

Encuesta CASEN 2009

Instrucciones para el encuestador



Noviembre/Diciembre 2009



**UNIVERSIDAD
ALBERTO HURTADO**

OBSERVATORIO
SOCIAL

Observatorio Social Universidad Alberto Hurtado
Almirante Barroso 37, Santiago Centro
Teléfono (56-2) 889 7201
Fax: (56-2) 692 0360
informa@osuah.cl
www.osuah.cl

TABLA DE CONTENIDOS

TELÉFONOS DE CONSULTA.....	2
INTRODUCCIÓN.....	4
PARTE A: ASPECTOS GENERALES SOBRE LA ENCUESTA CASEN	5
PARTE B: FUNCIONES DEL (O LA) ENCUESTADOR(A).....	8
PARTE C: ASPECTOS BÁSICOS DEL CUESTIONARIO	10
MÓDULO RESIDENTES	13
MÓDULO EDUCACIÓN.....	22
MÓDULO TRABAJO	40
MÓDULO INGRESOS.....	59
MÓDULO SALUD	84
TEMA DISCAPACIDAD	118
TEMA CHILE SOLIDARIO.....	124
TEMA INDÍGENA	125
TEMA MIGRACIÓN Y MOVILIDAD TERRITORIAL	127
TEMA AUTOBIOGRAFÍA.....	130
TEMA PARTICIPACIÓN	137
MÓDULO VIVIENDA	139

TELÉFONOS DE CONSULTA

Si tienes alguna consulta que no pueda ser respondida por tu Jefe de Zona o algún reclamo o sugerencia del trabajo que estás realizando, puedes llamar a los siguientes números:

INFORMACIÓN GENERAL		
Teléfono	Mail	Página Web
889-7201	informa@osuah.cl	www.osuah.cl

SUPERVISORES REGIONALES			
Región	Nombre	Celular	Mail
XV	Christian Orellana	8-2991293	ch_orellana@yahoo.es
I	Daissy Parra	8-2992624	daissyandreas@yahoo.es
II	Alejandra Rebolledo	8-2992153	alejandra.rebolledo.pfeng@gmail.com
III	Daniela Rivera	8-2997963	danybenja2004@gmail.com
IV	Zinnia Araya	8-2990734	zamjulinino2003@yahoo.com
V	Syomara Saavedra	8-2995853	syomara.saavedra@gmail.com
VI	Julissa Barahona	9-7890816	julissabarahona@hotmail.com
VII	Sandra Roca	8-2992258	sancroca@gmail.com
VIII	Solange Fernández	8-2992507	solanges.fernandez@gmail.com
IX	Martin Mora	8-2998411	martinmch23@gmail.com
XIV	Claudia Burgos	8-2998074	jano7@entelchile.net
X	Fabiola Burgos	8-2997923	fabiola.burgospa@gmail.com
XI	Rosa Hernández	8-2998617	rh_coyhaique@hotmail.com
XII	Fabiola Plaza	8-2997710	fabiola.plaza.m@gmail.com
RM	Jorge González	8-8190879	jegg27@gmail.com

SUPERVISORES NACIONALES		
Nombre	Teléfono Fijo	Correo Electrónico
Margarita Cornejo	56-2-8897301	mcornejo@osuah.cl
Pamela Santibáñez	56-2-8897303	psantibanez@osuah.cl
Patricia Castellón	56-2-8897302	pcastellon@osuah.cl

PARTE A: ASPECTOS GENERALES SOBRE LA ENCUESTA CASEN

1.1 OBJETIVOS: GENERALES Y ESPECÍFICOS

GENERALES

- ✓ Conocer, periódicamente, la situación y evolución socioeconómica de los hogares y de la población del país.
- ✓ Contribuir a la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas y programas sociales - globales y sectoriales - que componen el gasto social.
- ✓ Apoyar la descentralización de la gestión pública, en los ámbitos de diagnóstico y toma de decisiones.

ESPECÍFICOS

- ✓ Realizar diagnósticos respecto de la situación de vivienda, salud, empleo, ingresos y educación, a nivel nacional, regional, urbano - rural, e identificar los principales cambios experimentados en cada uno de estos ámbitos, respecto a mediciones anteriores.
- ✓ Estudiar la cobertura e identificar los beneficiarios de las principales políticas y programas sociales, especialmente aquellas dirigidas a la población de menores ingresos y grupos prioritarios.
- ✓ Realizar diagnósticos de la población objetivo relativos a su situación socioeconómica, estableciendo su evolución y cambios respecto a estudios anteriores.
- ✓ Medir la distribución y composición del ingreso del conjunto de los hogares y población del país, y establecer los perfiles socioeconómicos de los distintos estratos de hogares.
- ✓ Disponer de información que permita estimar el impacto del gasto social sobre las condiciones de vida de la población.
- ✓ Cuantificar y caracterizar - social y territorialmente - los hogares y la población en situación de indigencia y de pobreza, estableciendo los cambios con respecto a las mediciones realizadas con las Encuestas anteriores, e identificando los factores asociados a tales cambios.
- ✓ Entregar información a los gobiernos regionales para el desarrollo de estudios específicos y elaboración de políticas y programas.

CONTACTOS INSTITUCIONALES		
Nombre	Teléfono	Correo Electrónico
DIRECTORA EJECUTIVA		
Javiera Troncoso	56-2-8897201	jtroncoso@osuah.cl
UNIDAD DE OPERACIÓN Y COMUNICACIÓN		
Jaime Tarud	56-2-8897201	jtarud@osuah.cl
ÁREA DE COMUNICACIONES Y EXTENSIÓN		
Gustavo Villafranca	56-2-8897201	gvillafranca@osuah.cl
ÁREA DE DISEÑO E IMAGEN		
Loreto Barudy	56-2-8897201	lbarudy@osuah.cl
ÁREA DE PREPARACIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO		
Luis Galarce	56-2-8897201	lgalarce@osuah.cl
ÁREA DE PREPARACIÓN DE LA MUESTRA		
Kasandra Huenchullán	56-2-8897201	khuenchullan@osuah.cl
ÁREA DE SUPERVISIÓN DE ENCUESTAS		
Margarita Carrasco	56-2-8897201	mcarrasco@osuah.cl
ÁREA DE INFORMÁTICA		
Gustavo Arzola	56-2-8897201	garzola@osuah.cl
ÁREA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS Y CODIFICACIÓN		
Emilio Bravo	56-2-8897201	ebravo@osuah.cl
SECRETARÍA UNIDAD DE OPERACIÓN Y COMUNICACIÓN		
Marcela Díaz	56-2-8897201	mdiaz@osuah.cl

INTRODUCCIÓN

El Estudio Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) comprende desde los aspectos metodológicos del diseño hasta el análisis de la información. Como tal, constituye un valioso patrimonio del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN): es fuente de información sobre la estructura socioeconómica del país y es instrumento auxiliar para la planificación, coordinación, diseño, formulación y evaluación de las políticas y programas del Estado.

De lo expresado anteriormente, se desprende la relevancia que tiene la información que se recoge mediante la ENCUESTA CASEN, asimismo queda expresa la necesidad de que la información obtenida refleje fielmente la situación de cada hogar. El trabajo de campo es la etapa principal del estudio y, en él, las personas responsables de aplicar la encuesta tienen el papel más importante.

Desde esta perspectiva, necesitamos que usted desarrolle eficientemente su rol de encuestador(a). Para apoyarlo, es imperativo que conozca, y estudie, la información contenida en este Manual: aspectos generales sobre la Encuesta CASEN; funciones del (o la) encuestador(a); y, por sobre todo, aspectos básicos del Cuestionario: contenido e instrucciones sobre su llenado.

Al estudiar el contenido de este documento, estamos seguros que usted podrá entregar lo mejor de sí para realizar eficientemente su trabajo. Al llegar a dominar los procedimientos y conceptos que se incluyen, logrará seguridad y podrá llegar a revertir, inclusive, aquellas situaciones difíciles o poco gratas que se le presentarán en algunas oportunidades.

Efectivamente, sus tareas serán difíciles en determinadas ocasiones. Lo serán cuando se enfrente a actitudes de rechazo o incompreensión por parte de algunos entrevistados o, también lo serán, cuando deba regresar al hogar encuestado para completar algún tipo de información faltante. Su idoneidad, su seguridad, su convicción en la entrega del mensaje, sin embargo, podrían transformar estas adversas situaciones en receptivas y colaboradoras actitudes.

En este sentido, nuestra aspiración es que usted llegue a ser un(a) encuestador(a) verdaderamente comprometido(a) con el Proyecto CASEN. Al ser así, lograremos recolectar una información de calidad, que nos permitirá conocer la real situación socioeconómica actual de la población de nuestro País.

1.2 CONCEPTOS Y DEFINICIONES BÁSICAS

A continuación se presentan algunos conceptos y definiciones básicas del ESTUDIO CASEN, cuyo dominio es condición indispensable para realizar un buen trabajo de campo.

Área Urbana:

Conjunto de viviendas concentradas con más de 2000 habitantes o, entre 1001 y 2000 habitantes, con el 50% o más de su población económicamente activa, dedicada a actividades secundarias y/o terciarias.

Área Rural:

Conjunto de viviendas dispersas o concentradas con menos de 1000 habitantes o, entre 1001 y 2000 habitantes, con menos del 50% de su población económicamente activa, dedicadas a actividades secundarias y/o terciarias.

Vivienda:

Es todo local, ubicado en un terreno o sitio, que ha sido construido, convertido o dispuesto para el alojamiento permanente o temporal de una o varias personas, que constituyen uno o más hogares particulares.

Las viviendas se caracterizan por tener un acceso independiente y separado. Esto significa que los habitantes de la misma no necesitan pasar por recintos de otra vivienda (living, comedor, cocina, etc.); se puede acceder directamente a ella por un pasaje, pasillo, corredor, patio, escalera u otro, sin alterar la privacidad de los habitantes de otra vivienda. Además la vivienda está rodeada de paredes o muros que la separan de otras viviendas.

La vivienda puede ser: una casa (o casa en cité), una casa en condominio, departamento en edificio, pieza en casa antigua o conventillo, mediagua o mejora, rancho, ruca o choza u otro tipo: vivienda móvil, carpa, etc.

Vivienda Principal:

“Se define como vivienda principal a aquella que, ubicada en el sitio de un domicilio particular donde hay dos o más casas, es habitada por el hogar del propietario, arrendatario o responsable (ante su dueño) del sitio respectivo”.

No se aplica esta pregunta a situaciones de viviendas que comparten el sitio bajo régimen de propiedad horizontal (edificio de departamentos, condominio) o de propiedad compartida (sucesión, comunidad u otra) en la cual los hogares de las diferentes viviendas tienen iguales derechos. Tampoco se aplica en el caso de conventillos.

Nota: los condominios se caracterizan por compartir áreas comunes dentro de los límites del terreno; una entrada común con una dirección única, y las viviendas que lo integran se identifican por letras o numeración auxiliar en la puerta; las calles interiores son de uso exclusivo de los residentes del condominio; se controla la entrada. No confundir con calles cerradas por barreras, con vigilancia de guardias, donde las casas continúan con domicilios individuales y las calles son públicas, pese al control de la circulación.

Hogar:

Es aquél constituido por una persona sola o un grupo de personas. Al tratarse de dos o más personas, éstas pueden tener (o pueden no tener) vínculos de parentesco y habitualmente hacen vida en común, es decir, se alojan y se alimentan juntas (habitan en la misma vivienda y tienen **presupuesto de alimentación común**).

Puede ocurrir que en una vivienda exista uno o más hogares. Sin embargo, no puede darse que un hogar ocupe más de una vivienda.

Son miembros del hogar:

Se consideran miembros del hogar a todas las personas que normalmente viven y comen juntas en la vivienda. Se excluyen aquellas personas que estuvieron ausentes más de seis meses en el último año, exceptuándose el jefe del hogar y los niños menores de seis meses.

También se consideran miembros del hogar a las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

Las personas que, en el momento de la encuesta, están residiendo transitoriamente fuera del hogar, ya sea por vacaciones, enfermedad, negocio, trabajo u otra razón, siempre que los períodos de ausencia no superen los

seis meses. Estas personas, por tanto, no han definido otro lugar de residencia habitual, es decir que tenga como residencia habitual solamente la vivienda que se está encuestando.

Las personas que realizan servicios domésticos (remunerados) y residen habitualmente en el hogar ("servicio doméstico puertas adentro").

Los extranjeros que trabajan o estudian en el país y que han estado residiendo en la vivienda, o que tengan intención de residir en ella, por seis meses o más.

Las personas que se encuentran cumpliendo condena, sujetas a régimen de reclusión nocturna o de salida diaria (sólo duermen en el recinto penitenciario), siempre y cuando la persona tenga su residencia habitual en el hogar encuestado.

Los estudiantes internos y los que estudian y residen en un lugar diferente al de la residencia familiar, aunque excepcionalmente excedan los seis meses de ausencia.

Hogar Principal:

Es el hogar al que pertenece el dueño, arrendatario o responsable (ante su dueño) de toda la vivienda, cuando en ésta residen dos o más hogares.

Jefe o Jefa del Hogar:

Miembro del hogar (hombre o mujer) considerado como tal por las otras personas del hogar, ya sea por razones de dependencia económica, parentesco, edad, autoridad o respeto.

Núcleo familiar:

Es **una parte del hogar**. Un hogar puede tener uno o más núcleos familiares.

Un **mismo núcleo** puede estar constituido por:

- La pareja de hecho o legal
- Los hijos solteros o no solteros de la pareja, dependan o no económicamente de ésta, siempre que no tengan pareja ni descendientes que vivan en la misma vivienda
- Menores de 18 años, parientes o no parientes, que dependan económicamente de la pareja o del jefe de familia y que no tengan ascendientes directos en el hogar
- Otros parientes que no tengan ascendientes, descendientes o pareja viviendo juntos, ejemplo: persona de edad o con discapacidad que no es autovalente, es decir, que no pueden vivir solo.

Otros núcleos familiares lo constituirán:

- Parientes del jefe del hogar que viven con su pareja, con o sin hijos.
- Parientes del jefe del hogar sin pareja pero con hijos presentes viviendo en la misma vivienda.
- Otras personas con lazos de parentesco, que viven juntos bajo la autoridad de un jefe de familia reconocido por ellos y que no dependan económicamente del jefe de hogar (excluidos hijos).
- Los no parientes, en la medida que cumplan con condiciones similares a las de los núcleos anteriores y que no dependan económicamente del jefe de hogar.
- El servicio doméstico puertas adentro, constituye un núcleo familiar aparte, que debe anotarse como núcleo cero y su grupo familiar si lo tiene y vive en la misma vivienda.

PARTE B: FUNCIONES DEL (O LA) ENCUESTADOR(A)

La recolección de la información de la Encuesta CASEN se efectúa mediante una entrevista directa a los residentes permanentes de las viviendas seleccionadas. Para esto, es necesario que usted - como encuestador(a)- maneje adecuadamente el Cuestionario y desarrolle adecuadamente las siguientes funciones que se desprenden de su rol.

- Encuestar las viviendas seleccionadas que le han sido asignadas por su Jefe(a) de Zona;
- Llenar completa y correctamente el Cuestionario, uno por cada hogar encuestado;
- Regresar al (a los) hogar(es) las veces que sea necesario, con fines de corregir o completar información faltante;
- Aceptar las recomendaciones de su Jefe(a) de Zona para mejorar la calidad de las entrevistas.

De estas principales funciones, se desprenden otras específicas y las mismas cubren básicamente tres etapas: antes, durante y después del TRABAJO DE CAMPO.

2.1 ANTES DEL TRABAJO DE CAMPO

- Asistir a la jornada de capacitación y atender a todas las instrucciones que se le impartan, para realizar eficientemente su trabajo;
- Conocer todas las instrucciones y definiciones contenidas en este Manual;
- Estudiar el Cuestionario hasta llegar a dominar completamente su manejo;
- Recibir el material necesario para efectuar su trabajo (credencial, formularios, direcciones, PDA).

2.2 DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO

- Trabajar bajo las órdenes de un(a) Jefe(a) de Zona, quien determinará la aceptación o rechazo de los Cuestionarios;
- Consultar con su Jefe(a) de Zona cada vez que surja algún problema en el trabajo de campo, con fines de adoptar una solución correcta y oportuna;
- Llevar un control diario de las visitas realizadas y consignar el resultado obtenido en un formulario ad-hoc;
- Adaptar su horario de trabajo a las disponibilidades de la persona entrevistada;
- Presentarse adecuadamente vestido y preguntar por el jefe o jefa del hogar y, si esta persona no estuviera, preguntar por otro miembro del hogar mayor de 18 años. Frente a esta persona explicar brevemente el motivo de su visita.

Para su mejor orientación, le sugerimos la siguiente presentación.

¡Léala cuántas veces sea posible, con fines de retener su contenido!

Sugerencia de presentación:

Señor(a):

Mi nombre es: He sido contratado(a) por la Universidad Alberto Hurtado, que por encargo del Ministerio de Planificación está realizando un estudio sobre calidad de vida de los hogares chilenos. Esta es mi credencial. Por favor, lea su contenido y concédame unos minutos de su valioso tiempo para poder cumplir con el objetivo de mi visita.

Si el hogar se niega a colaborar, trate de explicar, convincentemente, que los datos que se le solicitarán se utilizarán sólo con fines científicos, que se mantendrán en absoluta reserva, que son anónimos (no se solicita apellidos de las personas) y que, solamente a través de la colaboración de las personas, es posible que la Universidad realice el estudio para conocer la situación de los chilenos.

Durante la entrevista, usted debe:

- Solicitar la presencia de todos los miembros del hogar de 18 años y más y del jefe o jefa de hogar. En su defecto, una persona de 18 años o más que sea miembro del hogar que pueda responder por todos los miembros del hogar.
- Leer textualmente las preguntas escritas en el Cuestionario y respetar el orden de las mismas;
- En caso de dudas, se debe repetir la(s) pregunta(s) cuantas veces sea necesario, hasta que ésta(s) sea(n) comprendida(s) totalmente;
- Mantener durante toda la entrevista un ritmo constante y normal: ni lento, ni rápido;
- Demostrar, en todo momento, un trato cordial. Su actitud debe reflejar siempre un alto grado de madurez y profesionalismo.

Esto significa que debe:

- Tolerar actitudes de incompreensión y mantener siempre la calma; evitar mostrar asombro, curiosidad, agrado o desagrado ante las respuestas dadas por la persona entrevistada;
- Evitar dar sugerencias de respuestas. Por ejemplo: cambiar la redacción de la pregunta: ¿su estado civil es casado, verdad?;
- Evitar actitudes que puedan generar discusiones y eximirse de opinar sobre cuestiones políticas, religiosas u otras.

Concluida la entrevista, usted debe:

Agradecer verbalmente la colaboración prestada y comunicar, a la persona entrevistada, sobre una posible visita de su Jefe(a) de Zona, con fines de evaluar el trabajo que usted ha realizado o sobre una segunda visita, de su parte, en caso de que el Jefe(a) de Zona detecte errores u omisiones en el llenado del Cuestionario.

2.3 DESPUÉS DEL TRABAJO DE CAMPO

Una vez concluidas las entrevistas correspondientes a la carga diaria de trabajo, usted debe:

- Revisar los cuestionarios junto al Jefe(a) de Zona al descargar la PDA, a fin de verificar que estén correctamente llenados;
- Ordenar y entregar, a su Jefe(a) de Zona, todo el material recibido. De igual manera, informarle acerca de todas las incidencias del trabajo de campo: viviendas desocupadas, rechazos, miembros ausentes, etc.;
- En caso de presentarse algún error u omisión, en algún(os) (de los) cuestionario(s), es posible que usted tenga que regresar a ese (o esos) hogar(es) encuestado(s).
- Percibir una remuneración por el total de CUESTIONARIOS que ha llenado correctamente. Los cuestionarios rechazados no se cancelarán.

PARTE C: ASPECTOS BÁSICOS DEL CUESTIONARIO

3. CONTENIDO DE LA ENCUESTA

El cuestionario consta de 7 módulos, según se indica:

1. RESIDENTES, PATRIMONIO y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)
2. EDUCACIÓN
3. TRABAJO
4. INGRESOS y ACTIVOS FINANCIEROS
5. SALUD
6. TEMAS EMERGENTES: DISCAPACIDAD, CHILE SOLIDARIO, ETNIAS, MIGRACIÓN Y MOVILIDAD TERRITORIAL, AUTOBIOGRAFÍA Y PARTICIPACIÓN
7. VIVIENDA

3.1 INSTRUCCIONES SOBRE SU LLENADO:

PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN Y MÓDULOS

Las instrucciones que a continuación se describen, se dirigen al llenado de la página de identificación y módulos del Cuestionario de la Encuesta.

LLENADO DE LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN

Parte importante de los datos que permiten identificar las viviendas a encuestar aparecen consignados en la Hoja de Ruta que le será entregada por el Jefe(a) de Zona. Estos datos son: Comuna, Zona, Número de Sección y Dirección de la vivienda. En el caso de las zonas rurales, su Hoja de Ruta incluirá también el nombre de la Localidad. Cuando se trate de zonas rurales, el nombre de la Localidad aparecerá en el croquis que también le entregará el Jefe(a) de Zona.

La información correspondiente al número de orden de la **vivienda y hogar**, se establecerán de acuerdo a los siguientes criterios:

Hogar:

Corresponde a un número correlativo a partir de 1, con que cada encuestador(a) deberá numerar los distintos hogares que encuentre dentro de una misma vivienda. Registre siempre con el número 1 al Hogar Principal (que corresponde al del dueño, arrendatario o responsable de la vivienda).

Además de los datos anteriores, deberá registrar en la Hoja de Ruta y PDA la siguiente información: Fecha, Hora y Resultado de la entrevista, para una primera, segunda y tercera visita, y finalmente su nombre.

LLENADO DE LOS MÓDULOS:

INSTRUCCIONES GENERALES E INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Como usted observará, a medida que se familiarice con el Cuestionario de la Encuesta, éste se debe ir llenando módulo por módulo, siendo distinta la modalidad de llenado de cada uno. En algunos, la información se recoge por persona y en otros por pregunta. Al comienzo de cada módulo, se especifica la forma de llenado.

INSTRUCCIONES GENERALES

Algunas instrucciones o reglas generales, que usted debe tener en consideración, para el llenado de cada módulo son:

a. Identificación de los Miembros del Hogar

Al observar el Cuestionario de la Encuesta, en su **MÓDULO RESIDENTES**, usted apreciará que los datos iniciales que usted debe captar se refieren al nombre de pila, sexo y edad de cada miembro del hogar.

Estos datos son básicos para la entrevista, puesto que los mismos orientarán el registro de la información en el momento en que se están refiriendo las preguntas a un determinado miembro del hogar.

b. Universo hacia el cual se dirige la pregunta:

Es conveniente que usted preste particular atención al **universo** hacia el cual se dirige la pregunta, éste puede estar representado por **todas las personas** del hogar o solamente por una parte de éste: miembros de 12 años o más; 15 años ó más; embarazadas, nodrizas y menores de 6 años; etc.

Esta instrucción se presenta arriba de cada pregunta y cuando esto ocurre la información se recoge en función del universo señalado.

Ejemplo:

Si la instrucción señala **Personas de 18 años y más** y usted observa (en la columna edad) que hay sólo dos miembros del hogar (María y Pedro) con edades superiores a 18 años (42 y 46 años cumplidos), la pregunta se dirigirá solamente hacia esas personas y la información se registrará sólo en las líneas asignadas a estos dos miembros del hogar. En el caso de la PDA, el universo de la pregunta implica que automáticamente esa pregunta aparecerá para los dos miembros del hogar que corresponda.

c. Períodos de referencia de las preguntas:

Considere la información sobre **períodos de referencia** que tienen algunas preguntas, los cuales varían de acuerdo al mes en que se esté levantando la encuesta.

Ejemplo 1:

Pregunta y1, Módulo Ingresos en ingresos de los asalariados (trabajadores dependientes)

En el mes pasado, ¿cuál fue su sueldo o salario líquido en su ocupación principal?

Como usted puede apreciar, en esta pregunta el período de referencia equivale **al mes anterior**. Esto significa que si la encuesta se está haciendo en noviembre, el mes anterior es octubre; si en cambio se aplica en diciembre, el mes de referencia es **noviembre**.

Ejemplo 2:

Pregunta y4, Módulo Ingresos en ingresos de los asalariados (trabajadores dependientes)

Durante los últimos 12 meses, además de los ingresos informados en las preguntas y1 e y3 ¿ha recibido Ud. alguno de los siguientes tipos de ingresos derivados de su trabajo principal?

Como observa, el período de referencia equivale a los **doce meses anteriores** al levantamiento de la encuesta. Esto significa que si la encuesta se está aplicando en noviembre, usted debe leer la pregunta de la siguiente manera:

Durante el último año, Noviembre 2008 a Octubre 2009 ... ?

d. Datos sobre "Saltos de Preguntas":

Seguir con atención los "pases" que se indican para algunas preguntas, puesto que estas instrucciones establecen la secuencia o el orden que se debe seguir en la formulación de las preguntas.

Ejemplo 1:

Pregunta o1, Módulo Trabajo:

¿Trabajó usted la semana pasada?

1. Sí → pase a pregunta **o11**
2. No

e. Códigos generales:

Existen tres códigos distintos que, aunque no están siempre explícitamente planteados como parte de las alternativas, Ud. debe tenerlos presentes.

Estos códigos son:

- "9" *No sabe*
- "99" *No sabe*
- "999" *No sabe* para el caso de preguntas en que debe registrar un monto en pesos

f. Alternativas "Otro":

Existen alternativas del tipo Otro, Otra que son para usar cuando ninguna de las alternativas de respuestas expresa alguna situación particular, **es obligación** hacerlo en los espacios reservado para especificaciones.

En general usted debe registrar las respuestas que le entrega el Entrevistado, cuando detecte inconsistencias debe sondear pero no influenciar ni cambiar la respuesta sin que la persona haya realizado una rectificación. Si luego de insistir en el sondeo la inconsistencia persiste usted debe registrarlo en Observaciones. Por ejemplo, en el Módulo Salud puede darse que la forma de pago sea con Bonos que no correspondan al sistema de salud declarado y la persona reconoce que son Bonos prestados, usted debe registrar la forma de pago efectiva y consignar en Observaciones la situación de "Bonos prestados"

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Las páginas siguientes presentan cada uno de los módulos que comprende el Cuestionario de la ENCUESTA CASEN. En cada uno, como observará, se incluyen las preguntas tal cual están redactadas en el Cuestionario y, en la mayoría de los casos, se orienta el contenido de la pregunta mediante definiciones a determinados conceptos y/o instrucciones claras y precisas respecto a la información que se debe recoger.

En cada módulo, se ha tratado de hacer una descripción detallada de las preguntas y de sus opciones de respuestas (cuando se trata de preguntas cerradas) y ha sido así, porque el correcto llenado del Cuestionario permitirá recolectar la información de calidad que se requiere para desarrollar las etapas siguientes del ESTUDIO CASEN.

¡Le invitamos, por tanto, a leer exhaustivamente su contenido!

MÓDULO RESIDENTES

La información que contiene este módulo permite conocer la diversidad de tipos de hogares y núcleos familiares, el perfil del jefe del hogar y de núcleo, el tamaño y composición de dichas unidades por sexo, edad, estado civil y parentesco con los respectivos jefes. Además permite obtener información de temas como son las tecnologías de información y comunicación.

Para iniciar el llenado de este Módulo del Cuestionario, se comienza por preguntar a la persona entrevistada quiénes son los miembros del hogar (tenga presente la definición de hogar al proceder a registrar el listado de sus miembros).

Para registrar esta información –presencia, nombre de pila y relación de parentesco con el jefe o jefa del hogar-, **tenga presente que:**

La información debe recolectarse para todas las personas que son **miembros del hogar**.

En la Hoja de Ruta o cuestionario en papel, la información debe registrarse en sentido vertical hasta la pregunta 6 y, para cada miembro del hogar, debe utilizar siempre la misma línea.

La pregunta 7, 8 y 9 se debe realizar a los jefes de núcleo y su objetivo es pesquisar los miembros de la familia que podrían en el futuro postular a algunos de los subsidios que entrega el Ministerio de la Vivienda.

Las preguntas 10 a 13b sobre patrimonio del hogar, debe aplicarla a los **jefes de núcleo**.

Las preguntas Nº 14 a la 18, sobre uso de teléfono móvil y uso de computador e Internet se aplica a todos los miembros del hogar de 5 años y más.

Para completar la información de este Módulo debe anotar, en primer lugar, al Jefe o a la Jefa del hogar. Ud. le asignará a él o ella, la primera el primer orden (1) para el registro de información.

Debe registrar luego a los demás miembros del hogar, en función de la relación de parentesco que tengan con el Jefe o la Jefa del hogar. Para hacer un registro adecuado, trate de obtener la información en el orden más funcional.

Cuando detecte que existen otros núcleos familiares además del núcleo del jefe del hogar, coloque a los miembros de cada núcleo adicional juntos - primero al jefe del núcleo, luego a la pareja y a los hijos - procurando que todos los miembros del hogar queden identificados con su núcleo.

Le invitamos, ahora, a leer detenidamente las instrucciones referidas a las preguntas de este Módulo. **¡¡Adelante !!**

Todas las personas

Pregunta 1 (r1) Parentesco con el Jefe o la Jefa del Hogar

1. **Jefe(a) del Hogar**
Asigne este código a quien sea reconocido(a) como tal por los componentes del Hogar.
2. **Esposo(a) /Pareja**
Asigne este código a la persona que se considera la pareja legal o de hecho (conviviente) del jefe(a) de hogar.
3. **Hijo(a) de ambos**
Asigne este código a los hijos consanguíneos, adoptivos o en proceso de adopción, pero siempre que el padre y madre corresponda al jefe(a) de hogar y su cónyuge (pareja).
4. **Hijo(a) sólo del jefe(a)**
Asigne este código a los hijos consanguíneos, adoptivos o en proceso de adopción, pero que sean sólo del jefe(a) de hogar. También, consigne en este código a los hijos del jefe (a) de hogar, cuando el (la) Jefe (a) de Hogar no vive con pareja, y por lo tanto el otro progenitor no pertenece al hogar.
5. **Hijo(a) sólo del esposo(a)/pareja**
Asigne este código a los hijos consanguíneos, adoptivos o en proceso de adopción, pero que sean sólo del esposo(a) o pareja del jefe de hogar.
6. **Padre o Madre**
Asigne también este código a quienes son padrastros y madrastras del jefe(a) de hogar.
7. **Suegro(a)**
Asigne también este código a quienes son padrastros y madrastras del cónyuge (o pareja) del jefe(a) de hogar.
8. **Yerno o Nuera**
9. **Nieto(a)**
10. **Hermano(a)**
Asigne también este código a quienes son hermanastros y hermanastras del jefe de hogar.
11. **Cuñado(a)**
12. **Otro Familiar**
Asigne este código a aquellos familiares que no han sido considerados en los ítemes anteriores. Por ejemplo: abuelo, primos, tíos, sobrinos, ya sea del jefe de hogar o de su cónyuge o pareja etc.
13. **No Familiar**
Asigne este código a todas las personas no familiares miembros del hogar, excepto el servicio doméstico. No incluya pensionistas.
14. **Servicio Doméstico Puertas Adentro**
Asigne este código a todo el personal de servicio del hogar que habita en él. Por ejemplo, empleada doméstica, mozo de casa, mayordomo, jardinero, chofer, etc. y, también, a los miembros del núcleo familiar de estas personas (siempre que residan en el mismo hogar).

Pregunta 2 (r2) Sexo

1. **Hombre**
Asigne este código a las personas del sexo masculino.
2. **Mujer**
Asigne este código a las personas del sexo femenino.

Pregunta 3 (r3) Edad

Anote la edad de cada persona del hogar **en años efectivamente cumplidos**, calculada a la fecha de la encuesta. Para los menores de un año registre cero, para los niños que tienen más de un año, pero menos de dos, anote uno, y así sucesivamente.

Ejemplos:

- 0: Menos de 1 año.
- 1: Desde 1 año hasta 1 año 11 meses y 29 días.
- 2: Desde 2 años hasta 2 años 11 meses y 29 días.

Pregunta 4 (r4) ¿Cuál es su Estado conyugal o civil actual?

Lea todas las alternativas de respuesta antes de anotar la que corresponde. En esta pregunta, es importante que usted recoja la información relativa a la situación conyugal de hecho, siendo cada categoría excluyente del resto. Por ejemplo, Si una persona se declara "conviviente", esta categoría prima por sobre el hecho de que sea soltera, viuda, separada (de su anterior cónyuge) o anulada.

1. **Casado(a)**
Asigne este código sólo a aquellas personas casadas legalmente y que viven con pareja.
2. **Conviviente o pareja**
Asigne este código a aquellas personas que hacen vida marital sin estar casados legalmente.
3. **Anulado(a)**
Asigne este código a aquellas personas separadas legalmente a través de juicio de nulidad.
4. **Separado(a)**
Asigne este código a las personas que habiendo estado casadas o convivientes actualmente se encuentran viviendo separadas y sin pareja actual.
5. **Divorciado(a)**
Asigne este código a aquellas personas que habiendo estado casadas, disolvieron el matrimonio a través del procedimiento legal correspondiente y se encuentran sin pareja actual.
6. **Viudo(a)**
Asigne este código a aquellas personas cuyo cónyuge ha fallecido y que no conviven ni están casados nuevamente.
7. **Soltero(a)**
Asigne este código a aquellas personas que nunca han estado casadas y actualmente no conviven con una pareja.

Pregunta 5 (r5) Núcleo familiar

Corresponde clasificar a cada residente del Hogar, según al núcleo familiar al que pertenece. Para ello, además de la definición, considere la auto identificación de los miembros de cada núcleo.

1. **Principal**
Asigne este código a todas las personas que componen el núcleo familiar del Jefe o la Jefa del Hogar. Tenga presente la definición de núcleo (Parte A).
2. **Segundo**
Asigne este código a todas las personas que componen el segundo núcleo familiar.
3. **Tercero**
Asigne este código a todas las personas que componen el tercer núcleo familiar.
- n. **Enésimo**
0. **Servicio Doméstico**
Asigne este código al núcleo familiar del Servicio Doméstico Puertas Adentro. Se debe considerar sólo a las personas que vivan en el hogar encuestado. Por ejemplo, si la empleada doméstica puertas adentro tiene hijos que no viven con ella, no deben considerarse a los hijos miembros de este hogar ni de este núcleo familiar.

Pregunta 6 (r6) ¿Cuál es su relación de parentesco con el Jefe o Jefa de Núcleo?

Anote el parentesco de cada componente del o los núcleos familiares con el respectivo jefe o jefa de núcleo. No confundir con parentesco en relación al jefe del hogar. Sólo en el Núcleo Familiar 1 coinciden las relaciones de parentesco.

1. **Jefe o Jefa de Núcleo**
Asigne este código a quien es reconocido(a) como tal por los componentes de su Núcleo Familiar.
2. **Esposo / Pareja**
Asigne este código a la pareja legal o de hecho (conviviente).
3. **Hijo(a) de ambos**
Asigne este código a los hijos consanguíneos, adoptivos o en proceso de adopción, pero siempre que el padre y madre corresponda al jefe(a) de núcleo y su cónyuge (pareja).
4. **Hijo(a) sólo del jefe(a) de núcleo**
Asigne este código a los hijos consanguíneos, adoptivos o en proceso de adopción, pero que sean sólo del jefe(a) de núcleo. También, consigne en este código a los hijos del jefe (a) de núcleo, cuando el (la) Jefe (a) de núcleo no vive con pareja, y por lo tanto el otro progenitor no pertenece al hogar.
5. **Hijo(a) sólo del esposo(a)/pareja**
Asigne este código a los hijos consanguíneos, adoptivos o en proceso de adopción, pero que sean sólo del esposo(a) o pareja del jefe de núcleo.
12. **Otro (a) familiar**
Asigne este código a otros parientes del Jefe o Jefa de Núcleo que sean reconocidos como tal. Incluya también a familiares que no tengan ascendientes o descendientes directos que vivan con ellos, por ejemplo: abuelo solitario, nieta, hijo separado, tía, etc.
13. **No familiar**
Asigne este código a otras personas que no sean parientes del Jefe o Jefa de Núcleo, pero que sean reconocidas como tal. Estas personas "no familiares" pueden ser menores de 18 años y deben depender económicamente de este Núcleo Familiar.

Jefes de Núcleo**Pregunta 7 (r7) ¿Cuál es la principal razón para compartir esta vivienda con otro grupo familiar?**

Lea alternativas

Contestan todos los jefes de núcleos principal y secundarios de aquellos hogares donde hay más de un núcleo (verificar pregunta 5, el número de núcleos que se identifican en el hogar)

Con esta pregunta se indaga sobre las razones que tienen los núcleos para compartir la vivienda con otros. Las razones *pueden variar de un núcleo a otro*. Es por esto importante que usted registre la alternativa que le entrega cada Jefe de Núcleo, sin realizar deducciones. Por ejemplo, para el núcleo principal puede ser que la principal razón sea costumbre familiar, sin embargo para un núcleo allegado puede manifestar que son razones económicas, toda vez que si dispusiera de los recursos económicos lo más probable es que no viviera con este hogar y para otro núcleo, la razón podría ser que puede trabajar, porque la vivienda está cerca de su fuente laboral.

1. **Cuidar niños, enfermos, ancianos o personas con discapacidad**
Asigne este código si el jefe de núcleo declara que comparte la vivienda con otro núcleo para que algún miembro de su familia cuide a alguna(s) personas, sea(n) esta (as) niño(s), anciano(s), enfermo(s) o alguna persona(s) con discapacidad. O también, en aquellas situaciones en que algún miembro del hogar, pero de otro núcleo cuida a algún niño, enfermo, anciano o persona con discapacidad de su núcleo.
2. **Razones económicas**
Asigne este código si el Jefe de Núcleo declara que comparte la vivienda con otro núcleo por razones económicas, sea que los recursos económicos del núcleo no le alcanzan para vivir en forma independiente, o porque con sus recursos no podría tener el nivel de vida que lleva en este hogar. También puede ser que recibe recursos económicos del otro núcleo o núcleos que son necesarios para su familia.

3. Razones de estudio

Asigne este código si el Jefe de Núcleo dice que esta situación permite que estudie, ya sea que algún miembro de su familia o algún miembro de otro núcleo que forma parte del hogar puede así estudiar. Esto refleja una situación de relativa corta duración, ya que cuando se terminen los estudios, probablemente se independizará.

4. Razones laborales

Asigne este código si el Jefe de Núcleo dice que el compartir la vivienda permite que algún miembro de la familia pueda trabajar o bien lo puede hacer algún miembro de otro núcleo pero de su hogar, debido a arreglos intrahogar que permiten que alguien trabaje. También considere esta opción si por ubicación de la vivienda, facilita el hecho que pueda alguna persona del núcleo trabajar.

5. Por emergencia

Asigne este código si el jefe de núcleo declara que el hecho de compartir se debe a una emergencia, de cualquier tipo (salud, laboral, filial), por lo que se vio en la necesidad de aceptar esta situación.

6. Prefiere vivir así o se siente cómodo

Asigne este código si el jefe de núcleo declara que prefiere compartir la vivienda con otras familias o bien, porque es una situación que le resulta cómoda.

7. Costumbre o tradición familiar

Asigne este código si el jefe de núcleo declara que el hecho de compartir se debe a una costumbre familiar, donde siempre han vivido juntos diferentes generaciones.

8. Otra. Especifique _____

Asigne este código si el jefe de núcleo declara que el hecho de compartir se debe a una razón diferente a las antes especificada. Recuerde registrar la razón en la columna r7e.

Pregunta 8 (r8) En los próximos tres años: ¿Tiene planificado irse a vivir a una vivienda sólo para su grupo familiar?

Responden los Jefes de Núcleo, excluyendo al jefe del núcleo principal, esto es **si NÚCLEO (r5) es mayor o igual 2** en Pregunta 5 de aquellos hogares en que hay más de un núcleo.

Con esta pregunta se trata de indagar si el núcleo allegado (núcleo secundario, terciario, etc.) piensa independizarse en el corto plazo.

Considere un plazo de tres años para concretar esta decisión.

1. Sí
2. No

Pregunta 9 (r9) ¿Está haciendo algo para vivir en una vivienda exclusiva para su grupo familiar?

Responden los jefes de núcleo, excluyendo al jefe del núcleo principal, esto es **si NÚCLEO es mayor o igual 2** en Pregunta 5 de aquellos hogares en que hay más de un núcleo.

Con esta pregunta se trata de conocer qué está haciendo el jefe o los jefes de núcleos (excluyendo a núcleo 1) para obtener una vivienda de uso exclusivo para su núcleo familiar, en otras palabras, acciones concretas para independizarse.

1. **Sí, postulando o postuló a un subsidio**
Asigne este código si el jefe de núcleo declara que están ahorrando periódicamente en una libreta de ahorro para la vivienda
2. **Sí, está participando en un Comité, inscrito en la Municipalidad o entidad de gestión (Egis)**
Registre este código si el jefe de núcleo está participando en un Comité de Allegados o sin casa, o bien si se inscribió en la Municipalidad para una vivienda, o bien si está inscrita en una Egis.

3. Sí, está ahorrando o solicitó crédito para comprar una vivienda

Asigne este código si el jefe de núcleo declara que están ahorrando periódicamente en una libreta de ahorro para la vivienda o si ya solicitó.

4. Sí, está buscando una vivienda para arrendar

Asigne este código si el jefe de núcleo plantea que está buscando una vivienda para arrendar, que le va permitir independizarse.

5. Otra situación. Especifique

Asigne este código si el jefe de núcleo declara que está haciendo otro tipo de esfuerzo o gestiones para poder acceder a una vivienda para su núcleo familiar

6. No, no está haciendo nada

Asigne este código si el jefe de núcleo plantea que no está haciendo nada por independizarse, independiente de la respuesta entregada en la pregunta anterior.

PATRIMONIO

JEFE DE NÚCLEO

Pregunta 10 (r10) Su núcleo, ¿Tiene vehículos, en uso y funcionamiento?

10a. ¿Cuántos vehículos para uso particular?

Consigne el número de vehículos.

Se considera vehículo particular a cualquier tipo de transporte motorizado que se utilice exclusivamente para uso privado. Ejemplo: auto, jeep, station wagon, etc. Se deben excluir las motos, motonetas, bicicletas, etc. En caso que no tiene vehículos de uso particular consigne cero.

10b. ¿Cuántos vehículos para uso laboral?

Consigne el número de vehículos ya sea que el uso sea de forma exclusiva o compartida (cuyo uso principal es de tipo laboral y secundariamente de uso particular). Se considera vehículo para uso laboral o de trabajo a cualquier tipo de transporte motorizado que se utilice para uso comercial. Ejemplo: camión, camioneta, taxi, colectivo, transporte escolar, etc. En caso que no tiene vehículos de uso laboral consigne cero.

Pregunta 11 (r11) Su núcleo, ¿Tiene actualmente, en uso y en funcionamiento?

11.a Lavadora automática

Se considera lavadora automática aquella que entrega la ropa enjuagada y estrujada.

11.b Refrigerador

11.c Calefont

Considerar en este caso también termo eléctrico, calefactores solares, ducha eléctrica, etc.

11.d Teléfono fijo

11.e Conexión a T.V. Cable/ Satelital/Digital

El servicio de televisión por cable y satelital permite acceder a una cantidad importante de canales, tradicionales y otros. Para la operación de la TV cable, la empresa debe cablear desde el poste al interior de la casa. Para el funcionamiento de la Satelital, la empresa requiere instalar una pequeña antena parabólica en el domicilio del usuario.

Es importante destacar que en el caso de la **instalación a TV. Cable o Satelital, se refiere sólo a las personas que están formalmente conectadas.** No anotar a los que dicen estar colgados o que comparten la instalación con un vecino.

1. **Sí**
2. **No**

TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

JEFE DE NÚCLEO

Pregunta 12 (r12) ¿Cuántos computadores, en uso y en funcionamiento tiene su núcleo (PC o Notebook)? En caso de no tener ninguno coloque cero y pase a r14.

Pregunta 13a (r13a) Su núcleo, ¿Tiene conexión a Internet?

1. Sí, vía teléfono (Conmutada) o Conexión a Internet Conmutada

Corresponde al acceso a Internet tradicional a través del teléfono. Para conectarse requiere discar un número y **su teléfono queda impedido para hacer o recibir llamadas**, se cobra por minuto de conexión o bien el usuario puede contratar un plan.

2. Sí, Banda ancha contratada (cable, Wifi) o Conexión Internet Dedicada

Corresponde al acceso a Internet distinto al anterior que no requiere discar un número, está siempre conectado, no se cobra por minuto. Se contrata un plan pagando una tarifa mensual. También conocida como banda ancha.

3. Sí, Banda ancha prepago

Igual que la anterior no requiere discar un número, pero no se paga un cargo fijo, si no que se ocupan tarjetas como en el teléfono móvil.

4. Sí, conexión libre Wifi (No Paga)

Corresponde al acceso a Internet a través de conexiones a redes disponibles en el radio de alcance de su equipo desde su hogar, estas redes pueden pertenecer a terceros ya sean estas particulares o institucionales.

5. No tiene conexión → pase a pregunta 13b

Jefes de núcleo que responde NO tiene conexión a Internet, es decir, código 4 en pregunta 13.a

Pregunta 13b (r13b) ¿Por qué no tiene conexión a Internet?

Esta pregunta busca conocer las barreras de conexión de internet dentro del hogar, por ello el jefe de núcleo debe escoger sólo una alternativa, la que tenga mayor peso en la decisión de no tener conexión.

1. **Por seguridad, evitar acoso a los niños**
Asigne este código a quienes respondan que les da temor el que a través de internet, personas con malas intenciones puedan tomar contacto con los niños.
2. **Por privacidad, evitar uso de información personal**
Asigne este código cuando la principal razón sea el temor a que los datos personales de quienes utilicen internet en el hogar puedan ser obtenidos y mal utilizados a través de ese medio.
3. **Ningún miembro del hogar sabría como utilizarlo**
Asigne este código cuando la principal razón para no tener internet, está dada porque nadie en el hogar tiene las habilidades para utilizarlo, es decir nadie conoce como funciona.
4. **No existe el servicio donde vive**
5. **No le interesa**
6. **Es demasiado caro**

Todas las personas de 5 ó más años

Pregunta 14 (r14) ¿Tiene Ud. teléfono móvil en funcionamiento y en uso?

Esta pregunta se debe realizar a **todos los miembros del hogar de 5 años ó más.**

Se debe incluir cualquier tipo de teléfono móvil. Ej.: teléfono celular, blackberry, iphone. No incluir los teléfonos fijos inalámbricos.

Si la persona declara tener más de un teléfono celular, interesa anotar aquel que usa más.

1. ***Sí, prepago***
2. ***Sí, contrato***
3. ***No***

Pregunta 15 (r15) ¿Dónde usa frecuentemente computador?

Con esta pregunta se quiere conocer el lugar de uso frecuente del computador, entendiéndose como frecuente el que la persona lo use todos los días o a lo menos 3 días a la semana. En caso de usar computador en más de un lugar, indique donde tiene el principal uso.

1. ***En el hogar***
2. ***En el trabajo***
3. ***En el establecimiento educacional***
4. ***En un telecentro comunitario o infocentro (biblioteca)***
Con este código interesa identificar las iniciativas del sector **público**, orientadas a que la comunidad tenga oportunidades de acceder a este tipo de beneficios, sus tarifas suelen ser más bajas que en un centro privado. Se pueden identificar porque presentan el LOGO del Gobierno de Chile. Existe este tipo de iniciativas promovidas por la Dirección de Bibliotecas y Museos, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, entre otras.
5. ***En un lugar privado (cybercafés, kioskonet, etc)***
6. ***Donde un pariente o amigo***
7. ***En otro lugar***
8. ***No lo usa → pase a módulo siguiente***

Pregunta 16 (r16) ¿Dónde utiliza más frecuentemente Internet?

(Anote los 2 más frecuentes)

1. ***En el hogar***
2. ***En el trabajo***
3. ***En el establecimiento educacional***
4. ***En un telecentro comunitario o infocentro (biblioteca)***
Con este código interesa identificar las iniciativas del sector **público**, orientadas a que la comunidad tenga oportunidades de acceder a este tipo de beneficios, sus tarifas suelen ser más bajas que en un centro privado. Se pueden identificar porque presentan el LOGO del Gobierno de Chile.
5. ***En lugares privados***
En este caso interesa identificar las iniciativas de carácter **privado** que entregan este servicio. Considere por ejemplo: cybercafés, kioskonet, en una cabina de navegación en empresas de telecomunicaciones.
6. ***Otro lugar Alternativas 1 a 6 → pasan a r17***
7. ***No lo usa***
8. ***Ninguno de los computadores usados tiene conexión***

Las personas que contestaron códigos 7 y 8 → pasan a módulo siguiente

Pregunta 17 (r17) ¿Con qué frecuencia usa Internet?

1. **Al menos una vez al día**
2. **Al menos una vez a la semana**
3. **Al menos una vez al mes**
4. **Menos de una vez al mes**

Pregunta 18 (r18) ¿Usó Internet la semana pasada para...?

Con esta pregunta interesa obtener información respecto a las actividades que la persona realiza con **Internet**.

a. Obtener información

Marque este código cuando la persona utiliza Internet para obtener información de cualquier tipo, ya sea de los diarios, revistas o información respecto a temas de interés público de algún sitio en especial.

b. Comunicación escrita

Marque este código cuando la persona encuestada contesta que utiliza Internet para enviar o recibir correos electrónicos o chatear.

c. Comunicación por voz

Marque este código cuando la persona utilice telefonía por internet, por ejemplo Skype.

d. Entretenimiento

Marque este código a las personas que declaran utilizar el computador para entretenimiento Ej: escuchar música, ver videos, ver imágenes, jugar, libros, etc.

¿Usó Internet en los últimos 3 meses para realizar...?

e. Comercio electrónico

Marque este código en los casos que la persona responda que realiza compras y/o ventas a través de Internet, tales como en las grandes tiendas en sus páginas web, los portales de compras (deremate, mercadolibre, etc).

f. Operaciones de banca electrónica

Marque este código a aquellas personas que realicen trámites bancarios vía internet, revisión de cartola, pagos de productos, transferencia de fondos, etc.

g. Actividades de educación formal y capacitación

Marque este código si realiza actividades formales de aprendizaje tales como cursos a distancia, capacitaciones, etc.

h. Trámites en línea con instituciones públicas

Marque este código si realiza cualquier tipo de interacción con las instituciones públicas, como consultas en línea, solicitud de documentos (registro civil), etc.

Marque cada uso que le da a Internet FRECUENTEMENTE cada persona de 5 años o más

MÓDULO EDUCACIÓN

El objetivo de este módulo es evaluar la situación educacional del país y los cambios que se producen a través del tiempo. También permite conocer la magnitud y característica de la población en edad escolar que no está en el sistema.

Además, la encuesta permite establecer la cobertura educacional y valorizar los programas sociales, tales como el Programa de Alimentación Escolar (PAE), la entrega de útiles y textos escolares, atención dental y médica entre otros.

Este módulo se aplica a todos los miembros del hogar. Sin embargo, algunas preguntas tienen universos más pequeños, los que se indican donde corresponde.

Para completar la información requerida en este módulo, **se aplica la totalidad de las preguntas al primer miembro del hogar**, luego de completarlas se continúa con el segundo miembro y así sucesivamente.

Personas de 15 años y más

Pregunta 1 (e1) ¿Sabe leer y escribir?

1. **Sí**
Asigne este código a los que saben *leer y escribir (ambas cosas)* por lo menos un párrafo completo.
2. **No**
Asigne este código a los que *no saben leer ni escribir* un párrafo completo y a los que dominan un solo concepto, es decir, *sólo leen o sólo escriben*.
Incluir a las personas que por desuso lo olvidaron, aun teniendo educación.

Pregunta 2 (e2) Actualmente, ¿Se encuentra participando en algún programa de nivelación de estudios dirigido a personas que no completaron la enseñanza básica o media?

1. **Sí, a un curso de regularización o recuperación de estudios básicos en la modalidad regular que ofrece el Ministerio de Educación.**
Asigne este código a quienes participan en alguno de los programas de educación de adultos que se ofrecen en escuelas o liceos en jornadas de tarde, vespertinas y en algunos casos en horarios durante el día. **Su característica fundamental es que implica asistencia diaria a clases** y el programa de mayor cobertura es lo que se denomina comúnmente terceras jornadas (nocturna). Contempla tres niveles: 1er nivel (equivalente a 1° a 4° básico), 2° nivel (5° y 6° básico) y 3er nivel (7° y 8° básico). Algunos de estos programas integran formación para el trabajo o educación técnico profesional. Estos son los programas EFA (Educación fundamental de adultos) y ETEA (Educación técnico-elemental de adultos).
2. **Sí, a un curso de regularización o recuperación de estudio medios en la modalidad regular que ofrece el Ministerio de Educación.**
Asigne este código para quienes participan en alguno de los programas de educación de adultos que se ofrecen en escuelas o liceos en jornadas de tarde, vespertinas y en algunos casos en horarios durante el día. **Su característica fundamental es que implica asistencia diaria a clases** y el programa de mayor cobertura es lo que se denomina comúnmente terceras jornadas (nocturna). Existen dos opciones de estudio: la Humanístico-Científica que ofrece una alternativa de cuatro años y otra de dos ciclos de un año cada una, y la Técnico-Profesional que dura tres años y permite completar la educación media y al mismo tiempo obtener un título técnico-profesional de nivel medio. Algunos de estos programas integran formación para el trabajo o educación técnico profesional, como por ejemplo ETEA (Educación técnico-elemental de adultos).

Los cursos en modalidad regular (códigos 1 y 2) se ofrecen en:

- Escuelas o liceos en jornadas de tarde o vespertinas.
 - En los Centros de Educación Integrada de Adultos (CEIAs) de todo el país en diversos horarios durante todo el día.
-

3. **Sí, a un curso de nivelación de estudios básicos en modalidad flexible del Programa Chile Califica.**

Asigne este código para quienes señalan participar en un programa que consiste en una oferta flexible de educación que permite nivelar la enseñanza básica 5º - 6º y 7º - 8º. La diferencia con la modalidad regular es que los **alumnos no asisten necesariamente todos los días a clases** (en algunos casos sí, pero generalmente combinan actividades tutoriales con presenciales) y los ciclos no están asociados a un horario o número de horas determinado, aunque históricamente en básica han tenido una duración de 8 meses. Los ejecutores pueden ser entidades educativas, pero también organismos de capacitación debidamente acreditados en el Ministerio de Educación.

4. **Sí, a un curso de nivelación de estudios medios en modalidad flexible del Programa Chile Califica.**

Asigne este código para quienes señalan participar en un programa que consiste en una oferta flexible de educación que permite nivelar la enseñanza media: 1º - 2º y 3º - 4º medio. Los **alumnos no asisten necesariamente todos los días a clases** (en algunos casos sí, pero generalmente combinan actividades tutoriales con presenciales) y los ciclos no están asociados a un horario o número de horas determinado, aunque históricamente en la media han tenido una duración de 6 meses. Los ejecutores pueden ser entidades educativas pero también organismos de capacitación debidamente acreditados en el Ministerio de Educación.

Los cursos en modalidad flexible (códigos 3 y 4) se ofrecen en:

- Entidades acreditadas en el Registro de Entidades Ejecutoras del Mineduc.
- Pueden ser establecimientos educacionales reconocidos por el Estado (escuelas y liceos municipales, particulares subvencionados o particulares pagados) u otras entidades con personería jurídica que desarrollen actividades educativas, de capacitación o formación profesional y cuenten con personal docente idóneo para Educación Básica y/o Media (Centros de formación técnica, institutos profesionales, universidades, organizaciones no gubernamentales, organismos técnicos de capacitación, etc.).
- Los cursos pueden desarrollarse en la sede de la Entidad educativa responsable, como también en lugares de trabajo, sedes sociales y comunitarias.

5. **Sí, otro curso.**

En este código consigne a las personas que participen en algún programa distinto a los señalados en los códigos 1 a 4. En esta categoría se incluyen programas como el de nivelación de competencias laborales (PNCL) que implementa el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) en conjunto con Mineduc y que ofrece la posibilidad de completar la Educación Básica y Media junto con desarrollar habilidades laborales a personas entre 18 y 40 años que se encuentren desempleadas. También considere en esta categoría el Programa de Formación Profesional Dual (FOPROD) que permite alternar la Educación Media Técnico Profesional con formación laboral en alguna empresa.

Alternativas 1 a 5 → pase a pregunta **e6**

6. **No**

Asigne este código en caso que no asista a ningún programa de nivelación de estudios de adultos.

A todas las personas

Pregunta 3 (e3) ¿Asiste actualmente a algún establecimiento educacional, jardín infantil, sala cuna u otro programa preescolar no convencional?

Esta pregunta está dirigida a *todos* los miembros del hogar que no asisten a un programa de nivelación de estudios para adultos. Sin embargo, para la Educación Preescolar o Parvularia es necesario hacer la distinción entre *jardín infantil, sala cuna y programa no convencional infantil*.

Para un manejo adecuado de la pregunta, identifique a quienes actualmente asisten a cualquier tipo de establecimiento educacional de los siguientes niveles:

➤ **Preescolar o educación parvularia**

Sala cuna, Jardín infantil en establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Fundación INTEGRA, municipal, particular subvencionado y particular pagado.

Programas especiales no convencionales: Son todos aquellos programas no convencionales o no formales impartidos por el MINEDUC, JUNJI o INTEGRA en que participan aquellos niños y niñas que no han tenido acceso al sistema formal preescolar. En ellos participan directamente los padres, miembros u organismos de base de la comunidad asesorados por una educadora en la atención de los niños. A continuación se detallan 13 Programas Especiales No Convencionales, según su dependencia.

El Ministerio de Educación desarrolla los siguientes programas especiales o no convencionales:

1.- Conozca a su Hijo:

Programa educativo no formal dirigido a los padres de familia para que actúen como agentes educativos de sus hijos menores de seis años. Atiende niños de sectores rurales que no tienen acceso a jardines infantiles ni a cursos de párvulos en escuelas básicas u otras formas de atención parvularia.

La estrategia consiste en capacitar mujeres líderes de la comunidad como agentes educativos, que son las monitoras del programa. El programa puede funcionar en escuelas rurales, centros de madres, postas rurales o sedes comunitarias una tarde a la semana.

2.- Programa de mejoramiento de la Infancia:

Programa educativo no formal de atención parvularia a través del diseño y ejecución de un proyecto comunitario. Atiende a niños y niñas menores de seis años que viven en condiciones de pobreza en sectores urbanos y rurales que no son atendidos por ningún sistema de educación parvularia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles(JUNJI) desarrolla los siguientes programas especiales o no convencionales:

3.- Jardín Infantil Familiar:

Atiende niños de 2 a 5 años de sectores rurales y semirurales, que asisten de lunes a viernes en jornada de mañana o de tarde. Incluye alimentación. Cada Jardín Familiar tiene como responsable a una Técnico en Educación Parvularia que actúa como docente y cuenta con el apoyo de un familiar. Los locales donde funciona este programa son otorgados por los municipios u otros organismos de la comunidad.

4.- Jardín Infantil Familiar Laboral:

Dirigido a niños entre los 2 y 5 años hijos de madres jefas de hogar o que trabajen, de sectores urbanos pobres densamente poblados. La jornada es flexible, variando entre las 8:30 y las 18:30 hrs. La atención de los párvulos es responsabilidad de una Técnico en Educación Parvularia, con la colaboración de algún familiar debidamente capacitado. El Jardín Infantil familiar laboral funciona en locales otorgados por los municipios u otros organismos.

5.- Jardín Infantil Intercultural:

Atiende niños entre 2 y 5 años de sectores rurales y urbanos con alta presencia de pueblos indígenas integrando también a otros niños y niñas. La atención es desarrollada por una Técnico en Educación Parvularia, Monitora o familiar elegido por la comunidad. El programa incluye alimentación. El horario en que se realizan las actividades pedagógicas es flexible y funciona en locales comunitarios otorgados por municipios u organismos de la comunidad.

6.- Jardín Infantil Estacional:

Dirigido a hijos de madres trabajadoras temporeras del sector agrícola, agroindustrial y turismo. Funciona desde diciembre a marzo y está dirigido a niños y niñas entre 2 y 5 años 11 meses, tanto de sectores rurales como urbanos. Se desarrolla en locales facilitados por los municipios u otros cedidos por organismos de la comunidad. El horario de atención es de 8 horas, con una extensión horaria. La atención es entregada por Técnicos en Educación Parvularia y otro agente educativo no profesional, más el apoyo de familiares. Incluye alimentación.

7.- Jardín Infantil Patio Abierto:

Alternativa de atención a niños y niñas de 3 a 5 años que no han tenido acceso a ningún programa de educación parvularia. En el programa se habilitan patios en Jardines Infantiles en forma de zonas de trabajo, los días sábado de 8:30 a 14:30 hrs. o de 13:30 a 17:30 hrs. La atención está a cargo de una Educadora de Párvulos que cuenta con el apoyo de monitores de escuelas cercanas. Esta atención presencial se complementa con el trabajo realizado durante la semana por algún familiar que trabaja con una guía y que es apoyado por la educadora de párvulos. Contempla alimentación.

8.- Sala Cuna en el Hogar:

Dirigido a niños y niñas menores de 3 años. Los niños y niñas participan un día a la semana, junto a un familiar (de preferencia su madre), en un horario flexible que comprende cuatro horas en la mañana o en la tarde. Durante ese día se entrega una ración de almuerzo. Se complementa con visitas de la educadora al hogar y el trabajo de la familia apoyado por un Manual especialmente diseñado. La Sala Cuna en el Hogar funciona en locales de Jardines Infantiles Clásicos o en Centros Comunitarios tanto en sectores urbanos como rurales.

9.- Sala Cuna en el Consultorio:

Este programa atiende a los niños y niñas menores de 3 años, provenientes de sectores en los cuales no existe atención a párvulos y la población vive dispersa, teniendo como lugar de concentración los Consultorios, Postas de Salud u Hospitales. Además de trabajar con el niño y la madre en el Consultorio, la Educadora visita el hogar periódicamente y coordina talleres de desarrollo personal y grupal para los adultos encargados del niño.

10.- Jardín Infantil a Distancia:

Este Programa atiende niños y niñas de zonas aisladas muy dispersas. El programa se desenvuelve a través del trabajo en el hogar con un programa radial que se transmite una vez por semana.

11.- Jardín Infantil a Domicilio:

Programa de televisión para niños y niñas menores de 6 años de sectores urbanos, rurales y semirurales que no tienen acceso a Educación Parvularia y en donde los adultos que los cuidan pueden trabajar con ellos en el hogar. La familia recibe el apoyo de cartillas educativas para ser trabajadas en la casa y es visitada periódicamente por una educadora.

12.- Jardín Infantil Radial:

Dirigido a niños y niñas menores de 6 años de sectores urbanos y semirurales que no tienen acceso a Educación Parvularia. Se apoya en un programa radial y guías para que los niños y niñas y sus familiares trabajen en la casa. Se complementa con una visita del párvulo, una vez por semana, a una Ludoteca, para lo cual es acompañado por un familiar y es dirigido por una Educadora de Párvulos y monitores de la comunidad.

La Fundación INTEGRA desarrolla los siguientes programas especiales o no convencionales:

13.- Los Jardines Comunitarios:

Estos establecimientos atienden alrededor de 30 niños de zonas rurales en un horario flexible, de acuerdo a las necesidades de las comunidades. La mayoría de ellos funciona en media jornada; los niños reciben almuerzo, onces o desayuno. Generalmente funcionan en locales facilitados por la comunidad y debidamente habilitados. El responsable del

programa es un animador (a) comunitario (a), apoyado en la labor educativa por padres y madres voluntarios que en sistema de turno trabajan con los niños. Los padres colaboradores son capacitados al inicio y durante el transcurso del programa.

➤ **Básica**

Este tipo de educación se imparte en establecimiento de administración municipal, particular subvencionado o particular no subvencionada. En algunos casos hay corporaciones de administración delegada que también imparten este tipo de educación.

➤ **Media Científico - Humanística**

Este tipo de educación se imparte en establecimiento de administración municipal, particular subvencionado o particular no subvencionada. En algunos casos hay corporaciones de administración delegada que también imparten este tipo de educación.

➤ **Media Técnico Profesional**

Este tipo de educación se imparte en establecimiento de administración municipal, particular subvencionado o particular no subvencionada, corporaciones de administración delegada.

➤ **Educación Superior**

Es impartida por las universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica.

Asigne el código correspondiente:

1. **Sí** → pase a **e6**

Asigne este código cuando el informante señale que él o algún(os) miembro(s) del hogar asiste(n) a un establecimiento educacional.

Incluya, además, en esta categoría a quienes *temporalmente* no asisten por enfermedad, vacaciones, y a quienes acaban de terminar el año escolar 2009.

Incluya como que asisten a las personas que están realizando su tesis o práctica profesional y que están matriculados el año 2009.

2. **No**

→ Pase a **e4** si tiene **de 0 a 6 años**

→ Pase a **e5** si tiene de **7 a 40 años**

→ Pase a **e7** si tiene **41 años o más**

A personas de 0 a 6 años y que no asisten

Pregunta 4 (e4) ¿Cuál es la principal razón por la cual no asiste actualmente a un jardín infantil, sala cuna, programa preescolar no convencional o algún establecimiento educacional?

Asigne el código correspondiente según la razón de no asistencia.

1. **No es necesario porque lo(a) cuidan en la casa.**

2. **No veo utilidad en que asista a esta edad**

3. **Desconfío del cuidado que recibiría**

4. **Se enfermaría mucho**

5. **El horario no me acomoda**

6. **No hay matrícula (vacantes)**

7. **No existe establecimiento cercano**

8. **Dificultad de acceso o movilización**

9. **Dificultad económica**

Anote este código cuando la persona declara que no tiene dinero para la compra de materiales escolares, pago de colegiatura o cuotas del Centro de Padres.

10. **Tiene una discapacidad**

11. **Requiere establecimiento de educación especial**

12. **No lo aceptan**

13. **Otra Razón. Especifique** → continúa con **e4e**

A personas de 7 a 40 años y no asisten.

Pregunta 5 (e5) ¿Cuál es la principal razón por la cual no asiste actualmente a algún establecimiento educacional?

Esta pregunta tiene por objetivo conocer las razones por las cuales niños(as) y jóvenes no asisten ACTUALMENTE a la Enseñanza Básica o Media. También busca conocer las razones que tienen los jóvenes que habiendo finalizado la enseñanza media no continúan con estudios superiores. Además, la pregunta considera un tramo de edad superior a la edad de asistencia a un establecimiento educacional, ya que interesa conocer las razones por las cuáles la población adulta que no ha finalizado la enseñanza básica o media no se integra a programas de nivelación de estudios.

Asigne el código correspondiente según la razón de no asistencia.

1. **No existe establecimiento cercano**
2. **Dificultad de acceso o movilización**
3. **Dificultad económica**
Anote este código cuando la persona declara que no tiene dinero para la compra de materiales escolares, pago de colegiatura o cuotas del Centro de Padres.
4. **Trabaja o busca trabajo**
5. **Ayuda en la casa o quehacer del hogar**
6. **Requiere establecimiento de educación especial**
7. **Maternidad o paternidad**
8. **Embarazo**
9. **No le interesa**
10. **Tiene una discapacidad**
11. **Prepara la Prueba de Selección Universitaria (PSU)**
12. **Está realizando el Servicio Militar**
13. **Enfermedad que lo inhabilita**
14. **Problemas familiares**
15. **Problemas de rendimiento**
16. **Expulsión o cancelación de matrícula**
17. **Terminó de estudiar**
18. **A mi edad ya no sirve estudiar**
19. **No conozco la manera para completar mis estudios**
20. **Otra razón. Especifique**
→ Pase a **e5e**

A estudiantes (respondieron en e2 menor que 5 o en e3=1)

Se consideran **Estudiantes** a quienes participan de alguno de los Programas de Nivelación para Adultos o a quienes asisten a algún Establecimiento de educación a recibir enseñanza de cualquier nivel (desde parvularia a post universitaria).

Pregunta 6 (e6) ¿A qué jornada asiste regularmente?

1. **Mañana**
Asigne este código a quienes asisten a la jornada de 8:00 a 13:30, aproximadamente.
 2. **Tarde**
Asigne este código a quienes asisten a la jornada de 13:30 a 18:30, aproximadamente.
 3. **Jornada Completa (Mañana y tarde)**
Asigne este código a quienes asisten a una jornada diaria de aproximadamente 8 horas.
 4. **Vespertina**
Asigne este código a quienes asisten a la jornada nocturna (aproximadamente desde las 18 horas en adelante).
-

5. Otra (horario variable, esporádico o flexible)

Asigne este código cuando el estudiante no tiene una jornada específica o una jornada que predomine. En general, los estudiantes de educación superior tienen horarios variables o flexibles, algunos programas no convencionales de educación parvularia tienen jornada esporádica, y algunos programas de nivelación de estudios para adultos tienen jornada flexible.

Todas las personas**Pregunta 7 (e7) Indique el Curso y Tipo de estudio actual (para los que están estudiando) o el último curso aprobado (para los que no están estudiando)**

Para los que contestaron código 1 a 5 en la pregunta 2 ó código 1 en la pregunta e3 registre el curso y tipo que está estudiando actualmente.

Para los que contestaron código 2 en la pregunta e3, registre el último curso y tipo de estudio efectivamente aprobado.

La información referente a Curso, debe registrarla en la columna **e7c**, mediante los siguientes códigos:

¡Obsérvelos detenidamente!**CURSO**

0. Menos de 1 año
1. Primer año.
2. Segundo año.
3. Tercer año.
4. Cuarto año.
5. Quinto año.
6. Sexto año.
7. Séptimo año.
8. Octavo año.
9. Noveno año.
10. Décimo año.

Nota: En los casos en que la persona asiste (o haya asistido) a educación parvularia o educación especial se debe consignar curso 0 (menos de 1 año).

En los casos en que la persona realizó o está realizando un Post grado, en Curso se debe registrar la suma de los años aprobados en Pre grado y los años de Post grado (aprobados o cursando).

La información referente al Tipo de estudio debe ser registrada en la columna **e7t** de acuerdo a los siguientes códigos:

Tipo de estudios:**1. Educación Preescolar o Educación Parvularia**

Asigne este código cuando la persona se encuentre estudiando (o haya estudiado) en alguno de los siguientes establecimientos que imparten educación preescolar o parvularia cualquiera sea la dependencia:

- **Programa especial infantil**
Estos programas están descritos en la pregunta e3
- **Sala Cuna**
Este nivel atiende a niños desde los 84 días hasta los 2 años.
- **Jardín Infantil**
Incluye los siguientes niveles:
 - **Nivel Medio:**

Nivel de Jardín infantil que se imparte a niños de 2 a 4 años.

▪ **Nivel Transición:**

Nivel de Jardín Infantil que se imparte a niños de 4 a 6 años. Este nivel es conocido como **Prekinder** y **Kinder**, especialmente en las Escuelas de Educación Básica Municipales, Particulares Subvencionadas y Particulares no Subvencionadas.

2. **Preparatoria (Sistema Antiguo)**
Asigne este código a las personas que bajo el "Antiguo Sistema Educativo" (antes de la Reforma del año 1965) cursaron entre 1º y 6º Preparatoria.
3. **Educación Básica**
Asigne este código a las personas que cursan o cursaron entre 1º y 8º de Enseñanza Básica.
4. **Educación Especial (Diferencial)**
Asigne este código a los niños que, por tener deficiencias sensoriales, físicas o mentales, estudian este tipo de educación. Se ofrece en instituciones especializadas. En la columna de curso consigne cero.
5. **Humanidades (Sistema Antiguo)**
Asigne este código a las personas que bajo el "Antiguo Sistema Educativo" (antes de la Reforma de 1965) cursaron entre 1º y 6º Humanidades.
6. **Educación Media Científico-Humanística**
Asigne este código a las personas que cursan o cursaron entre 1º y 4º de Enseñanza Media.
7. **Técnica, Comercial, Industrial o Normalista (Sistema Antiguo)**
Asigne este código a las personas que cursaron este tipo de educación, equivalente a Humanidades en el sistema antiguo.
Si la persona hizo la convalidación en la Universidad (1, 2 ó más años) deberá ser registrada en código 14 (y no 8) y en curso anotar los años de estudio que requiera actualmente la pedagogía básica.
Los cursos válidos para este código son:
 - 1ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
 - 2ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
 - 3ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
 - 4ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
 - 5ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
 - 6ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
8. **Educación Media Técnica Profesional**
Asigne este código a las personas que cursan o cursaron este tipo de educación. Esta enseñanza puede ser de tipo agrícola, comercial, marítima, técnica, politécnica, industrial u otra (sistema actual).
Los cursos válidos para este código son, en la mayoría de los casos, de 1º a 4º medio. Cabe destacar que, algunas especialidades de la Educación Media Técnica Profesional, duran 5 años; es decir, llegan hasta 5º Medio.
9. **Centro de Formación Técnica incompleta (sin título)**
Asigne este código a quienes estudian (o han estudiado, sin obtener título) en un Centro de Formación Técnica.
10. **Centro de Formación Técnica completa (con título)**
Asigne este código a quienes han obtenido un título otorgado por un Centro de Formación Técnica.
11. **Instituto Profesional incompleta (sin título)**
Asigne este código a quienes estudian (o han estudiado, sin obtener título) en un Instituto Profesional.
Consigne en este código a quienes estudian o estudiaron en las escuelas matrices (para oficiales o suboficiales) de alguna de las ramas de las Fuerzas Armadas, Carabineros o Investigaciones. Exceptuando a quienes cursan la Educación Media, que deben registrarse en el código correspondiente.
12. **Instituto Profesional completa (con título)**
Asigne este código a quienes han obtenido un título otorgado por un Instituto Profesional. Consigne en este código a quienes se titularon en las escuelas matrices (para oficiales o suboficiales) de alguna de las ramas de las Fuerzas Armadas, Carabineros o Investigaciones.

13. **Educación Universitaria incompleta (sin título)**
Asigne este código a quienes estudian (o han estudiado, sin obtener título) en una Universidad Tradicional o Privada.
14. **Educación Universitaria completa (con título)**
Asigne este código a quienes están en posesión de un título otorgado por una Universidad Tradicional o Privada. Se considerará también, a quienes habiendo aprobado el examen de título o grado universitario, tienen en trámite el certificado correspondiente.
15. **Universitaria de Postgrado**
Asigne este código a las personas que han terminado o que estén cursando estudios que requieren, como requisito, de un título universitario de Pregrado o de 3º Nivel. Comprende estudios de Doctorado, Magíster o Maestría, Postítulo, Diplomado.
16. **Ninguno**
Asigne este código a las personas que no han aprobado ningún curso del sistema educacional, y **no olvide** que debe registrarle 0 en curso.

Notas:

Quando la persona tenga años o título de otra carrera universitaria aparte de la que estudia actualmente escoja la situación actual.

En la educación superior se anota el curso que la persona hizo en la columna curso y el tipo en la columna encabezada con el nombre e7t. Si además, tiene años de estudio de post grado, éstos deberán agregarse (sumarse) al número de años de cursos universitarios y en la columna tipo asignarle el código 15.

En la educación superior si la persona no está estudiando actualmente y tiene más de una carrera universitaria sean terminadas o no, se **considerará sólo la de mayor número de años aprobados**.

En el caso de las personas que están acogidas a los programas de nivelación de estudios en que se realizan dos o más cursos en un año, debe anotar el último curso del programa. Por ejemplo si está haciendo 3º y 4º medio, debe anotar 4º medio.

Los jóvenes que estudian en las escuelas matrices (para oficiales o suboficiales) de alguna de las ramas de las Fuerzas Armadas o Carabineros son considerados en las categorías de institutos profesionales.

A TODOS los estudiantes que asisten

Pregunta 8 (e8) Indique el Establecimiento Educacional, Sala Cuna, Jardín Infantil al cual asiste actualmente (año 2009).

Con esta pregunta se necesita obtener información respecto al nombre del establecimiento, la dirección y la comuna en que está ubicado. Anote en los casilleros correspondientes la información requerida en la forma más clara posible, para cada estudiante.

e8 Nombre Establecimiento	e8 Dirección del Establecimiento	e8 Comuna

Es importante que solicite un documento en que figure el nombre del colegio como por ejemplo libreta de notas o de comunicaciones, etc.

En el caso de los niños que asistan a algún programa especial anote el nombre del programa especial y el lugar donde se imparte.

En el caso de la Educación Superior, anote el nombre de la Universidad, CFT, o IP.

Pregunta 9 (e9) ¿Cuál es la dependencia administrativa del establecimiento?

Para estudiantes de Educación Parvularia, Básica, Media, Adultos y Escuela Especial aplican los códigos 1 a 8

1. **Municipal**
Asigne este código a quienes estudian en establecimientos educacionales, cuya administración ha sido traspasada a las Municipalidades del país (incluye corporaciones municipales). Incluya Programas Especiales No Convencionales de MINEDUC (1 y 2).
2. **Particular Subvencionada**
Asigne este código a quienes estudian en establecimientos que pertenecen a sostenedores privados y que reciben subvención del Estado.
3. **Corporación de Administración Delegada**
Asigne este código a quienes estudian en establecimientos administrados por personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, que reciben - por parte del Ministerio de Educación - recursos para su funcionamiento. Estos establecimientos imparten enseñanza media técnico-profesional y en algunos casos también imparten enseñanza básica y/o media científica-humanista. Por ejemplo, en esta categoría están los establecimientos administrados por la Cámara Chilena de la Construcción, SOFOFA, y/o Universidades. Ver detalles en Anexo 1.
4. **Particular no subvencionado**
Asigne este código a quienes estudian en establecimientos que pertenecen a particulares, que no reciben subvención del Estado y que son pagados por padres y apoderados.
5. **JUNJI**
Asigne este código a quienes estudian en establecimientos preescolares pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Incluya Programas Especiales No Convencionales de JUNJI (3 a 12).
6. **INTEGRA**
Asigne este código a quienes estudian en establecimientos preescolares pertenecientes a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor. Incluya Programa Especial No Convencional de INTEGRA "Jardines Comunitarios" (13).
7. **Jardín infantil o sala cuna del trabajo de la madre o del padre**
Asigne este código a quienes estudian en establecimientos preescolares pertenecientes a las Instituciones en que trabaja la madre o el padre.
8. **Otro centro educativo con subvención del estado**
Asigne este código a quienes estudian en entidades que no son estrictamente educativas. Esta situación se puede dar en la educación de adultos en entidades no educativas pero que son reconocidas por el Ministerio y que por tanto reciben subvención de parte del estado (por ejemplo OTEC's, ONG's, etc).

Los siguientes códigos se aplican sólo a los estudiantes de educación superior

9. **Universidades del Consejo de Rectores**
Incluya en esta categoría a quienes estudian en alguna de las 25 Universidades que conforman el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (Ver Anexo 2).
10. **Universidad Privada**
Incluya en esta categoría a quienes estudian en Universidades Privadas. Es decir, a quienes estudian en universidades que se indican en el listado que se incluye en el Anexo 3.
11. **Instituto Profesional**
El MINEDUC define a los Institutos Profesionales como instituciones de educación superior encargados de la formación de profesionales con los conocimientos necesarios para el ejercicio de sus respectivas actividades de acuerdo a las necesidades del país. Señala, además, que los Institutos Profesionales podrán otorgar toda clase de títulos profesionales, con excepción de aquellos exclusivamente universitarios, y toda clase de títulos técnicos. Estas instituciones se rigen por el sistema de examinación.
12. **Centro de Formación Técnica**
Los Centros de Formación Técnica, son instituciones de educación superior, creados con el fin de ofrecer alternativas educacionales a los egresados de Enseñanza Media. Su objetivo fundamental es formar técnicos idóneos con la capacidad y conocimientos necesarios para el ejercicio de las respectivas actividades. Los títulos otorgados son de nivel técnico.
99. **No sabe**

Pregunta 10 (e10) ¿En el presente año escolar recibe alimentación gratuita en el establecimiento educacional?

Es importante señalar que en esta pregunta sólo deben responder aquellos alumnos que recibieron alimentación **gratuita**, se deben excluir los alumnos que llevan su alimentación o la compran en el Establecimiento.

1. **Desayuno u Once**
2. **Almuerzo**
3. **"Desayuno y Almuerzo" ó "Almuerzo y Once" (Estas dos alternativas son excluyentes)**
4. **Desayuno, Almuerzo y Once (Alimentación Completa)**
5. **Alimentación completa más colación**
Este código corresponde especialmente a los niños que asisten a educación parvularia que tienen extensión horaria y a estudiantes pertenecientes al Sistema Chile Solidario. Antes de retirarse en la tarde reciben una colación.
6. **No recibe**

A todos los estudiantes de Educación Prebásica, Básica y Media**Pregunta 11 (e11) En el presente año escolar 2009, ¿Ha recibido gratuitamente alguno de los siguientes beneficios en el establecimiento educacional o a través de él?**

Lea cada una de las sub preguntas, que a continuación se le transcriben, y espere la respuesta de la persona entrevistada. Esta puede ser afirmativa (código 1: Sí) o negativa (código 2: No). Usted registrará 1 ó 2, según corresponda, para cada ítem en cada nivel.

- ◆ Útiles Escolares[u] (Ed. Prebásica [pb], básica [b] y media [m]).
- ◆ Textos Escolares[t] (Ed. prebásica, básica y media).
- ◆ Atención Dental Escolar[d] (Ed. básica).
- ◆ Atención Médica Escolar[m] (Ed. básica).
- ◆ Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol [da] (Ed. Prebásica, básica y media).

1. **Sí**
2. **No**

Pregunta 12a (e12a) ¿Paga colegiatura o financiamiento compartido?

Esta pregunta se realiza a los estudiantes de Educación Prebásica, Básica y Media. Se excluyen los alumnos de Educación Superior.

1. **Sí** → Indique monto mensual \$ _____
2. **No**

Este pago corresponde a lo que se paga por la educación de los niños (mensualidad), no se considera cuota de **Centro de Padres**.

El pago máximo que puede hacer un apoderado por concepto de **financiamiento compartido** es el equivalente a 4 Unidades de subvención Educacional – USE –. Cada unidad de subvención alcanza la suma de \$13.505 o sea el total máximo a pagar es de \$54.020.

Existe financiamiento compartido en los colegios de administración municipal en educación media y en los colegios particular subvencionado en educación básica y media.

Pregunta 12b (e12b) ¿Debió realizar algún pago por concepto de matrícula?

Esta pregunta se realiza a los estudiantes de Educación Prebásica, Básica y Media. Se excluyen los alumnos de Educación Superior.

1. **Sí** → Indique monto \$ _____
 2. **No**

Este pago corresponde a lo que se cancela por derecho de matrícula, se debe excluir cualquier otro pago asociado, como centro de padres, materiales, útiles escolares, uniforme escolar, u otros.

Los establecimientos educacionales subvencionados en el caso de educación preescolar y básica, no pueden realizar cobro por este concepto, mientras que para estudiantes de educación media pueden realizar cobros por derecho de matrícula con un monto límite.

Los establecimientos particulares pagados no tienen restricciones en relación al monto que se puede cobrar por este concepto.

A todos los estudiantes**Pregunta 13 (e13) En el presente año escolar 2009, ¿ha recibido algunas de las siguientes becas?**

Lea las alternativas de respuesta y anote hasta dos para cada estudiante. Al lado de cada alternativa, entre paréntesis, están señalados los niveles educativos que reciben ese beneficio.

1. **Sí, Beca Presidente de la República** (Ed. Media y Superior)
 Beca en dinero de \$22.720 para los estudiantes de educación media durante 10 meses, y de \$45.440 para los estudiantes que ingresen a primer año de educación superior. La renovación de la beca para los estudiantes de educación media se realiza según evaluación de los Departamentos Sociales de la Municipalidad correspondiente al domicilio del alumno. Mientras que para los alumnos de Educación Superior se realiza en los Departamentos de Bienestar Estudiantil de las Instituciones de Educación Superior.
2. **Sí, Beca Bicentenario (ex Mineduc)** (Ed. Superior)
 Beneficia a estudiantes de Universidades del Consejo de Rectores (ver Anexo 2) y está destinada a financiar la totalidad del arancel de referencia anual de una carrera de pregrado. Adicionalmente permite acceder a una beca de alimentación (\$26.000) y una beca de mantención (\$15.500).
3. **Sí, Beca Indígena** (Todos los Estudiantes)
 Consiste en la entrega o cancelación de dinero a estudiantes de ascendencia indígena. Para la Enseñanza Básica la beca tiene un valor de \$ 88.788 y se cancela en 2 cuotas iguales durante el período escolar. En el caso de la Educación Media, la beca asciende a \$ 183.263 anuales, en 2 cuotas durante el año, y para la Educación Superior, el monto llega a un total de \$ 576.953, pagado en 10 cuotas anuales.
4. **Sí, Beca PSU** (Alumnos que egresan de 4° Medio)
 La beca PSU consiste en el pago total del arancel de inscripción a la Prueba de Selección de Universidades (PSU). No es una beca en dinero efectivo para el alumno ya que Junaeb traspasa directamente el dinero al Demre (Departamento de evaluación, medición y registro educacional perteneciente a la Universidad de Chile).
5. **Sí, Otra beca estatal** (Todos los estudiantes)
 En este código corresponde anotar aquellas becas que son otorgadas por los Organismos o Empresas del Estado. Ejemplo: CODELCO, ENAP. Aquí también se incluyen becas como la Juan Gómez Milla, las para estudiantes destacados de pedagogías, las becas para hijos de profesionales de la educación, las becas Conicyt para estudios de postgrado, las becas nuevo milenio, etc. Excluya Beca BARE. Especifique en columna e13e5.
6. **Sí, Otra beca no estatal** (Todos los estudiantes)
 En este código corresponde anotar aquellas becas que son otorgadas por las Universidades o por Instituciones Privadas. Ejemplo Beca Padre Hurtado. Especifique cuál en columna e13e6.

7. **No**

Consigne este código si no recibió becas.

Además de recoger información sobre el tipo de beca, usted debe también preguntar sobre el monto del mismo.

¿Qué monto recibe mensualmente?

Monto \$ _____

Personas de 14 a 19 años**Pregunta 14 (e14) ¿Usted recibe o ha recibido la BARE (Beca de Apoyo a la Retención Escolar)?**

1. **Sí, 1 año**
2. **Sí, 2 años**
3. **Sí, 3 años**
4. **Sí, 4 años**
5. **Nunca**

La beca BARE consiste en un aporte económico que asciende a \$162.000 pesos entregados en 3 pagos a través de libreta de ahorro. Está destinada a estudiantes de enseñanza media que presentan riesgo de retiro, matriculados en establecimientos focalizados por el MINEDUC.

Sólo los estudiantes que asisten actualmente a EDUCACIÓN SUPERIOR**Pregunta 15 (e15) ¿Recibe algunos de los siguientes créditos universitarios?**

1. **Sí, Crédito Universitario o Fondo Solidario**
Este beneficio se otorga a estudiantes de las Universidades del Consejo de Rectores (Universidades tradicionales) para financiar parte o el total del arancel anual de la carrera.
2. **Sí, CORFO**
Estos créditos son a estudiantes chilenos(as) para facilitar el pago de estudios superiores de pregrado. CORFO otorga los créditos a través de bancos.
3. **Sí, crédito con Garantía Estatal**
Se otorga a estudiantes de Instituciones de educación superior acreditadas a través de distintas Instituciones Financieras. La selección de los beneficiarios la realiza el Estado a través de una Comisión. Este crédito no es compatible con el Crédito Universitario o Fondo Solidario.
4. **Sí, otro otorgado por el Establecimiento**
5. **Sí, Otro. Especifique** en columna e15e5.
6. **No**

En caso de que la persona declare recibir más de un crédito, anote ambos en las columnas e15c1 y e15c2 correspondientes a Crédito 1 y Crédito 2; y luego sus correspondientes porcentajes de cobertura en la pregunta e17. Arancel %C1 y %C2.

Pregunta 16 (e16) El costo mensual de su carrera

Monto \$ _____

Registre el costo mensual total (100%) de su carrera, no considere lo que paga, sino lo que debería pagar sin crédito universitario y/o beca.

Pregunta 17 (e17) El porcentaje del costo mensual de la carrera que le cubre el crédito

% arancel _____

En caso de tener dos créditos registre % de cobertura de cada uno, en las columnas correspondientes (%C1 y %C2)

Anexo 1
Corporaciones de Administración Delegada

RBD	Establecimiento	Región
106	INST.DEL MAR AL.CARLOS CONDELL	1
772	LICEO AGRICOLA DE OVALLE TADEO PERRY B	4
1195	LICEO COMERCIAL	5
1262	ESC. IND. GUILLERMO RICHARDS CUEVAS	5
1300	ESC. AGRICOLA DE SAN FELIPE	5
1443	LICEO INDUSTRIAL A-16	5
1503	ESC. IND. SUPERIOR DE VALPO.	5
1663	LICEO COM. ALBERTO BLEST GANA	5
2102	LICEO TECNICO	6
2103	LICEO INDUSTRIAL PDTE. PEDRO AGUIRRE CER	6
2105	LICEO ERNESTO PINTO LAGARRIGUE	6
2442	LICEO TECNICO FELISA CLARA TOLUP ZEIMA	6
2443	LICEO INDUSTRIAL DE SAN FERNANDO	6
2485	LICEO AGRICOLA EL CARMEN DE SAN FERNAND	6
2793	INSTITUTO POLITEC.SUPERIOR JUAN TERRIER	7
2865	ESC. AGRIC. SUPERIOR DE MOLINA	7
3127	ESC. AGRICOLA SAN JOSE DE DUAO	7
3163	INST. POLITEC. SUPERIOR EGIDIO ROZZI SAC	7
3327	LICEO AGRICOLA MARTA MARTINEZ CRUZ	7
3640	INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO PROFESOR	8
3641	LICEO INDUSTRIAL SAN AGUSTIN DE PUNUAL	8
3642	INSTITUTO MABEL CONDEMARIN GRIMBERG	8
3739	LICEO AGRICOLA DE CHILLAN	8
4287	LICEO AGRICOLA EL HUERTON	8
4533	LICEO TECNICO	8
4534	LICEO COMERCIAL ENRIQUE OYARZUN MONDACA	8
4535	LICEO INDUSTRIAL DEL BIO BIO	8
4536	LICEO COMERCIAL FEMENINO	8
4700	LICEO INDUSTRIAL DE LA CONST. HERNAN VAL	8
4824	LICEO INDUSTRIAL DE TOME	8
4975	LICEO INDUSTRIAL FUNDACION FSCHWAGER	8
5215	LICEO INDUSTRIAL	9
5343	LICEO INDUSTRIAL	9
5566	LICEO INDUSTRIAL	9
6584	LICEO INDUSTRIAL	9
7578	LICEO AGRICOLA "VISTA HERMOSA"	10
8369	LICEO AGRICOLA DE LA PATAGONIA	11
8502	COMERCIAL LUIS CORREA PRIETO	13
8504	TECNICO CLELIA CLAVEL DINATOR	13
8505	TECNICO EMILIA TORO DE B.	13
8506	COMERCIAL	13
8507	COMERCIAL JOAQUIN VERA MORALES	13
8511	LICEO EXPERIMENTAL ARTISTICO	13
8812	LICEO INDUSTRIAL VICTOR BEZANILLA SALINA	13
8813	INDUSTRIAL IGNACIO DOMEYCO	13

RBD	Establecimiento	Región
8814	INDUSTRIAL	13
9058	COMERCIAL DIEGO PORTALES	13
9060	LICEO TECNICO DE LA CONFECCION	13
9061	LICEO POLITECNICO PTE. MANUEL MONTT	13
9063	LICEO INDUSTRIAL CHILENO ALEMAN DE NUNOA	13
9064	LICEO TECNICO JOSE MARIA NARBONA	13
9065	GABRIEL GONZALEZ VIDELA	13
9407	ESCUELA DE LA INDUSTRIA GRAFICA HECTOR G	13
9408	LICEO POLITECNICO SAN JOAQUIN	13
9409	COMERCIAL OSVALDO ELIAS PARAM	13
9579	LICEO INDUSTRIAL SAN MIGUEL AGUSTIN EDWA	13
9581	LICEO TECNICO SAN MIGUEL	13
9584	LICEO COMERCIAL VATE VICENTE HUIDOBRO	13
9686	LICEO TECNICO DOCTOR ESTEBAN KERNENY	13
9694	JULIO CHANA CARIOLA	13
9860	LICEO INDUST DE ELECTROTECNIA RAMON BARR	13
9866	COMERCIAL	13
9981	LICEO POLIVALENTE DOMINGO MATTE PEREZ	13
9982	LICEO COMERCIAL MOLINA LAVIN	13
10073	LICEO INDUSTRIAL VICENTE PEREZ ROSALES	13
10196	LICEO INDUSTRIAL BENJAMIN DAVILA LARRAIN	13
10248	LICEO COMERCIAL NORA VIVIANIS MOLINA	13
10396	LICEO INDUSTRIAL RAFAEL DONOSO CARRASCO	13
10397	INDUSTRIAL	13
10541	LICEO COMERCIAL DE SAN BERNARDO	13

Anexo 2
Listado de Universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.

1. Universidad de Chile
2. Universidad de Santiago de Chile
3. Universidad de Valparaíso
4. Universidad de Antofagasta
5. Universidad de La Serena
6. Universidad del Bío-Bío
7. Universidad de La Frontera
8. Universidad de Magallanes
9. Universidad de Talca
10. Universidad de Atacama
11. Universidad de Tarapacá
12. Universidad Arturo Prat
13. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
14. Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
15. Universidad de Los Lagos
16. Universidad Tecnológica Metropolitana
17. Pontificia Universidad Católica de Chile
18. Universidad de Concepción
19. Universidad Técnica Federico Santa María
20. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
21. Universidad Austral de Chile
22. Universidad Católica del Norte
23. Universidad Católica del Maule
24. Universidad Católica de la Santísima Concepción
25. Universidad Católica de Temuco

Anexo 3
Listado de Universidades Privadas

1. Universidad Gabriela Mistral
2. Universidad Finis Terrae
3. Universidad Diego Portales
4. Universidad Central de Chile
5. Universidad Bolivariana
6. Universidad Mariano Egaña
7. Universidad Mayor
8. Universidad Academia de Humanismo Cristiano
9. Universidad Santo Tomás
10. Universidad La República
11. Universidad Internacional SEK
12. Universidad de Las Américas
13. Universidad Nacional Andrés Bello
14. Universidad de Viña del Mar
15. Universidad Adolfo Ibañez
16. Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, UNICYT
17. Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación - UNIACC
18. Universidad del Mar
19. Universidad de Ciencias de la Informática
20. Universidad Autónoma de Chile
21. Universidad de Los Andes
22. Universidad Adventista de Chile
23. Universidad San Sebastián
24. Universidad de Arte y Ciencias Sociales Arcis
25. Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez
26. Universidad del Desarrollo
27. Universidad de Aconcagua
28. Universidad del Pacífico
29. Universidad Marítima de Chile
30. Universidad Bernardo O'Higgins
31. Universidad Tecnológica de Chile
32. Universidad Miguel de Cervantes
33. Universidad Alberto Hurtado

MÓDULO TRABAJO

Los objetivos del Módulo son:

- i. Disponer de información relevante que permita evaluar las políticas laborales puestas en ejecución; y
- ii. Estudiar la evolución de la situación laboral y ocupacional según estratos socioeconómicos.

Para la versión 2009 todas las preguntas referidas a ingresos del trabajo se traspasaron al Módulo Ingresos.

Este Módulo se aplica a todos los miembros del hogar de 12 años y más; sin embargo, algunas preguntas tienen universos más pequeños. Cuando esto ocurra, Ud. obtendrá la información donde corresponde.

Para completar la información requerida en este módulo, aplique la totalidad de las preguntas al primer miembro del hogar y, luego de completarlas, continúe con el segundo miembro y así sucesivamente.

En los miembros del hogar, menores de 12 años no registre ninguna información. En formularios en papel, deje en blanco la línea que corresponde a estos menores.

Situación Ocupacional

Personas de 12 años y más

Pregunta 1 (o1) La semana pasada, ¿trabajó al menos una hora sin considerar los quehaceres del hogar?:

Esta pregunta busca establecer si la persona desarrolló alguna actividad laboral o productiva, es decir, si participó en la producción de un bien o servicio para la venta o para la venta y el autoconsumo, por un mínimo de una hora semanal en la semana anterior (lunes a domingo) a la entrevista.

Los quehaceres del hogar no son considerados una actividad productiva o 'razón de ocupación'.

1. **Sí** → pasa como Ocupado a la pregunta **o12**
Asigne este código a la persona que trabajó (con remuneración en dinero o especies) durante la semana anterior a la encuesta al menos una hora excluyendo de tales actividades los quehaceres del hogar.

Incluya, también, a los familiares no remunerados.
2. **No** → se insiste con pregunta **o2**

NOTA: El criterio de al menos 1 hora trabajada, además de preservar la comparabilidad con otros países, permite captar las múltiples ocupaciones informales y/o de baja intensidad que realiza la población.

Pregunta 2 (o2) Aunque no trabajó la semana pasada, ¿realizó alguna actividad ...?

Esta pregunta debe estar orientada a recuperar actividades no fácilmente reconocibles, más vinculadas a la actividad doméstica, a la producción familiar, más típica de las mujeres, de los menores o de personas mayores.

Su objetivo es captar a la población que por el tipo de trabajo (por ejemplo de empresa familiar), o por la forma de pago (en especies) o por no recibir remuneración, puede haber contestado negativamente a la primera pregunta.

- ... por un salario o remuneración?
- ... por su cuenta?
- ... en su empresa?
- ... para un familiar sin recibir pago o dinero?
- ... por pago en especies?
- ... como aprendiz o realizando una práctica?

1. **Sí** → pase como Ocupado a pregunta **o12**
De ser afirmativa alguna de estas seis alternativas, debe considerar que la persona Sí trabajó la semana pasada. En ese caso, asigne el código 1 y pase a la pregunta 12
2. **No** → pase a pregunta **o3**
Si la persona entrevistada le responde negativamente a todas las preguntas, entonces asigne el código 2 y pase a la pregunta 3.

Pregunta 3 (o3) Aunque No trabajó la semana pasada, ¿tenía algún empleo del cual estuvo ausente temporalmente por licencia, huelga, enfermedad, vacaciones, u otra razón?

1. **Sí** → pasa como Ocupado a la pregunta **o12**
Se considera que estuvieron ausentes temporales a aquellas personas que mantienen sus ocupaciones, pero que no trabajaron durante la semana por estar enfermas, estar en vacaciones u otras razones personales, huelga u otras razones ajenas a la persona y propias del trabajo, por ejemplo: camión en pana, esperando un flete, etc.
2. **No** → pase a pregunta **o4**

DEFINICIÓN OCUPADO

- Personas de 12 años o más, que durante la semana pasada haya realizado algún trabajo (actividad productiva con remuneración en dinero o especies), al menos 1 hora, excluyendo los quehaceres del hogar (código 1 en o1).
- Aquellas personas que realizaron actividades informales u ocasionales por un sueldo o salario, por su cuenta, en una empresa, en especies o metálico, como aprendiz (práctica) o que haya realizado una actividad para un familiar (Código 1 en o2).
- O los que estuvieron ausentes temporalmente por licencia, enfermedad, huelga, vacaciones u otra razón (código 1 en o3).

Pregunta 4 (o4) ¿Buscó trabajo remunerado en las últimas CUATRO SEMANAS?

Al formular esta pregunta, Ud. debe tener presente que se trata Si la persona hizo esfuerzos concretos por encontrar trabajo en las últimas cuatro semanas.

Por ejemplo, estos esfuerzos pueden ser:

- Registrarse en oficinas de empleo públicas o privadas (ejm: OMIL, Bolsas de Empleo, búsqueda por Internet, Laborum, etc.);
- Visitar lugares de trabajo y solicitar trabajo directamente a los empleadores, presentando el currículum en distintas partes;
- Leer el diario en busca de ofertas de trabajo y/o anunciar o responder anuncios;
- Encargar a otras personas (solicitar ayuda a amigos y familiares) que le avisen sobre cualquier oportunidad de trabajo;
- Buscar terrenos, edificios, maquinaria o equipos para establecer su propia empresa;
- Gestionar recursos financieros propios y/o solicitar permisos y licencias, etc.

Si es un trabajador independiente:

- Buscar nuevos clientes o hacer nuevos pedidos (stock mercadería);
- Hacer publicidad de mercancías o servicios producidos;
- Iniciar una nueva empresa u actividad de micro emprendimiento, etc (instalar un negocio, pequeño empresa, comercio callejero, ambulante, puesto en la feria, etc.).

1. **Sí** → pasa como Desocupado a la pregunta **o7**
Asigne este código cuando la persona ha hecho esfuerzos concretos para encontrar trabajo, en las últimas cuatro semanas.
2. **No** → pasa a pregunta **o5**
Asigne este código cuando la persona durante las últimas cuatro semanas NO ha hecho ningún esfuerzo concreto para encontrar trabajo.

DEFINICIÓN DESOCUPADO

- **Personas de 12 años y más que SÍ HAN ESTADO BUSCANDO TRABAJO en las últimas CUATRO SEMANAS (código 1 en O4).**

Pregunta 5 (o5) ¿Está disponible para comenzar a trabajar?

Esta pregunta pretende indagar sobre el nivel de disponibilidad actual de la persona para buscar trabajo.

1. **Sí, ahora mismo**
2. **Sí, en otra época del año**
Se consideran individuos disponibles a todos aquellos que ni trabajan ni buscan trabajo por considerar que no tienen ninguna oportunidad al respecto, lo que no equivale a una negativa a trabajar, aunque mantienen un comportamiento mas bien pasivo (no realizan acciones de inserción en el mercado de trabajo).
3. **No**
Por su parte, la población clasificada como no disponible es aquella que sitúa la perspectiva laboral totalmente fuera de su ámbito de interés o que está incapacitada para trabajar.

Pregunta 6 (o6) ¿Por qué no buscó trabajo en las últimas CUATRO SEMANAS?

Registre la razón principal por la cual la persona no buscó trabajo. Si se menciona más de una razón, registre la que la persona entrevistada considere como principal.

1. **Consiguió trabajo pero empezará en los próximos 30 días**
Corresponde a aquellas personas que ya han realizado esfuerzos concretos por encontrar trabajo y comenzarán sus actividades antes de 30 días.
2. **Está esperando resultado de gestiones ya emprendidas**
Asigne este código a las personas que buscaron trabajo en una fecha anterior al período de referencia de cuatro semanas y están esperando el resultado de procesos de la búsqueda (resultado de concursos, ofertas informales, etc.).

→ Alternativas 1 y 2 pasan como Desocupados a pregunta **o7**

3. **No tiene con quien dejar los niños**
Anote este código cuando la persona declara que no buscó trabajo porque no tenía con quién dejar a los niños.
4. **No tiene con quien dejar a los Adultos Mayores de la casa**
Anote este código cuando la persona declara que no buscó trabajo porque no tenía con quién dejar a los Adultos Mayores que residen en la casa.
5. **No tiene con quien dejar a un Postrado, Discapacitado o Enfermo**
Anote este código cuando la persona declara que no buscó trabajo porque no tenía con quién dejar a un postrado, discapacitado o un enfermo que reside en la casa.
6. **Un familiar se opone**
No buscó trabajo, porque su cónyuge, pareja, conviviente u otro familiar se opone a que realice un trabajo y/o actividad remunerada.
7. **Quehaceres del hogar**
No buscó trabajo, porque se dedica a realizar principalmente las labores de la casa.
8. **Busca cuando realmente lo necesita o cuando ha sido necesario**
Asigne este código a las personas que afirman haber buscado trabajo sólo cuando lo estiman necesario y que generan actividades ocasionales dependiendo de la situación económica del hogar.
9. **No tiene dinero para cubrir los costos de buscar trabajo**
No buscó trabajo, porque no tiene los medios económicos necesarios para realizar la búsqueda de trabajo.
10. **Piensa que nadie le dará trabajo**
Asigne este código a las personas que afirman que por sus características personales nadie (persona o empresa) le daría trabajo.
11. **No cuenta con la capacitación requerida para trabajar**
Asigne este código a las personas que afirman que por el nivel de preparación que tienen, por el nivel educacional y/o inexperiencia laboral, etc., no han buscado trabajo.
12. **Las reglas y horarios de los trabajos no le gustan o acomodan**
Asigne este código a las personas que no han buscado trabajo porque el tipo de trabajo que les han ofrecido no les acomoda ya sea por el tipo de obligaciones o responsabilidades (tareas rutinarias, de alto riesgo, por el uso de uniformes, como cuidadores, guardias, etc); como por el tipo de horario establecido (horario fijo, trabajo nocturno, trabajo fines de semana, etc).
13. **Ofrecen sueldos muy bajos**
Asigne este código a las personas que han dejado de buscar trabajo porque el tipo de remuneraciones, salarios o ingresos ofrecidos no cumple con sus expectativas o necesidades.

14. **Tiene trabajo esporádico**
Asigne este código a las personas que afirman no haber buscado trabajo, porque sólo trabajan ocasionalmente.
15. **Se aburrió de buscar**
Asigne este código a las personas que buscaron trabajo en una fecha anterior al período de referencia de cuatro semanas y que, ante la imposibilidad de encontrar uno, dejaron de buscar.
16. **Enfermedad crónica o invalidez**
Asigne este código a las personas que no buscaron trabajo porque sufren de una enfermedad o impedimento físico o mental que les impide trabajar.
17. **Estudiante**
Asigne este código cuando la persona declara que estudia y no busca trabajo por esa razón.
18. **Jubilado(a) o montepiada o pensionada**
Asigne este código a las personas que perciben un ingreso (jubilación), proveniente del sistema previsional, por el trabajo realizado mientras fueron económicamente activas.

Incluya en esta categoría a quienes se declaran jubilados, montepiadas y también a quienes perciben una Pensión Asistencial entregada por el Estado. Las montepiadas son mujeres viudas que perciben un ingreso (montepío) proveniente del sistema previsional, por el trabajo realizado por su marido mientras fue económicamente activo.
19. **Rentista**
Asigne este código a las personas que, aunque no trabajan, perciben un ingreso (renta) derivado de propiedades, acciones, intereses por ahorros, depósitos bancarios, etc.
20. **No tiene interés en trabajar**
Asigne este código sólo en aquellos casos en que la falta de interés no se relaciona con ninguna de las razones contempladas en los códigos anteriores.
21. **Otra razón.**

→ Alternativas 3 a 21 pasan como Inactivos a pregunta **09**

DEFINICIÓN INACTIVO

- Personas de 12 años y más que **NO HAN ESTADO BUSCANDO TRABAJO** en las últimas **CUATRO SEMANAS** (código 2 en O4).
- A la vez, se consideran inactivos aquellas personas que responden Código 3 al 21 en O6.

Desocupados (código 1 en o4)

Pregunta 7 (o7) ¿Cuántas semanas buscó o ha estado buscando trabajo?

En este caso anote el número de semanas cumplidas desde el momento en que empezó a buscar trabajo.

Si la persona responde en meses Ud. debe hacer la conversión multiplicando cada mes por 4.

Pregunta 8 (o8) ¿Ha trabajado alguna vez?

1. **Sí** → Corresponde a los Cesantes.
2. **No** → Corresponde a las personas que buscan trabajo por primera vez.

Todos → pasar a pregunta **o10**

Inactivos (código 2 en o4)

Pregunta 9 (o9) ¿Aceptaría una oferta de trabajo remunerado?

1. **Sí**
2. **No** → pasa a pregunta **o31**

Esta pregunta tiene por finalidad identificar si la persona que se encuentra inactiva, tiene o no algún grado de disposición o motivación para aceptar un trabajo remunerado si éste le fuese ofrecido en el corto plazo (dentro de los próximos 30 días o 1 mes).

Algunos elementos que pueden ayudar para detectar el nivel de disposición es consultar a la persona si aceptaría un trabajo ya sea por:

- el nivel de remuneración que le ofrecen;
- el tipo de horario de trabajo;
- el lugar de trabajo;
- el tipo ocupación;
- o si aceptaría un empleo en otra localidad, etc.

Pregunta 10 (o10) Pensando en la jornada laboral ¿Qué alternativa de jornada de trabajo aceptaría?

1. **40 o más hrs semanales**
2. **Entre 20 y 40 hrs semanales**
3. **Menos de 20 hrs semanales**
4. **Sin horario fijo**
5. **Me da lo mismo las hrs de trabajo**

El objetivo de esta pregunta es determinar cuál sería el tipo de jornada de trabajo que más le acomodaría en la eventualidad de que se decidiera a trabajar.

Pregunta 11 (o11) ¿Cuál es el salario por el cual Ud. está dispuesto a trabajar?

Responden Desocupados (código 1 o 2 en o8) e Inactivos (código 2 en o4)

Indique el Monto

El objetivo de esta pregunta es determinar cuál sería el sueldo mínimo por el cual se decidiría a trabajar. En este sentido se entiende por Monto, el sueldo o ingreso mínimo líquido en dinero que se percibe en efectivo, una vez hechos los descuentos legales correspondientes al sistema previsional, de salud e impuestos: es lo que recibe finalmente el trabajador.

Por ejemplo, alguien podría decir, "yo no trabajo por menos del mínimo", o bien, "yo no trabajo por menos de 200 mil pesos".

Como referencia, según la Dirección del Trabajo, el salario mínimo vigente a partir de agosto 2009 es de:

Tipo	Monto
- General	\$165.000.-
- Menores de 18 años	\$123.176.-
- No remunerados	\$106.435.-
- Casas Particulares	\$136.950.-

Esta pregunta permite indagar sobre el salario de reserva entendido como el mínimo salario al que un individuo decide participar en el mercado de trabajo (o el máximo salario al que decide no participar), es decir, sueldo líquido mínimo mensual por el cual aceptaría una oferta de trabajo (disponibilidad para trabajar). Se debe considerar el sueldo líquido mínimo mensual por una jornada completa, si la persona manifiesta interés por una jornada parcial se debe consignar la equivalencia mensual correspondiente.

Todos → pasan a pregunta **o31**

Ocupados (Respondieron código 1 en pregunta o1, código 1 en pregunta o2 o código 1 en pregunta o3)

Las preguntas 12 a 24 se dirigen a todas las personas de 12 años y más, que respondieron "SÍ" a la pregunta 1, 2 ó pregunta 3.

Por lo tanto, estas personas declararon tener un trabajo, al cual asistieron la semana pasada o del que se encontraban ausentes temporalmente por alguna razón. Es importante, por tanto, que Ud. conozca la definición de ocupados, que le transcribimos a continuación:

Definición de Ocupados:

Personas de 12 años y más que durante la semana anterior a la encuesta trabajaron al menos 1 hora, con o sin remuneración -familiar no remunerado (contestaron código 1 en pregunta 1), realizaron alguna de las actividades descritas en o2 (contestaron código 1 en pregunta 2) o estuvieron ausentes temporalmente por licencia, enfermedad, huelga, vacaciones u otra razón (contestaron código 1 en pregunta 3).

Pregunta 12 (o12) ¿Cuál es su ocupación u OFICIO actual o qué hace Usted en su trabajo principal? (Tipo de Oficio)

Trabajo Principal:

Si la persona tiene más de una ocupación, la definición de cuál es el principal quedará a criterio de quien responda la encuesta. Si la persona no logra definir por sí solo, usted le puede apoyar con criterios de evaluación: el que le da más estabilidad laboral, al que le dedica más tiempo, el que le genera más ingresos y que considerando esto decida entonces cuál es su trabajo principal.

Para caracterizar el Tipo de Oficio: Describa la ocupación o el oficio de la persona en su actual trabajo principal. No basta anotar: empleado, obrero, agricultor, comerciante o jornalero.

Anote siempre: abogado/a, contador/a, secretario/a, vendedor/a, chofer de taxi, embotellador de bebidas, profesor/a, gáster, ingeniero agrónomo, jornalero agrícola, locutor de radio, sacerdote, médico, vendedor ambulante, trabajador/a de casa particular, etc.

Si la persona entrevistada declara que no tiene oficio, deberá describir lo más preciso posible la actividad que desempeña y **por ningún motivo** podrá venir **sin oficio ni menos en blanco.**

Pregunta 13 (o13) ¿Qué clase de actividad realiza la empresa, industria o servicio donde desempeña su trabajo principal? (Rama de Actividad Económica)

Para caracterizar la RAMA: Describa la actividad a que se dedica la empresa, negocio o establecimiento en que la persona realiza su actividad u ocupación principal. En el caso de los **trabajadores que son del tipo transitorio** anotar la actividad que realiza la empresa en que presta sus servicios.

Lo que interesa averiguar con esta pregunta es en qué se desempeña la empresa en que trabaja. Por ejemplo, construcción, comercio, fábrica de zapatos, taller de reparación de automóviles, etc.

No deberá anotarse simplemente: fábrica, taller, etc., como tampoco el nombre o razón social de ellos.

Pregunta 14 (o14) ¿Cuántas personas trabajan en total en esa empresa (en Chile)? Incluya al entrevistado.

La respuesta debe referirse al número de trabajadores de la empresa en su conjunto, incluyendo a los que laboran en otras sucursales que ésta tenga. (Ejemplo, todos los trabajadores del Banco del Estado, incluyendo sus sucursales).

En el número e trabajadores de la empresa debe incluir al entrevistado. Las alternativas son las siguientes:

- A. **Una (1) persona**
- B. **2 a 5 personas**
- C. **6 a 9 personas**
- D. **10 a 49 personas**
- E. **50 a 199 personas**
- F. **200 y más personas**
- X. **No sabe**
Asigne este código sólo cuando tenga dudas si la cantidad de personas está entre las categorías (B a E), porque no puede tener dudas si la persona trabaja sola o si la empresa es muy grande registre código F, NO código X.

Pregunta 15 (o15) ¿Dónde realiza la actividad o dónde se ubica el negocio, oficina o empresa en la cual trabaja?

1. **Dentro de su vivienda**
Asigne este código a las personas que elaboran o fabrican algún bien (ropa, artesanía, pinturas, volantines, etc.) o prestan algún servicio (arreglan ropa, reparan electrodomésticos, etc.), por iniciativa propia o por encargo, en alguna pieza de su vivienda que mantiene su uso de estar, comer o dormir.
Por ejemplo: cuando se instala máquina de coser en el living de la casa, usan la mesa del comedor para la confección de artículos de cumpleaños.
2. **Dentro de otra vivienda**
Asigne este código cuando la persona se traslada a otra vivienda para desarrollar su trabajo.

Por ejemplo, costurera que realiza su trabajo en la casa de alguna vecina o familiar.
Excluya a: Las personas cuyo trabajo consiste en prestar servicios en domicilios de terceros, puesto que ello representa otro tipo de situación laboral, por ejemplo: jardinero o gáster. Las empleadas domésticas puertas afuera y puertas adentro se encuentran en estas exclusiones, pues deben considerarse en el código 7 (a domicilio).
3. **Taller o local anexo a una vivienda**
Asigne este código cuando la persona haya construido o habilitado una pieza de su vivienda exclusivamente para desarrollar su actividad (taller, kiosco o negocio).
4. **En un establecimiento independiente**
Asigne este código cuando la persona se traslada a otro tipo de establecimiento (no vivienda) para desarrollar su trabajo: Ej.: fábricas, talleres, empresas, etc.
5. **En un predio agrícola**
Asigne este código cuando la persona realiza su trabajo u actividades productivas en un predio agrícola. Por ejemplo: pequeños parceleros, chacras, etc.

6. **En un predio marítimo**
Asigne este código a quienes desarrollan una actividad productiva en el agua como los recolectores de algas, mariscos, pescadores, trabajadores de criaderos de peces y mariscos.
7. **A domicilio**
Asigne este código a las personas que prestan servicios en los domicilios de terceros. Por ejemplo: jardinero, gáster, reparadores, electricistas, empleadas domésticas puertas afuera y puertas adentro, etc.
8. **En la vía pública, transporte terrestre, aéreo o acuático.**
Asigne este código a los vendedores ambulantes, de kioscos, ferias, chofer de locomoción colectiva, de camiones, pilotos de avión, marinos, etc.
9. **Teletrabajo**
Este código corresponde a los trabajadores contratados para que presten sus servicios preferentemente fuera del lugar o sitio de funcionamiento de la empresa, mediante la utilización de medios informáticos o de telecomunicaciones.
10. **En otro lugar**

**Pregunta 16 (o16) ¿Cuántas horas trabaja efectivamente en su empleo o actividad principal?
(Señale horas semanales)**

Se debe consignar las horas efectivamente trabajadas durante la semana anterior a la aplicación de la encuesta, es decir se deben incluir las horas extraordinarias y excluir las horas de colación.

Esta pregunta permite detectar el SUBEMPLEO: El subempleo existe cuando la ocupación que tiene una persona es inadecuada respecto a determinadas normas o a otra ocupación posible, teniendo en cuenta la calificación profesional.

De acuerdo con la definición de la OIT (XIII CIET 1982): Las personas en situación de subempleo visible abarcan a todas las personas con empleo asalariado o empleo independiente, trabajando o con empleo pero sin trabajar, que durante el período de referencia trabajan involuntariamente menos de la duración normal de trabajo para la actividad correspondiente, y que buscan o están disponibles para un trabajo adicional.

Pregunta 17 (o17) ¿Desea trabajar más horas a la semana y está dispuesto a hacerlo?

El **deseo trabajar más horas** corresponde a la necesidad de aumentar el total de sus horas de trabajo; reemplazar cualquiera de sus empleos actuales por otro empleo (o empleos) con más horas de trabajo; aumentar las horas de trabajo en cualquiera de sus empleos actuales; o combinar estas posibilidades

La **disponibilidad** corresponde a poder efectivamente trabajar más horas durante un período posterior especificado en función de las oportunidades adicionales de trabajo que se presenten.

1. **Sí, ahora mismo**
2. **Sí, en otra época del año**
3. **No** → Pasar a o19

Pregunta 18 (o18) ¿Cuál es la razón por la cual no trabaja más horas?

Esta pregunta pretende indagar sobre las principales razones que dificultan a la persona poder trabajar más horas que las deseadas (por ejemplo: ≥ 30 hrs semanales).

1. **No tiene con quien dejar los niños**
2. **No tiene con quien dejar a adultos mayores de la casa**
3. **No tiene con quien dejar a un postrado, discapacitado o enfermo**
4. **Un familiar se opone**
5. **Está estudiando**
6. **Porque no consigue más trabajo**
7. **La empresa no dispone de más horas de trabajo**
8. **No hay más clientes; temporada baja**
9. **No hay capital, falta local, no hay mercadería**
10. **Por otras razones**

De tal forma el **subempleo** (por insuficiencia de horas) existe cuando las horas de trabajo de una persona ocupada son insuficientes en relación con una situación de empleo alternativo que esta persona desea desempeñar y está disponible para hacerlo.

Pregunta 19 (o19) ¿Su actual ocupación principal, es de tipo?

Lea las alternativas antes de que la persona entrevistada conteste.

En esta pregunta interesa determinar la regularidad con que se realiza el trabajo principal. En un sentido estricto, esta dimensión se traduce en:

- i) **Empleos permanentes:** que se realizan regularmente a lo largo del año;
- ii) **No permanentes:** que se desempeñan sólo en ciertos períodos del año. Los códigos 2, 3 y 5 corresponden a denominaciones de uso común para referirse a empleos no permanentes.

1. **Permanente**
Asigne este código cuando el trabajo de la persona no tiene fecha de término y se realiza regularmente a lo largo del año.
2. **De temporada o estacional**
Asigne este código a aquel empleo estacional que se pacta sólo en determinadas épocas y no es continuo a lo largo del año. Ej. Trabajos en el sector agrícola (cosechas, poda, siembra); trabajos en navidad, etc.
3. **Ocasional o eventual**
En este caso el trabajo es por un tiempo definido y corresponde a labores específicas transitorias, pero no corresponde a una época determinada, cuya duración no debe exceder los 30 días en el año.
4. **A prueba**
Anote este código a las personas que están sujetas a una evaluación para ser contratada posteriormente.
5. **Por plazo o tiempo determinado**
Es contratado por una faena o trabajo determinado, la diferencia con el ocasional o eventual, es que en este caso la actividad a realizar tiene un periodo de duración mayor de 30 días.

Pregunta 20 (o20) ¿Desde cuándo tiene su actual trabajo?

Indique año a cuatro dígitos

Anote el año a cuatro dígitos en que empezó a trabajar en su actual empleo.

En caso que la persona no recuerde o no sepa con exactitud la fecha de inicio, **al menos debe** indicar una aproximación y usted regístrelo en observaciones.

Pregunta 21 (o21) ¿Además de su propio esfuerzo, gracias a quién o quiénes cree usted que consiguió su actual empleo?

El interés de esta pregunta es conocer la forma en que el encuestado consiguió su actual empleo, por lo que es importante que indague hasta encontrar una respuesta satisfactoria, aclarando previamente, que además de su propio esfuerzo se trata de determinar alguna otra posibilidad.

1. **Familiares**
2. **Amigos o vecinos**
3. **Ex compañeros de trabajo**
4. **Ex empleadores**
5. **Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL)**

Estos son órganos de la administración local municipal, encargados de entregar información, gestionar ofertas laborales, aplicar instrumentos técnicos y asesorías que faciliten la colocación laboral de los ciudadanos que allí acuden, así como de proporcionar antecedentes que permitan acceder a capacitación y las entidades encargadas de proporcionarla.

6. **Al Programa PUENTE o a su Apoyo Familiar**

El Programa Puente opera a través de profesionales encargados de prestar apoyo psicosocial a las familias seleccionadas. Éste consiste en un acompañamiento personalizado por parte del profesional, a través de un sistema de visitas periódicas en cada domicilio.

El rol fundamental del "apoyo familiar" es constituirse en enlace entre las familias y las redes públicas y privadas de promoción social, por medio de una metodología lúdica que utiliza un tablero con referencias a las diferentes áreas de trabajo.

7. **Agencias privadas de empleo**
8. **A la institución en que estudió o se capacitó**
9. **Decidió trabajar por su cuenta (emprendió actividad independiente)**
10. **Bolsa de empleo en Internet**

Se caracterizan por entregar acceso a un listado de empresas y oferta laboral mediante Internet (online). Por ejemplo: páginas Web de Empresas, Sistema InfoEmpleo del SENCE, Computrabajo, Laborum, Emol, entre otras.

11. **Al municipio**

Esta categoría se refiere a la gestión que realizan las Oficinas de Desarrollo Económico de los Municipios, las que se encargan de mantener bolsas de trabajo comunales para las personas interesadas, y que en algunas comunas está separada de la función de Intermediación Laboral que efectúa la OMIL.

12. **Otro**

Pregunta 22 (o22) En su actual empleo principal, ¿Usted boletea?

En este caso interesa averiguar si la persona emite una boleta personal o si la empresa en que se desempeña le emite una a él (ella) o si la persona entrega boleta de compra y venta.

1. **Sí, da boleta de servicios (honorarios)**

Esta categoría corresponde a las personas que trabajan bajo la modalidad de servicios a honorarios y disponen de boletas electrónicas, en papel o entregada por la empresa. Documento que actúa como respaldo de las rentas y deberes de los trabajadores que prestan servicios.

De acuerdo con el **Servicios de Impuestos Internos (SII)**: la boleta de honorarios es un documento que se emite por los ingresos generados en las prestaciones de servicios personales, por las actividades clasificadas en la Segunda Categoría de la Ley de Rentas (no afectos a IVA).

La Boleta de Honorarios se emite para cobrar las remuneraciones por la prestación de servicios profesionales o de actividades lucrativas provenientes del trabajo personal. Existen tres formas de emisión:

Boleta de Honorarios: Documento emitido por los ingresos generados en las prestaciones de servicios personales por las actividades clasificadas en la segunda categoría de la Ley de la Renta. Deben emitir este tipo de documentos, entre otros, los profesionales, personas que desarrollen ocupaciones

lucrativas, Sociedad de Profesionales, directores y consejeros de Sociedades Anónimas y auxiliares de la administración de justicia.

Boleta de Honorarios Electrónica: Es un documento tributario legalmente válido que tiene la particularidad de ser emitido y elaborado en el sitio web del SII, donde es autorizado en línea y registrado en sus bases de datos. No requiere talonario físico ni confección en una imprenta, así como tampoco necesita ser timbrada en una unidad del SII.

Boleta de prestación de servicios a terceros: Son documentos que emite la empresa por trabajos ocasionales, contratados a personas que no han efectuado iniciación de actividades ante el SII y que corresponden a servicios personales realizados a cuyos ingresos se les debe efectuar una retención equivalente al 10% del valor del servicio.

Las rentas por concepto de honorarios originan una retención de impuesto, lo que implica que el diez por ciento de los honorarios que se pactan con este tipo de contribuyentes debe ser retenido por quien paga la renta, salvo que la boleta se emita a una persona que no esté obligada a retener el 10%.

2. **Sí, da boleta de compra y venta y/o factura**
De acuerdo con el **Servicios de Impuestos Internos (SII)**: la boleta de compra venta es el comprobante tributario que acredita la venta de un producto o servicio a un consumidor final. Se emite en los casos de transferencia de especies o prestaciones de servicios.
3. **No**
9. **No sabe**

Pregunta 23 (o23) En su ocupación principal, ¿Usted trabaja como...? - Lea alternativas (Categoría Ocupacional – Ocupación Principal Actual)

Para responder a esta pregunta es necesario que lea las alternativas de respuesta e identifique la categoría ocupacional de la persona en su ocupación actual.

1. **Patrón o Empleador**
Asigne este código a la persona que dirige su propia empresa y que contrata los servicios de uno o más trabajadores, a cambio de una remuneración.
2. **Trabajador por Cuenta Propia**
Asigne este código a la persona que trabaja en forma independiente y sin ocupar personal remunerado; explota su propio negocio o ejerce por su propia cuenta una profesión u oficio. Puede trabajar solo o asociado y puede tener ayuda de familiares a los que emplea sin pago en dinero.

Este trabajador no está subordinado a un jefe.

Ejemplo: Profesionales y técnicos independientes, dueña de almacén sin empleados, taxistas que son propietarios del vehículo, vendedora ambulante, gáster, jardinero, pequeños agricultores campesinos que eventualmente pueden contratar mano de obra, pero principalmente la producción es realizada con mano de obra del hogar, etc.

→ Alternativas 1 y 2 pasan a pregunta **o24**

3. **Empleado u Obrero del Sector Público (Gobierno central y municipalidades)**
Asigne este código a la persona que trabaja para un organismo del sector público y que, por hacerlo, percibe un sueldo o salario como remuneración (mensual, semanal o quincenal).
Son empleados del sector público quienes trabajan en los siguientes tipos de organismos: instituciones centralizadas (ministerios, intendencias, gobernaciones, servicios públicos); entidades estatales autónomas (Congreso Nacional, Poder Judicial, Contraloría General de la

República, Tribunal Constitucional, etc); instituciones descentralizadas; instituciones públicas sin fines de lucro (Universidades, Institutos Profesionales estatales y sus organismos dependientes) y municipalidades incluidos los trabajadores de establecimientos educacionales y de salud municipalizados.

Las FF.AA y de Orden se incluyen en una categoría separada.

4. **Empleado u Obrero del sector público (empresas públicas)**

Este código se debe asignar a las personas que trabajan en las empresas de propiedad estatal o mixtas regidas por las normas aplicables al sector privado.

Entre éstas pueden distinguirse CODELCO, Banco del Estado y otras empresas creadas por ley de propiedad del fisco y las Sociedades Anónimas con participación estatal, la mayoría de las cuales son hoy día filiales de CORFO (ver Anexo 1).

Se debe incluir a los trabajadores del Banco Central en este código.

5. **Empleado u obrero del sector privado**

Asigne este código a la persona que trabaja para un empleador privado y percibe un sueldo o salario como remuneración (mensual, semanal o quincenal).

6. **Servicio Doméstico Puertas Adentro**

Asigne este código a la persona que trabaja para un empleador o patrón y se dedica a las actividades propias del servicio al hogar (aseo, preparación de alimentos, lavados, etc.), siempre que viva en la vivienda del empleador.

Clasifique en esta categoría a las empleadas domésticas (asesoras del hogar), mayordomos, amas de llave, etc.

7. **Servicio Doméstico Puertas Afuera**

Asigne este código a la persona que trabaja para un empleador o patrón y se dedica a las actividades que son propias del servicio al hogar (aseo, preparación de alimentos, lavados, etc.).

Clasifique en esta categoría a las empleadas domésticas (asesoras del hogar), mayordomos, amas de llave, etc. que NO viven en la vivienda del empleador.

8. **Familiar no remunerado**

Asigne este código a toda persona que se dedica a una actividad productiva administrada por un familiar.

Por ejemplo: negocio, almacén, taller de artesanía de algún familiar, sin recibir una retribución en dinero por su trabajo.

9. **FF.AA. y del Orden**

Asigne este código a las personas que se desempeñan laboralmente en un organismos de las fuerzas armadas y de orden, como militares, marinos, aviadores, carabineros y del servicio de investigaciones.

→ Alternativas **3, 4, 5, 6, 7 y 9** pasan a pregunta **o25 como Asalariados**

→ Alternativa **8** pasa a **o30**

Pregunta 24 (o24) Por el mismo ingreso, ¿Estaría Ud. dispuesto a trabajar en una empresa (como dependiente)?

1. **Sí**
2. **No**

Todos → pasar a pregunta **o30**

Responden Ocupados Asalariados: Códigos 3, 4, 5, 6, 7 y 9 en o23

Pregunta 25 (o25) En su trabajo actual principal ¿Tiene contrato de trabajo?

1. **Sí, firmó**
2. **Sí, pero no ha firmado**
3. **No tiene**
9. **No se acuerda o no sabe Sí firmó contrato**

Pregunta 26 (o26) En su actual empleo principal, ¿su relación contractual es de tipo?

1. **Plazo indefinido**
Asigne este código cuando en el contrato no se ha definido una fecha de término.
2. **Plazo fijo**
Asigne este código cuando en el contrato se ha definido una fecha de término.
3. **Por obra, faena o servicio**
Asigne este código cuando la ocupación se relaciona directamente con la realización de una determinada obra, trabajo o actividad concreta (trato, pololo) o la prestación de algún servicio profesional o de otra característica.
4. **De aprendizaje**
Asigne este código cuando las personas entrevistadas declaran que están incorporados en una empresa en calidad de aprendiz.

Se entiende por contrato de trabajo de aprendizaje aquel en que un empleador se obliga a impartir a un aprendiz, por sí o a través de un tercero, en un tiempo y en condiciones determinados, los conocimientos y habilidades de un oficio calificado, según un programa establecido, y el aprendiz a cumplirlo y a trabajar mediante una remuneración convenida.

Estos contratos se entregan a menores de 21 años.

5. **Servicios transitorios**
Los Servicios Transitorios se tratan de relaciones triangulares entre una empresa usuaria del trabajo, los trabajadores que lo realizan y un suministrador de ese personal, cuando el personal permanece durante toda la relación laboral como empleado formal del que lo suministra.

Las empresas que usan este recurso tienen presencia nacional y en todas las ramas de actividad económica, aunque predomina en establecimientos financieros y de la industria manufacturera y, preferentemente, en empresas de 200 trabajadores y más.

Tratándose de trabajo de servicios temporario (ó suministro de trabajadores), se establece una figura excepcionalísima en el ámbito de las relaciones de trabajo, que sólo puede ser utilizada cuando concurren los estrictos y taxativos supuestos previstos por la ley que habilitan la contratación de trabajadores conforme a este régimen.

La empresa de servicios transitorios -persona jurídica inscrita en el registro respectivo que tiene por objeto social exclusivo poner a disposición de terceros, denominados empresas usuarias, trabajadores para cumplir en estas últimas tareas de carácter transitorio u ocasional.

La duración del contrato no puede ser más de 180 días al año, dividido en dos períodos de 90 días.

Ejemplo de esto es Empresa como Manpower, que presta servicios a otras empresas a través de subcontratos.

6. **Subcontratación**
Se estará en presencia de un trabajo en régimen de subcontratación, cada vez que un trabajador celebre un contrato de trabajo con su empleador, denominado contratista o subcontratista y éste, en razón de un acuerdo contractual, se encargue de ejecutar obras o servicios para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada mandante, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

En este caso, el vínculo laboral y todas sus manifestaciones tienen lugar entre el trabajador y su empleador, ostentando este último el carácter de contratista frente a un tercero, el mandante o dueño de la empresa, obra o faena.

Es el empleador de trabajador y contratista o subcontratista el que se encarga de ejecutar una obra o prestar un servicio para un tercero. En este régimen para que haya responsabilidad del dueño de la empresa, obra o faena, la labor subcontratada debe ser habitual, no esporádica ni ocasional. Cualquier empresa puede actuar como subcontratista.

Pregunta 27 (o27) Según su contrato de trabajo o el trato con su empleador, ¿su jornada de trabajo normal es de?

A partir del 1º de Enero del 2005, la jornada ordinaria de trabajo disminuyó de 48 a 45 horas semanales. Por lo tanto, aquellas empresas en que se hayan pactado jornadas superiores a 45 horas semanales, ya sea en contratos individuales, en instrumentos colectivos de trabajo y en los reglamentos internos, cuando corresponda, debieron ajustar su jornada semanal de trabajo a la nueva normativa.

Se considera jornada de trabajo al tiempo durante el cual el trabajador debe prestar efectivamente sus servicios en conformidad al contrato.

1. **Una Jornada completa**

La duración de la jornada ordinaria de trabajo no excede las 45 horas semanales en las empresas privadas y 44 en el servicio público.

2. **Jornada parcial**

Anote este código en aquellos casos en que el trabajador ha pactado con su empleador una jornada inferior a la jornada ordinaria.

3. **Jornada prolongada**

Anote este código en aquellos casos en que el trabajador ha pactado con su empleador una jornada superior a la jornada ordinaria (60 y más horas de trabajo).

Pregunta 28 (o28) ¿Qué tipo de horario tiene en su trabajo actual?

1. **Sólo diurna**

2. **Sólo nocturna**

3. **Rotativa o turnos**

Responden: Ocupados Empleados en Empresas Públicas y Asalariados Privados: Código 4 y 5 en o23

Pregunta 29 (o29) ¿Se encuentra afiliado al seguro de cesantía?

El seguro de cesantía es un instrumento de protección social destinado a proteger a las personas que quedan cesantes ya sea por causas voluntarias o involuntarias. Creado mediante la Ley N° 19.728, vigente desde el 1 de octubre de 2002, y modificada por la Ley N° 20.328 vigente desde el 1 de mayo de 2009.

Cada trabajador (asalariado), regido por el Código del Trabajo, posee una cuenta individual, en el que aportan el propio trabajador y el empleador, de manera de acumular fondos que pueden ser retirados al momento de quedar desempleado.

1. **Sí, afiliado y cotizando**

2. **Sí, afiliado pero no cotizando**

3. **No**

9. **No sabe**

La condición de afiliación es obligatoria para los trabajadores dependientes mayores de 18 años y regidos por el Código del Trabajo que inician una relación laboral con fecha igual o posterior al 2 de octubre de 2002. La incorporación es voluntaria para aquellos que firmaron un contrato de trabajo antes de esa fecha.

Quedan excluidos del seguro los siguientes casos:

- Trabajadores de casa particular;
- Trabajadores sujetos a contrato de aprendizaje;
- Trabajadores menores de 18 años de edad;
- Trabajadores que tengan la calidad de pensionados, con excepción de los pensionados por invalidez parcial;
- Trabajadores independientes;
- Trabajadores regidos por cualquier otra norma que no sea el Código del Trabajo.

Ocupación Secundaria: responden Código 1 en pregunta o1 o Código 1 en pregunta o2 o 1 en pregunta o3

**Pregunta 30 (o30) ¿Tiene otro trabajo u empleo además del trabajo principal?
Actividad u ocupación secundaria**

1. **Sí**
2. **No**

Ocupación secundaria: corresponde a una ocupación que aporta ingresos suplementarios a la persona y que define subjetivamente como secundaria.

Personas de 15 años y más

Pregunta 31 (o31) ¿Se encuentra afiliado a algún sistema previsional (sistema de pensiones)?

Registre si la persona está **afiliada** al sistema previsional. Es importante señalarle que es distinto estar *afiliado* que *cotizar* en el sistema, debido a que puede que sólo haya cotizado algunas veces en su historia laboral con lo cual aparece como afiliado pero no necesariamente como cotizante efectivo.

De acuerdo con la Superintendencia de Pensiones, la **afiliación** es la relación jurídica entre un trabajador y el Sistema de Pensiones de capitalización Individual, que origina los derechos y obligaciones que la ley establece, en especial, el derecho a las prestaciones y la obligación de cotizar.

La **afiliación al Sistema es única y permanente**. Subsiste durante toda la vida de la persona, ya sea que se mantenga o no en actividad, que ejerza una o varias actividades simultáneas o sucesivas, o que cambie de Institución dentro del Sistema.

1. **Sí**
2. **No** → Pasar a o33
3. **No sabe** → Pasar a o33

Pregunta 32 (o32) ¿Se encuentra cotizando en algún sistema previsional (sistema de pensiones)?

Registre la alternativa correspondiente al sistema previsional en el que se encuentra **cotizando** la persona. Es importante señalarle que se presenta con cierta frecuencia el caso de obreros o empleados que a pesar de estar afiliados a algún sistema previsional, su patrón no les cotiza imposiciones.

De acuerdo con la Superintendencia de Pensiones todos los afiliados al actual Sistema Previsional que se encuentren trabajando tienen la obligación, en el caso de ser dependientes, y el derecho, si son independientes, de realizar depósitos periódicos cuyo objetivo es acumular recursos para la vejez.

1. **AFP (Administradora de Fondos de Pensiones)
Cotización obligatoria (dependientes)**
Corresponde al trabajador dependiente afiliado a una administradora el cual debe efectuar las cotizaciones previsionales de forma obligatoria, calculadas como un porcentaje de la respectiva remuneración y renta imponible.
 2. **Sí, IPS ex INP, [Caja Nacional de Empleados Públicos (CANAEMPU), Caja de Empleados Particulares (EMPART), Servicio de Seguro Social (SSS)]**
 3. **Sí, Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)**
 4. **Sí, Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA)**
 5. **Sí, otra. Especifique: _____**
Asigne este código a todos los casos no contemplados en las categorías anteriores. Por ejemplo: Caja Bancaria de Pensiones, Caja de Previsión de la Hípica Nacional, Caja de Previsión de Obreros Molineros y Panificadoras, etc.
-

6. ***Sí, AFP (Administradora de Fondos de Pensiones) Cotización voluntaria (independientes)***

Corresponde a aquellos trabajadores que desarrollan en forma autónoma e independiente cualquier profesión u oficio que reporta un ingreso, y que pueden afiliarse y enterar cotizaciones en el Sistema Previsional regido por el DL N° 3.500, de 1980.

7. ***No está cotizando***

9. ***No sabe***

Pregunta 33 (o33) ¿Ha asistido a algún curso de capacitación laboral durante el último año? (Noviembre de 2008 a Octubre del 2009)

Es conveniente indicarle a la persona, que la capacitación laboral tiene como objetivo central el posibilitar o mejorar la inserción laboral de las personas.

La capacitación es un proceso destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o grados de conocimiento de los trabajadores, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida y de trabajo e incrementar la productividad nacional, procurando la necesaria adaptación (reconversión) de los trabajadores a los procesos tecnológicos y a las modificaciones estructurales de la economía.

En este sentido, el concepto de capacitación laboral no incluye la educación formal, básica, media o superior que realizan las personas que están trabajando y se diferencia de otras iniciativas de formación social, política o cultural.

1. ***Sí, a través de la empresa donde trabaja (o trabajó) financiado por SENCE (vía franquicia tributaria).***

La capacitación vía Franquicia Tributaria: es un incentivo que opera desde y para las empresas y en donde la decisión de capacitación es tomada por el empleador. Las empresas deben ser contribuyentes de la 1era Categoría de la Ley de la Renta, que invierten en capacitación de sus trabajadores.

El incentivo consiste en la facultad de rebajar del pago de impuesto el valor que corresponde a los gastos en actividades de capacitación, beneficio cuyo monto máximo anual es del 1% del total de las remuneraciones imponibles pagadas por la empresa en el mismo lapso, o de 9 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) en el caso que el 1% sea inferior a esa cifra. (Art.36 de la Ley N° 19.518, de 1997, SENCE).

En la actualidad, este beneficio es muy utilizado en la mediana y gran empresa, puesto que sus beneficios son una función creciente de la cantidad de trabajadores que posee la empresa.

2. ***Sí, a través de la empresa donde trabaja (o trabajó) pero sin financiamiento SENCE (curso interno de la empresa)***

Asigne este código a aquellas personas que hayan participado de algún curso de capacitación, a través de la empresa en que trabajan o trabajaban, sin costo para ellas, ya sea por iniciativa del empresario o de los propios trabajadores.

3. ***Sí, a través de un programa público de becas de capacitación***

(por ejemplo: FOSIS, INDAP, SENCE, CHILECALIFICA, SERCOTEC u otros).

Asigne este código a aquellas personas que hayan participado gratuitamente en algún curso de capacitación laboral, como beneficiarios de alguna beca o programa estatal. A estas becas o programas se accede a través de las Oficinas Municipales de Colocación; o bien, de instituciones como: SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), FOSIS (Fondo de Solidaridad e Inversión Social), INDAP (Instituto de Desarrollo Agropecuario), SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer). A esta modalidad corresponden una serie de Programas como Chile Joven, Mujeres Jefas de Hogar, de Reinserción Laboral, de Discapacitados y otros¹.

¹ Según el SENCE, las becas de capacitación administradas corresponden a los programas con línea de financiamiento del Fondo Nacional de Capacitación (FONCAP), mediante la cual SENCE pone a disposición de la población (que cumpla con los requisitos específicos) diversos cursos de capacitación que serán impartidos por los Organismos Técnicos Ejecutores de la Capacitación (OTEC).

Este beneficio está orientado a personas desempleadas: jóvenes de escasos recursos, personas cesantes o que buscan trabajo por primera vez, trabajadores dependientes e independientes, y de preferencia, con escaso nivel de calificación laboral. El beneficio consiste en cubrir los gastos de acciones de capacitación y formación, ya que estas personas pueden realizar los cursos de forma gratuita.

También se encuentran algunos programas de becas que mantienen línea de financiamiento del programa Chile Califica, y que poseen una modalidad similar a los programas anteriormente mencionados, pues se trata de becas gratuitas de capacitación. Por último, existe un programa de becas de capacitación que está destinado a las microempresas cuya planilla de remuneraciones imponibles anual no supera las 45 UTM: acceso sólo para las microempresas familiares que no pueden acceder a la franquicia tributaria.

4. ***Sí, a través del Seguro de Cesantía***
Asigne este código a aquellas personas que hayan participado de algún curso de capacitación utilizando los mecanismos del Seguro de Cesantía: Becas de capacitación; Bolsa de Empleo OMIL.
5. ***Sí, financiado con recursos de usted o su familia***
Asigne este código a aquellas personas que hayan participado de algún curso de capacitación financiado con sus propios recursos.
6. ***Sí, con una beca de institución privada***
7. ***Sí, otro medio***
En este caso anote todas las situaciones que no están considerados en los puntos anteriores.
8. ***No ha asistido*** → pase a **Módulo Siguiente**

Observaciones: Aproveche este espacio para registrar las observaciones y / o aclaraciones correspondientes a preguntas del Módulo Trabajo Remunerado, anotando el orden de la persona y pregunta a la que se refiere la observación.

Anexo 1
Listado de Empresas CORFO, Públicas y Portuarias

1.- Empresas CORFO:

El grupo de empresas CORFO está compuesto por compañías de distintos rubros del quehacer económico y del desarrollo productivo nacional, éstas son:

1. Comercializadora de Trigo S.A.
2. Empresa Nacional del Carbón S.A.
3. Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.
4. Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A.
5. Geotérmica del Tatio S.A.
6. Lago Peñuelas S.A.
7. Polla Chilena de Beneficencia S.A.
8. Sociedad Agrícola Sacor Ltda.
9. Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Ltda.
10. Zona Franca de Iquique S.A.

El otro grupo de empresas donde CORFO mantiene porcentajes importantes, corresponde a las Empresas Sanitarias que fueron privatizadas mediante la venta de paquetes accionarios controladores, son las siguientes:

- | | |
|--|----------|
| 11. Aguas Andina S.A | (34,98%) |
| 12. Empresa de Servicios Sanitarios del Bio-Bío – ESSBIO S.A. | (43,44%) |
| 13. Empresa de Servicios Sanitarios de Valparaíso – ESVAL S.A. | (29,43%) |
| 14. Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos – ESSAL S.A. | (45,46%) |

2.- Empresas Públicas:

Son aquellas empresas creadas por Ley, que se vinculan con el Gobierno a través de los Ministerios, en las cuales CORFO no tiene participación en su capital, y que se encuentran sujetas al control de gestión o asesoría técnica del Comité Sistema de Empresas - SEP, por solicitud expresa del Ministerio respectivo. Según su dependencia, las empresas se agrupan de la siguiente manera:

Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones:

15. Empresa de Correos de Chile – Correos Chile
16. Empresa de los Ferrocarriles del Estado - EFE

Ministerio de Minería:

17. Empresa Nacional de Minería - ENAMI

Ministerio de Economía:

18. Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas - EMAZA

3.- Empresas Portuarias:

19. Empresa Portuaria Arica
20. Empresa Portuaria Iquique
21. Empresa Portuaria Antofagasta
22. Empresa Portuaria Coquimbo
23. Empresa Portuaria Valparaíso
24. Empresa Portuaria San Antonio
25. Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente
26. Empresa Portuaria Puerto Montt
27. Empresa Portuaria Chacabuco
28. Empresa Portuaria Austral

MÓDULO INGRESOS

El objetivo del módulo es disponer de información relevante que permita estimar las diferentes corrientes de ingreso que reciben las personas y los hogares, ya sea como fruto de su participación en el proceso productivo y en la propiedad de los activos, o como beneficiarias de las transferencias monetarias del Estado efectuadas como parte de los programas sociales.

Esta información es esencial para investigar temas tales como las condiciones de vida de las familias, en particular, los niveles de pobreza, la distribución del ingreso de los hogares, así como para la evaluación de las políticas públicas.

En efecto, a partir de la información de ingresos se estiman los siguientes indicadores: incidencia, brecha promedio y severidad de la pobreza e indigencia; ingreso promedio de los hogares, total y per cápita, tanto del ingreso del trabajo, ingreso autónomo, subsidios monetarios e ingreso monetario; y, composición del ingreso de los hogares; todos a nivel nacional, por zona urbano o rural, región, comuna, sexo, grupo de edad y pertenencia a pueblos indígenas. Asimismo, se estima un conjunto de indicadores de la distribución del ingreso: la distribución del ingreso entre los hogares por decil de ingreso autónomo per cápita del hogar, razón 10/40, razón 20/20 y el coeficiente de Gini, del ingreso del trabajo, ingreso autónomo, subsidios monetarios e ingreso monetario.

La relevancia de la información de ingresos va más allá de la estimación de los indicadores mencionados, en tanto el grueso de los indicadores elaborados a partir de la información de los diversos módulos de la Encuesta son estimados por quintil o decil de ingreso autónomo per cápita del hogar o por situación de pobreza.

El Módulo INGRESOS incluye seis temas:

- INGRESOS DE LOS ASALARIADOS O TRABAJADORES DEPENDIENTES EN OCUPACIÓN PRINCIPAL
- INGRESOS DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O INDEPENDIENTES EN OCUPACIÓN PRINCIPAL
- OTROS INGRESOS DE ORIGEN PRIVADO
- SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS DEL ESTADO
- PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS
- AHORROS Y DEUDAS

INGRESOS DE LOS ASALARIADOS O TRABAJADORES DEPENDIENTES EN OCUPACIÓN PRINCIPAL

Las siguientes preguntas se formulan a las personas que declararon haber trabajado en una empresa, institución, organismo, predio agrícola, etc. a cambio de un sueldo, salario o jornal, en dinero o en especie.

Responden Códigos 3, 4, 5, 6, 7 ó 9 en pregunta 23 del Módulo Trabajo, los que respectivamente equivalen a: Empleado u obrero del sector público (Gobierno Central o Municipalidad), Empleado u obrero de empresas públicas, Empleado u obrero del sector privado, Servicio doméstico puertas adentro, Servicio doméstico puertas afuera y FF.AA. y del Orden.

**OCUPACIÓN PRINCIPAL
REMUNERACIÓN MONETARIA**

MES PASADO

Pregunta 1(y1) En el mes pasado, ¿cuál fue su sueldo o salario líquido en su ocupación principal?

INCLUYA:

Los descuentos por planilla de:

- préstamos y consumos en casas comerciales,
- cuotas sindicales o a clubes,
- días de licencia médica y subsidio maternal,
- ahorro previsional voluntario o ahorro voluntario.

EXCLUYA:

Los descuentos legales correspondientes a:

- sistema previsional,
- sistema de salud,
- impuestos a las remuneraciones.

Los pagos por:

- horas extras,
- bonificaciones,
- gratificaciones,
- aguinaldos y otros beneficios,
- asignaciones familiares.

Anote el monto declarado en pesos.

Si no tuvo remuneración o ingresos, anote cero.

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Ingreso líquido

Es el monto en dinero que se percibe en efectivo y regularmente, una vez hechos los descuentos legales correspondientes al sistema previsional y de salud y a los impuestos a las remuneraciones.

Además deben excluirse los pagos por, horas extras, bonificaciones, gratificaciones, aguinaldos y otros beneficios, que se registran en la Pregunta y3, y las asignaciones familiares, que se registran en la Pregunta y19.

Deben incluirse los descuentos por planilla de préstamos y consumos en casas comerciales, cuotas sindicales o a clubes, días de licencia médica y subsidio maternal, y ahorro previsional voluntario o ahorro voluntario.

Corresponde registrar los ingresos líquidos mensuales. Sin embargo, a veces las personas identifican los montos de ingreso con referencia a una periodicidad menor o mayor. En estos casos, ayude a la persona encuestada a calcular el ingreso mensual. Por ejemplo, es común que las mujeres que trabajan en el servicio doméstico puertas afuera, conozcan con exactitud el ingreso diario y no el mensual, por lo que habría que multiplicar el ingreso diario por el número de días trabajados en el mes.

Corresponde registrar los ingresos líquidos mensuales derivados de la ocupación principal en el mes anterior al de realización de la encuesta. Si existen sueldos, salarios o jornales ganados el mes pasado pero aún no percibidos, deben considerarse como ingresos de ese mes. Por otra parte, si en el mes pasado se percibieron ingresos ganados con anterioridad, deben excluirse del ingreso del mes.

Pregunta 2 (y2) ¿A qué jornada correspondió ese sueldo o salario del mes anterior?

Anote el total de horas y días mensuales pactadas por contrato o acuerdo con su empleador.

Excluya las horas extraordinarias.

Si no sabe horas, anote 999

Si no sabe días, anote 99

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Para establecer el número de días y horas trabajadas el mes anterior, debe considerarse que cada mes equivale a cuatro semanas. El número de días trabajados por semana es variable, incluso entre quienes declaran trabajar jornada completa. En esta situación hay personas que trabajan 5 días, 5,5 días ó 6 días. En los casos que la persona trabaja igual número de días todas las semanas, multiplique el número de días trabajados a la semana por cuatro y registre esta cifra.

Registre en números enteros tantos las horas como los días mensuales, las fracciones deberán aproximarse al valor superior o inferior según corresponda.

Debe consignar también en el caso que la persona se encuentre de vacaciones, licencia médica u otra situación.

Pregunta 3 (y3) Además del ingreso declarado en la pregunta y1, ¿recibió el mes pasado otros ingresos provenientes de su ocupación principal?*Lea Alternativas*

Tipo de ingreso

- Horas extras
- Comisiones
- Bonificación o aguinaldos y otras asignaciones especiales
- Gratificación
- Viáticos no sujetos a rendición
- Asignaciones por vivienda, transporte, educación de los hijos y semejantes
- Vales de alimentación
- Propinas
- Otros. Especifique.

Para cada tipo de ingreso:

Anote el monto correspondiente declarado en pesos

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

¿Cuál es la periodicidad de este ingreso? (P)

1. Diario
2. Semanal
3. Quincenal
4. Mensual
5. Bimestral
6. Trimestral
7. Cuatrimestral
8. Semestral
9. Anual

Anote 99. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Horas extras

Se trata del ingreso que se percibió por el tiempo trabajado adicional a las horas correspondientes a la jornada normal de trabajo, y que generalmente se remuneran a una tasa superior a la normal.

Comisiones

Las comisiones se refieren al ingreso que reciben cierto tipo de asalariados, como los vendedores, adicional al sueldo o jornal fijo, y que se determinan con relación a las ventas que ha realizado el trabajador en cuestión.

Bonificación o aguinaldos y otras asignaciones especiales

Corresponde a ingresos que percibe el trabajador en determinadas fechas del año con ocasión de festividades importantes (aniversario patrio, navidad, aniversario de la institución, etc.), por la presentación de acontecimientos especiales tales como matrimonio, nacimiento de un hijo, etc., o por concepto de escolaridad, vacaciones, mayor producción, etc.

Gratificación

Corresponde a ingresos que el trabajador percibe por concepto de reparto de utilidades (gratificación legal).

Viáticos no sujetos a rendición

Aquellas cantidades que se reciben para cubrir gastos de alimentación cuando se tiene que viajar, lo mismo que el alojamiento, etc. y que no es necesaria la presentación de boletas por sus gastos.

Asignaciones por vivienda, transporte, educación de los hijos y semejantes

Debe registrarse, cuando se reciben, las asignaciones complementarias que se pagan por vivienda, para cubrir los gastos de transporte desde y hasta el lugar de trabajo, para educación de los hijos, para combustible de vehículos, etc.

Vales de alimentación

Esta categoría se refiere a las asignaciones o bonificaciones, en dinero, que se reciben para cubrir costos de alimentación dentro de la jornada de trabajo.

Propinas

Las propinas de terceros recibidas por los asalariados se consideran parte de su ingreso por el trabajo realizado y deben registrarse como tal; suelen recibirla trabajadores de los servicios (por ejemplo, de hoteles, restaurantes, peluquerías, etc.).

Otros (especificar)

Algún otro beneficio, de carácter regular y frecuente, que no haya sido considerado en las categorías anteriores.

Periodicidad

- Anual: El ingreso se recibe una vez al año
- Semestral: El ingreso se recibe 2 veces al año, cada seis meses
- Cuatrimestral: El ingreso se recibe 3 veces al año, cada cuatro meses
- Trimestral: El ingreso se recibe 4 veces al año, cada tres meses
- Bimestral: El ingresos se recibe 6 veces al año, cada dos meses
- Mensual: El ingreso se recibe 12 veces al año, una vez al mes
- Quincenal: El ingreso se recibe 2 veces al mes

ÚLTIMOS DOCE MESES (Noviembre 2008 a Octubre 2009, para entrevistas en Noviembre, y Diciembre 2008 a Noviembre 2009, para entrevistas en Diciembre)

Pregunta 4 (y4) Durante los últimos 12 meses, además de los ingresos ya declarados en las preguntas y1 e y3, ¿Ha recibido Ud. alguno de los siguientes tipos de ingreso derivados de su ocupación principal?

Lea Alternativas

- Bonificaciones o aguinaldos y otras asignaciones especiales
- Gratificaciones
- Décimo tercer mes o meses adicionales por sobre la remuneración mensual
- Otros similares. Especifique.

Para cada tipo de ingreso:

*Anote el monto **anual** correspondiente declarado en pesos*

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

LOS ELEMENTOS DE INGRESO INCLUIDOS EN ESTA PREGUNTA CORRESPONDEN A BENEFICIOS EN DINERO QUE LOS TRABAJADORES ASALARIADOS RECIBEN DE SU EMPLEADOR SÓLO EN DETERMINADAS FECHAS DEL AÑO O TIENEN UN CARÁCTER ESPORÁDICO.

Bonificación o aguinaldos y otras asignaciones especiales

Corresponde a ingresos que percibe el trabajador en determinadas fechas del año con ocasión de festividades importantes (aniversario patrio, navidad, aniversario de la institución, etc.), por la presentación de acontecimientos especiales tales como matrimonio, nacimiento de un hijo, etc., o por concepto de escolaridad, vacaciones, mayor producción, etc.

Gratificación

Corresponde a ingresos que el trabajador percibe por concepto de reparto de utilidades (gratificación legal).

Décimo tercer mes o meses adicionales por sobre la remuneración mensual

Algunos trabajadores dependientes reciben también como pago por su trabajo uno o más meses de sueldo o jornal adicionales a su remuneración básica. Si el entrevistado se encuentra en ese caso, registre el monto que le informe (lo más común es que cada mes adicional corresponda a un mes de la remuneración básica, que se ha informado en la pregunta 1)

Registre siempre el monto total recibido en los doce meses anteriores al de realización de la encuesta. Si el beneficio se recibe más de una vez en el año, se debe sumar todas las percepciones del periodo al cual se refiere la pregunta y efectuar el registro en la respectiva casilla.

REMUNERACIÓN EN ESPECIES MES PASADO

Pregunta 5 (y5) En el mes pasado, ¿recibió en su trabajo...?

Lea Alternativas

- Bienes o servicios producidos por el empleador
- Alimentos y bebidas
- Vivienda o alojamiento
- Automóvil para uso privado
- Servicio de transporte
- Estacionamiento gratuito
- Teléfono
- Vestimenta
- Servicios de guardería o sala cuna
- Leña
- Otros similares. Especifique

Estime el monto que hubiera tenido que pagar

Para cada tipo de bien o servicio:

Anote el monto **estimado** correspondiente en pesos

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

NO DEBEN INCLUIRSE AQUÍ LOS IMPLEMENTOS QUE SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y QUE SON APORTADOS POR EL EMPLEADOR.

Bienes o servicios producidos por el empleador

Bienes o servicios que resultan del proceso productivo del empleador y que se suministran al asalariado como parte del pago por el trabajo realizado (por ejemplo, pan en panaderías, boletos de viaje en empresas de transportes de pasajeros, etc.). La valoración debe efectuarse según el precio al cual habitualmente el productor vende dicho bien o servicio. Cuando los bienes y servicios se suministran a un precio reducido, registre solamente la diferencia entre el valor íntegro y la cantidad pagada por el beneficiario.

Alimentos y bebidas

Los alimentos recibidos pueden ser desayunos, almuerzos o cualquier refrigerio suministrado por el empleador. Pero no deben incluirse las comidas que se reciben como consecuencia de condiciones de trabajo excepcionales (por ejemplo, los recibidos en lugares de trabajo tales como campamentos alejados de zonas habitadas).

Vivienda o alojamiento

Los servicios de vivienda que se registran en esta categoría son aquéllos que pueden ser utilizados por todos los miembros del hogar al que pertenece el informante. Cuando la vivienda se suministra a un precio rebajado, registre solamente la diferencia entre el valor de mercado del alquiler de la vivienda (es decir, cuánto se pagaría por el alquiler de una vivienda de similares características) y el monto pagado por el informante.

Automóvil para uso privado

Cuando no se dispone del costo que representa para el empleador otorgar este beneficio, valórelo al precio que habría de pagarse por el alquiler de un vehículo de similares características, e incluya además los costos de combustible cuando éstos son de cargo del empleador.

Servicios de transporte

Los servicios de transporte corresponden a los recibidos para trasladarse a y desde el lugar de trabajo. No deben incluirse los montos recibidos cuando el trabajador viaja por encargo de la empresa o institución en la cual trabaja.

Estacionamiento gratuito

El estacionamiento gratuito se refiere al espacio suministrado por la empresa o institución en la cual trabaja el entrevistado para aparcar su vehículo y le evita pagar por un servicio similar.

Teléfono

Considere teléfono para uso laboral, ya sea fijo o celular.

Vestimenta

El vestuario y calzado se refiere a los uniformes u otras formas de vestimenta que se pueden utilizar tanto fuera del lugar de trabajo como dentro del mismo. No debe incluirse la vestimenta de protección utilizada exclusivamente o principalmente para el trabajo.

Servicios de guarderías o sala cuna

Como en otros casos de beneficios en especie, cuando el entrevistado no disponga de la información sobre el costo que representa para el empleador este beneficio, valórelolo al precio que habría de pagarse en el mercado por un servicio equivalente.

Leña

Otros similares

Algún otro pago en especie por el trabajo realizado, que no esté considerado en las categorías anteriores.

**OCUPACION SECUNDARIA
MES PASADO**

Pregunta 6 (y6) El mes pasado, ¿cuál fue el ingreso líquido total, considere ingresos en dinero y en especie, por otra u otras ocupaciones además de su ocupación principal?

Se incluye el total de los ingresos líquidos recibidos el mes anterior por todos los trabajos distintos al principal, contemplando ingresos en dinero y en especie. En caso de haber ingresos en especie, deben valorarse a precios de mercado, según juicio de la persona encuestada.

Anote el monto declarado en pesos.

Si no tuvo ingresos, anote cero.

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Se incluye el total de los ingresos líquidos recibidos el mes anterior por todos los trabajos distintos al principal, contemplando ingresos en dinero y en especie (recuerde la definición de ingreso líquido). En caso de haber ingresos en especie, deben valorarse a precios de mercado, según juicio de la persona encuestada. Este ingreso puede corresponder tanto a ocupaciones secundarias dependientes como independientes.

INGRESOS DE EMPLEADORES Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O INDEPENDIENTES EN OCUPACIÓN PRINCIPAL

Las siguientes 4 preguntas se formulan a las personas que responden códigos 1 y 2 en Pregunta 23 del Módulo Trabajo, los que respectivamente equivalen a: Patrón o empleador y Trabajador por cuenta propia.

En particular, la pregunta y9 se formula solo a empleadores y trabajadores por cuenta propia o independientes del sector silvoagropecuario, minero y pesquero.

MES PASADO

Pregunta 7 (y7) ¿Cuánto dinero retiró el mes pasado de su negocio o actividad para sus gastos propios o de su hogar? (Incluya sueldo si lo tiene)

Anote el monto declarado en peso.

Si no retiró dinero, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Se deberán anotar los retiros que realizó la persona para atender gastos personales y de su hogar, independientemente del tipo de sociedad de la que provengan los ingresos. Si además percibe sueldo debe incluirlo.

Pregunta 8 (y8) El mes pasado, ¿cuánto retiró en productos de su negocio o actividad para consumo propio o de su hogar?

Estime el monto que hubiera tenido que pagar

*Anote el monto declarado en pesos.
Si no retiró productos, anote cero
Anote 999. No sabe*

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Es habitual que el trabajador independiente retire productos de su negocio para su consumo propio o de su hogar. Estas situaciones son muy frecuentes en almaceneros, propietarios de restaurantes, etc., que proveen sus hogares con productos de su negocio o producción.

Sólo serán considerados los retiros de productos para consumo propio y se valorarán a precio de mercado según el juicio de la persona encuestada. Se pregunta cuánto pagaría si tuviera que pagar por los bienes que retiró el mes pasado.

SÓLO A EMPLEADORES Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O INDEPENDIENTES DEL SECTOR SILVOAGROPECUARIO, MINERO Y PESQUERO

ÚLTIMOS DOCE MESES (Noviembre 2008 a Octubre 2009, para entrevistas en Noviembre, y Diciembre 2008 a Noviembre 2009, para entrevistas en Diciembre)

Pregunta 9 (y9) Durante los últimos 12 meses, ¿cuánto recibió Ud. por ganancias derivadas de la venta de productos silvoagropecuarios, mineros o pesqueros en su negocio o actividad?

*Anote el monto **anual** declarado en pesos,
Si no recibió, anote cero
Anote 999. No sabe*

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Los empleadores y trabajadores por cuenta propia o independientes del sector silvoagropecuario, minero y pesquero, se identifican a través de las respuestas a las preguntas referidas al tipo de actividad que realiza la empresa y a la categoría ocupacional, esto es, con las respuestas a las preguntas 13 y 23 del Módulo Trabajo.

Son las personas que responden códigos 1 y 2 en pregunta 23 del Módulo Empleo, los que respectivamente equivalen a: Patrón o empleador y Trabajador por cuenta propia; y que, además, en la pregunta 13 del Módulo Trabajo, declaran como tipo de actividad del negocio o actividad la producción de cualquier tipo de producto agrícola (cereales, hortalizas, semillas, frutas), silvícola (forestal), pecuario (ganado, incluyendo aves que no se producen industrialmente), pesquero y minero.

Las ganancias derivadas de la venta de productos silvoagropecuarios, mineros y pesqueros se determinan restando al valor de venta de los productos los costos involucrados en su producción (por ejemplo, contratación de mano de obra, fertilizantes).

Es posible que el cálculo de estas ganancias no resulte simple, especialmente en el caso de los pequeños productores. Cuando esto ocurra, colabore con la persona entrevistada: ayúdele a sumar, restar, etc., pero sin inducir la respuesta.

En la mayoría de las situaciones, estos ingresos se perciben en los momentos en que se produce la venta de los productos, lo que en general depende del número de cosechas o extracciones de mineral que haya en el año. No obstante, existen también productos que se pueden almacenar (ejemplo aceitunas, papas, trigo, cebollas, etc.), los que se pueden vender con posterioridad a la cosecha o escalonadamente. Incluya, también aquí, los ingresos derivados de la venta de animales y productos de origen animal (ejemplo leche, quesos, huevos, etc.), lo que puede ocurrir en distintos momentos del año.

**OCUPACIÓN SECUNDARIA
MES PASADO**

Pregunta 10 (y10) El mes pasado, ¿cuál fue el ingreso líquido total, contemplando ingresos en dinero y en especie, por otra u otras ocupaciones además de su ocupación principal?

Se incluye el total de los ingresos líquidos recibidos el mes anterior por todos los trabajos distintos al principal, contemplando ingresos en dinero y en especie.

En caso de haber ingresos en especie, deben valorarse a precios de mercado, según juicio de la persona encuestada.

Anote el monto declarado en pesos.

Si no tuvo ingresos, anote cero.

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Se incluye el total de los ingresos líquidos recibidos el mes anterior por todos los trabajos distintos al principal, contemplando ingresos en dinero y en especie (recuerde la definición de ingreso líquido). En caso de haber ingresos en especie, deben valorarse a precios de mercado, según juicio de la persona encuestada.

Este ingreso puede corresponder tanto a ocupaciones secundarias independientes como dependientes

OTROS INGRESOS DE ORIGEN PRIVADO

A TODAS LAS PERSONAS

MES PASADO

Pregunta 11 (y11) El mes pasado, ¿recibió ingresos por ... ?

- Arriendo de propiedades urbanas
- Arriendo de maquinarias, animales o implementos

Para cada tipo de ingreso:

Anote el monto correspondiente declarado en pesos

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Arriendo de propiedades urbanas

Asigne este código a las personas que son dueñas de algún tipo de propiedad y la arriendan a terceros, mediante contratos de arriendo, percibiendo ingresos por este concepto. Se debe excluir los ingresos por arriendo de propiedades agrícolas.

Arriendo de maquinarias, animales o implementos

Asigne este código a las personas que son dueñas de maquinarias, animales o implementos (Ej: motosierra, aspiradoras, etc.) y las arriendan a terceros, mediante contratos de arriendo, percibiendo ingresos por este concepto.

Pregunta 12 (y12) El mes pasado, ¿Recibió ingresos por: ... ?

- Pensión de alimentos
- Dinero aportado por familiares ajenos al hogar residentes en el país
- Dinero aportado por familiares ajenos al hogar residentes fuera del país

Para cada tipo de ingreso:

Anote el monto correspondiente declarado en pesos

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Pensión de alimentos

Asigne este código a las personas que señalen recibir ingresos de personas que no pertenecen al hogar. Se refiere, específicamente, al ingreso que reciben las madres o sus hijos, cuando el padre (ex-pareja) ya no es miembro del hogar. Este monto puede estar determinado judicialmente o ser producto de un acuerdo entre los ex-cónyuges.

Dinero aportado por familiares ajenos al hogar residentes en el país

Asigne este código a las personas que señalen recibir remesas de dinero enviadas por familiares ajenos al hogar que residen en el país. En este caso debe anotar las "mesadas" que pueda enviar algún familiar que no viva en la casa.

Dinero aportado por familiares ajenos al hogar residentes fuera del país

Asigne este código a las personas que señalen recibir remesas de dinero enviadas por familiares ajenos al hogar que residen fuera del país. En este caso debe anotar las "mesadas" que pueda enviar algún familiar que no viva en el país.

PERSONAS DE 12 AÑOS Y MÁS

MES PASADO

Pregunta 13 (y13) El mes pasado, ¿Recibió ingresos por: ... ?

- Remuneración por trabajos ocasionales
- Trabajos realizados antes del mes anterior
- Seguro de desempleo o de cesantía

Para cada tipo de ingreso:

Anote el monto correspondiente declarado en pesos

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Remuneración por trabajos ocasionales

Esta pregunta debe formularla sólo a las personas no ocupadas. Por tanto, se debe verificar que respondan código 2 de la pregunta 3, en el Módulo Trabajo.

Asigne este código a las personas que al momento de la encuesta se encuentran inactivas o desocupadas que señalen haber recibido ingresos del trabajo el mes anterior a la encuesta.

Trabajos realizados antes del mes anterior (octubre)

Asigne este código a las personas que señalen haber recibido ingresos por sueldos, finiquitos o indemnizaciones correspondientes a trabajos realizados antes del mes anterior al de la encuesta. Al momento de la encuesta pueden estar ocupados o desocupados o inactivos.

Seguro de desempleo o de cesantía

Asigne este código a las personas que declaren haber recibido ingresos por concepto de seguro de cesantía. Este seguro, creado mediante la Ley 19.728 del año 2001, es obligatorio para todos los trabajadores que se incorporaron a la fuerza laboral a partir de octubre del 2002 y es voluntario para aquellos que empezaron a trabajar con anterioridad. Su objetivo es proteger a los trabajadores que quedan cesantes.

Cada trabajador, regido por el Código del Trabajo, posee una cuenta individual, donde aportan el propio trabajador y el empleador, de manera de acumular fondos que pueden ser retirados al momento de quedar desempleado.

Para cobrar el seguro de cesantía, el trabajador tendrá derecho a realizar tantos giros mensuales de su cuenta individual por cesantía como su saldo lo permita, en porcentajes decrecientes del promedio de remuneración de los últimos 6 ó 12 meses, según corresponda, desde un 50% en el primer mes hasta un 20% en el séptimo mes y posteriormente. El mes que el trabajador encuentre trabajo, podrá retirar el monto del seguro que le correspondía en ese mes o dejarlo en su cuenta. Los trabajadores contratados a plazo o por obra pueden retirar en un solo giro el total acumulado en la cuenta individual por cesantía.

Todos los trabajadores con acceso al beneficio monetario del seguro de cesantía, tienen derecho al beneficio de cobertura de salud para el afiliado y su familia bajo la red de FONASA. Los trabajadores que acceden al Fondo de Cesantía Solidario, que tenían derecho a la prestación de asignación familiar mientras trabajaban, clasificados en los dos primeros tramos de menores ingresos, tienen derecho a seguir recibiendo esta asignación por todo el período que reciban el beneficio monetario del Seguro. Adicionalmente, todos los beneficiarios del Seguro de Cesantía pueden ser sujetos de acciones de capacitación e intermediación laboral.

Este seguro es incompatible con recibir los beneficios del subsidio de cesantía que entrega el Estado a las personas que quedan sin trabajo, por el que se consulta en la pregunta y18 de este mismo módulo.

A TODAS LAS PERSONAS

ÚLTIMOS DOCE MESES (Noviembre 2008 a Octubre 2009, para entrevistas en Noviembre, y Diciembre 2008 a Noviembre 2009, para entrevistas en Diciembre)

Pregunta 14 (y14) En los últimos 12 meses, ¿Recibió ingresos por: .. ?

- Intereses por depósitos
- Dividendo por acciones o bonos financieros
- Retiro de utilidades

Para cada tipo de ingreso:

Anote el monto anual correspondiente declarado en pesos

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Intereses por depósitos

Asigne este código a las personas que declaren haber recibido ingresos por rentas o intereses, resultantes de ahorros o depósitos, durante los últimos 12 meses.

Se pregunta por la renta o el interés y no por el monto de la inversión o el ahorro. Ahora, si la persona conoce el monto total del depósito, pero desconoce el interés, calcule el 5% anual y consigne esta última cifra.

Dividendo por acciones o bonos financieros

Asigne este código a las personas que declaren haber recibido dividendos por la propiedad de acciones o bonos durante los últimos 12 meses.

Se pregunta por la renta o dividendos y no por el valor de las acciones.

Retiro de utilidades

Asigne este código a las personas que declaren haber recibido ingresos producto del retiro de utilidades de la empresa o negocio de su propiedad – ya sea el único dueño o socio - durante los últimos 12 meses.

Pregunta 15 (y15) En los últimos 12 meses, ¿Recibió ingresos por: .. ?

- Arriendo de propiedades agrícolas (tierras e instalaciones)
- Arriendo de propiedades por temporadas (urbanas o rurales)

Para cada tipo de ingreso:

Anote el monto anual correspondiente declarado en pesos

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Arriendo de propiedades agrícolas (tierras e instalaciones)

Asigne este código a las personas dueñas de propiedades agrícolas que las arriendan a terceros mediante contratos de arriendo que declaren haber recibido ingresos por este concepto durante los últimos 12 meses. Incluya tanto el arriendo de tierras (parcelas, cerros, fundos, etc.) como el de instalaciones (galpones, silos, etc.).

Arriendo de propiedades por temporadas (urbanas o rurales)

Asigne este código a las personas dueñas de propiedades urbanas o rurales que las arriendan a terceros mediante contratos de arriendo que declaren haber recibido ingresos por este concepto durante los últimos 12 meses.

Incluya las casas de veraneo, departamentos, sitios para camping o cualquier tipo de vivienda arrendada por temporadas.

Pregunta 16 (y16) En los últimos 12 meses, ¿consumió productos agropecuarios producidos o recolectados por el hogar (carnes, lácteos, huevos y aves, productos de la huerta, leña, productos del mar, otros alimentos, etc.)?

Estime el monto que hubiera tenido que pagar

Anote el monto anual declarado en pesos.

Si no consumió productos, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Valor del consumo de productos agropecuarios producidos o recolectados por el hogar (huertos, gallineros, productos del mar, etc.)

Especifique los productos y valórelos a precios de mercado, siguiendo el criterio de la persona entrevistada. Es posible que, en algunos casos, se encuentre con personas que tengan dificultades para efectuar los cálculos respectivos. En caso de ser así, colabore con la persona entrevistada, sin que esto le lleve a inducir o modificar su respuesta.

Pregunta 17 (y17) En los últimos 12 meses, ¿Recibió ingresos por: ...?

- Indemnización por despido
- Donaciones de instituciones o personas ajenas al hogar
- Otros ingresos. Especifique.

Para cada tipo de ingreso:

Anote el monto anual correspondiente declarado en pesos

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Indemnización por despido

Asigne este código a las personas que declaren haber recibido indemnización por despido, esto es, una suma de dinero entregada por el empleador al trabajador cuando pone término al contrato de trabajo.

Las indemnizaciones a que tiene derecho un trabajador son: indemnización sustitutiva del aviso previo, indemnización del feriado anual o vacaciones e indemnización por años de servicio.

La indemnización sustitutiva del aviso previo se paga cuando se cumplan los siguientes requisitos: que el contrato ha terminado por necesidades de la empresa y que, además, el empleador no haya dado aviso de término con a lo menos 30 días de anticipación. El monto de esta indemnización es el equivalente a la última remuneración mensual ganada por el trabajador.

La indemnización del feriado anual o vacaciones se paga si el trabajador deja de pertenecer a la empresa por cualquier causal sin hacer uso de sus vacaciones anuales. Equivale a la remuneración íntegra por los días de vacaciones que el trabajador no usó. Si el trabajador no alcanzó a estar un año en la empresa, y por ende no tiene derecho a vacaciones, la indemnización se calcula en forma proporcional al tiempo que hay entre la contratación o la fecha de cumplimiento del último año de trabajo y el término de los servicios.

La indemnización por años de servicio se paga al trabajador cuando se pone término al contrato por la causal de necesidades de la empresa. Esta indemnización es equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio y periodo superior a seis meses prestados continuamente a dicho empleador. Esta indemnización tiene un tope máximo de 11 años.

Donaciones de instituciones o personas ajenas al hogar

Asigne este código a las personas que declaren haber recibido ingresos provenientes de instituciones o personas no familiares que no pertenecen al hogar, durante los últimos 12 meses. Debe excluir los ingresos provenientes de mesadas de familiares ajenos al hogar.

Otros ingresos

Asigne este código a las personas que declaren haber recibido ingresos diferentes de los anteriores, durante los últimos 12 meses, siempre y cuando no sean transferencias del Estado.

SUBSIDIOS O TRANSFERENCIAS DEL ESTADO

A TODAS LAS PERSONAS

MES PASADO

Pregunta 18 (y18) ¿Recibió el mes pasado ingresos por alguno de los siguientes subsidios del Estado ...?

PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA, PBS

1. PBS de vejez (\$ 75.000)
2. PBS de invalidez (\$ 75.000)

APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO, APS

3. APS de vejez
4. APS de invalidez

SUBSIDIO FAMILIAR

5. Subsidio familiar al menor o recién nacido (\$ 6.500)
6. Subsidio de asistencia maternal (\$65.000 por una sola vez, equivalente a 10 meses)
7. Subsidio familiar a la madre (\$6.500)

SUBSIDIO A LA DISCAPACIDAD MENTAL

8. Subsidio a la discapacidad mental (\$52.830)

SUBSIDIO FAMILIAR DUPLO

9. Subsidio familiar por invalidez (\$13.000)

SUBSIDIO DE CESANTÍA

10. \$17.338 por mes (0 a 90 días de cesantía)
11. \$11.560 por mes (91 a 180 días de cesantía)
12. \$8.669 por mes (181 a 360 días de cesantía)

SUBSIDIO AL PAGO DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, SAP

13. SAP

BONOS DE PROTECCIÓN FAMILIAR Y DE EGRESO

14. Bono de protección familiar: \$ 13.194 mensual, los 6 primeros meses.
15. Bono de protección familiar: \$ 10.053 mensual entre el mes 7 y el año.
16. Bono de protección familiar: \$ 6.912 mensual entre los meses 13 y 18.
17. Bono de protección familiar: \$ 6.500 mensual entre los meses 19 y 24
18. Bono de egreso: \$ 6.500 mensual entre los meses 25 y 60

Para cada tipo de subsidio:

*Anote el tipo y monto correspondiente declarado en pesos
Si no recibió, anote cero
Anote 999. No sabe*

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

La forma de registrar la información varía de acuerdo al subsidio de que se trate:

- La PBS de vejez, la PBS de invalidez, el APS de vejez, el APS de invalidez, el subsidio familiar, el subsidio a la discapacidad mental y el subsidio de cesantía deben asignarse a los causantes.
- El subsidio de agua potable debe asignarse solo al jefe o a la jefa del hogar.
- El bono de protección familiar y el bono de egreso, entregados a las familias que participan en el Sistema Chile Solidario, debe asignarse a la persona que recibe el dinero, que es preferentemente la mujer.

PBS de vejez

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe una PBS de vejez.

Anote el monto en pesos para el causante.

La PBS de vejez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia, y cumplen además los siguientes requisitos: tener a lo menos 65 años de edad; acreditar 20 años continuos o discontinuos de residencia en Chile contados desde los 20 años de edad, y por un lapso no inferior a 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios; integrar un grupo familiar perteneciente al 50% más pobre de la población.

Además de las personas que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional, la PBS está dirigida a las personas beneficiarias de una Pensión Asistencial, PASIS, al 1° de julio del 2008, quienes a contar de esa fecha, en vez de la PASIS, comenzaron a recibir su PBS de vejez. Esta modificación fue automática.

Los pensionados por gracia, pensionados exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que sólo gocen de este beneficio, tienen derecho a complementar dicho beneficio hasta el monto de la PBS de vejez. En tal caso, el monto del beneficio resulta de restar de la PBS de vejez la o las pensiones que reciba el solicitante de las leyes señalada.

A partir del 1° de julio de 2009 su valor es de \$75.000 mensuales.

Para acceder, a excepción de quienes recibían una PASIS, se debe suscribir una solicitud en cualquier centro de Atención del IPS. Su pago se realiza por el IPS de acuerdo al medio de pago seleccionado por el solicitante al requerir el beneficio.

PBS de invalidez

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe una PBS de invalidez.

Anote el monto en pesos para el causante.

La PBS de invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas calificadas como inválidas que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional, ya sea como titulares o como beneficiarios de pensión de sobrevivencia, y que además reúnen los siguientes requisitos: tener a lo menos 18 años de edad y ser menor de 65 años; haber sido declarado inválido por las Comisiones Médicas definidas en el DL N° 3.500, de 1980; acreditar 5 años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios; integrar un grupo familiar perteneciente al 50% más pobre de la población.

Además de las personas que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional está dirigido a las personas beneficiarias de una PASIS al 1° de julio del 2008, quienes a contar de esa fecha, en vez de la PASIS, comenzaron a recibir su PBS de invalidez. Esta modificación fue automática.

La PBS de invalidez es INCOMPATIBLE con cualquiera otra pensión de algún régimen previsional.

A partir del 1° de julio de 2009 su valor es de \$75.000 mensuales.

Para acceder, a excepción de quienes recibían una PASIS, se debe suscribir una solicitud en cualquier centro de Atención del IPS. Su pago se realiza por el IPS de acuerdo al medio de pago seleccionado por el solicitante al requerir el beneficio.

APS de vejez

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe un APS de vejez.

Anote el monto en pesos para el causante.

El APS de vejez es el beneficio financiado por el Estado al que pueden acceder las personas que tienen una pensión base mayor que cero e inferior o igual a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (\$150.000 a partir del 1 de septiembre del presente año) y además reúnen los siguientes requisitos: tener a lo menos 65 años de edad; no ser imponente de Dipreca o Capredena ni percibir pensiones en dichos regímenes, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia; acreditar 20 años continuos o discontinuos de residencia en Chile contados desde los 20 años de edad, y por un lapso no inferior a 4 años en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios; e integrar un grupo familiar perteneciente al 50% más pobre de la población.

Para acceder a APS de vejez se debe suscribir la solicitud en cualquier centro de Atención del IPS. Si se trata de un afiliado al DL 3.500 también se puede solicitar en la AFP donde se encuentra incorporado. Su pago se realiza conjuntamente con la pensión que percibe el beneficiario. (Ver Liquidación de pago de pensión en Anexo 1).

APS de invalidez

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe un APS de invalidez.

Anote el monto en pesos para el causante.

El APS de invalidez es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, para todas aquellas personas que han sido calificadas como inválidas, que habiendo contribuido a un sistema de pensiones, financien una pensión inferior a la PBS de vejez o invalidez, (\$75.000) y cumplan además con los siguientes requisitos: tener a lo menos 18 años de edad y ser menor de 65 años de edad; haber sido declarado inválido por las Comisiones Médicas definidas en el DL 3.500, de 1980 o percibir una pensión de invalidez; no ser imponente de Dipreca o Capredena ni percibir pensiones en dichos regímenes, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia; acreditar 5 años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios; e integrar un grupo familiar perteneciente al 50% más pobre de la población.

El monto del APS de Invalidez es la diferencia entre la PBS de invalidez y la Pensión Base de la persona inválida.

Para acceder a APS de invalidez se debe suscribir la solicitud en cualquier centro de atención del IPS. Si se trata de un afiliado al DL 3.500 también se puede solicitar en la AFP donde se encuentra incorporado. Su pago se realiza conjuntamente con la pensión que percibe el beneficiario.

Subsidio familiar al menor o recién nacido

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que algún miembro del hogar recibe SUF al menor o recién nacido.

Anote el monto en pesos para el causante.

Para recibir este subsidio es requisito ser menor de 18 años, estar a cargo de una persona adulta de escasos recursos y no recibir asignación familiar universal. Los menores de 6 años deben tener al día sus controles del consultorio y los niños entre 6 y 18 años tienen que asistir a un establecimiento educacional. Verifique y asegúrese que el monto declarado sea igual a \$6.500.

Subsidio de asistencia maternal

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe un SUF de asistencia maternal o SUF maternal.

Anote el monto en pesos para el causante.

Para recibir este subsidio es requisito ser mujer embarazada, tener escasos recursos y no recibir asignación familiar universal. Se otorga por una sola vez por un período acumulado de 10 meses, exigible a partir del 5º mes de embarazo.

Verifique y asegúrese que el monto declarado sea igual a \$65.000, por el total de 10 meses; es decir, \$6.500 por cada mes.

Subsidio familiar a la madre

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe un SUF a la madre.

Anote el monto en pesos para el causante.

Para recibir este subsidio es requisito ser madre de menores causantes de SUF y no recibir asignación familiar universal.

Verifique y asegúrese que el monto declarado sea igual a \$6.500.

Subsidio a la discapacidad mental

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que algún miembro del hogar recibe un subsidio a la discapacidad mental.

Anote el monto en pesos para el causante.

Los beneficiarios son personas con discapacidad mental, menores de 18 años de edad, carentes de recursos, que no sean causantes de asignación familiar. La condición de discapacidad mental, es evaluada y certificada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez. Los potenciales beneficiarios, pueden postular por intermedio de un tutor o persona natural que los tenga a su cargo.

El Subsidio a la Discapacidad Mental es incompatible con el goce de cualquier pensión, exceptuando la pensión de alimentos, con el Subsidio Familiar y la Asignación Familiar.

Verifique y asegúrese que el monto declarado sea igual a \$52.830 mensuales.

SUF DUPLO: Subsidio familiar por invalidez

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que algún miembro del hogar recibe SUF duplo o subsidio familiar por invalidez.

Anote el monto en pesos para el causante.

Para recibir este subsidio es requisito ser menor de 18 años, presentar discapacidad física, psíquica o sensorial, estar a cargo de una persona adulta de escasos recursos y no recibir asignación familiar universal.

Beneficio dura tres años una vez otorgado. Monto mensual es de \$ 13.000, equivalente a dos subsidios familiares.

Subsidio de cesantía

El monto del subsidio varía según el tiempo de cesantía.

Asigne el código que corresponda de acuerdo al tramo de días de cesantía cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe un subsidio de cesantía.

Anote el monto en pesos para el causante.

Verifique y asegúrese de que el monto declarado excluya las asignaciones familiares y corresponda a: \$17.338 mensuales por los primeros 90 días, \$11.560 mensuales por los siguientes 90 días, y \$8.669 mensuales por los siguientes 180 días.

No olvide que debe excluir los montos derivados de las asignaciones familiares, consideradas en la pregunta y19.

Subsidio al consumo de agua potable y uso de alcantarillado

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que el hogar ha recibido este tipo de subsidio.

Anote el monto en pesos al jefe o jefa de hogar.

Este subsidio es una transferencia del Estado directamente a la cuenta de agua potable del hogar, donde se le exime del pago de un porcentaje del consumo de agua potable.

Pregunte cuanto recibió de parte del Estado por agua el mes pasado y solicite siempre la cuenta de agua potable para verificar la información recogida.

Bono de protección familiar y bono de egreso

Asigne el código que corresponda de acuerdo al tramo de meses de participación en el sistema Chile Solidario cuando la persona entrevistada declare que el hogar ha recibido este tipo de subsidio.

Anote el monto en pesos a la persona que recibe el dinero, que es preferentemente la mujer.

El bono de protección familiar es un aporte monetario a las familias que participan en el sistema Chile Solidario, que se entrega por un período máximo de 24 meses (2 años), y cuyo monto es decreciente semestralmente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer semestre: \$13.194 mensuales (6 cuotas).
- Segundo semestre: \$10.053 mensuales (6 cuotas).
- Tercer semestre: \$6.912 mensuales. (6 cuotas).
- Cuarto semestre: \$6.500 (equivalente al valor del Subsidio Familiar).

El bono de egreso es un aporte monetario a las familias que participan en el sistema Chile Solidario, que se entrega por un período máximo de 36 meses (3 años) contados desde el mes siguiente al pago de la cuota N° 24 del bono de protección, y cuyo monto es equivalente a un subsidio familiar \$6.500.

Verifique y asegúrese de que el monto declarado corresponda a: \$13.194 mensuales por los 6 primeros meses; \$10.053 mensuales entre el mes 7 y el año; \$6.912 mensuales entre los meses 13 y 18; \$6.500 mensuales entre los meses 19 y 24; y \$6.500 mensuales entre los meses 25 y 60.

PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS

MES PASADO

Pregunta 19 (y19) ¿Recibió el mes pasado asignación familiar?

1. \$ 6.500 (sueldo bruto hasta \$ 170.000)
2. \$ 4.830 (sueldo bruto entre \$170.001 y \$ 293.694)
3. \$ 1.526 (sueldo bruto entre \$ 293.625 y \$ 457.954)

*Anote el tramo y número de asignaciones.
Si no recibió, anote cero.
Anote 999. No sabe*

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Anote el número de asignaciones recibidas y el tramo de ingresos, en el casillero del beneficiario.

La asignación familiar o "el familiar", es una prestación de carácter económico, de cargo fiscal, que se asigna a un trabajador o pensionado por las personas que viven a sus expensas ("cargas familiares") y no tienen un ingreso superior al 50% del mínimo mensual. Bajo estas condiciones son causantes:

- La cónyuge y el cónyuge inválido.
- Los hijos adoptados hasta los 18 años y los mayores de esta edad y hasta los 24 años, solteros, que sigan cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior, en instituciones del Estado o reconocidas por éste.
- Los nietos y bisnietos, huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos, en las mismas condiciones que en el punto anterior.
- La madre viuda.
- Los ascendientes (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, etc.) mayores de 65 años.
- Los niños huérfanos o abandonados (en las mismas condiciones que los hijos) y los inválidos que estén a cargo de Instituciones del Estado o reconocidas por éste, para su crianza y mantención.

Los montos a cancelar se determinan de acuerdo a tramos de ingreso que son establecidos a partir del mes de Julio de cada año. Desde el 1 de julio del 2009:

- \$ 6.500 (sueldo bruto hasta \$ 170.000)
- \$ 4.830 (sueldo bruto entre \$170.001 y \$ 293.624)
- \$ 1.526 (sueldo bruto entre \$ 293.625 y \$ 457.954)

Los inválidos, cualquiera sea su edad, tienen derecho al doble de la asignación correspondiente según el tramo en que se encuentre el trabajador.

También tienen derecho a este beneficio las mujeres embarazadas que trabajen y estén adscritas a algún sistema previsional y que acrediten dicho estado con un certificado del quinto mes de embarazo, extendido por el Servicio de Salud (asignación maternal).

Se otorga a través del Instituto de Previsión Social (IPS, ex INP) o la Caja de Compensación correspondiente.

Es cancelada por el empleador a los trabajadores, o la Caja de Compensación, según corresponda.

Incompatibilidad: Los beneficiarios de SUF, no tienen derecho al beneficio de asignación familiar. En caso que se renuncie al SUF, la fecha de inicio del beneficio de asignación familiar será aquella en que el beneficiario dejó efectivamente de percibirlo, situación que se ratificará mediante certificado de la municipalidad que otorgó el subsidio.

En el caso de las mujeres con un embarazo de 5 meses o más, verifique que sea declarada la asignación familiar que le corresponde recibir por este concepto.

Además, pregunte si alguno de los causantes de asignación familiar es inválido y si es así no olvide registrarlo como dos asignaciones familiares.

A TODAS LAS PERSONAS

ÚLTIMOS DOCE MESES (Noviembre 2008 a Octubre 2009, para entrevistas en Noviembre, y Diciembre 2008 a Noviembre 2009, para entrevistas en Diciembre)

Pregunta 20 (y20) En los últimos 12 meses, ¿Recibió ingresos por alguno de los siguientes subsidios del Estado ...?

BONO DE APOYO A LA FAMILIA (MARZO)

1. Bono de Apoyo a la Familia (\$ 40.000 por cada carga familiar)

BONO DE APOYO A LA FAMILIA (AGOSTO)

2. Bono de Apoyo a la Familia (\$ 40.000 por cada carga familiar)

SUBSIDIO ELECTRICICO

3. Subsidio Eléctrico

OTRO SUBSIDIO DEL ESTADO

4. Otro subsidio del Estado. Especifique. (Por ejemplo, beca de mantenimiento)

Para cada tipo de subsidio:

Anote el número de bonos y monto correspondiente declarado en pesos

Si no recibió, anote cero

Anote 999. No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

El bono de apoyo a la familia y el subsidio eléctrico debe asignarse sólo al jefe o a la jefa del hogar.

Bono de Apoyo a la Familia (Marzo) / (Agosto)

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que el hogar ha recibido este tipo de subsidio.

Anote el número de bonos y el monto correspondiente en pesos al jefe o jefa de hogar.

El Bono de Apoyo a la Familia consiste en la entrega de \$40.000 por cada carga familiar a las familias de ingresos medios y bajos.

Durante el presente año se entregó en marzo y en agosto. Para recibirlo no es necesario realizar una tramitación previa y existe un plazo de 6 meses para cobrarlo, a contar de la fecha de pago asignada.

Los pensionados IPS (ex INP), Subsidio Familiar y Chile Solidario reciben su bono en la fecha y lugar habitual donde cobran su beneficio. No deben realizar ningún trámite.

Los trabajadores dependientes del sector público reciben su Bono incluido en sus remuneraciones. No deben realizar ningún trámite.

A los clientes BancoEstado se les deposita el Bono en su cuenta RUT, chequera electrónica, cuenta corriente o cuenta de ahorro, según corresponda. No deben realizar ningún trámite.

Los trabajadores del sector privado que cobran Asignación Maternal o Familiar, trabajadores municipales y pensionados de AFP, compañías de seguro, mutuales, Capredena y Dipreca deben acudir a las sucursales de ServiEstado o BancoEstado, de acuerdo a calendario.

Subsidio Eléctrico

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que el hogar ha recibido este tipo de subsidio.

Anote el monto correspondiente declarado en pesos al jefe o jefa de hogar.

Para ser beneficiario de este subsidio, se debe cumplir con los siguientes requisitos: tener asignado un puntaje en la Ficha de Protección Social, a una fecha determinada, la que se establece cada vez que se entrega el subsidio mediante un decreto; pertenecer a alguna de las comunas beneficiadas por el subsidio; tener suministro eléctrico y un medidor, en cuanto el subsidio se materializa como un descuento en la cuenta de luz; estar al día en el pago de la cuenta de luz.

No es necesario postular ante ningún organismo para obtener este subsidio, ya que se obtiene automáticamente si se cumple con los requisitos señalados.

Una vez que se establece un subsidio eléctrico, aquellas familias que cumplen con los requisitos señalados, respecto de las cuales se conoce su número de cliente eléctrico, reciben automáticamente el subsidio como un descuento en las cuentas de electricidad, siempre y cuando la persona se encuentre al día en el pago de su cuenta de luz. A aquellos potenciales beneficiarios respecto de las cuales no se pudo identificar su número de cliente eléctrico, la Comisión Nacional de Energía, envía un cupón por el monto total del subsidio.

El monto del subsidio por familia beneficiaria, incluido el impuesto al valor agregado, se aplica por una sola vez a partir del mes de enero de 2009. En las comunas del Sistema Interconectado del Norte Grande, SING, el subsidio asciende a \$41.000; en las del Sistema Interconectado Central, SIC, el Sistema Mediano, SSMM, Cochamó y el SSMM Hornopirén a \$13.000, en las del SSMM de Aysén a \$15.000 y en las del SSMM de Magallanes a \$7.000.

Otro subsidio del Estado

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar ha recibido cualquier otro subsidio distinto de los señalados anteriormente. Por ejemplo: Subsidio a la basura, Bono agrícola. En el caso de otros subsidios en especie, entregados por la municipalidad u otra institución pública, valore el beneficio y anote el monto resultante. Debe excluir otros subsidios del Estado como los subsidios de vivienda debido a que son captados en el Módulo Vivienda y las becas escolares, captadas en el Módulo Educación.

PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS**A TODAS LAS PERSONAS****MES PASADO****Pregunta 21 (y21) El mes pasado, ¿recibió ingresos por: ... ?**

- Pensión de vejez o jubilación bajo la modalidad de retiro programado
- Pensión de vejez o jubilación bajo la modalidad de renta vitalicia
- Pensión de invalidez
- Montepío o pensión de viudez
- Pensión de orfandad
- Otro. Especifique

Anote el monto declarado en pesos.

Si no recibió, anote cero.

Anote 999. No sabe

Institución que la paga (Inst):

1. *AFP, Administradora de Fondos de Pensiones*
2. *IPS, Instituto de Previsión Social (Ex INP, Instituto de Normalización Previsional)*
3. *Cajas de las Fuerzas Armadas (CAPREDENA o DIPRECA)*
4. *Mutual*
5. *Compañía de Seguros*
6. *Otra institución. Especifique.*

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Anote para cada tipo de ingreso recibido, el monto mensual en pesos (sin incluir las asignaciones familiares) y la institución que lo otorga.

Pensión de vejez o jubilación bajo la modalidad de retiro programado

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe este tipo de pensión.

La pensión de vejez es un beneficio previsional que consiste en el derecho que tienen los afiliados al Sistema previsional a obtener una pensión una vez que hayan cumplido la edad legal para tales efectos, 65 años de edad para los hombres y 60 años de edad las mujeres.

El retiro programado es la modalidad de pensión que paga la AFP con cargo a la Cuenta de Capitalización Individual del afiliado. El monto de la pensión se calcula y actualiza cada año en función del saldo de la cuenta individual, la rentabilidad de los fondos, la expectativa de vida del afiliado y/o la de sus beneficiarios y la tasa vigente de cálculo de los retiros programados. Lo anterior significa que el monto de la pensión varía cada año, disminuyendo con el tiempo.

En el retiro programado el afiliado mantiene la propiedad de sus fondos y puede cambiarse de AFP y de modalidad de pensión. En caso de que fallezca, con el saldo remanente se continuará pagando pensiones de sobrevivencia a sus beneficiarios y si éstos no existen, los fondos que eventualmente quedaren se pagarán como herencia.

Pensión de vejez o jubilación bajo la modalidad de renta vitalicia

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe este tipo de pensión.

La Renta Vitalicia es una modalidad de pensión, en la cual el afiliado a una AFP contrata los servicios de una Compañía de Seguros, para que le entregue una pensión de por vida, expresada en UF, hasta su muerte o a la muerte del último de sus beneficiarios, traspasando los fondos que tiene acumulados en su AFP a la Compañía de Seguros.

Pensión de invalidez

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe este tipo de pensión.

Es el beneficio que reciben, mediante una cantidad mensual en dinero, aquellos afiliados que la Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones ha declarado inválidos.

Tienen derecho a pensión de invalidez los afiliados no pensionados del sistema, que sin cumplir los requisitos de edad para obtener pensión de vejez, y a consecuencia de enfermedad o debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales, sufran un menoscabo permanente de su capacidad de trabajo,

Montepío o pensión de viudez

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe este tipo de pensión.

Este tipo de ingreso corresponde a una pensión mensual a la que tiene derecho el o la cónyuge del imponente fallecido en servicio activo o estando jubilado.

Si la viuda o viudo contrae nuevo matrimonio, pierde el derecho a la pensión.

Pensión de orfandad

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe este tipo de pensión.

Este tipo de ingresos corresponde a una pensión mensual a que tienen derecho los hijos legítimos, naturales o adoptivos, menores de 18 años o hasta de 25 que cursen estudios superiores, de los imponentes que hayan fallecido.

Otro. Especifique

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar recibe pensiones diferentes a las señaladas en los códigos anteriores. Ejemplo: Pensión de Gracia.

AHORROS Y DEUDAS**PERSONAS DE 18 AÑOS Y MÁS****Pregunta 22 (y22) Tiene Ud. alguno de los siguientes ahorros, inversiones, acciones o similares?**

Anote hasta 2 opciones

1. *Sí, Ahorro para la vivienda*
2. *Sí, Ahorro en Administradora de Fondos para la Vivienda (AFV)*
3. *Sí, Ahorro Previsional Voluntario (APV)*
4. *Sí, Ahorro cuenta 2 AFP*
5. *Sí, Cuenta ahorro bancaria*
6. *Sí, Depósito a plazo*
7. *Sí, Inversiones en fondos mutuos*
8. *Sí, Acciones o bonos de empresa*
9. *Sí, Préstamos a terceros*
10. *Sí, Otros ahorros*
90. *No tiene ahorro*

Señale el tipo (t) y el tramo del total ahorrado (tr) para cada tipo de ahorro indicado

Anote 999 No sabe

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Ahorro para la vivienda

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene cuentas de ahorro a plazo con fines habitacionales en bancos o instituciones financieras, tanto para completar el monto requerido para el subsidio habitacional como para la adquisición de una vivienda.

Ahorro en Administradora de Fondos para la Vivienda (AFV)

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene ahorros en Fondos para la Vivienda, que son fondos mutuos para la vivienda que ofrecen los bancos a través de filiales. Ejemplos: Banco Estado AFV, Cámara Chilena de la Construcción AFV. Estos fondos pueden ser invertidos en renta fija o variable.

Ahorro Previsional Voluntario (APV)

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar cotiza por sobre lo obligatorio por ley en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

Ahorro cuenta 2 AFP

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene ahorros en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) sin carácter de cotización previsional.

Cuenta ahorro bancaria

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene cuentas de ahorro en cualquier institución bancaria. No considerar en este código los ahorros para la vivienda registrados en los códigos 1 y 2.

Depósito a plazo

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene ahorros en depósitos a plazo fijo en cualquier institución bancaria. Estos depósitos son generalmente en pesos o en Unidades de Fomento.

Inversiones en fondos mutuos

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tienen inversiones en Fondos Mutuos. Estos son una alternativa de inversión que reúne los patrimonios de distintas personas, naturales o jurídicas, para invertirlos en instrumentos financieros y son administrados por instituciones financieras. Pueden ser de renta fija o variable, dependiendo de la composición del fondo.

Acciones o bonos de empresa

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tienen acciones o bonos de empresa. Las acciones son documentos que acreditan propiedad de una empresa y que se transan a través de la Bolsa de Comercio, mientras que los bonos son documentos de deuda de una empresa, y que se transan a través de la Bolsa de Comercio.

Préstamos a terceros

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene dineros que retornarán a él en algún momento, dado que prestó dinero a socios, amigos o parientes.

Otros ahorros

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene otro tipo de ahorros, no declarados anteriormente.

Pregunta 23 (y23) Tiene Ud. alguna de las siguientes deudas?

Anote hasta 4 opciones

1. *Sí, Tarjetas de crédito bancarias*
2. *Sí, Línea de crédito bancaria*
3. *Sí, Casas comerciales*
4. *Sí, Préstamos de consumo bancario*
5. *Sí, Préstamos de consumo en financiera*
6. *Sí, Crédito automotriz*
7. *Sí, Crédito social (CCAAF)*
8. *Sí, Deudas educacionales*
9. *Sí, Préstamos de parientes o amigos*
10. *Sí, Créditos de prestamistas*
11. *Sí, Casa de crédito prendario (tía rica)*
12. *Sí, Fiado*
13. *Sí, Otras deudas*

90. *No tiene deudas*

Señale el tipo (t), tramo del total adeudado (tr) y el monto cancelado el mes pasado en pesos (Monto Pagado (\$)) para cada tipo de deuda indicada

Anote 999. No sabe

Tramos de montos para ahorros y deudas

1. 30.000 o menos
2. 30.001 a 50.000
3. 50.001 a 70.000
4. 70.001 a 100.000
5. 100.001 a 150.000
6. 150.001 a 200.000
7. 200.001 a 250.000
8. 250.001 a 300.000
9. 300.001 a 400.000
10. 400.001 a 500.000
11. 500.001 a 750.000
12. 750.001 a 1.000.000
13. 1.000.001 a 1.500.000
14. 1.500.001 a 2.000.000
15. 2.000.001 a 3.000.000
16. 3.000.001 a 5.000.000
17. 5.000.001 a 10.000.000
18. 10.000.001 a 15.000.000
19. 15.000.001 a 20.000.000
20. Más de 20.000.000

99. No sabe no responde

Al formular esta pregunta es importante que Ud. considere:

Tarjetas de crédito bancaria

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas en tarjetas de crédito bancario de cualquier institución. Ejemplo: VISA, MASTERCARD. Sumar las deudas de todas las tarjetas, en caso de tener más de una.

Línea de crédito bancaria

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas en la línea de crédito de su cuenta corriente en cualquier institución bancaria. Debe registrar lo utilizado de la línea de crédito. Sumar las deudas de todas las líneas de crédito en uso, en caso de tener más de una.

Casas comerciales

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas en tarjetas de crédito de casas comerciales y supermercados. Ejemplo: Falabella, Almacenes Paris, LIDER entre otras. Sumar las deudas de todas las casas comerciales y supermercados, en caso de tener más de una.

Préstamos de consumo bancario

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas por cualquier tipo de crédito de consumo entregado por un banco, incluido el crédito de consumo con fines de compra de vehículo. No confundir con crédito automotriz que se registra en el código 6.

Préstamos de consumo en financiera

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas por cualquier tipo de crédito de consumo otorgado por una institución financiera no bancaria, incluido crédito de consumo automotriz. Las instituciones financieras son por ejemplo, Atlas, Condell, BanCondell, Corpbanca, ConoSur, Banco Nova.

Crédito automotriz

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas por un préstamo directo de una automotora.

Crédito social (CCAF)

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas en las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Ejemplo: Caja de Compensación Los Andes.

Deudas educacionales

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas por créditos educacionales formales, como el crédito universitario y el crédito CORFO.

Préstamos de parientes o amigos

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas con parientes, amigos o socios.

Crédito de prestamistas

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas con prestamistas o personas que se dedican al préstamo de dinero.

Casa de Crédito Prendario (Tía Rica)

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas con la Dirección General de Crédito Prendario (DICREP)

Fiado

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas por créditos informales, producto de la compra de productos en locales pequeños, como almacenes, carnicerías de barrio, feria, etc. Por lo general, en estos negocios se lleva una libreta con el monto que adeuda el cliente.

Otro tipo de deudas

Asigne este código cuando la persona entrevistada declare que ella o algún miembro del hogar tiene deudas no señaladas anteriormente. Por ejemplo, atrasos en pagos de compromisos adquiridos como arriendo o colegiatura mensual.

Anexo 1
Liquidación de Pago de Pensión

BBVA <small>BANCA DE BIENESTAR SOCIAL</small>		LIQUIDACION DE PAGO					
EX-SERVICIO SEGURO SOCIAL				LA FLORIDA AMERICO VESPUCIO 7500			
REGIMEN				PLAZA DE PAGO			
09-445552500000-P		1	01	2	0	2	414 4
Nº DE INSCRIPCIÓN O Nº DE CONTROL		GP/GT	NB	TP/TS	NR	O.LEGAL AGENCIA	EP
		*****				09-7351488-6	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO		VENCIMIENTO DEL BENEFICIO				Nº DOCUMENTO	
						00 S 0 D	
						CARGAS FAMILIARES	
*****		*****				01-SEP-2009	
NOMBRE DEL APODERADO		PODER VIGENTE HASTA				FECHA DE PAGO	
01/09/2009 - 30/09/2009		*****				*****	
PERIODO DE PAGO		Nº DE RESOLUCIÓN				FECHA RESOLUCIÓN	
						104.960	
						MONTO PENSION	
DETALLE HABERES				DETALLE DESCUENTOS			
PENSION MENSUAL	104.960	7% FONASA	10.240				
AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	12.830	APORTE CCAF LOS ANDES	1.275				
A.P.S. DE VEJEZ	22.520	CREDITO CCAF LOS ANDES	17.934				
RETROACTIVO A.P.S. VEJEZ	18.800	PRESTACION CCAF LOS ANDES	1.736				
TOTAL HABERES \$		159.110	TOTAL DESCUENTOS \$		31.185		
BASE DE CALCULOS LEYES SOCIALES E IMPUESTOS							
146.280	10.240	0	0	130.070	\$ ***127.925.-		
MONTO AFECTO IMPONICIONES OBLIGATORIA	EXENC. APORTE PARA SALUD	IMBUABLE	TOTAL OTROS DESCUENTOS EXENTOS	TOTAL AFECTO IMPUESTO A RENTA	TOTAL LIQUIDO A PAGAR		
CONSULTAS: WWW.IPS.GOB.CL - LINEA GRATUITA 800 202 500					01/OCT/2009		
*FELICES FIESTAS PATRIAS * INCLUYE AGUINALDO*					FECHA PROXIMO PAGO		

MÓDULO SALUD

El módulo Salud tiene como objetivo general evaluar la cobertura de los principales programas públicos de salud de alcance nacional, así como estimar el impacto del gasto fiscal en dichos programas sobre el ingreso de los hogares y la distribución del mismo.

Las distintas secciones del módulo tienen los siguientes objetivos específicos:

- Caracterizar a la población en cuanto al sistema de salud al que pertenecen.
- Conocer la cobertura de los programas nacionales PNAC, PACAM y PAP.
- Realizar un diagnóstico de los episodios de salud sufridos recientemente por las personas, identificando si la persona consultó, con quién, forma de pago, receta de medicamentos y motivos de no consulta.
- Conocer los diversos tipos de consultas médicas recibidas por la población en cuanto a: su número, lugar de realización, existencia, forma de pago y receta de medicamentos.
- Identificar la toma de exámenes médicos por parte de la población en cuanto a: su número, lugar de realización, existencia y forma de pago.
- Identificar los controles de salud a los que asistieron recientemente las personas, en relación a su número, tipo, lugar del control, existencia, forma de pago y receta de medicamentos.
- Conocer las hospitalizaciones e intervenciones quirúrgicas que se realizaron recientemente las personas en relación a: su tipo, duración, lugar de realización y forma de pago.
- Identificar la recepción de ciertas prestaciones que el Sistema de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo" ofrece a las mujeres embarazadas durante la gestación y el parto, y a los niños menores de 4 años.
- Identificar la recepción de atenciones de salud asociadas a un grupo de patologías cubiertas por el Sistema AUGE-GES, con el fin de establecer si la atención fue cubierta por este plan, la razón de por qué no fue cubierta y el grado de satisfacción de los pacientes frente a los servicios recibidos.

Todas las personas

Pregunta 1 (s1) ¿A qué sistema previsional de salud pertenece usted?

De preferencia, la información de esta pregunta debe obtenerla del carné que otorga cada sistema, especialmente para los casos de afiliados al sistema público de salud.

1. Sistema Público Grupo A

Asigne este código a todas aquellas personas carentes de recursos que no imponen en ninguna institución previsional de salud y que, además, utilizan algún tipo de identificación de *indigencia* para atenderse. No incluya a quienes cancelan las atenciones de salud en forma particular. Este código corresponde al GRUPO A de la Ley de Salud N° 18.469.

GRUPO A: Se define en esta categoría a las personas que tienen tarjeta de gratuidad otorgada por el o la Asistente Social del consultorio por ser definidos como "carentes de recursos". Se incluye en este grupo a los beneficiarios de Pensiones Básicas Solidarias, los causantes del Subsidio Familiar, los miembros de las Familias Chile Solidario y los beneficiarios del programa PRAIS (programa de retornados), entre otros.

2. Sistema Público Grupo B

Asigne este código a quienes están inscritos en el Fondo Nacional de Salud, FONASA (entidad pública que recauda la cotización legal en salud de los trabajadores) y que están clasificados en el Grupo B de la Ley de Salud N° 18.469.

GRUPO B: Se define como afiliados de este grupo a las personas cuyo ingreso imponible mensual sea igual o menor a \$ 165.000.

3. Sistema Público Grupo C

Asigne este código a quienes están afiliados en FONASA y están clasificados en el GRUPO C de la Ley de Salud Nº 18.469.

GRUPO C: Se define como afiliado de este grupo a las personas con ingreso bruto mensual mayor a \$165.000 y menor o igual a \$240.900. Si una persona que se encuentra dentro de este tramo de ingresos cuenta con más de tres cargas familiares pasará al grupo B.

4. Sistema Público Grupo D

Asigne este código a quienes están afiliados en FONASA y que están clasificados en el GRUPO D de la Ley de Salud Nº 18.469.

GRUPO D: Se define como afiliados de este grupo a las personas cuyo ingreso imponible mensual excede los \$240.900. Si una persona que se encuentra dentro de este tramo de ingresos cuenta con más de tres cargas familiares pasará al grupo C.

5. Sistema Público. No sabe grupo

Asigne este código a quienes dicen estar inscritos en FONASA, pero no saben el grupo al cual pertenecen o no tienen tarjeta de identificación FONASA.

6. Sistema de las F. F. A. A. y del Orden

Asigne este código a quienes pertenecen a Instituciones Previsionales exclusivas de las F. F. A. A. y del Orden (CAPREDENA, DIPRECA), las cuales entregan prestaciones de salud a través de los establecimientos de cada institución (por ejemplo: Hospital Militar, Hospital de Carabineros, Hospital de la FACH, etc.); o bien, financian la atención en otros establecimientos con los cuales tienen algún tipo de convenio.

7. ISAPRE

Asigne este código a quienes cotizan en alguna ISAPRE, sea abierta o cerrada. Estas entidades financian prestaciones de salud a las personas afiliadas.

Ejemplos de ISAPRE abiertas: Banmédica, Cruz Blanca, Consalud, Colmena, Más Vida, Ferrosalud, etc.

Ejemplos de ISAPRE cerradas: San Lorenzo, Fusat, Chuquicamata, Río Blanco, Fundación, etc.

8. Ninguno (Particular)

Asigne este código a las personas que no están afiliadas a algún sistema previsional de salud y costean totalmente y en forma particular las prestaciones de salud.

9. Otro Sistema

Asigne este código a quienes están afiliadas a cualquier otro sistema previsional de salud no contemplado en las categorías anteriores.

Ejemplos: Seguros privados de salud, convenidos con empresas que NO son ISAPRE (como: Interamericana de Seguros, Bicevida, Consorcio, etc), Seguros extranjeros, Servicio médico y dental de los alumnos de la Universidad de Chile - SEMDA, etc.

99. No sabe

Asigne este código en caso de que el entrevistado desconozca el sistema previsional al que se encuentra afiliado él u otro integrante del hogar por el que esté respondiendo.

Sólo 6 años o menos y Mujeres embarazadas o amamantando

Pregunta 2 (s2) ¿Cuál es el estado nutricional de?

- s2a El niño (6 años o menos)**
- s2b Mujer embarazada o amamantando**

s2a Estado nutricional del niño

Indicar diagnóstico más reciente de los últimos 6 meses.

La información debe obtenerla directamente del Carné de Control del Niño Sano, por lo que se requiere solicitarlo. **En caso de que el informante no cuente con el carné del niño, registre el dato según lo reportado por la persona entrevistada.**

De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud, los diversos estados nutricionales se registran en el Carné de Control de la siguiente manera:

D o DS: Desnutrición

RD o R: En riesgo de desnutrición

N: Normal

SP o S: Sobrepeso

O u OB: Obeso

Sobre la base de esta información clasifique al niño en sólo uno de los siguientes códigos:

1. Desnutrido

Asigne este código al niño o niña que presenta desnutrición (D en el carné de atención) en el último control realizado en los últimos seis meses según orientación del Ministerio de Salud (diagnóstico integrado), condición que se registra en el Carné de Control del Niño Sano. Asigne también este código en caso de que en el Carné se lea "desnutrición secundaria" (DS en el carné de atención)

2. En Riesgo de Desnutrición

Asigne este código al niño o niña que presenta algún riesgo de desnutrición (RD o R en el carné de atención) en el último control consignado en el período de referencia.

Se refiere a quienes sin llegar a estar desnutridos no han subido de peso lo suficiente, comparado con el control anterior (según normas del Ministerio de Salud o diagnóstico del médico) o a aquéllos que presentaron algún grado de desnutrición en alguno de los tres controles previos al último registrado, aunque ya se haya recuperado.

3. Normal

Asigne este código cuando el niño se encuentra en condiciones normales de nutrición (N en carné de atención), de acuerdo al último control consignado dentro del período de 6 meses de referencia.

4. Sobrepeso

Asigne este código al niño o niña que presenta sobrepeso en el último control realizado en el período de referencia (SP o S en el carné de atención), según orientación del Ministerio de Salud (diagnóstico integrado), condición que se registra en el Carné de Control del Niño Sano.

5. Obeso

Asigne este código cuando el niño presenta obesidad en el último control realizado en el período de referencia (O u OB en el carné de atención), según orientación del Ministerio de Salud (diagnóstico integrado) registrado en el Carné de Control del Niño Sano.

9. No sabe

Asigne este código en el caso que la persona entrevistada desconozca el estado nutricional del niño y no cuente con carné de control en ese momento.

S2b Estado nutricional de la mujer embarazada o amamantando

Indicar diagnóstico más reciente de los últimos 6 meses.

La información debe obtenerla, lo más actualizada posible, directamente del Carné de Control Maternal, por lo que se requiere solicitarlo. En caso de que la persona no cuente con el carné, registre el dato reportado por la persona entrevistada.

De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud, los diversos estados nutricionales se reportan en el Carné de control de la siguiente forma:

BP o A: Bajo Peso
 N o B: Normal
 SP, S o C: Sobrepeso
 O, OB o D: Obesa

Sobre la base de esta información clasifique a la mujer embarazada o amamantando en sólo uno de los siguientes códigos:

2. Bajo peso

Asigne este código cuando la embarazada presenta bajo peso o bajo incremento (según normas del Ministerio de Salud o diagnóstico del médico) en el último control realizado durante el período de referencia de seis meses. (BP o A en el Carné de Control).

3. Normal

Asigne este código a la embarazada que no presenta algún grado de malnutrición en el último control realizado durante el período de referencia de seis meses. (N o B en el Carné de Control).

4. Sobrepeso

Asigne este código cuando la embarazada presenta sobrepeso (según normas del Ministerio de Salud o diagnóstico del médico) en el último control realizado durante el período de referencia de seis meses. (SP, S o C en el Carné de Control).

5. Obesa

Asigne este código cuando la embarazada presenta obesidad (según normas del Ministerio de Salud o diagnóstico del médico) en el último control realizado durante el período de referencia de seis meses (OB, O o D en el Carné de control).

9. No sabe/ No recuerda

Asigne este código en el caso que la persona entrevistada desconozca el estado nutricional de la embarazada.

Pregunta 3 (s3) ¿En los últimos 3 meses retiró alimentos del consultorio?

Se refiere a los alimentos que entrega el Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC). Incluya a los niños menores de 6 años de edad y a las mujeres que estuvieron *embarazadas en los últimos 3 meses*. **La respuesta de las madres que amamantan debe ir en la línea correspondiente al menor que es amamantado**, ya que ella recibe productos por derecho del niño, por lo que debe registrarse en el casillero correspondiente al niño. La única excepción a lo anterior es el caso en que por condición nutricional deficitaria de la madre, esta se encuentre recibiendo alimento tanto para el niño como para ella. Sólo en ese caso se debe registrar la información en la línea tanto del niño como de la madre.

En lo posible, trate de obtener la información del Carné de Control del Niño en la sección entrega de alimentos o del Carné de Control Maternal

De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud, existen determinadas combinaciones de alimentos a recibir por cada persona de acuerdo a su estado nutricional. Debido a que en la práctica la entrega podría obedecer a la disponibilidad del consultorio al momento en que la persona pasa retirar el alimento, se debe registrar lo que efectivamente retiró en los últimos 3 meses, y no necesariamente la combinación de alimentos correspondiente a su estado nutricional. Puede registrar **hasta 3 tipos de alimento**.

Categorías Niños hasta 6 años:

1. Sí, Leche Purita Fortificada (26%)

2. Sí, Leche Cereal

3. Sí, Mi Sopita

4. Sí, Fórmula para prematuros

5. Sí, Fórmula de continuación

6. Sí, Sustituto lácteo libre de fenilalanina

7. No retiró alimentos

Asigne este código a los niños o niñas de 6 años o menos, en caso de no haberse retirado alimentos para ellos en el consultorio durante los últimos tres meses.

9. No sabe / No recuerda

Asigne este código en el caso que la persona entrevistada desconozca o no recuerde si en los últimos tres meses él u otros integrantes del hogar retiraron alimentos del consultorio para los niños o niñas menores de 6 años.

Categorías mujeres embarazadas o amamantando:

1. Sí, Leche Purita Fortificada (26%)

2. Sí, Leche Purita Mamá

3. No retiró alimentos

Asigne este código a las mujeres embarazadas o amamantando, en caso de no haberse retirado alimentos para ellas en el consultorio durante los últimos tres meses.

9. No sabe / No recuerda

Asigne este código en el caso que la persona entrevistada desconozca o no recuerde si en los últimos tres meses él u otros integrantes del hogar retiraron alimentos del consultorio para la(s) mujer(es) embarazada(s) o amamantando.

60 años o más

Pregunta 4 (s4) ¿Cuál es su estado nutricional?

Se refiere al estado nutricional que el adulto mayor presenta o ha presentado en los *últimos seis meses*.

La información debe obtenerla, lo más actualizada posible, del Carné de Control del Adulto Mayor, por lo que se requiere solicitarlo. En caso de que el adulto mayor o el informante no cuenten con el carné, registre el dato según lo reportado por la persona entrevistada.

De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud, los diversos estados nutricionales se registran en el Carné de Control de la siguiente manera:

E o BP: Enflaquecido o Bajo Peso

N: Normal

SP o S: Sobrepeso

O u OB: Obeso

Sobre la base de esta información clasifique al adulto mayor en sólo uno de los siguientes códigos:

1. Enflaquecido

Asigne este código cuando el adulto mayor se encuentra enflaquecido o con bajo peso (según normas del Ministerio de Salud o diagnóstico del médico) en el último control realizado durante el período de referencia de seis meses. (E o BP en el Carné de Control).

2. Normal

Asigne este código al adulto mayor que no presenta algún grado de malnutrición en el último control realizado durante el período de referencia de seis meses. (N en el Carné de Control).

3. Sobrepeso

Asigne este código cuando el adulto mayor presenta sobrepeso (según normas del Ministerio de Salud o diagnóstico del médico) en el último control realizado en el período de referencia de seis meses. (SP o S en el Carné de Control).

4. Obeso

Asigne este código cuando el adulto mayor presenta obesidad (según normas del Ministerio de Salud o diagnóstico del médico) en el último control realizado en el período de referencia de seis meses. (O u OB en el Carné de Control).

9. No sabe

Asigne este código en el caso que la persona entrevistada desconozca el estado nutricional del adulto mayor.

Pregunta 5 (s5) ¿En los últimos 3 meses retiró alimentos del consultorio?

Se refiere a los alimentos que entrega el Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor (PACAM). Registre la información en la línea correspondiente a la persona de 60 años, incluso en caso de que el alimento haya sido retirado por otro integrante del hogar en su nombre.

En lo posible, trate de obtener la información del Carné de Control del Adulto Mayor o Tarjeta de Distribución de Alimento.

De acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud, existen dos tipos de alimento a recibir por el adulto mayor de acuerdo a su estado nutricional. Debido a que en la práctica la entrega podría obedecer a la disponibilidad del consultorio al momento en que la persona pasa retirar el alimento, se debe registrar lo que efectivamente retiró en los últimos 3 meses, y no necesariamente la combinación de alimentos correspondiente a su estado nutricional.

1. Sí, Bebida Láctea Años Dorados

Asigne este código en caso de que en los últimos 3 meses el adulto mayor o algún otro integrante del hogar haya retirado **sólo** este tipo de alimento.

2. Sí, Crema Años Dorados

Asigne este código en caso de que en los últimos 3 meses el adulto mayor o algún otro integrante del hogar haya retirado **sólo** este tipo de alimento.

3. Sí, Bebida Láctea Años Dorados y Crema Años Dorados

Asigne este código en caso de que en los últimos 3 meses el adulto mayor o algún otro integrante del hogar haya retirado **los dos** tipos de alimento que se señalan.

4. No retiró alimento

Asigne este código a las personas de 60 años o más en caso de no haberse realizado retiro de alimento en el consultorio en los últimos tres meses.

9. No sabe / No recuerda

Asigne este código en el caso que la persona entrevistada desconozca o no recuerde si él u otros integrantes del hogar retiraron alimentos del consultorio para la persona de 60 años o más.

Mujeres de 15 años o más

Pregunta 6 (s6) En los últimos tres años ¿Se ha hecho el Papanicolau?

El examen de Papanicolau consiste en un examen ginecológico que se realiza **solamente a las mujeres de 15 años y más**. Permite detectar tempranamente cualquier anomalía precursora del cáncer cérvico uterino y da la posibilidad de controlar o curar totalmente la enfermedad evitando una serie de muertes prematuras. El Ministerio de Salud ha realizado campañas para conseguir aumentar la cobertura de este examen.

1. Sí

2. No

9. No sabe/ No recuerda

Alternativas 1 y 9 → pasan a **s8**

Pregunta 7 (s7) ¿Por qué no se lo ha hecho?

Esta pregunta busca determinar la razón que tiene la mujer para no haberse realizado el examen del Papanicolau en los últimos tres años. Consulte directamente a la mujer o persona entrevistada por el motivo **principal** de no realización de este examen y, una vez que le entregue una respuesta, seleccione la alternativa que corresponda. En caso de que la persona mencione más de una razón, solicítele indicar cuál de ellas es la más importante. En caso de que ninguna de las siguientes alternativas refleje lo expresado por la persona entrevistada, seleccione la opción n°10.

- 1. No sabe donde hacérselo**
- 2. Le da miedo o le disgusta**
- 3. Se le olvida hacérselo**
- 4. No cree que lo necesite**
- 5. No conoce ese examen**
- 6. El horario del consultorio no le sirve**
- 7. No tiene tiempo**
- 8. No ha podido conseguir hora**
- 9. No tiene dinero**
- 10. Otra**

Asigne esta alternativa en caso de que el motivo para la no realización del examen Papanicolau sea distinto al que se menciona en las alternativas 1 a la 9.

15 años y más

Pregunta 8 (s8) ¿Usted diría que en general su salud está?

Esta pregunta busca conocer la percepción del propio estado de salud que tienen los integrantes del hogar. Para ello, solicite a cada uno de ellos evaluar su condición general de salud, donde la nota 7 significa "muy bien" y la nota 1 "muy mal". En caso de que no se encuentren presentes todos los integrantes del hogar, pida al informante calificado evaluar el estado de salud de las personas ausentes.

- 1. Muy mal**
- 2. Mal**
- 3. Menos que regular**
- 4. Regular**
- 5. Más que regular**
- 6. Bien**
- 7. Muy bien**

9. No sabe

Asigne esta alternativa **sólo** en caso de que el informante calificado no se sienta en condiciones de evaluar el estado general de salud de alguno de los integrantes del hogar.

Todas las personas**Pregunta 9 (s9) En los últimos 30 días ¿ha tenido algún problema de salud?**

En esta pregunta, se debe considerar todo problema de salud, enfermedad o accidente más recientes que hayan sufrido los integrantes del hogar en los últimos 30 días respecto al día de la entrevista.

1. Sí, por enfermedad

Asigne este código si la persona manifiesta haber tenido un problema de salud en los últimos 30 días a causa de una enfermedad con o sin diagnóstico médico, incluyendo la propia percepción de dolor, síntomas o malestares físicos. Incluya también las enfermedades de tipo psicológico, como sensación de estrés, depresión, etc.

2. Sí, por accidente laboral o escolar

Asigne este código si la persona señala haber sufrido un accidente laboral o escolar en los últimos 30 días. Esto incluye los accidentes ocurridos en el lugar de trabajo o estudios y además aquellos sufridos durante el trayecto desde o hacia el lugar de trabajo o de estudios.

3. Sí, por accidente no laboral ni escolar

Asigne este código si la persona señala haber sufrido un accidente en los últimos 30 días, ocurrido en un lugar diferente a aquel en que realiza su trabajo o estudios y también fuera del trayecto desde o hacia estos lugares. Incluya accidentes de tránsito, caídas, accidentes deportivos, accidentes ocasionados por delincuentes o terceras personas y también los accidentes en el hogar como cortaduras, quemaduras, intoxicaciones, etc.

4. No

Asigne este código si la persona declara no haber padecido ninguna enfermedad ni haber sufrido ninguna clase de accidente en los últimos 30 días.

9. No sabe/ no recuerda

Asigne esta alternativa **sólo** en caso de que el informante calificado no conoce o no recuerda los problemas de salud de los últimos 30 días de alguno de los integrantes del hogar.

Alternativas 4 y 9 → pasan a **s14**

Pregunta 10 (s10) ¿Tuvo alguna consulta o atención médica por esa enfermedad o accidente?

En el caso de aquellas personas que tuvieron varios episodios durante el último mes, **registre la información del episodio más reciente**. Esto es válido además para las preguntas **s11, s12 y s13**.

Nota: Un mayor detalle de las definiciones que se mencionan a continuación se encuentra en la pregunta s13 de este manual.

1. Sí, Atención médica en Consultorio general, SAPU o Posta rural

Asigne esta categoría si, a causa de la enfermedad o accidente sufrido en los últimos 30 días, la persona fue atendida en un Consultorio General Urbano o Rural, Policlínico, Centro de Salud (CES), Centro de Salud Familiar (CESFAM), Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) o Posta Rural.

2. Sí, Atención médica en Consultorio de Especialidad

Asigne esta categoría si, a causa de la enfermedad o accidente sufrido en los últimos 30 días, la persona fue atendida en un Consultorio de Especialidad, como un Centro de Referencia de Salud (CRS) o un Centro de Diagnóstico Terapéutico (CDT).

3. Sí, Atención médica en Centro médico, Clínica u Hospital privado

Asigne este código si, a causa de la enfermedad o accidente sufrido en los últimos 30 días, la persona fue atendida en un Centro Médico, Hospital o Clínica de carácter privado.

4. Sí, Atención médica en un hospital del SNSS

Asigne esta categoría en caso de que, a causa de la enfermedad o accidente sufrido en los últimos 30 días, la persona fue atendida en un hospital público del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

5. Sí, Atención de un médico particular (consulta o domicilio)

Asigne esta categoría en caso de que, a causa de la enfermedad o accidente sufrido en los últimos 30 días, la persona fue atendida en la consulta de un médico particular o por un médico en su propio domicilio o lugar de trabajo.

6. Sí, Atención médica en una Mutual de Seguridad

Asigne este código cuando, a causa de la enfermedad o accidente sufrido en los últimos 30 días, la persona fue atendida en un establecimiento perteneciente a alguna Mutual de Seguridad.

7. Sí, Atención médica en un Establecimiento de las FF.AA. o del Orden

Asigne este código cuando, a causa de la enfermedad o accidente sufrido en los últimos 30 días, la persona fue atendida en un establecimiento perteneciente las Fuerzas Armadas o del Orden, como el Hospital Militar, Hospital de Carabineros, etc.

8. Sí, Atención médica en un centro de salud de su lugar de trabajo o estudios

Asigne este código a quienes señalen haber sido atendidos en los últimos 30 días en algún establecimiento de salud o Servicio Médico perteneciente a su lugar de estudios o trabajo.

9. NO

Registre en este código a todos aquellos integrantes del hogar que no hayan recurrido a ningún tipo de consulta médica con el fin de encontrar solución a su problema de salud, o bien que solamente hayan recurrido a farmacias, expertos en medicina alternativa, o al consejo de familiares o amigos que no sean profesionales de la salud.

99. No sabe/no recuerda

Registre este código en el caso de que el entrevistado manifieste no saber o recordar si él o alguno de los demás integrantes del hogar consultó o no ante el último problema de salud.

Alternativa 9 → pasa a **s11**

Alternativa 99 → pasa a **s14**

Todas las demás alternativas → pasan a **s12**

Pregunta 11 (s11). ¿Por qué no tuvo consulta?

Esta pregunta está orientada a determinar la razón por la cual la persona que sufrió una enfermedad o accidente en los últimos 30 días no tuvo atención médica. Pregunte directamente a la persona entrevistada por el motivo **principal** para no haber consultado ante su problema a un profesional de la salud y, una vez que le entregue una respuesta, seleccione la alternativa más semejante a ella.

1. No lo consideró necesario, así que no hizo nada

Asigne este código cuando la persona declare que su enfermedad o accidente no era de importancia como para solicitar atención profesional de salud.

2. No lo consideró necesario y tomó remedios caseros

Asigne este código cuando la persona declare que tomó té de hierbas, agüitas, se puso hielo, guateros, utilizó "secretos naturales", etc.

3. Decidió tomar sus medicamentos habituales

Asigne esta categoría cuando la persona declare que tomó medicamentos o fármacos que le habían recetado anteriormente o que consumió o ha consumido ante problemas de salud similares al sufrido durante los últimos 30 días.

4. Prefirió consultar en una farmacia por medicamentos para su problema de salud

Asigne esta categoría en caso de que la persona haya ido a consultar al farmacéutico o dependiente de una farmacia alopática por medicamentos para su problema de salud. Ejemplo de este tipo de farmacias son: Farmacias Ahumada, Cruz Verde, Salco Brand, Farmacias del Doctor Simi, Farma Ahorro, etc. Excluya las consultas en farmacias o centros de salud de tipo homeopático (ejemplo: homeopatías Knop, Hahnemann, etc.)

5. Prefirió consultar a un especialista en medicina alternativa (medicina vibracional, biomagnetismo Reiki, iriología, flores de bash, medicina oriental, etc)

Asigne este código en caso de que la persona haya recibido un tratamiento alternativo para su problema de salud como: Lectura del Iris o Iriología (Médico Iriólogo), Medicina Vibracional o electromagnética, Biomagnetismo o Medicina de Imanes, Tratamiento con Flores de Bash, Medicina China u Oriental, Acupuntura, Digitopuntura, Tratamiento de Reiki o Imposición de manos, Atención de Médico Composedor, Meditación Trascendental, etc.

6. Prefirió buscar atención de medicina indígena fuera del consultorio o posta

Asigne este código en caso de que la persona haya sido atendida por algún experto en medicina indígena por su propia cuenta, fuera del Consultorio General o Posta Rural y fuera del Programa Nacional de Salud y Pueblos Indígenas.

7. Prefirió acudir a la medicina natural o homeopática

Asigne esta categoría en el caso de que la persona haya consultado por su problema de salud con un médico homeópata o en una farmacia homeopática (ejemplo: Homehopatías Knop, Hahnemann, etc)

8. Pensó en consultar pero no tuvo tiempo

Asigne este código cuando la persona declare que no consultó por que no tuvo tiempo para hacerlo.

9. Pensó en consultar pero le cuesta mucho llegar al lugar de atención

Asigne este código en aquellos casos en que la persona declara que el lugar de atención queda muy lejos, no pudo asistir por ser discapacitado, porque no hay locomoción, etc.

10. Pidió hora pero no la obtuvo

Asigne este código cuando la persona declare que no tuvo consulta porque, a pesar de acercarse a solicitar una hora de atención, no la pudo obtener. Esto puede deberse a variadas razones, como por ejemplo: le negaron la hora, le postergaron la hora indefinidamente, le cancelaron la hora, tuvo que rechazar la hora que le ofrecieron porque era en un horario o lugar poco conveniente, tuvo que rechazar la hora que le ofrecieron porque era para mucho tiempo más y no podía esperar tanto, etc.

11. Consiguió hora pero todavía no le toca

Asigne este código cuando la persona declare que no ha tenido aún la consulta pero está esperando por ella, porque consiguió hora para más adelante.

12. Consiguió hora pero no la utilizó

Asigne este código cuando la persona declare que no consultó porque perdió la hora que se había conseguido.

Todas las alternativas → pasan a **s14a**

Pregunta 12 (s12) ¿Tuvo que pagar por la consulta?

1. Sí, parcial (copago grupos C y D)

Asigne este código a las personas que cancelan un copago por los servicios recibidos en establecimiento público.

Corresponde a los individuos clasificados en los Grupos C y D de FONASA (Ley de Salud 18.469) que se atendieron en establecimientos públicos de nivel secundario o terciario (consultorios de especialidad y hospitales del SNS) donde deben cancelar el 10% y el 20% del valor de la atención, respectivamente.

Nota: En el nivel primario de atención pública las consultas son gratuitas, sin embargo una persona puede declarar haber hecho un pago voluntario. En ese caso registre, de todos modos en código 5 o 6 según corresponda.

2. Sí, parcial con bonos de FONASA (Modalidad Libre Elección)

Asigne este código a quienes cancelan parcialmente las prestaciones de salud comprando bonos en el FONASA. A este tipo de pago se le denomina parcial, pues existe una diferencia entre el valor que recibe el establecimiento o el profesional que ejecuta la atención y el pago directo de bolsillo del paciente, la que es cubierta por el Fondo.

Esta modalidad también es conocida como "Libre Elección" (MLE), ya que el beneficiario puede elegir libremente el lugar y profesional que lo atenderá, cancelando el valor del bono.

La modalidad de Libre Elección está disponible en el Sistema Público sólo para aquellos que cotizan (grupos B, C y D)

La atención por MLE. es efectuada generalmente en establecimientos privados, sin embargo, en algunas ocasiones, puede darse en los pensionados de los hospitales públicos.

Nota: Asigne también este código en caso de que el entrevistado señale haber pagado con bonos FONASA pertenecientes a otra persona.

3. Sí, parcial con bonos de ISAPRE

Asigne este código a quienes cancelan parcialmente las prestaciones de salud comprando bonos en alguna ISAPRE. A este tipo de pago se le denomina parcial, pues existe una diferencia entre el valor que recibe el establecimiento o el profesional que ejecuta la atención y el pago directo de bolsillo del paciente, la que es cubierta por la ISAPRE respectiva. También corresponde asignar este código en caso de que la persona haya pagado el valor total de la consulta al momento de la atención y haya realizado posteriormente un reembolso con la boleta en su ISAPRE.

Nota: Asigne también este código en caso de que el entrevistado señale haber pagado con bonos ISAPRE de otra persona.

Nota: La atención de salud asociada a este tipo de pago puede ser realizada en un establecimiento privado o público.

4. Sí, total

Asigne este código a quienes cancelan el monto total de la atención de salud, porque se atendieron en forma particular en una consulta, centro médico, clínica u hospital privado, sin bonos, y no obtuvieron ninguna clase de reembolso.

5. No, gratuito por pertenencia a grupos A o B

Asigne este código a aquellos beneficiarios del sistema público de salud, que no tuvieron que hacer pago alguno por las atenciones prestadas en establecimientos públicos, debido a que reciben estas prestaciones en forma gratuita.

Existen dos casos en los que puede darse esta situación:

- Personas clasificadas en **Grupo A:** Estas personas, debido a su condición de indigencia definida de acuerdo a los criterios de FONASA, tienen derecho a atenderse gratuitamente en los establecimientos públicos de salud.

- Personas clasificadas en **Grupo B:** Estas personas, aún siendo cotizantes, tienen derecho a atención gratuita en los servicios del SNSS en la modalidad de atención institucional (es decir sólo con prestadores del sistema público) debido a la limitación de sus recursos económicos. Las únicas excepciones a lo anterior, son la atención dental de alta complejidad en hospitales del SNSS (ya expuesto en la primera nota de categoría 1) y el copago por medicamentos.

Nota: Si la persona que recibió la consulta o atención de salud es beneficiaria de los grupos A o B de Fonasa y además manifiesta haber realizado un pago voluntario (donación) por la atención en consultorio o posta pública de nivel primario, se debe incluir de todas formas en este código (5).

6. No, gratuito en consultorio estatal de nivel primario (sólo grupos C y D)

Asigne este código a las personas cotizantes incluidas en los Grupos C y D, que declaren haber recibido gratuitamente las prestaciones en un consultorio o posta pública de nivel primario.

Nota: Si la persona que recibió la consulta o atención de salud es beneficiaria del sistema público y además manifiesta haber realizado un pago voluntario (donación) por la atención en consultorio o posta pública de nivel primario, se debe incluir de todas formas en este código.

7. No, cobertura 100% ISAPRE

Asigne este código a quienes cotizan en ISAPRE y sus planes de salud cubrieron el 100% del costo de la última atención, sin tener que pagar diferencias de ninguna especie (con bonos o sin ellos) en ningún tipo de atención. Si la persona pagó una atención de salud para luego obtener un reembolso del 100% del valor total, también corresponde registrarla en este código.

8. Otra forma. Especifique

Asigne este código a quienes declaren convenios de costeo de las prestaciones de salud con las FF.AA y del orden u otras instituciones públicas o privadas. Asigne también en este código a los estudiantes que recibieron atenciones de salud en centros de salud pertenecientes a la institución en que estudian.

9. No sabe/No se acuerda

Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber o no recordar la forma en que la persona atendida canceló su última consulta de salud

Pregunta 13 (s13) ¿Le recetaron algún medicamento?

Esta pregunta se refiere a los medicamentos recetados por el médico o profesional que realizó la prestación de salud. Es importante considerar dentro de esta definición **sólo aquellos fármacos que forman parte del tratamiento determinado por el médico tratante para el paciente, excluyendo aquellos que el paciente pudo haber decidido consumir por iniciativa propia.**

1. Sí, los recibió todos gratis

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos, sin tener que gastar dinero de su bolsillo en adquirir **todos** los fármacos recetados. Lo anterior puede obedecer a las siguientes situaciones:

- La persona adquirió todos los medicamentos a través de la farmacia del consultorio
- Todos los medicamentos recetados le fueron administrados o regalados por el profesional que lo atendió al momento de la consulta
- Todos los medicamentos, o el dinero para comprarlos, le fueron obsequiados por una tercera persona.

2. Sí, recibió algunos gratis y otros los compró

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos, sin tener que gastar dinero de su bolsillo en adquirir **algunos** de los fármacos recetados, pero teniendo que comprar el resto. Lo anterior puede obedecer a las siguientes situaciones:

- La persona sólo adquirió algunos de los medicamentos a través de la farmacia del consultorio, de modo que tuvo que comprar el resto.
- Algunos de los medicamentos le fueron administrados o regalados por el profesional que lo atendió al momento de la consulta, pero tuvo que comprar el resto
- Algunos de los medicamentos, o el dinero para comprarlos, le fueron obsequiados por una tercera persona, pero tuvo que comprar el resto

3. Sí, recibió algunos gratis y los otros no pudo comprarlos

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos, sin tener que gastar dinero de bolsillo en adquirir **algunos** de los fármacos recetados, pero no le fue posible comprar el resto. Lo anterior puede obedecer a las siguientes situaciones:

- La persona sólo adquirió algunos de los medicamentos a través de la farmacia del consultorio, pero no tuvo el dinero, tiempo o interés para comprar el resto.
- Algunos de los medicamentos le fueron administrados o regalados por el profesional que lo atendió al momento de la consulta, pero no tuvo suficiente dinero, tiempo o interés para comprar el resto.
- Algunos de los medicamentos, o el dinero para comprarlos, le fueron obsequiados por una tercera persona, pero tuvo suficiente dinero, tiempo o interés para comprar el resto

4. Sí, los compró todos

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos, y tuvo que comprar la totalidad de ellos.

5. Sí, compró algunos

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos y, debido a falta de dinero, tiempo o interés, compró sólo algunos de ellos.

6. Sí, pero no pudo comprar ninguno

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos y, debido a falta de dinero, tiempo o interés, no compró ninguno de ellos.

7. No le recetaron medicamentos

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud no recibió receta de medicamentos.

9. No sabe/No se acuerda

Asigne este código en caso de que el entrevistado no recuerde o no sepa si la persona que asistió a la atención de salud recibió receta de medicamentos y si adquirió la totalidad o sólo una parte de ellos.

Todas las personas

A continuación se describe el formato para responder las preguntas **s14 a la s22**

Las **preguntas s14 a la s22** están orientadas a obtener información sobre las atenciones y consultas, exámenes médicos, controles, intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones, recibidas por cada integrante del hogar en el período de referencia (últimos 3 meses, exceptuando por el caso de las intervenciones quirúrgicas y hospitalizaciones, que se pregunta por los últimos 12 meses)

Para cada uno de los tipos de prestaciones señaladas se deberá detallar información sobre número o frecuencia de la prestación, establecimiento en que ésta se realizó y existencia de cancelación. Excepcionalmente, **sólo para algunas prestaciones**, se consulta por la existencia de recetas de medicamentos.

A modo de ilustración se indica a continuación la forma correcta de llenado para el caso de un hogar en que uno o más de sus integrantes se realizó una o más Consultas de Especialidad durante los últimos tres meses.

17. Consulta de Especialidad				
	17.a	17.b	17.c	17.d
1				
2				
3				
4				

- 17.a Registre en esta columna, para cada integrante del hogar, el número total de Consultas de Especialidad realizadas en el período de referencia (últimos tres meses).
- 17.b Registre en esta columna, para cada integrante del hogar, el tipo de establecimiento donde tuvo lugar su última Consulta de Especialidad.
- 17.c Registre en esta columna, para cada integrante del hogar, si en su última Consulta de Especialidad, tuvo que efectuar algún pago o cancelación y el tipo.
- 17.d Registre en esta columna, para cada integrante del hogar, si en su última Consulta de Especialidad se le dio una receta de medicamentos.

Consultas y Atenciones

A continuación se describe cada uno de los tipos de atención o consulta a que se refieren las preguntas **s14 a la s18**

Pregunta 14 (s14) Consulta Médica General

Se refiere a las consultas de morbilidad (enfermedades), atendidas en consultorio de nivel primario por un médico general, ante consulta espontánea de los pacientes que perciben algún deterioro en su salud (no se requiere ser enviado por otro médico o profesional para poder recibir este tipo de atención). También se refiere a aquellas atenciones de medicina general que se realizan en consultas o centros médicos privados. Es importante **excluir de este código a todas aquellas consultas de especialidad** que son entregadas por profesionales especialistas en un área determinada de la medicina (como traumatólogos, otorrinolaringólogos, dermatólogos, etc) y que por lo general se efectúan en centros de referencia o centros de atención de especialidad privados (ver definición pregunta s10). Asimismo, debe **excluir todas las atenciones de urgencia y consultas de salud mental** (ver definiciones en s15 y s16 respectivamente). Finalmente también se encuentran **excluidas de esta categoría las consultas efectuadas a especialistas en medicina alternativa**, curanderos, iriólogos, yerbateros, componedores, machis y otros (ver definiciones en pregunta s11, categoría 5)

Pregunta 15 (s15) Consulta de Urgencia

Incluya en esta categoría todas las consultas o atenciones que el entrevistado considere de urgencia o emergencia y que hayan sido entregadas en Hospitales, Clínicas, Asistencia Pública (Posta) y Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU). En caso de que el entrevistado haya tenido una **urgencia dental que le haya hecho necesario acudir a uno de estos recintos, también debe incluirse en este tipo de atención.**

Nota: Excluya de esta categoría, **cualquier tipo de atención recibida en establecimientos de nivel primario** a través de la obtención previa de una hora, aún cuando la persona considere que el motivo de su consulta tenía carácter de urgente.

Pregunta 16 (s16) Atención de Salud Mental

Incluya en esta categoría las consultas atendidas por profesionales del área de la salud mental, como psicólogo y psiquiatra. Se incluyen aquellas atenciones efectuadas por estos especialistas tanto en sector público (hospitales, consultorios, CESFAM, COSAM) como en el privado (consultas particulares, centros de especialidades, clínicas, etc.). Además, incluye este tipo de atenciones en sus diversas modalidades: individual, familiar y de pareja, así como las evaluaciones psicométricas, las consultas de diagnóstico y las terapias.

Nota: En algunos casos, es difícil para el entrevistado determinar con precisión el tipo de profesional que lo atendió, por lo que, para lograr una correcta identificación de las atenciones de salud mental, se sugiere nombrar ejemplos de posibles motivos de consulta. Algunos de ellos son: depresión, estrés, crisis nerviosa, problemas emocionales, dificultades en las relaciones interpersonales, problemas de familia o pareja, trastornos del sueño, trastornos del aprendizaje, problemas de adicción, etc.

Pregunta 17 (s17) Consulta de Especialidad

Se refiere a las consultas atendidas por médicos especialistas como: dermatólogo, otorrinolaringólogo, médico broncopulmonar, neurólogo, cardiólogo, reumatólogo, traumatólogo, oftalmólogo, gastroenterólogo, endocrinólogo, etc. en los consultorios de especialidades (como CRS o CDT), en algunos hospitales (siempre y cuando no se trate de atenciones de urgencia) y en clínicas o centros médicos privados. También se consideran como Consultas de Especialidad algunos procedimientos médicos tales como Diálisis, Radioterapia, Quimioterapia o Traumatología. **Excluya de esta clasificación todas las atenciones de salud Mental, llevadas a cabo por psicólogo, psiquiatra u otro profesional** (ver definición de consulta de salud mental en s16)

Nota: En el sistema público se requiere ser referido o derivado por otro profesional para recibir este tipo de atención (generalmente por médicos generales en consultorios de nivel primario o por los servicios de urgencia), sin embargo en el sistema privado es posible acceder a este tipo de atenciones con solo pedir una hora.

Pregunta 18 (s18) Atención Dental

Se refiere a los servicios prestados por un profesional del área dental, incluyendo dentistas, ortodoncistas y técnicos dentales.

Son aquellas atenciones solicitadas por la persona para realizarse un tratamiento dental, ya sea de urgencia o de recuperación. Por ejemplo: tratamiento de conducto, obturaciones (o aplicación de tapaduras), limpiezas dentales, Instalación de prótesis dentales (placa), instalación de frenillos, etc. Se debe **excluir de este tipo de atención los servicios dentales que forman parte de un control**, en los cuales la persona se realiza una revisión de rutina con el fin de determinar si tiene algún problema dental para tratarse en un futuro (evaluación dental). También se deben excluir los controles dentales tendientes a determinar el éxito de un tratamiento con posterioridad a él y los controles de rutina por ortodoncia (frenillos) o prótesis (placa).

Nota: Normalmente, debido a la naturaleza de las atenciones dentales, se puede requerir más de una visita para recibir una misma prestación. En estos casos, **se debe consignar el número de veces que la persona fue al dentista y no el número de tratamientos diferentes que le realizaron.**

Para todos los tipos de consulta o atención ya definidos formule las preguntas a) a la d).

a. ¿Cuántas consultas o atenciones recibió en los últimos 3 meses?

Anote el número total de consultas o atenciones recibidas en los últimos tres meses a contar hacia atrás desde el día de la entrevista.

Si no tuvo ninguna atención o consulta, anote cero y pase a la siguiente pregunta.

Las preguntas b a la d se refieren sólo a la última consulta o atención recibida para cada uno de los tipos de atención.

b. ¿En qué establecimiento recibió la última consulta o atención?

1. Consultorio General (Municipal o SNSS)

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido la atención en un Consultorio General de nivel primario de salud (Urbano o Rural) llamado también Consultorio, Centro de Salud (CES), Centro de Salud Familiar (CESFAM), Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOF) o Policlínico.

Para una mejor orientación, considere las siguientes definiciones:

Consultorio General Urbano

Establecimiento asistencial que, ubicado en una población urbana, realiza acciones de salud de nivel primario con el objeto de satisfacer las necesidades de atención ambulatoria integral de dicha población, a través de un equipo de profesionales de la salud y personal de colaboración. En estos establecimientos se realiza el control de los niños, adolescentes, embarazadas y morbilidad general, además se entregan los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Complementaria. Es la puerta de entrada al sistema de salud, para poblaciones urbanas.

Consultorio General Rural

Establecimiento asistencial que, ubicado en una localidad rural, tiene por objeto extender las acciones de salud a poblaciones pequeñas y a sus respectivas áreas geográficas a través de atención ambulatoria, enfrentando los problemas de morbilidad más frecuentes y que por su baja complejidad pueden ser resueltos por un equipo permanente de profesionales y personal auxiliar. En estos establecimientos se realiza el control de los niños, adolescentes, embarazadas y morbilidad general, además se entregan los alimentos del Programa Nacional de Alimentación Complementaria. Es la puerta de entrada al sistema de salud, para poblaciones rurales.

Policlínico – Centro de Salud (CES)

Distintos nombres con que se conocen los consultorios.

Centro de Salud Familiar (CESFAM)

Corresponde al nombre con que se conocen los Consultorios Generales que han cambiado su modelo de atención al enfoque de salud familiar propulsado por el Ministerio de Salud. Ello significa que la atención de salud de las personas se lleva a cabo en coordinación con las atenciones de salud del resto de los miembros de su familia, dejando de lado el modelo individual de los consultorios tradicionales.

Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOF)

Corresponde a los centro de salud de más reciente inauguración instaurados a partir del Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. Estos establecimientos prestan atenciones de salud primaria respondiendo a nuevo modelo de salud integral con enfoque familiar y comunitario. Su punto de generación es la propia comunidad, buscando estimular en ella una respuesta activa que favorezca la participación del beneficiado, de manera que éste asuma un rol como agente de cambio en su propia situación de salud.

2. Posta Rural (Municipal o SNSS)

Asigne esta categoría cuando la persona reporte haber sido atendida en una Posta Rural o por una Ronda Médica a domicilio en comunidades rurales.

Posta Rural

Establecimiento asistencial cuyo único personal permanente es el auxiliar paramédico. Se encuentra ubicado en una comunidad rural, que atiende una población y área geográfica determinada de acuerdo a las condiciones locales, realizando acciones de salud ambulatoria de nivel primario. Atiende en los mismos horarios que los Consultorios Generales y cada cierto tiempo recibe rondas de médicos que realizan atenciones a la población que lo requiera. También se entregan alimentos y se hace control a los niños.

3. Consultorio de Especialidades del SNSS (CRS, CDT, COSAM)

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido la atención en un Consultorio de nivel secundario, generalmente adosado al hospital y donde, para ser atendido, se requiere ser referido por otro médico o centro asistencial, generalmente de nivel primario o del servicio de urgencia. Estos centros efectúan atención ambulatoria especializada (cardiología, neurología, otorrinolaringología, etc.) que no puede ser solicitada por los pacientes por sí solos. (Un mayor detalle sobre medicina de especialidad, se encuentra en la pregunta s17). Los dos tipos más conocidos de consultorios de especialidad son los **CRS** (Centros de Referencia de Salud) y los **CDT** (Centros de Diagnóstico Terapéutico). Ambos tipos de establecimiento deben ser clasificados en este código.

Nota: Incluya también en esta categoría los **Centros Comunitarios de salud Mental** (COSAM).

Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM)

Centros de atención especializada en salud mental que desarrollan acciones propias del nivel de especialidades ambulatorias a través de la atención de psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, profesores especializados y personal administrativo. Los COSAM típicamente atienden casos derivados desde consultorios generales a través de programas específicos como violencia intrafamiliar, drogas y alcohol, depresión, etc.

4. SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia)

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido la atención en un Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) que generalmente se encuentra adosado a un Consultorio General.

5. Servicio de Urgencia de Hospital Público (Posta)

Asigne esta categoría cuando la persona declare haber recibido la atención en el servicio de urgencia de un hospital público o posta. (La definición de Hospital Público o del SNSS se encuentra en la explicación de la siguiente categoría)

6. Hospital del SNSS

Establecimiento asistencial estatal del Sistema Nacional de Servicios de Salud (SNSS) que realiza actividades de recuperación y rehabilitación de personas enfermas, mediante atención cerrada (tiene camas), ambulatoria y de emergencia.

Nota: Si el entrevistado declara que accedió a la atención del hospital a través del servicio de urgencia, corresponde registrar el código 5.

7. Consulta, Centro Médico, Clínica u Hospital Privado

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido la atención en un Centro Médico o Consulta Privada, Clínica u Hospital Privado o Domicilio con Profesional(es) Privado(s). Asigne también este código a quienes manifiesten haber sido atendidos en las consultas médicas gratuitas o de bajo costo adosadas a algunas farmacias privadas (ejemplo: Doctores que atienden a bajo costo en las Farmacias del Dr. Simi). **No asigne este código** si sólo consultó en una farmacia **al farmacéutico o dependiente**.

Nota: Si el entrevistado declara que accedió a la atención de una clínica a través de su servicio de urgencia, corresponde registrar el código 9.

Para una mejor orientación, atienda a las siguientes definiciones:

Centro Médico o Consulta Privada

Establecimiento asistencial de carácter privado, o profesional particular que atiende en su consulta y realiza acciones de salud con el objeto de satisfacer las necesidades de atención ambulatoria de la población. Ejemplos de Centros Médicos: Integramédica, Avansalud, Arauco Salud, Florida Salud, etc.

Clínica u Hospital Privado

Establecimiento, generalmente de atención cerrada, a cargo de un equipo de profesionales de la salud y personal de colaboración determinado de acuerdo a complejidad de la atención que se otorga a los usuarios. No pertenece al sistema público. Es de administración privada. Ejemplo: Clínica Dávila, Las Lilas, Alemana, Las Condes, Santa María, Indisa, etc.

Domicilio con Profesional Privado

Atención de salud privada entregada por un profesional de la salud, en el domicilio o lugar de trabajo del paciente. Ejemplo: Help, Unidad Coronaria Móvil, etc.

8. Establecimiento de las F.F.A.A. o del Orden

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido la atención en un establecimiento perteneciente a las Fuerzas Armadas o del Orden, como son: Hospital de Carabineros o DIPRECA, Hospital Militar, Hospital de la Aviación, etc.

9. Servicio de Urgencia de Clínica Privada

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido la atención en el Servicio de Urgencia de alguna Clínica Privada como: Clínica Dávila, Las Lilas, Alemana, Santa María, Indisa, Las Condes, etc.

10. Mutua de Seguridad

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido la atención en un establecimiento perteneciente a alguna mutua de seguridad. Ejemplo: Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), Hospital del Trabajador del Instituto de Seguridad del Trabajador (IST), Mutua de la Cámara Chilena de la Construcción, etc.

11. Servicio Médico de Alumnos del lugar en que estudia

Asigne este código cuando la persona declara haber sido atendida por un prestador que pertenece a la institución en que se encuentra realizando sus estudios. Este es el caso de alumnos de escuelas, colegios, institutos, universidades y otros que reciben atenciones médicas o dentales en centros de **baja complejidad** ubicados por lo general a corta distancia o en el mismo lugar en que se imparten los estudios. Ejemplo: SEMDA, Servicio Médico y Dental de Alumnos de la Universidad de Chile

Nota: No asigne este código para el caso de Hospitales o en caso de que el entrevistado haya recibido atención en un centro médico dependiente de una Institución Educacional **en la que no se encuentra estudiando**.

12. Otro

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido la atención en un establecimiento diferente a los ya mencionados. Incluya en esta categoría a los hospitales universitarios (como el Hospital José Joaquín Aguirre de la U. de Chile, el Hospital Clínico de la U. Católica, etc.) Registre también en este código los Servicios Delegados, Escuelas de Medicina u Odontología, etc.

Para una mejor orientación, considere las siguientes definiciones:

Servicios Delegados:

Corresponden a establecimientos prestadores de atenciones de salud, pertenecientes a diversas instituciones privadas, que trabajan sin fines de lucro y en convenio con el SNSS.

Ej: Hospital de San Bernardo. La mitad de ellos corresponden a centros mineros.

Escuelas de Medicina u Odontología

Se refiere a la atención médica y odontológica que suelen entregar, alumnos en práctica de las carreras de medicina u odontología en las mismas casas de estudio u otros centros acondicionados para ello. Estas atenciones pueden ser gratuitas, de bajo costo, o remuneradas.

99. No sabe / No recuerda

Asigne este código en caso de que el entrevistado manifieste no saber o no recordar el lugar en que él o algún integrante del hogar recibió la última atención de salud.

c. ¿Tuvo que efectuar algún pago por la última atención?

Esta pregunta relaciona el tipo de atención médica recibida (Consulta Médica General, Consulta de Urgencia, Atención de Salud Mental, Consulta de Especialidad y Atención Dental) con la forma de pago. Se refiere al hecho de costear por cuenta propia, total o parcialmente, o no costear la atención o prestación de salud recibida.

1. Sí, parcial (copago grupos C y D)

Asigne este código a las personas que cancelan un copago por los servicios recibidos en establecimiento público. Corresponde a los individuos clasificados en los Grupos C y D de FONASA (Ley de Salud 18.469) que se atendieron en establecimientos públicos de nivel secundario o terciario (consultorios de especialidad y hospitales del SNSS) donde deben cancelar el 10% y el 20% del valor de la atención, respectivamente.

Nota: La única excepción a lo anterior es el caso de atenciones dentales de alta complejidad, llevadas a cabo en hospitales del SNSS, las cuales son gratuitas sólo para el grupo A de Fonasa y los copagos son 30%, 50% y 80% para los grupos B, C y D respectivamente. Si este fuera el caso, el copago del grupo B se debe registrar en la categoría 11 "otra forma" e indicar con una nota al margen del formulario "copago por atención dental de alta complejidad, grupo B".

Nota: En el nivel primario de atención pública las consultas son gratuitas, sin embargo una persona puede declarar haber hecho un pago voluntario. En ese caso registre, de todos modos en código 5 o 6 según corresponda.

2. Sí, parcial con bonos de FONASA (Modalidad Libre Elección)

Asigne este código a quienes cancelan parcialmente las prestaciones de salud comprando bonos en el FONASA. A este tipo de pago se le denomina parcial, pues existe una diferencia entre el valor que recibe el establecimiento o el profesional que ejecuta la atención y el pago directo de bolsillo del paciente, la que es cubierta por el Fondo.

Esta modalidad también es conocida como "Libre Elección" (MLE), ya que el beneficiario puede elegir libremente el lugar y profesional que lo atenderá, cancelando el valor del bono.

La modalidad de Libre Elección está disponible en el Sistema Público sólo para aquellos que cotizan (grupos B, C y D)

La atención por MLE es efectuada generalmente en establecimientos privados, sin embargo, en algunas ocasiones, puede darse en los pensionados de los hospitales públicos.

Nota: Asigne también este código en caso de que el entrevistado señale haber pagado con bonos FONASA pertenecientes a otra persona.

3. Sí, parcial con bonos ISAPRE

Asigne este código a quienes cancelan parcialmente las prestaciones de salud comprando bonos en alguna ISAPRE. A este tipo de pago se le denomina parcial, pues existe una diferencia entre el valor que recibe el establecimiento o el profesional que ejecuta la atención y el pago directo de bolsillo del paciente, la que es cubierta por la ISAPRE respectiva. También corresponde asignar este código en caso de que la persona haya pagado el valor total de la consulta al momento de la atención y haya realizado posteriormente un reembolso con la boleta en su ISAPRE.

Nota: Asigne también este código en caso de que el entrevistado señale haber pagado con bonos ISAPRE de otra persona.

Nota: La atención de salud asociada a este tipo de pago puede ser realizada en un establecimiento privado o público.

4. Sí, total

Asigne este código a quienes cancelan el monto total de la atención de salud, porque se atendieron en forma particular en una consulta, centro médico, clínica u hospital privado, sin bonos, y no obtuvieron ninguna clase de reembolso.

5. No, gratuito (grupos A y B)

Asigne este código a aquellos beneficiarios del sistema público de salud, que no tuvieron que hacer pago alguno por las atenciones prestadas en establecimientos públicos, debido a que reciben estas prestaciones en forma gratuita.

Existen dos casos en los que puede darse esta situación:

- Personas clasificadas en **Grupo A:** Estas personas, debido a su condición de indigencia definida de acuerdo a los criterios de FONASA, tienen derecho a atenderse gratuitamente en los establecimientos públicos de salud.
- Personas clasificadas en **Grupo B:** Estas personas, aún siendo cotizantes, tienen derecho a atención gratuita en los servicios del SNSS en la modalidad de atención institucional (es decir sólo con prestadores del sistema público) debido a la limitación de sus recursos económicos. Las únicas excepciones a lo anterior, son la atención dental de alta complejidad en hospitales del SNSS (ya expuesto en la primera nota de la categoría 1) y el copago por medicamentos.

Nota: Si la persona que recibió la consulta o atención de salud es beneficiaria de los grupos A o B de Fonasa y además manifiesta haber realizado un pago voluntario (donación) por la atención en consultorio o posta pública de nivel primario, se debe incluir de todas formas en este código (5).

6. No, gratuito en consultorio estatal de nivel primario (sólo grupos C y D)

Asigne este código a las personas cotizantes incluidas en los Grupos C y D, que declaren haber recibido gratuitamente las prestaciones en un consultorio o posta pública de nivel primario.

Nota: Si la persona que recibió la consulta o atención de salud es beneficiaria del sistema público y además manifiesta haber realizado un pago voluntario (donación) por la atención en consultorio o posta pública de nivel primario, se debe incluir de todas formas en este código.

7. No, gratuito por cobertura AUGE-GES

Asigne este código a las personas **mayores de 55 años** incluidas en los Grupos C y D del sistema público, que declaren haber recibido gratuitamente ciertas prestaciones por concepto de las garantías del AUGE-GES.

Nota: La mayoría de las prestaciones asociadas a las patologías cubiertas por el AUGE-GES consideran un copago del 10% para el Grupo A y del 20% para el Grupo B del Fonasa. Sin embargo existen ciertos beneficios para los adultos mayores que no generan copago para los beneficiarios de ninguno de los dos mencionados grupos. Estas son: Prótesis total de cadera, Neumonía de atención ambulatoria, problemas de visión que requieren lentes, órtesis (prótesis) o ayudas técnicas, salud oral integral a los 60 años, hipoacusia (sordera) bilateral. Por tanto, marque este código **sólo en caso de que se trate de atenciones de salud asociadas a estas patologías.**

8. No, cobertura 100% ISAPRE

Asigne este código a quienes cotizan en ISAPRE y sus planes de salud cubrieron el 100% del costo de la última atención, sin tener que pagar diferencias de ninguna especie (con bonos o sin ellos) en ningún tipo de atención. Si la persona pagó una atención de salud para luego obtener un reembolso del 100% del valor total, también corresponde registrarla en este código.

9. No, gratuito en atención privada

Asigne este código a todas las personas que declaran haber sido atendidos de forma totalmente gratuita en un centro médico o en el propio domicilio, por una organización sin fines de lucro, un médico familiar o un conocido.

10. No, gratuito por Programa de Salud Escolar de JUNAEB

Asigne este código a todas las personas que se encuentran estudiando y declaran haber recibido una atención de salud costeadas en un 100% por el Programa de Salud Escolar de Junaeb.

11. Otra forma

Asigne este código a quienes declaren convenios de costeo de las prestaciones de salud con las FF.AA y del orden u otras instituciones públicas o privadas. Asigne también en este código a los estudiantes que recibieron atenciones de salud en centros de salud pertenecientes a la institución en que estudian, sólo en caso de que estas no hayan sido financiadas por el Programa de Salud Escolar de Junaeb.

99. No sabe/No recuerda

Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber o no recordar la forma en que la persona atendida canceló su última consulta de salud

d. ¿Le recetaron algún medicamento en esta última atención?

Esta pregunta se refiere a los medicamentos recetados por el médico o profesional que realizó la prestación de salud durante su última atención. Es importante considerar dentro de esta definición **sólo aquellos fármacos que forman parte del tratamiento determinado por el médico tratante para el paciente, excluyendo aquellos que el paciente pudo haber decidido consumir por iniciativa propia.**

1. Sí, los recibió todos gratis

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos, sin tener que gastar dinero de su bolsillo en adquirir **todos** los fármacos recetados. Lo anterior puede obedecer a las siguientes situaciones:

- La persona adquirió todos los medicamentos a través de la farmacia del consultorio
- Todos los medicamentos recetados le fueron administrados o regalados por el profesional que lo atendió al momento de la consulta
- Todos los medicamentos, o el dinero para comprarlos, le fueron obsequiados por una tercera persona.

2. Sí, recibió algunos gratis y otros los compró

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos, sin tener que gastar dinero de su bolsillo en adquirir **algunos** de los fármacos recetados, pero teniendo que comprar el resto. Lo anterior puede obedecer a las siguientes situaciones:

- La persona sólo adquirió algunos de los medicamentos a través de la farmacia del consultorio, de modo que tuvo que comprar el resto.
- Algunos de los medicamentos le fueron administrados o regalados por el profesional que lo atendió al momento de la consulta, pero tuvo que comprar el resto
- Algunos de los medicamentos, o el dinero para comprarlos, le fueron obsequiados por una tercera persona, pero tuvo que comprar el resto

3. Sí, recibió algunos gratis y los otros no pudo comprarlos

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos, sin tener que gastar dinero de bolsillo en adquirir algunos de los fármacos recetados, pero no le fue posible comprar el resto. Lo anterior puede obedecer a las siguientes situaciones:

- La persona sólo adquirió algunos de los medicamentos a través de la farmacia del consultorio, pero no tuvo el dinero, tiempo o interés para comprar el resto.
- Algunos de los medicamentos le fueron administrados o regalados por el profesional que lo atendió al momento de la consulta, pero no tuvo suficiente dinero, tiempo o interés para comprar el resto.
- Algunos de los medicamentos, o el dinero para comprarlos, le fueron obsequiados por una tercera persona, pero tuvo suficiente dinero, tiempo o interés para comprar el resto

4. Sí, compró todos

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos y tuvo que comprar la totalidad de ellos.

5. Sí, compró algunos

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos y, debido a falta de dinero, tiempo o interés, compró sólo algunos de ellos.

6. Sí, pero no pudo comprar ninguno

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud recibió receta de medicamentos y, debido a falta de dinero, tiempo o interés, no compró ninguno de ellos.

7. No le recetaron medicamentos

Asigne este código en caso de que la persona que asistió a la consulta o atención de salud no recibió receta de medicamentos.

9. No sabe o no recuerda

Asigne este código en caso de que el entrevistado no recuerde o no sepa si la persona que asistió a la atención de salud recibió receta de medicamentos, si adquirió la totalidad o sólo una parte de ellos o si tuvo que hacer un pago para adquirirlos.

Todas las personas

Exámenes Médicos

A continuación se describen los dos tipos de exámenes médicos a los que se refieren las preguntas s19 y s20

Pregunta 19 (s19) Exámenes de Laboratorio

Se refiere a los exámenes realizados mediante la toma de una muestra. (Por ejemplo: exámenes de sangre, de orina, de secreciones o mucosas, Papanicolau, etc.)

Pregunta 20 (s20) Rayos X o Ecografías

Se refiere a los exámenes realizados mediante la toma de una foto o imagen. Por ejemplo: radiografías (ósea, de tórax, dental, etc.), ecografías, scanner, ecotomografías, endoscopías, colonoscopías, resonancia magnética, etc.

Para los dos tipos de exámenes médicos que se señalan, formule las preguntas a), b), c) y d).

a. ¿Cuántos exámenes se realizó en los últimos 3 meses?

Anote el número total de exámenes médicos de ambos tipos que le tomaron en los últimos tres meses a contar hacia atrás desde el día de la entrevista. Si no le tomaron ningún examen médico anote cero y pase a la siguiente pregunta.

A continuación las preguntas b) a la d) se refieren al último examen realizado de cada uno de los dos tipos, es decir se reporta la información sobre el último examen de laboratorio y el último examen de Rayos X o ecografía.

b. ¿Qué establecimiento le pidió la realización del último examen?

En esta pregunta se consulta por el tipo de establecimiento en que a la persona le solicitaron que se tomara el examen de laboratorio o rayos x. Típicamente esta solicitud de examen se realiza a través de la emisión de una orden de examen, por lo que puede resultar útil preguntar por ella a fin de facilitar el recuerdo de la persona.

1. Consultorio General (Municipal o SNSS)

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 1 del segmento de atenciones y consultas.

2. Posta Rural (Municipal o SNSS)

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 2 del segmento de atenciones y consultas.

3. Consultorio de Especialidades del SNSS (CRS, CDT, COSAM)

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 3 del segmento de atenciones y consultas.

4. **SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia)**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 4 del segmento de atenciones y consultas.
5. **Servicio de Urgencia de Hospital Público (Posta)**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 5 del segmento de atenciones y consultas.
6. **Hospital del SNSS**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 6 del segmento de atenciones y consultas.
7. **Consulta, Centro Médico, Clínica u Hospital Privado**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 7 del segmento de atenciones y consultas.
8. **Establecimiento de las F.F.A.A. o del Orden**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 8 del segmento de atenciones y consultas.
9. **Servicio de Urgencia de Clínica Privada**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 9 del segmento de atenciones y consultas.
10. **Mutual de Seguridad**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 10 del segmento de atenciones y consultas.
11. **Servicio Médico de Alumnos del lugar en que estudia**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 11 del segmento de atenciones y consultas.
12. **Otro**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 12 del segmento de atenciones y consultas.
99. **No sabe / No recuerda**
Asigne este código en caso de que el entrevistado manifieste no saber o no recordar en qué lugar le pidieron la realización del último examen de laboratorio o rayos x efectuado a él o a algún otro integrante del hogar.

c. **¿En qué establecimiento le tomaron el último examen?**

1. **Consultorio General (Municipal o SNSS)**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 1 del segmento de atenciones y consultas.
2. **Consultorio de Especialidades del SNSS (CRS, CDT, COSAM)**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 3 del segmento de atenciones y consultas.
3. **Servicio de Urgencia de Hospital Público (Posta)**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 5 del segmento de atenciones y consultas.
4. **Hospital del SNSS**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 6 del segmento de atenciones y consultas.
5. **Consulta, centro médico, clínica u hospital privado**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 7 del segmento de atenciones y consultas.
6. **Establecimiento de las F.F.A.A. o de Orden**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 8 del segmento de atenciones y consultas.
7. **Servicio de Urgencia de Clínica Privada**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 9 del segmento de atenciones y consultas.
8. **Mutual de Seguridad**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 10 del segmento de atenciones y consultas.
9. **Otro**
Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 12 del segmento de atenciones y consultas.
99. **No sabe / No recuerda**
Asigne este código en caso de que el entrevistado manifieste no saber o no recordar el lugar en que él o algún integrante del hogar se tomó el último examen médico.

d. ¿Tuvo que hacer algún pago por el último examen?

Esta pregunta relaciona el tipo examen médico con la forma de pago. Se refiere al hecho de costear por cuenta propia, total o parcialmente, o no costear el examen de salud de salud tomado.

- 1. Sí, parcial (copago grupos C y D)**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 1 del segmento de atenciones y consultas.
- 2. Sí, parcial con bonos de FONASA (Modalidad Libre Elección)**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 2 del segmento de atenciones y consultas.
- 3. Sí, parcial con bonos de ISAPRE**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 3 del segmento de atenciones y consultas.
- 4. Sí, total**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 4 del segmento de atenciones y consultas.
- 5. No, gratuito (grupos A y B)**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 5 del segmento de atenciones y consultas.
- 6. No, gratuito en consultorio estatal de nivel primario (sólo grupos C y D)**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 6 del segmento de atenciones y consultas.
- 7. No, gratuito por cobertura AUGE-GES (sólo grupos C y D)**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 7 del segmento de atenciones y consultas.
- 8. No, cobertura 100% ISAPRE**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 8 del segmento de atenciones y consultas.
- 9. No, gratuito por Programa de Salud Escolar de JUNAEB**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 10 del segmento de atenciones y consultas.
- 10. Otra forma**
Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 11 del segmento de atenciones y consultas.
- 99. No sabe / No recuerda**
Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber o no recordar la forma en que la persona atendida canceló su último examen de laboratorio o rayos X realizado.

Todas las personas**Pregunta 21 (s21) Controles de Salud**

En el caso del sistema público se refiere a la atención de salud realizada a personas de ambos sexos en los consultorios de nivel primario, tales como: control del niño sano, control maternal, control ginecológico, control del adulto sano (chequeo médico)-llamado examen preventivo de salud del adulto (ESPA). En la mayoría de los casos, estos exámenes se hacen en forma relativamente periódica (una vez al mes, una vez al año, una vez cada 2 años, etc.). Incluya también en esta categoría los controles por enfermedad crónica como control de hipertensos, control de diabéticos, control de epilépticos, alcoholismo, etc.

Nota: Existe una ley que obliga a las instituciones previsionales de salud – FONASA o ISAPRE - a prestar gratuitamente y una vez por año el control del adulto sano (ESPA).

¿Cuántos controles de salud se realizó en los últimos 3 meses?

Registre en esta casilla, el número de controles de salud recibidos por cada integrante del hogar en los últimos tres meses, independiente del tipo de control recibido. En caso de no haber recibido ningún control registre un cero y pase a la pregunta s22.

Las preguntas a) a la d) se refieren sólo al último control realizado

a. ¿Qué tipo de control fue el último que se realizó?

1. Control del niño sano

Asigne este código a los niños menores de 6 años que recibieron un control programado por estar inscritos en el consultorio y estar bajo control de crecimiento y desarrollo en el programa del niño, sin necesidad de haber estado enfermos.

Asigne también este código a los niños menores de 6 años que recibieron un control en un centro médico privado o por parte de un médico particular para acompañar su crecimiento y desarrollo.

2. Control de embarazo

Asigne este código a las embarazadas que recibieron un control programado de seguimiento de su embarazo, por estar inscritas en el consultorio, sin necesidad de haber estado enfermas.

Asigne también este código a las embarazadas que recibieron un control de seguimiento de su embarazo en un centro médico o por un profesional privado, sin necesidad de haber estado enfermas.

3. Control de crónico

Asigne este código a las personas que recibieron un control programado de enfermedad crónica, debido a estar inscritas en el consultorio y estar siendo atendidas por algún programa que incluya el seguimiento constante de su problema de salud. Ej: Programa Cardiovascular.

Asigne también este código a las personas que recibieron un control programado de seguimiento de su enfermedad crónica en un centro médico o por un profesional privado, sin necesidad de que se hayan sentido enfermas.

4. Control ginecológico

Asigne este código a las mujeres que recibieron un control programado de ginecología en un establecimiento público (consultorio general), centro médico o por un profesional privado, sin necesidad de que se hayan sentido enfermas. Normalmente deben hacerlo una vez al año; en esa oportunidad se aprovecha para tomar la muestra con la cual se realiza el examen PAP.

5. Control preventivo del adulto y adulto mayor

Asigne este código a las personas que recibieron un control programado de salud general en un centro médico privado o público, o por un profesional privado, sin necesidad de que se hayan sentido enfermas. Normalmente, se espera que los adultos lo hagan una vez al año.

El Examen de Salud Preventivo del Adulto (ESPA) es una actividad dirigida a detectar factores de riesgo o enfermedades, en una etapa temprana, con el propósito de intervenir para evitar la aparición de una enfermedad o detener su progresión y/o evitar o posponer las complicaciones asociadas a estas condiciones. Este examen puede ser realizado por médico, enfermera, matrona o auxiliar de enfermería capacitado.

Las acciones incluidas en el ESPA son:

- Consulta en la que se pregunta por antecedentes familiares de enfermedad cardiovascular, tabaquismo, enfermedades respiratorias, depresión entre otros.
- Mediciones de peso y talla, circunferencia de cintura y presión arterial.
- Exámenes de laboratorio: glicemia en ayunas a todas las personas y colesterol total a personas de 40 años y más (En caso de que le realizaran este tipo de exámenes durante el control, ello debe quedar registrado en la pregunta s19)
- Examen físico: incluye salud oral, mamas (en las mujeres) y vicio de refracción.
- Consejería educativa en salud sexual y evaluación de riesgo cardiovascular.

6. Control del adolescente

Asigne este código a los adolescentes de de 10 a 19 años que señalen haber recibido un control programado de salud de carácter preventivo en un centro médico privado o público, o por un profesional privado, sin necesidad de que se hayan sentido enfermas. Este tipo de control se realiza una vez al año y puede ser realizado por un médico o enfermera.

7. Control dental

Asigne este código cuando la persona manifieste haber recibido servicios odontológicos que forman parte de un control, en los cuales la persona se realiza una revisión de rutina con el fin de determinar si tiene algún problema dental que deba tratarse con posterioridad (evaluación dental). También se deben incluir los controles dentales tendientes a determinar el éxito de un tratamiento con posterioridad a él (por ejemplo, después de 6 meses o un año) y los controles de rutina por ortodoncia (frenillos) o prótesis.

Excluya de este código todas aquellas atenciones dentales que formen parte de un tratamiento, como por ejemplo:: tratamiento de conducto, obturaciones (o aplicación de tapaduras), limpiezas dentales, instalación de prótesis dentales (placa), instalación de frenillos, etc.

8. Otro Control

Asigne este código a las personas que recibieron un control programado en un centro médico privado o público o por un profesional privado, que no esté incluido en las descripciones de los códigos anteriores.

9. No sabe / No recuerda

Registre este código sólo a aquellas personas que si bien recuerdan haber tenido al menos un control de salud en los últimos tres meses, no saben o no recuerdan qué tipo de control fue.

b. ¿En qué establecimiento se realizó el último control?

1. Consultorio General (Municipal o SNSS)

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 1 del segmento de atenciones y consultas.

2. Posta Rural (Municipal o SNSS)

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 2 del segmento de atenciones y consultas.

3. Consultorio de Especialidades del SNSS (CRS, CDT, COSAM)

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 3 del segmento de atenciones y consultas.

4. SAPU (Servicio de Atención Primaria de Urgencia)

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 4 del segmento de atenciones y consultas.

5. Consulta, centro médico, clínica u hospital privado

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 7 del segmento de atenciones y consultas.

6. Establecimiento de las F.F.A.A. o del Orden

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 8 del segmento de atenciones y consultas.

7. Mutua de Seguridad

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 10 del segmento de atenciones y consultas.

8. Otro

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 12 del segmento de atenciones y consultas.

9. No sabe / No recuerda

c. ¿Tuvo que hacer alguna cancelación por ese último control?

Esta pregunta relaciona el tipo de control recibido con la forma de pago. Se refiere al hecho de costear por cuenta propia, total o parcialmente, o no costear el control.

1. Sí, parcial (copago grupos C y D)

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 1 del segmento de atenciones y consultas.

2. Sí, parcial con bonos de FONASA (Modalidad Libre Elección)

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 2 del segmento de atenciones y consultas.

3. Sí, parcial con bonos de ISAPRE

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 3 del segmento de atenciones y consultas.

4. Sí, total

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 4 del segmento de atenciones y consultas.

5. No, gratuito (grupos A y B)

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 5 del segmento de atenciones y consultas.

6. No, gratuito en consultorio estatal de nivel primario (sólo grupos C y D)

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 6 del segmento de atenciones y consultas.

7. No, gratuito por cobertura AUGE-GES (sólo grupos C y D)

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 7 del segmento de atenciones y consultas.

8. No, cobertura 100% ISAPRE

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 8 del segmento de atenciones y consultas.

9. No, gratuito por Programa de Salud Escolar de JUNAEB

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 10 del segmento de atenciones y consultas.

10. Otra forma

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 11 del segmento de atenciones y consultas.

99. No sabe / No recuerda

Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber o no recordar la forma en que canceló su último control de salud o el de algún integrante de su hogar.

d. ¿Le recetaron algún medicamento en su último control?

Esta pregunta se refiere a los medicamentos recetados por el médico o profesional que le realizó el último control de salud. Es importante considerar dentro de esta definición **sólo aquellos fármacos que forman parte del tratamiento determinado por el médico tratante para el paciente, excluyendo aquellos que el paciente pudo haber decidido consumir por iniciativa propia.**

1. Sí, los recibí todos gratis

Consulte la definición presente en la pregunta d, alternativa 1 del segmento de atenciones y consultas.

2. Sí, recibí algunos gratis y otros los compré

Consulte la definición presente en la pregunta d, alternativa 2 del segmento de atenciones y consultas.

3. Sí, recibí algunos gratis y otros no pudo comprarlos

Consulte la definición presente en la pregunta d, alternativa 3 del segmento de atenciones y consultas.

4. Sí, compré todos

Consulte la definición presente en la pregunta d, alternativa 4 del segmento de atenciones y consultas.

5. Sí, compré algunos

Consulte la definición presente en la pregunta d, alternativa 5 del segmento de atenciones y consultas.

6. Sí, pero no pudo comprar ninguno

Consulte la definición presente en la pregunta d, alternativa 6 del segmento de atenciones y consultas.

7. No le recetaron medicamentos

Consulte la definición presente en la pregunta d, alternativa 7 del segmento de atenciones y consultas.

9. No sabe/No recuerda

Asigne este código en caso de que el entrevistado no recuerde o no sepa si la persona que asistió al control de salud recibió receta de medicamentos, si adquirió la totalidad o sólo una parte de ellos o si tuvo que hacer un pago para adquirirlos.

Todas las personas**Hospitalizaciones e Intervenciones Quirúrgicas****Pregunta 22 (s22) ¿En los últimos 12 meses ha estado hospitalizado o se ha realizado alguna intervención quirúrgica?**

Registrar la información de la Hospitalización más reciente

1. Sí, por enfermedad que requirió intervención quirúrgica

Asigne este código a todo tipo de intervenciones quirúrgicas (operaciones), realizadas por condiciones o episodios de salud NO relacionados a accidentes. **Las intervenciones quirúrgicas dentales deben ser incluidas en esta categoría. Ni las cesáreas ni los partos deben ser incluidos en este código.** Sin embargo, en el caso que la persona haya tenido una intervención quirúrgica posterior al parto (sea éste normal o cesárea), sí debe asignársele este código. Incluya también aquellas intervenciones que se realizaron en forma ambulatoria y que no requirieron días de hospitalización.

2. Sí, por enfermedad que requirió sólo tratamiento médico

Asigne este código a aquellos integrantes del hogar que durante el último año se encontraron hospitalizados a causa del tratamiento **ante** una enfermedad, sin haber recibido ninguna intervención quirúrgica. Por ejemplo, personas en tratamiento para el alivio de síntomas de enfermedades crónicas o terminales, pacientes ingresados con el fin de recibir medicamentos de forma controlada, personas internadas en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) o Unidad de Tratamientos Intensivos (UTI), etc.

NO asigne este código en el caso de que la persona haya sido internada a causa de un accidente o condición externa.

3. Sí, por embarazo

Asigne este código a **todas** aquellas mujeres que durante el último año se encontraron hospitalizadas con el fin de recibir cuidados (sin la necesidad de intervención quirúrgica) ante complicaciones en el embarazo.

4. Sí, por parto

Registre este código a todas aquellas mujeres que durante el último año dieron a luz por parto natural en un centro de atención hospitalaria.

5. Sí, por cesárea

Asigne este código a todas aquellas mujeres que durante el último año dieron a luz por cesárea en un centro de atención hospitalaria.

6. Sí, por accidente que requirió intervención quirúrgica

Asigne este código a todo tipo de intervenciones quirúrgicas (operaciones), recibidas a causa de un accidente.

7. Sí, por accidente que requirió sólo tratamiento médico

Registre este código a aquellos integrantes del hogar que en el último año se encontraron internos en un recinto hospitalario con el fin de recibir tratamiento médico a causa de un accidente, sin haber sido operados o haberse realizado alguna intervención quirúrgica.

8. No

Registre este código a aquellas personas que no se encontraron internos en un recinto hospitalario por ningún motivo durante el último año

9. No sabe/no recuerda

Asignar este código en caso de que el informante calificado no sepa o no recuerde si algún integrante del hogar estuvo internado en un recinto hospitalario durante el último año.

Códigos 8 y 9 → pasan a **s23**

a. ¿Cuántos días estuvo hospitalizado?

Registre el número exacto de días que la persona hospitalizada estuvo internada en el recinto. En caso de que la persona registre el número de semanas o meses, el encuestador debe realizar las operaciones matemáticas necesarias para registrar el número de días, lo que puede llevar a cabo después de la entrevista. **Para intervención quirúrgica ambulatoria, registre 1 día.**

b. ¿En qué establecimiento se hospitalizó o se realizó la intervención quirúrgica?**1. Hospital Público o del SNSS**

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 6 del segmento de atenciones y consultas.

2. Establecimiento de las F.F.A.A o del Orden

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 8 del segmento de atenciones y consultas.

3. Establecimiento de una Mutual de seguridad

Consulte la definición presente en la pregunta b, alternativa 10 del segmento de atenciones y consultas.

4. Clínica Privada

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido una intervención quirúrgica o haber estado hospitalizada en alguna Clínica de propiedad privada como: Clínica Dávila, Las Lilas, Alemana, Santa María, Indisa, Las Condes, etc. En términos generales, una clínica privada es un establecimiento, generalmente de atención cerrada, a cargo de un equipo de profesionales de la salud y personal administrativo cuya actividad está determinada por el grado de complejidad de la atención que se otorga a los usuarios. No pertenece al sistema público.

5. Otro

Asigne este código cuando la persona declare haber recibido una intervención quirúrgica o haber estado hospitalizada en un establecimiento diferente a los ya mencionados.

Incluya hospitales universitarios y los servicios delegados.

Para una mejor definición de estos conceptos, consulte las definiciones presente en la pregunta b, alternativa 12 del segmento de atenciones y consultas.

9. No sabe

Registre este código sólo a aquellas personas que si bien recuerdan haber tenido una intervención quirúrgica u hospitalización en los últimos 12 meses, no saben o no recuerdan en qué lugar ésta se llevó a cabo.

c. ¿Tuvo que hacer algún pago por la hospitalización o por la intervención quirúrgica?

Esta pregunta relaciona la intervención quirúrgica u hospitalización con la forma de pago.

1. Sí, parcial (copago grupos C y D)

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 1 del segmento de atenciones y consultas.

2. Sí, parcial a través de Programa Médico FONASA (Bonos Fonasa en libre elección)

Asigne este código en caso de que la persona mencione que realizó un copago por su hospitalización o intervención quirúrgica a través de un Programa Médico tramitado con FONASA o por medio de Bonos FONASA. Esta modalidad de pago corresponde a la modalidad de libre elección por lo que sólo puede ser contestada por quienes pertenecen a los grupos C y D de FONASA.

3. Sí, parcial a través de Programa Médico o bonos ISAPRE

Asigne este código en caso de que la persona señale que realizó un copago por su hospitalización o intervención quirúrgica a través de un Programa Médico tramitado con su ISAPRE o por medio de Bonos ISAPRE.

4. Sí, total

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 4 del segmento de atenciones y consultas.

5. No, gratuito (grupos A y B)

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 5 del segmento de atenciones y consultas.

6. No, gratuito por cobertura AUGE-GES (sólo grupos C y D)

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 7 del segmento de atenciones y consultas.

7. No, cobertura 100% ISAPRE

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 8 del segmento de atenciones y consultas.

8. Otra forma

Consulte la definición presente en la pregunta c, alternativa 11 del segmento de atenciones y consultas.

9. No sabe/No recuerda

Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber o no recordar la forma en que la persona atendida canceló su última hospitalización o intervención quirúrgica.

4 años o menos

El siguiente set de preguntas está orientado a identificar ciertos servicios y cuidados especiales recibidos por madres de niños de 4 años o menos durante su embarazo, parto y los primeros años de vida de sus hijos. Estos servicios y cuidados especiales corresponden a prestaciones seleccionadas del Sistema Chile Crece Contigo.

Chile Crece Contigo es un Sistema de Protección Integral a la Infancia que tiene como misión acompañar, proteger y apoyar integralmente, a todos los niños, niñas y sus familias, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor.

Su propósito es atender las necesidades y apoyar el desarrollo en cada etapa de la primera infancia, (desde la gestación hasta los 4 años), promoviendo las condiciones básicas necesarias, en el entendido que el desarrollo infantil es multidimensional y, por tanto, simultáneamente influyen aspectos biológicos, físicos, psíquicos y sociales del niño(a) y su entorno.

La Institucionalización del Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo está establecida en la Ley 20.379, recientemente publicada y promulgada con fecha 17 de agosto de 2009.

Nota: En el caso de que la madre entrevistada tenga más de un niño(a) de 4 años o menos, se requiere formular las preguntas s23 a la s25 sobre la base de su experiencia con cada uno de los niños. **Por tanto, las respuestas deben ir en las filas correspondientes a los niños.**

Pregunta 23 (s23) Durante el embarazo de _____ (nombre del niño/a), su madre ¿asistió a algún taller gratuito de educación prenatal?

Los talleres de educación prenatal constituyen una parte importante del acompañamiento a las madres en proceso de gestación que promueve el Sistema Chile Crece Contigo. Estos talleres normalmente se llevan a cabo en los Consultorios Generales (Urbanos o Rurales), Centros de Salud (CES) o Centros de Salud Familiar (CESFAM) y están a cargo de profesionales de la salud como psicólogos, enfermeras, matronas, etc. Las temáticas a abordar en estos talleres pueden ser variadas. Algunos ejemplos de estas son: estilo de vida saludable y cuidados durante la gestación, reconocimiento del trabajo de parto, aprendiendo a amamantar y cuidados del puerperio, etc.

1. Sí, en el consultorio o centro de salud

Asigne este código en caso de que la mujer señale haber asistido al menos a un taller gratuito de educación prenatal realizado en el Consultorio (urbano o rural), Centro de Salud o Centro de Salud Familiar.

2. Sí, en otro lugar

Asigne este código en caso de que la mujer señale haber asistido al menos a un taller gratuito de educación prenatal realizado en un lugar diferente al Consultorio, Centro de Salud o Centro de Salud Familiar.

3. No, no tenían cupo

Asigne esta categoría en caso de que la mujer manifieste conocer los talleres de educación prenatal y haber solicitado la posibilidad de asistir a ellos en su Consultorio o Centro de Salud, pero no haber podido hacerlo por falta de cupo.

4. No, creyó no necesitarlo (s)

Asigne esta categoría en caso de que la mujer manifieste haber conocido los talleres de educación prenatal durante la gestación de su hijo(a) pero decidió no asistir a ellos por considerarlos innecesarios.

5. No, no conocía estos talleres

Asigne esta categoría en caso de que la mujer manifieste no haber sabido de la existencia de los talleres de educación prenatal durante la gestación de su hijo(a).

6. No, no tenía tiempo

Asigne esta categoría en caso de que la mujer manifieste haber conocido los talleres de educación prenatal durante la gestación de su hijo(a) pero no le fue posible asistir por falta de tiempo.

7. No, por problemas de acceso al lugar de atención

Asigne esta categoría en caso de que la mujer manifieste haber conocido los talleres de educación prenatal durante la gestación de su hijo(a) pero no le fue posible asistir debido a que el lugar en que estos se realizaban quedaba muy lejos de su residencia o bien le era muy difícil movilizarse hasta ese lugar.

8. No, otra razón

Asigne esta categoría en caso de que la mujer manifieste haber conocido los talleres de educación prenatal durante la gestación de su hijo(a) pero no asistió por algún motivo diferente a los que se enuncian en las alternativas 1 a la 7. Asigne también este código en caso de que la mujer manifieste no haber asistido debido a que su comuna aún no se encontraba cubierta por el Programa Chile Crece Contigo, al momento de su embarazo.

9. No sabe / No recuerda

Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber si la madre del niño(a) de 4 años o menos asistió a talleres gratuitos de educación prenatal o si la madre del (la) menor no lo recuerda.

Pregunta 24 (s24) Durante el nacimiento de _____ (nombre del niño/a) a su madre

Como parte de las garantías que ofrece el Sistema Chile Crece Contigo a todas las mujeres que se atienden en el sector público de salud, se encuentra la atención personalizada del parto, la cual considera varias acciones a realizar por el personal médico al momento de que la mujer está dando a luz. Todas ellas están destinadas a favorecer un espacio de intimidad durante el parto y generar las condiciones que faciliten el apego temprano entre la madre y el hijo. En esta pregunta se consideran tres de estas garantías: informar a la mujer y darle a elegir entre distintas alternativas del manejo del dolor durante el parto, ofrecerle la posibilidad de estar acompañada por quien desee durante éste, y permitirle permanecer con el bebé recién nacido por al menos 30 minutos antes de sacarlo de la habitación para los controles de rutina. La primera de ellas reviste además especial importancia debido a que constituye una de las garantías en salud cubierta por el sistema AUGE-GES.

a. ¿Le informaron sobre sus alternativas disponibles para el manejo del dolor?**1. Sí**

Asigne esta categoría si la madre del niño de 4 años o menos señala que de forma previa al parto, el personal médico le dio a elegir entre distintas alternativas para el manejo del dolor. Existen fundamentalmente dos alternativas de manejo del dolor en el parto: la anestesia epidural, que se aplica de forma inyectable en la parte baja de la espalda, y las alternativas naturales como: técnicas de respiración, relajación, masajes, baños de agua caliente, etc.

2. No

Asigne esta categoría si la madre del niño de 4 años o menos señala que de forma previa al parto, el personal médico NO le dio a elegir entre distintas alternativas para el manejo del dolor, sino que este decidió el tipo de anestesia sin consultar con ella.

3. No sabe/no recuerda

Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber si a la madre del niño(a) de 4 años o menos se le dio a escoger entre las distintas alternativas para el manejo de dolor durante el parto o si la madre del (la) menor no lo recuerda.

b. ¿Estuvo acompañada por algún familiar o persona cercana?

- 1. Sí**
Asigne este código si la madre del niño(a) de 4 años o menos señala que durante el parto estuvo acompañada por el padre del niño, algún familiar o alguna persona cercana elegida por ella.
- 2. No, aunque le ofrecieron esa posibilidad prefirió estar sola**
Asigne este código en caso de que la madre del niño(a) de 4 años o menos señale que si bien le dieron la opción de estar acompañada durante el parto por alguna persona de su preferencia, ella prefirió estar sola.
- 3. No, aunque le ofrecieron esa posibilidad no tenía nadie que la acompañara**
Asigne este código en caso de que la madre del niño(a) de 4 años o menos señale que si bien le dieron la opción de estar acompañada durante el parto por alguna persona de su preferencia, no contó con un familiar o persona cercana dispuesto(a) a acompañarla.
- 4. No, no le ofrecieron esa posibilidad**
Asigne este código en caso de que la madre del niño(a) de 4 años o menos señale que ni antes ni durante el trabajo de parto el personal médico le indicó que tenía la posibilidad de estar acompañada durante el proceso, por lo cual estuvo sola.
- 5. No, por problemas médicos en el parto**
Asigne este código en caso de que la madre del niño(a) de 4 años o menos señale que si bien le mencionaron que tenía la opción de estar acompañada durante el parto, esto no fue posible debido a que tuvo complicaciones médicas.
- 9. No sabe/no recuerda**
Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber si a la madre del niño(a) de 4 años o menos se le dio la opción de estar acompañada durante el parto o si bien la madre del (la) menor no lo recuerda.

c. Inmediatamente nacido _____ (nombre del niño/a), su madre ¿estuvo en contacto físico con él (ella) por al menos 30 minutos?

- 1. Sí**
Asigne este código si la madre del niño(a) de 4 años o menos señala que inmediatamente después del parto estuvo con el niño durante un lapso no menor a 30 minutos antes de que el personal médico lo llevara fuera de la habitación a hacerse los controles de rigor.
- 2. No, aunque le ofrecieron esa posibilidad prefirió no aceptarla**
Asigne este código si la madre del niño(a) de 4 años o menos señala que si bien inmediatamente después del parto le ofrecieron dejarle al niño por un lapso no menor a 30 minutos antes de llevarlo fuera de la habitación a hacerse los controles de rigor, ella prefirió que lo llevaran de inmediato.
- 3. No, no le ofrecieron esa posibilidad**
Asigne este código si la madre del niño(a) de 4 años o menos señala que inmediatamente después del parto no le permitieron la opción de estar un tiempo con él sino que el personal médico se lo llevó inmediatamente fuera de la habitación a hacerse los controles de rigor.
- 4. No, por problemas de salud del niño(a)**
Asigne este código si la madre del niño(a) de 4 años o menos señala que si bien le informaron que tenía el derecho de estar con el niño por un lapso no menor a 30 minutos inmediatamente después del parto, en su caso esto no fue posible porque el niño estaba con problemas de salud.
- 5. No, por problemas de salud de la madre**
Asigne este código si la madre del niño(a) de 4 años o menos señala que si bien le informaron que tenía el derecho de estar con el niño por un lapso no menor a 30 minutos inmediatamente después del parto, en su caso esto no fue posible porque ella estaba con problemas de salud.
- 9. No sabe/no recuerda**
Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber si a la madre del niño(a) de 4 años o menos se le dio la opción de estar con él durante un lapso no menor a 30 minutos inmediatamente después del parto o si bien la madre no recuerda si le dieron esa posibilidad.

Pregunta 25 (s25) A partir del nacimiento de _____ (nombre del niño/a), a su madre ¿le entregaron materiales didácticos para el niño(a) en los controles de salud?

Otro beneficio que contempla el Sistema Chile Contigo, es la entrega de materiales educativos durante los controles de salud de los niños, con énfasis en los menores de dos años. El objetivo de esta entrega es que las propias familias participen activamente en el desarrollo y estimulación temprana de los niños a través del uso de estos materiales. Algunos ejemplos de ellos son: el "Maletín Educativo", el libro: "Creciendo Juntos", el set de artículo: "Mis tesoros" y la serie de materiales: "Acompañándote a descubrir".

1. *Sí, pero no los aceptó*

Asigne este código en caso de que la madre del niño(a) de 4 años o menos, el padre o el informante calificado señalen que si bien les ofrecieron materiales didácticos para el (la) niño(a), ellos no quisieron aceptarlos.

2. *Sí, los aceptó y los utilizó*

Asigne este código en caso de que la madre del niño(a) de 4 años o menos, el padre o el informante calificado señalen que durante los controles de salud del menor les entregaron materiales didácticos para el niño, los cuales utilizaron.

3. *Sí, los aceptó pero no los utilizó*

Asigne este código en caso de que la madre del niño(a) de 4 años o menos, el padre o el informante calificado señalen que durante los controles de salud del menor les entregaron materiales didácticos para el niño, pero sin embargo nunca los utilizaron.

4. *No se los ofrecieron*

Asigne este código en caso de que la madre del niño(a) de 4 años o menos, el padre o el informante calificado señalen que durante los controles de salud del menor nunca les ofrecieron ni entregaron material didáctico para el menor. Asigne también este código en caso de que la madre manifieste no haber recibido material didáctico para el menor porque su comuna aún no se encontraba cubierta con el Sistema Chile Crece Contigo después del nacimiento de su hijo(a).

5. *Se los ofrecieron, pero no se los entregaron*

Asigne este código en caso de que la madre del niño(a) de 4 años o menos, el padre o el informante calificado señalen que si bien les ofrecieron materiales didácticos para el (la) niño(a), finalmente nunca se los entregaron.

9. *No sabe/No recuerda*

Asigne este código en el caso de que el informante calificado declare no saber si a la madre o al padre del niño(a) de 4 años o menos le ofrecieron materiales didácticos para este, o si bien la madre no recuerda si le los ofrecieron.

Todas las personas

AUGE - GES

El AUGE-GES es el instrumento que el Ministerio de Salud ha diseñado para materializar sus objetivos sanitarios. Como tal, beneficia a todas las personas que habitan en el territorio, independientemente si son cotizantes en el sistema público o en el privado, o si no son cotizantes y se benefician del aporte estatal.

El AUGE consiste básicamente en la explicitación de un conjunto de garantías para el ejercicio del derecho a la atención en salud de toda la población.

El proceso de puesta en marcha del AUGE comenzó en el sector público en agosto del año 2002 cuando se explicitan garantías para tres problemas de salud. A partir de ese momento se ha ido aumentando sistemáticamente el número de problemas de salud cubiertos.

El 1 de julio del 2005 entró en vigencia la Ley AUGE, que garantiza a todos los chilenos y chilenas, sin discriminaciones por capacidad de pago, género o edad, el acceso a una mejor salud y una atención de mayor calidad, más eficiente y oportuna.

A partir del 9 de enero de 2007 las enfermedades cubiertas por el AUGE son 56 y corresponden a las de mayor impacto en la salud y en el presupuesto familiar de la población.

En la actualidad, el Fondo Nacional de Salud, FONASA, y las Instituciones de Salud Previsional, Isapres, deben asegurar el cumplimiento de las garantías ante los 56 problemas de salud cubiertos por el régimen. Estas pueden ser exigidas por los afiliados ante el sistema de salud al que pertenezcan, la Superintendencia de Salud y otras instancias.

Las garantías exigibles respecto a los problemas de salud cubiertos son las siguientes:

- a) Garantía de Acceso, conforme a la cual todos los individuos deberán recibir atención y ser parte de una red de salud en su lugar de residencia.
- b) Garantía de Oportunidad, según la cual habrá un límite máximo de tiempo, pre establecido, para asegurar tanto la primera atención de las personas, como la atención post diagnóstico.
- c) Garantía de Calidad, según la cual las prestaciones seguirán patrones de exigencia técnica pre establecidos y contruidos a partir de pruebas de evidencia médica.
- d) Garantía de Cobertura Financiera, en virtud de la cual el pago de las prestaciones no será un obstáculo para recibir los servicios asociados al sistema AUGE y sus patologías cubiertas.

Pregunta 26 (s26) Durante los últimos 12 meses ¿ha estado en tratamiento por alguna de las siguientes enfermedades?

Indique la enfermedad por la que ha sido tratado

1. *Hipertensión arterial*
2. *Infección respiratoria aguda*
3. *Urgencia odontológica*
4. *Diabetes*
5. *Depresión*
6. *Vicios de refracción*
7. *Salud oral integral aguda*
8. *Infarto agudo al miocardio*
9. *Cataratas*
10. *Prótesis o ayudas técnicas (Ortesis)*
11. *Neumonía*
12. *Enfermedad pulmonar obstructiva crónica*
13. *Leucemia*
14. *Asma*
15. *Cáncer Gástrico*
16. *Cáncer cervicouterino*
17. *Cáncer de mama*
18. *Cáncer de testículo*
19. *Cáncer de próstata*
20. *Colecistectomía preventiva*
21. *Insuficiencia renal crónica terminal*
22. *No ha estado en tratamiento por ninguna de las enfermedades anteriores*
99. *No sabe/no recuerda*

Nota: En caso de que la persona haya recibido atención médica en el último año por dos o más de las enfermedades especificadas, se le debe pedir que elija aquella que considere la más importante.

Nota: Estos problemas de salud han sido seleccionados entre los 56 que actualmente cubre el sistema AUGE – GES.

Alternativa 22 y 99 →pasan a **módulo Temas Emergentes**

Pregunta 27 (s27) ¿Esta atención fue cubierta por el AUGE o GES?

1. **Sí**
Asigne este código si la persona que responde declara saber que la atención recibida fue cubierta por el sistema AUGE-GES.
2. **No**
Asigne este código si la persona que responde señala que la atención recibida NO fue cubierta por el sistema AUGE-GES.
9. **No sabe/No recuerda**
Asigne este código en caso de que la persona que responde el cuestionario no sepa o no recuerde si la atención recibida fue cubierta por el sistema AUGE-GES.

Alternativa 1 →pasa a **s29**

Alternativa 2 →pasa a **s28**

Alternativa 9 →pasa al **módulo Temas Emergentes**

Pregunta 28 (s28) ¿Por qué no fue cubierto por el AUGE?

Esta pregunta está orientada a determinar la razón que tuvo la persona afectada por las enfermedades consultadas en la pregunta 26 para haber optado por tratarse fuera del sistema de garantías que establece AUGE-GES. Consulte directamente a persona entrevistada por la razón **principal** para no haber estado cubierto por el AUGE o GES y, una vez que le entregue una respuesta, seleccione la alternativa que corresponda. En caso de que la persona mencione más de una razón, solicítele indicar cuál de ellas es la más importante. En caso de que ninguna de las siguientes alternativas refleje lo expresado por la persona entrevistada, seleccione la opción n°10.

1. **Prefirió elegir otro médico o establecimiento, o seguir con su médico de siempre**
Asigne este código cuando la persona declare haber tenido conocimiento de que podía atenderse a través del AUGE, pero, debido a que las opciones que el AUGE le entregaba no eran de su preferencia o agrado, decidió atenderse de otra forma.
2. **Decidió no esperar para acceder a la consulta a través del AUGE o GES, para solucionar su problema con mayor rapidez**
Asigne este código en caso de que la persona manifieste no haber estado dispuesta a esperar por los plazos establecidos por el régimen AUGE-GES para entregar las prestaciones asociadas a su problema de salud, de modo que prefirió atenderse fuera de él.
3. **Pensó que la atención AUGE podría ser de baja calidad**
Asigne este código cuando la persona señale que a su parecer las prestaciones y servicios ofrecidos por el sistema AUGE-GES para su problema de salud no son de un nivel de calidad satisfactoria.
4. **Su plan de salud cubría mejor su necesidad que el AUGE-GES**
Asigne este código en caso de que la persona manifieste que consideró que el plan de salud con que cuenta, o contaba al momento de producirse su enfermedad, respondía de mejor forma a las necesidades impuestas por dicho problema de salud que las garantías establecidas por el sistema AUGE-GES
5. **El trámite para acceder al AUGE o GES es muy difícil**
Asigne este código cuando la persona indique que prefirió no atenderse dentro del sistema AUGE-GES a causa de que consideró muy engorroso el proceso para hacer valer las garantías explícitas en salud o si simplemente no logró comprender cómo hacerlo.
6. **El AUGE o GES no cubría las necesidades de la enfermedad**
Asigne este código en caso de que la persona señale haberse informado sobre los servicios y prestaciones ofrecidas por el sistema AUGE-GES para su enfermedad y que le parecieron insuficientes en relación a las necesidades propias de ésta.
7. **No sabía que su enfermedad estaba cubierta por el AUGE**
Asigne este código cuando la persona declare no haber estado en conocimiento de que el problema de salud que padece es una de las 56 enfermedades cubiertas por el sistema AUGE-GES
8. **No pertenece al tramo de edad que está cubierto por el AUGE**
Asigne este código a todas aquellas personas que señalan padecer una enfermedad cubierta por el sistema AUGE-GES, pero que no tienen la edad requerida para solicitar el beneficio.

Nota: Algunas de las enfermedades cubiertas por el sistema AUGE-GES protegen sólo a personas que se encuentran en determinados tramos de edad, por lo que puede darse la situación de que otra persona con el mismo problema de salud pero con diferente edad quede fuera de las garantías explícitas en salud.

9. Su médico le recomendó no atenderse por el AUGE

Asigne este código cuando la persona señale haber tenido malas referencias del AUGE por parte de su médico de cabecera u otra persona ligada al sector salud

10. Otra razón

Asigne en este código a cualquier otro motivo dado para no atenderse en el AUGE, distinto a los anteriores.

Todos pasan al siguiente módulo

Pregunta 29 (s29) En general ¿Cómo encuentra que fue la calidad del tratamiento que recibió en el sistema AUGE-GES en cuanto a?

a. Cumplimiento de los tiempos de espera comprometidos en el tratamiento.

Se refiere a los plazos comprometidos por el sistema AUGE-GES para la entrega de las atenciones asociadas a las 56 patologías cubiertas. Por ejemplo, para el caso del Cáncer de Mama, el sistema AUGE-GES se compromete a que ante una sospecha de esta patología, no deben transcurrir más de 30 días para que la paciente reciba una consulta de especialidad con resultado de mamografía.

Si la persona está cubierta por el AUGE-GES, se espera que ésta se encuentre informada acerca de los plazos que el sistema tiene comprometidos para la entrega de las atenciones asociadas a su enfermedad, por lo que debe tener un juicio respecto al cumplimiento de estos plazos. En caso de que la persona manifieste no estar informada respecto a esto, se debe asociar el código 9 "no sabe"

- 1. Muy buena**
- 2. Buena**
- 3. Regular**
- 4. Mala**
- 5. Muy mala**
- 9. No sabe**

b. Cumplimiento de las atenciones comprometidas en el tratamiento (atenciones ambulatorias, controles, intervenciones quirúrgicas o exámenes, según corresponda)

Se refiere al cumplimiento en cuanto a la entrega de las atenciones específicas que el sistema AUGE-GES se compromete a entregar para cada uno de los 56 problemas de salud que cubre. Por ejemplo, para el caso del Infarto, el plan compromete la entrega de un tratamiento de trombolíticos, es decir, medicamentos para destapar las arterias, así como otros medicamentos y exámenes de laboratorio correspondientes. Si la persona sabe que su problema de salud está cubierto por el AUGE-GES, se espera que ella esté informada de las atenciones y prestaciones a las que tiene derecho, por lo que debe tener un juicio respecto al cumplimiento con las atenciones comprometidas y la calidad de éstas. En caso de que la persona manifieste no estar informada respecto a ello, se debe asociar el código 9 "no sabe"

- 1. Muy buena**
- 2. Buena**
- 3. Regular**
- 4. Mala**
- 5. Muy mala**
- 9. No sabe**

TEMA DISCAPACIDAD

Los objetivos de este tema son:

1. Estimar la prevalencia de la discapacidad permanente:
 - ◆ Ceguera o dificultad visual aún usando lentes
 - ◆ Sordera o dificultad auditiva aún usando audífonos
 - ◆ Mudez o dificultad en el habla
 - ◆ Dificultad física y/o movilidad
 - ◆ Dificultad mental o intelectual
 - ◆ Dificultad psíquica o psiquiátrica
2. Caracterizar socio-económicamente a la población con discapacidad y a los hogares con algún miembro con discapacidad.
3. Distinguir los distintos grados de discapacidad, a partir de la limitación en la realización de las actividades de las personas (dependencia).
4. Conocer el origen de las distintas discapacidades declaradas.

En el tratamiento de las preguntas que se harán sobre discapacidad, se sugiere ser prudente en el tipo de lenguaje empleado para referirse a las personas en dicha situación. Se debe considerar cuidadosamente las palabras utilizadas para describir o caracterizar a personas con discapacidad. Reconocer y evitar frases que puedan rebajar a dichas personas (por ejemplo, ciego como un topo, sordo como tapia). No es lo mismo hablar de inválidos que referirse a personas con discapacidad. Digamos siempre "personas con discapacidad".

Todas las personas

Pregunta 1 (t1) ¿Tiene UD. alguna de las siguientes condiciones de larga duración?

Al formular esta pregunta es importante que Ud. sepa qué se entiende por **persona con discapacidad, condición de larga duración, grados de discapacidad**. ¡Ponga atención a su definición!

◆ **Persona con Discapacidad:**

- Es toda persona que al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno social, económico, político o cultural, y como consecuencia de una o más deficiencias de larga duración, relacionada con:
- la función mental o intelectual (comprender, aprender, evitar riesgos, identificar personas o situaciones, etc.),
 - la función sensorial (ojo, oído, habla) o
 - con la función anatómica (caminar, manipular objetos, etc.).

Puede ver impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Se debe incluir a toda persona del hogar que sufra de alguna discapacidad, sea ésta

- total
- parcial
- congénita (que la padece de nacimiento) o
- adquirida (por accidente o enfermedad).

Puede darse el caso de personas que padezcan más de una discapacidad (por ejemplo para ver, para oír y para caminar autónomamente).

◆ **Condición de larga duración.**

Significa que la condición que sufre la persona ha durado seis meses o más.

Puede ocurrir que la persona sufrió un accidente en un lapso menor a los seis meses, y que un médico diagnosticó que ha perdido o tendrá un deterioro permanente en algún órgano. Por tanto, debe ser considerado como persona con discapacidad

◆ **Grado de discapacidad**

Se consultará por la discapacidad en sus diferentes grados:

- Discapacidad leve: persona que presenta alguna dificultad para llevar a cabo actividades de la vida diaria, sin embargo la persona es independiente y no requiere apoyo de terceros para superar barreras del entorno.
- Discapacidad moderada: personas que presentan una disminución o imposibilidad de su capacidad para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria, llegando incluso a requerir apoyo en las labores básicas de autocuidado y supera con dificultades sólo algunas barreras del entorno.
- Discapacidad severa: personas que ven gravemente dificultada o imposibilitada la realización de sus actividades cotidianas, requiriendo del apoyo o cuidado de una tercera persona y no logra superar barreras del entorno.

El encuestado debe responder Sí o No, para cada una de las siguientes condiciones de larga duración:

1. Ceguera o dificultad visual aún usando lentes
2. Sordera o dificultad auditivo aún usando audífonos
3. Mudez o dificultad en el habla
4. Dificultad física y/o de movilidad
5. Dificultad mental o intelectual
6. Dificultad psíquica o psiquiátrica

Se anotan hasta tres discapacidades.

1. Ceguera o dificultad para ver aún usando lentes

Corresponde a las personas:

- ciegas totales
- que han perdido totalmente la visión de un ojo, o
- que tienen dificultades severas para ver, aún haciendo uso de lentes ópticos.

Se trata por ejemplo de personas que tienen problemas graves para:

- distinguir las imágenes del televisor
- leer el periódico
- coser
- ver la hora en un reloj de pulsera normal y/o
- caminar en forma autónoma

Excluya a las personas que pueden ver sin dificultad o corregir la discapacidad para ver mediante el uso de lentes ópticos.

2. Sordera o dificultad auditiva aún usando audífonos

Corresponde a las personas que:

- son sordos totales
- han perdido la audición de un oído
- presentan problemas de audición y, que a pesar de usar audífonos, no pueden escuchar bien.

Excluya a las personas que pueden oír sin dificultad o corregir la discapacidad para oír mediante el uso de audífonos.

3. Mudez o dificultad en el habla

Corresponde a las personas mudas o con dificultades para **hablar en forma comprensible.**

Incluya, a las personas que han perdido o nunca han tenido la capacidad de hablar o tienen dificultades para hacerlo a consecuencia de traumatismos, operaciones (laringe), o asociado a otra discapacidad.

4. Dificultad física y/o movilidad

Corresponde a las personas con dificultades como las siguientes:

- moverse,
- coordinación motora,
- control de los movimientos, o
- parálisis de una o más de sus extremidades.

Se trata de aquellas personas a las que les falta, o presentan dificultad para hacer uso de una parte del cuerpo, ya sea por:

- accidente
- enfermedad o
- nacimiento

Estas alteraciones pueden requerir el uso de aparatos, tales como:

- bastones
- silla de ruedas
- aparatos ortopédicos de brazos o piernas y/o
- prótesis

Su discapacidad se manifiesta en que pueden requerir de la **ayuda de otras personas para realizar las actividades de la vida cotidiana**, o que tienen dificultades para trabajar o estudiar debido a su deficiencia.

5. Dificultad mental o intelectual

Corresponde a las personas con un **funcionamiento intelectual que les implica tener** problemas para:

- reconocer personas u objetos,
- comprender situaciones cotidianas,
- estudiar: dificultad para aprender, recordar o concentrarse,
- trabajar en sistemas competitivos,
- evitar riesgos que pongan en peligro su vida.

También presentan limitaciones en habilidades de adaptación como:

- la capacidad de comunicación con otros,
- el auto cuidado,
- la vida familiar,
- la relación social,
- la vida comunitaria,
- la autonomía,
- la salud y seguridad,
- el funcionamiento en los estudios y el trabajo.

El objetivo de la pregunta es identificar a las personas que tienen **problemas para aprender, recordar o concentrarse**, que contribuyen a hacerle difícil el realizar sus actividades diarias. Pueden tener un problema por no poder concentrarse en lo que están haciendo, pueden olvidar dónde están o qué mes es. Ellos pueden no recordar lo que alguien les dijo recién, o parecer confusos o asustados por la mayoría de las cosas. Cualquier problema para recordar, concentrarse o entender lo que ocurre a su alrededor que ellos o sus familiares consideren serio.

En esta alternativa se incluyen personas con Síndrome de Down, Síndrome de Asperger, Autismo, parálisis cerebral, diagnóstico de retardo mental, Alzheimer.

6. Dificultad psíquica o psiquiátrica

Asigne código 6 a las personas que presentan **graves alteraciones en su comportamiento**, tales como:

- agresividad extrema,
- aislamiento,
- ideas irracionales,
- manifiestan tener visiones y/o escuchar voces,
- usan palabras extrañas, o
- desarrollan conductas extrañas.

Se pueden observar como:

- mal presentados
- desaseados

Sus familiares opinan que es difícil convivir con ellos. Para el común de las personas aparecen como extraños.

Su condición se manifiesta en que tienen dificultades para:

- trabajar,
- tener amigos y/o
- estudiar en forma autónoma

Por ejemplo, pueden ser personas diagnosticadas como esquizofrénicas, sicóticas, paranoicas, con depresión bipolar.

7. No tiene ninguna de estas condiciones de larga duración

**Pregunta 2 (t2) ¿El origen de esta condición es?:
(Responda el origen por cada una de las condiciones que declaró tener)**

La siguiente pregunta (pregunta t2) debe ser contestada por todas las personas que señalaron presentar alguna discapacidad en la pregunta 1, una respuesta por cada discapacidad declarada.

Para aquellas personas que respondieron código 7 deben pasar a pregunta 4 (t4) Chile Solidario.

Explicar que las discapacidades se deben a alguna deficiencia que las origina. El origen puede ser De NACIMIENTO (CONGENITA) O ADQUIRIDA (accidente, enfermedad u otra). Para una mejor caracterización optamos en abrirla en cuatro opciones.

Se responde por cada una de las condiciones que declaró tener la persona

1. De nacimiento

Asigne este código a las personas cuyo origen de la discapacidad es congénito, es decir de nacimiento y/o hereditaria.

2. Por enfermedad

Asigne este código a las personas cuyo origen de la discapacidad es adquirida por efecto de una enfermedad. En general por efectos de una enfermedad crónica o enfermedad laboral, es decir, una alteración física o mental, que afecta al individuo. Las enfermedades crónicas son de larga duración.

3. Por accidente

Asigne este código a las personas cuyo origen de la discapacidad es adquirida por efecto de un accidente. La OMS define el concepto sanitario-médico de accidente como los acontecimientos fortuitos que producen un daño corporal identificable. Estos accidentes pueden ser de tránsito, domésticos, laborales, deportivos, etc.

4. Otra

Asigne este código a las personas cuyo origen de la discapacidad no corresponde a las anteriores. En este caso están los Actos Médicos, que en ocasión de una intervención quirúrgica ocasionan en el paciente una discapacidad.

DE 6 AÑOS Y MÁS

Esta dirigida a las personas que responden SÍ en alguna condición de la pregunta 1

Se consulta a las personas que han declarado tener alguna deficiencia con el propósito de conocer su grado de autonomía para desarrollar un conjunto de actividades instrumentales y básicas de la vida diaria.

Las actividades instrumentales de la vida diaria son aquellas que permiten a la persona adaptarse a su entorno y mantener una independencia en la comunidad como salir a la calle, comprar, utilizar transporte, etc.

Las actividades básicas de la vida diaria son aquellas actividades primarias de las personas relacionadas con su autocuidado y movilidad, que le dan autonomía e independencia básica y le permiten vivir sin necesitar ayuda constante de otros, como comer, bañarse, vestirse, desplazarse, controlar esfínter.

Las siguientes alternativas consideran dos baterías de preguntas que corresponden a una adaptación de la Escala de Lawton & Brody (instrumentales) y el índice de Katz (básicas de la vida diaria) que permiten medir el grado de dependencia de una persona. Se refiere a la capacidad de realizar estas actividades los últimos 30 días.

Pregunta 3a (t3a) ¿Puede salir solo(a) a la calle, sin ayuda o compañía?

1. Sí

Asigne este código a las personas que están en condiciones físicas y psíquicas de salir solas de su casa, es decir, están habilitadas para ello, independiente que por razones sociales o culturales no lo hagan. Por ejemplo, un menor de 7 años puede no tener permiso para salir solo de su casa –patrones sociales, aspectos normativos familiares-, por lo que no sale solo, pero no tiene ningún impedimento físico o psicológico que le permita desplazarse al interior de ésta, abrir la puerta de calle, girar el picaporte y salir fuera de ella. Distinto es el caso de una persona que por alguna deficiencia física, por ejemplo ausencia de sus extremidades superiores no suplida por órtesis, no puede abrir la puerta sin ayuda de un tercero.

2. No

Asigne este código a las personas que requieren de un tercero para poder salir de su casa; ya sea mediante indicaciones (pasos a seguir) o ayudas asociadas a apoyar el desplazamiento, tales como: girar picaporte, empujar puerta, etc. Por ejemplo, persona con trastorno cerebral que genere hipotonicidad muscular extrema, un paciente en estado de coma, una persona afectada de parálisis cerebral, etc.

DE 15 AÑOS Y MÁS

Pregunta 3b (t3b) ¿Puede hacer compras o ir al médico solo(a) sin ayuda o compañía?

1. Sí

Asigne este código a las personas que están en condiciones de hacer compras o ir al médico de manera autónoma, independiente que no las realicen por diversas razones (patrones culturales, razones familiares, no disponer de dinero, etc.). Para poder hacer compras o ir al médico por sí mismo, una persona requiere: poder salir de la casa, desplazarse, tener una adecuada localización espacial, hablar de manera comprensible y/o comunicarse con los otros, manejar dinero, comprender conceptos abstractos (como comprar, pagar, valor del dinero como medio de cambio y unidad de valor).

2. No

Asigne este código a las personas que, por diversas razones no tienen un desarrollo psicomotor ni cognitivo que le permita llevar a cabo un conjunto de actividades implícitas en el proceso de realizar compras o ir por sí mismo al médico.

SOLAMENTE SI RESPONDIÓ **NO** EN ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES Y ES MAYOR DE 5 AÑOS DE EDAD, CONTINÚE CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS

Pregunta 3c (t3c) ¿Puede bañarse, lavarse los dientes, peinarse, vestirse y comer solo/a?

1. Sí

Asigne esta respuesta a las personas que están en condiciones **de hacer todas** las actividades de autocuidado antes señaladas, como: asearse – bañarse, lavarse los dientes, peinarse- vestirse, alimentarse y usar el inodoro, y lo realizan por sí solos. En relación a vestirse, se debe considerar todos los aspectos propios de la acción: vestir tronco y extremidades superiores (camisas, chalecos, etc.), y extremidades inferiores (faldas, pantalones, calcetines, zapatos, etc.). También considera las actividades propias de reunir la ropa desde las áreas donde estén guardadas (clóset, cajones, etc.), atar nudos, abotonar y desabotonar, entre otros.

En relación a la habilidad para alimentarse, se considera tanto alimentarse por sí mismo (por ejemplo, cortar comida, llevar comida o bebida desde el plato o vaso hasta la boca) como también tragar (comida y bebida). También incluye los factores mentales o emocionales que contribuyan a dificultar el comer, tales como anorexia, bulimia o depresión².

2. No

Asigne código 2 a todas aquellas personas que dependen de un tercero total o parcialmente, para llevar a cabo **al menos una** de las actividades señaladas en el enunciado de la pregunta.

Pregunta 3d (t3d) ¿Puede moverse/ desplazarse solo dentro de la casa?

La consulta se refiere a moverse de pieza en pieza y entre piezas, usando dispositivos asistenciales o ayuda de personas que estén usualmente en el lugar, de ser necesario. Si la persona vive en una casa de varios pisos, esta pregunta también incluye el acceder de un piso a otro cuando lo necesite; lo cual da buena idea de la movilidad de una persona.

1. Sí

Asigne este código a todas aquellas personas que están habilitadas para trasladarse al interior de la vivienda; lo que implica un cierto nivel de movilidad que le permita, por ejemplo, bajarse de la cama y trasladarse en el interior de la vivienda; trasladarse entre pisos en viviendas de más de un piso, etc.

2. No

Asigne este código a todas aquellas personas que dependen de un tercero total o parcialmente, para llevar a cabo esta actividad.

Pregunta 3e (t3e) ¿Puede controlar completamente su esfínter?

1. Sí

Asigne este código a todas aquellas personas que controlan completamente su esfínter ureteral y rectal (es decir, micción u orina y defecación, respectivamente), en forma permanente.

2. No

Asigne código 2 a todas aquellas personas que tienen problemas para controlar permanentemente su defecación y orina. En el extremo, pueden usar pañales de forma permanente.

² La habilidad para alimentarse por sí mismo está completamente desarrollada para un niño con desarrollo psicomotor normal, a contar de los 6 años. No obstante, se pueden encontrar casos, en que por patrones culturales o costumbres familiares, niños y niñas de esta edad requieran ayuda de un adulto para manipular los utensilios requeridos para alimentarse –por ejemplo, cuchillo. Esto no debe considerarse como una dificultad, toda vez que corresponde a un hábito social (sobreprotección, regaloneo o mala crianza).

Si el individuo utilizara alimentación no oral (por ejemplo, alimentación por sonda), esta alternativa considera las dificultades experimentadas en administrarse por sí mismo la comida no oral. Por ejemplo, instalación y limpieza de sonda de alimentación.

TEMA CHILE SOLIDARIO

Jefes de Núcleo

Pregunta 4 (t4) ¿Su familia (núcleo) participa en Chile Solidario?

Chile Solidario es un sistema de protección social para las familias en situación de extrema pobreza, que se instaló en el año 2002 y cuya puerta de ingreso es el Programa PUENTE.

Este Programa opera a través de profesionales encargados de prestar apoyo sicosocial a las familias seleccionadas. Éste consiste en un acompañamiento personalizado por parte del profesional, a través de un sistema de visitas periódicas en cada domicilio. El rol fundamental del “**apoyo familiar**” es constituirse en enlace entre las familias y las redes públicas y privadas de promoción social, por medio de una metodología lúdica que utiliza un tablero con referencias a las diferentes áreas de trabajo.

El Sistema de Protección Social Chile Solidario se extiende por 60 meses pues luego de egresar del Programa Puente las familias continúan recibiendo un bono de egreso hasta completar ese lapso.

- 1 Sí**
- 2 No, no ha sido invitada**
- 3 No, fue invitada pero no aceptó.**
- 4 No, estaba participando, pero se retiró**
- 5 No, estaba participando y ya EGRESÓ**

TEMA INDÍGENA

Todas las personas

Pregunta 5 (t5) En Chile, la ley reconoce la existencia de 9 pueblos indígenas. ¿Pertenece usted o es descendiente de alguno de ellos?

La Ley Indígena Nº 19.253, en su Artículo I dice: "El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias, siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura". Asimismo, dado que en la actualidad existe un gran número de indígenas que viven en zonas urbanas, existe el Artículo 75 de la Ley Indígena, que entiende por indígena también a: "...aquellos chilenos que se autoidentifiquen como indígenas y cuyo domicilio sea un área urbana del territorio nacional...".

El Estado reconoce como principales pueblos indígenas de Chile a los que se listan más adelante.

Según la Ley citada, se considera que una persona pertenece a un pueblo indígena si se encuentra en una o más de las siguientes situaciones:

- Es hijo de padre o madre que desciende de pueblos indígenas originarios de las tierras indígenas, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva. Se considera a los descendientes hasta tercera generación.
- Es descendiente de los pueblos indígenas, siempre que posea a lo menos un apellido indígena.
- El que mantenga rasgos culturales de alguna etnia. Esto es, práctica de formas de vida, costumbres o religión. Se incluye en esta categoría a los cónyuges de indígenas.

Para este último caso, será necesario contar con el certificado de acreditación de la calidad de indígena otorgado por CONADI.

1. Aymara

Asigne este código a las personas que declaren pertenecer a este pueblo. Habitan principalmente el altiplano y cordillera de la I Región y un segmento nor-este de la segunda región. También habitan los centros urbanos de la costa.

2. Rapa Nui

Asigne este código a las personas que declaren pertenecer a este pueblo. Se les conoce también como "pascuenses". Son de origen polinésico que habitan principalmente en la Isla de Pascua y provincia de Valparaíso.

3. Quechua

Asigne este código a las personas que declaren pertenecer a este pueblo. Habitan principalmente en la II región, Provincia del Loa. En la comuna de Ollagüe se han constituido como comunidad. No obstante, a pesar de los quechuas ser un pueblo que proviene del norte, zonas andinas, en la actualidad se pueden encontrar a lo largo de todo el país.

4. Mapuche

Asigne este código a las personas que declaren pertenecer a este pueblo. Esta denominación significa "La gente de la tierra". Son llamados también araucanos (RAE). Constituye el grupo indoamericano más numeroso que reside en el territorio chileno (además del territorio argentino). Actualmente se incluyen bajo esta denominación a las siguientes poblaciones indígenas: **Pehuenche**: Mapuche cordillerano que ocupan el valle del alto Bío-Bío en la VIII y IX regiones. **Lafquenche**: Mapuche costero, aplicado a los grupos radicados en la costa de las regiones VIII, IX, X; y **Huilliche**: Mapuche del sur, habita entre Valdivia y Chiloé. Además de Puerto Natales y Punta Arenas.

5. Atacameño o Licanantay

Asigne este código a las personas que declaren pertenecer a este pueblo. Se les conoce también como Atacamas o Likán antai. Constituye una población indígena originaria del norte del país que, al igual que los quechuas, se encuentran principalmente en la provincia del Loa, II Región de Antofagasta, en las comunas de Ollagüe, San Pedro de Atacama y Calama. En el caso de la ciudad de Calama, los hogares atacameños se han instalado en barrios y poblaciones de la ciudad y también en su periferia, dando origen a una comunidad (likantatai), que se nutre de familias que llegan de los poblados del interior.

6. Coyas

Los coyas corresponden a las comunidades indígenas que habitan la cordillera de Atacama en las provincias de Copiapó y Chañaral, III Región, localizándose sus asentamientos en El Salvador -sector Portal del Inca-, Potrerillos, Quebrada Paipote, Quebrada San Miguel, Quebrada Carrizalillo y el Río Jorquera y sus afluentes. Muchas familias coyas también se han radicado en ciudades y pueblos, como Copiapó, Estación Paipote, Diego de Almagro, Inca de Oro, Tierra Amarilla y Los Loros.

7. Kawésqar

Asigne este código a las personas que declaren pertenecer a este pueblo. Se les conoce también como "alacalufe". Constituye la población originaria que habita principalmente en Punta Arenas y Puerto Edén, zona austral del territorio chileno.

8. Yagán

Asigne este código a las personas que declaren pertenecer a este pueblo. Se les conoce también como "yámana". Habitan principalmente en Puerto Williams, zona austral del país.

9. Diaguita

Asigne este código a las personas que declaren pertenecer a este pueblo. Habitan principalmente al interior de la provincia de Huasco (comuna de Alto del Carmen), en la III Región.

10. No pertenece a ningún pueblo indígena → Pasa a pregunta 8 (t8)

Nota: Si Ud. tuviera evidencia de que la persona pertenece a algún pueblo indígena y ella no lo reconoce, regístrelo en observaciones.

Pregunta 6 (t6) ¿Habla o entiende Ud. alguna de las siguientes lenguas?

Asigne estos códigos a las personas que declaran alguna competencia en las diferentes lenguas, esto es, que son capaces de hablar y entenderla o sólo entenderla.

1. Habla y entiende

Anote este código cuando la persona responde que es capaz de comunicarse con otra persona en una lengua determinada. Ej: Mapudungún

2. Sólo entiende

Anote este código cuando los encuestados responden que son capaces de entender pero no pueden responder en esa lengua.

3. No habla ni entiende ninguna → Pasa a pregunta 8 (t8)

Los códigos 1 y 2 responden pregunta 7 (t7)

Pregunta 7 (t7) ¿Cual lengua es la que habla y entiende o sólo entiende?**1. Aymara****2. Rapa- Nui****3. Quechua****4. Mapudungún****5. Kawésqar****6. Yagán**

- Las lenguas Kakán (de la etnia diaguita), Coya y Kunza (de la etnia atacameña), en la actualidad se consideran extinguidas, por eso no se incluyen.

TEMA MIGRACIÓN Y MOVILIDAD TERRITORIAL

Con las preguntas **t8** a la **t11** se espera conocer la migración interna y extranjera, así como la movilidad territorial entendida como el trabajo o estudio fuera de la comuna de residencia.

En cuanto a la migración, por una parte interesa conocer el flujo migratorio interno, entendido éste como el traslado desde una comuna a otra comuna de residencia (por cualquier razón) y por otra la inmigración.

Además, interesa identificar si las personas que trabajan o estudian (si no trabajan) lo hacen en la misma comuna de residencia o en otra, para permitir una caracterización socioeconómica de la movilidad territorial, incluyendo el uso del transporte público para esos efectos y el tiempo de viaje más frecuente.

Todas las personas

Pregunta 8 (t8) Cuando Ud. nació, ¿en qué comuna o lugar vivía su madre?

Esta pregunta tiene como objetivo conocer si la persona encuestada nació en un lugar distinto al que actualmente reside, ya sea dentro del país (otra comuna) o fuera de él (otro país). Se pregunta por el lugar en que vivía la madre en vez del lugar de nacimiento, dado que la madre puede ser atendida en algún recinto hospitalario que quede en una comuna distinta a la de su residencia o en el caso de los lugares cercanos a la frontera, en el país vecino.

1. En esta comuna

Asigne este código cuando la persona encuestada declare que la comuna en la que vive actualmente (la que está consignada en la portada del cuestionario) es la misma en la que vivía la madre cuando la persona nació. Consigne este código aun si ha ocurrido que la comuna se dividió, por lo que administrativamente cambió de nombre, pero si la madre vivía en la misma comuna en que estamos realizando la encuesta, entonces la persona no se ha cambiado.

2. En otra comuna. Señale el nombre de la comuna

Asigne este código cuando la persona declare que cuando nació, su madre vivía en una comuna distinta a la que reside actualmente. Además anote el nombre de la comuna en que vivía la madre del encuestado al nacer éste. Si no se acuerda o no sabe, consignarlo de esa forma.

3. En otro país. Señale el nombre del país

Asigne este código a aquellas personas que declaren que su madre vivía en otro país al momento de nacer. Aquí sólo interesa saber el país, no el lugar específico dentro de ese país.

Población de 5 años y más

Pregunta 9 (t9) ¿En qué comuna o lugar vivía Ud. en noviembre de 2004?

Esta pregunta tiene como objetivo conocer la migración reciente, específicamente, en los últimos 5 años. Es decir, saber si la persona encuestada que reside en una comuna definida, residía 5 años antes en la misma comuna o en otra comuna o país.

1. **En esta comuna**

2. **En otra comuna. Señale el nombre de la comuna**

3. **En otro país. Señale el nombre del país**

Población de 15 años y más

Las siguientes preguntas del módulo *Migración y movilidad territorial*, están referidas a la población considerada en edad de trabajar (de 15 años o más), de modo similar al Censo 2002. Específicamente las preguntas se aplican a quienes están ocupados (no desocupados ni inactivos) o a quienes estudian (sí no trabajan).

Pregunta 10 (t10) ¿En qué comuna trabaja (o estudia si no trabaja)?

Con esta pregunta interesa identificar a quienes viven en una comuna mientras en otra comuna trabajan o estudian (si no trabajan).

1. En esta comuna

Asigne este código a quienes declaran que trabajan o estudian (si no trabajan) en la misma comuna donde residen.

2. En otra comuna Señale el nombre de la comuna.

Asigne este código a quienes declaran que trabajan o estudian (si no trabajan) en una comuna distinta a aquella donde residen. Además anote el nombre de la comuna en que la persona trabaja o estudia (si no trabaja). Si no se acuerda o no sabe, consignarlo de esa forma.

Se incluye a la persona que va al trabajo o por motivo de trabajo, a otra comuna. Esto abarca a la persona que va hacia su lugar de trabajo desde su hogar o que viaja desde éste último por razones de trabajo.

También se incluye al estudiante (si no trabaja) que viaja desde su hogar hacia algún lugar de estudio en otra comuna. En el caso de los estudiantes que viajan a su establecimiento educacional, la comuna es la misma de la pregunta e8. Pero si un estudiante trabaja además de estudiar, se registra solamente el viaje al trabajo o por motivo laboral.

Se incluyen solamente los viajes de la persona por trabajo o estudio (si no trabaja), excluyéndose los viajes con otros propósitos, como trámites que no tengan que ver con trabajo, viajes de regreso a la casa, viajes para ir de compras, a dejar a otra persona, por diversión, a comer o tomar algo, para visitar a alguien, por motivo de salud u otros.

3. No trabaja ni estudia → Pase a pregunta t12

Considere en este código las personas que señalan que no trabajan y que no estudian.

Pregunta 11 (t11) ¿Qué modo de transporte usa la mayor parte de las veces, en día de semana, para ir al trabajo (o al lugar de estudio si no trabaja)?

Esta pregunta busca establecer el modo de transporte empleado por la persona en forma habitual con el propósito de ir al trabajo (o por trabajo) o al lugar de estudio (si no trabaja). Esto contribuye a conocer mejor, por ejemplo, el uso del transporte público.

En esta pregunta se distingue entre viajes motorizados y no motorizados. Los viajes no motorizados corresponden a los viajes a pie, en bicicleta y otros modos no motorizados. A su vez, entre los viajes motorizados se distinguen los siguientes tipos de transporte: transporte privado, transporte público y transporte combinado.

Interesa conocer el tipo de transporte más frecuente de la persona, entre los días lunes y viernes, para ir al trabajo (o por trabajo) o al lugar de estudio (si no trabaja).

Sólo a quienes responden 1 ó 2 en la pregunta t10:
1. Solamente a pie, en bicicleta u otra forma de transporte no motorizada (como a caballo, en bote, etc.).

Se incluye solamente a quienes llegan caminando al trabajo o al lugar de estudio (si no trabajan) y a quienes utilizan cualquier otra forma de transporte no motorizada.

2. Auto, moto u otro transporte motorizado privado (como taxi o radio-taxi).

Se incluye a quienes viajan como chofer (de auto u otro transporte privado motorizado) y a quienes se movilizan como acompañantes del conductor.

- 3. Bus, taxi colectivo u otro transporte motorizado público** (como metro, micro, tren, lancha, barcaza, avión etc.).
Se incluye a quienes viajan al trabajo (o por trabajo) o al lugar de estudio (si no trabajan) en uno o más vehículos motorizados de transporte público.
- 4. Combina transporte motorizado privado (2) y transporte motorizado público (3).**
Esta alternativa incluye a quienes hacen transbordos entre transporte motorizado privado y transporte motorizado público, por ejemplo a quienes viajan:
- En auto como chofer o acompañante y continúan en bus, metro o tren.
- En bus, metro o tren y continúan en taxi.
Se considera sólo a la persona que tiene más de una etapa diferente a la caminata (u otro transporte no motorizado), y alterna entre vehículo motorizado privado y público.
- 5. Otro** (como transporte escolar, transporte institucional, etc.)
- 6. No se desplaza**

TEMA AUTOBIOGRAFÍA

El tema Autobiográfico tiene como objetivo general indagar sobre la situación de los hogares en que vivieron los entrevistados durante sus 15 primeros años de vida, con el fin de medir su influencia sobre la actual situación socioeconómica que ellos enfrentan. Esta información es de vital importancia para la elaboración de Estudios Sociales relativos a la Igualdad de Oportunidades.

Antes de formular las seis preguntas que a continuación se describen en detalle, se recomienda partir por situar al entrevistado en el contexto de la situación de su hogar durante su infancia.

Es importante señalar que, dada la naturaleza de estas preguntas, idealmente deben ser contestadas por las mismas personas aludidas, por lo que si los jefes de núcleo y sus cónyuges se encuentran en la vivienda al momento de la entrevista, se recomienda invitarlos a responder personalmente.

Análogamente, dada la dificultad de contestar las preguntas en nombre de una persona que no esté en la vivienda al momento de la entrevista, se sugiere no insistir mayormente ante una eventual negativa del informante calificado para hablar sobre terceros.

También es relevante tener en cuenta que al formular las siguientes preguntas se debe tomar como conjunto de referencia el hogar de la infancia bajo la misma definición que se aplica en Módulo de Residentes para la identificación del hogar actual, esta es:

Hogar: Es aquél constituido por una persona sola o un grupo de personas. Al tratarse de dos o más personas, éstas pueden tener (o pueden no tener) vínculos de parentesco y habitualmente hacen vida en común, es decir, se alojan y se alimentan juntas (habitan en la misma vivienda y tienen presupuesto de alimentación común).

Es importante tener en cuenta que puede ocurrir que en una vivienda exista uno o más hogares. Sin embargo, no puede darse que un hogar ocupe más de una vivienda.

Por otra parte, cabe tener en consideración el hecho de que **muchas características del hogar de infancia pueden haber variado una o más veces entre los 0 y los 15 años de la persona entrevistada.** Si la persona plantea ese problema, se le debe preguntar entonces: **¿cuál fue la situación que se mantuvo por la mayor cantidad de tiempo entre sus 0 y 15 años?**

En el caso extremo de que el entrevistado manifieste que vivió **exactamente la mitad** del tiempo entre sus 0 y 15 años en cierto tipo de hogar y la otra mitad en un hogar diferente, **registre sólo la información del hogar en que vivió la edad más temprana (es decir, sus primeros años).**

Jefes de Núcleo y Cónyuges

"A continuación le realizaré algunas pocas preguntas sobre su infancia"...

Pregunta 12 (t12) Antes de cumplir 15 años, Ud. vivió la mayor parte del tiempo con...

Esta pregunta apunta a determinar si la persona vivió durante su primera infancia junto a su padre (biológico o no biológico), madre (biológica o no biológica), ambos padres o ninguno de ellos.

Nota: Como se señala en la introducción de este tema, puede ocurrir que la composición del hogar de la persona haya variado entre sus 0 y 15 años una o más veces, lo que se resuelve preguntando: **¿cuál de estas situaciones fue la que se mantuvo por una mayor cantidad de tiempo hasta que cumplió los 15 años?** y se registra esa información.

Por ejemplo: Si una persona menciona que vivía con ambos padres hasta que éstos se separaron y luego quedó viviendo sólo con la madre y los hermanos, correspondería preguntarle a qué edad ocurrió la separación. Si ésta tuvo lugar entre los 0 y hasta los 7 años de la persona, se debe registrar la información que tuvo después de la separación (es decir, el código 2). Si en cambio, la separación ocurrió después de que la persona cumplió 8 años, se debe registrar la información del hogar antes de la separación (es decir, código 3). En caso de que el entrevistado manifieste que vivió exactamente la mitad del tiempo hasta los 15 años con ambos padres biológicos y la otra mitad sólo con la madre, registre sólo la información del hogar en que vivió la edad más temprana, que en este caso corresponde al código 3.

1. Sólo su padre

Marque este código si la persona señala haber vivido la mayor parte del tiempo hasta sus 15 años en un hogar en que estaba presente sólo su padre, sin su madre y sin otra figura materna (pareja del padre).

2. Sólo su madre

Marque este código si la persona señala haber vivido la mayor parte del tiempo hasta sus 15 años en un hogar en que estaba presente sólo su madre, sin su padre y sin otra figura paterna (pareja de la madre).

3. Ambos padres

Marque este código si la persona señala haber vivido la mayor parte del tiempo hasta sus 15 años en un hogar en que estaban presentes tanto su padre como su madre.

4. Su padre con pareja

Marque este código si la persona señala haber vivido la mayor parte del tiempo hasta sus 15 años en un hogar en que estaba presente su padre junto a una pareja diferente de su madre.

5. Su madre con pareja

Marque este código si la persona señala haber vivido la mayor parte del tiempo hasta sus 15 años en un hogar en que estaba presente su madre junto a una pareja diferente de su padre.

6. Ninguno

Marque este código si la persona señala haber vivido la mayor parte del tiempo hasta sus 15 años en un hogar en que NO estaban presentes ni su padre ni su madre. Incluya en esta categoría a todas a aquellas personas que se criaron junto a otros familiares adultos distintos a los padres biológicos o adoptivos (tíos, abuelos, hermanos mayores, etc) y también a aquellos que crecieron en instituciones de protección a la infancia, como hogares de niños.

Pregunta 13 (t13). ¿Con cuántas personas vivió ud la mayor parte del tiempo hasta que cumplió los 15 años? (Indique el número de personas que conformaban su hogar, sin contarse a sí mismo)

Registre el número de personas que conformaban su hogar

Esta pregunta apunta a determinar el número de personas con que vivió la persona durante su primera infancia. El número de personas relevante a considerar en este caso es el de aquellas con que la persona compartía el mismo hogar. Por tanto, consulte la definición de hogar que aparece en la introducción de este tema. Asigne 0 (cero) si la persona vivió en un internado.

Pregunta 14 (t14) La mayor parte del tiempo hasta que cumplió los 15 años, su residencia se encontraba situada en una zona:

Esta pregunta es de autopercepción por lo que simplemente debe consultar a la persona sobre su creencia respecto a si la vivienda en que habitó la mayor parte del tiempo entre sus 0 y 15 años se encontraba en un área de características urbanas o rurales. No obstante, en caso de ser necesario, puede recurrir a las siguientes definiciones del Instituto Nacional de Estadísticas:

- Área Urbana: Conjunto de viviendas concentradas con más de 2.000 habitantes o entre 1.001 y 2.000 habitantes, con el 50% de su población económicamente activa dedicada a actividades secundarias y/o terciarias.
- Área Rural: Conjunto de viviendas concentradas o dispersas con 1.000 habitantes o menos o entre 1.001 y 2.000 habitantes, con menos del 50% de su población económicamente activa dedicada a actividades secundarias y/o terciarias.

1. **Urbana**
2. **Rural**
9. **No sabe/ No recuerda**

Pregunta 15 (t15) Indique la edad actual de su padre y madre o si lo prefiere señale el año de nacimiento de cada uno de ellos. En caso de que alguno (o ambos) se encuentre(n) fallecido(s), puede indicar la edad que tendría(n) hoy en caso de estar vivo(s).

- a. **Su padre**
- b. **Su madre**

El objetivo de esta pregunta es conocer el año de nacimiento de los padres de las personas. Dependiendo de cuál sea la forma que facilite el recuerdo de los entrevistados, ud. puede preguntar por la edad actual de sus padres, por la edad que ellos tendrían si estuvieran vivos en caso de que hayan fallecido, o puede consultar directamente por el año de nacimiento de ellos. Observe en la hoja de llenado que si la persona prefiere responder por la edad de sus padres el dato se registra en una celda distinta que si prefiere responder por el año de nacimiento

Nota: En el **único** caso de que un jefe de núcleo o su cónyuge manifieste no haber vivido con su padre biológico, madre biológica o ninguno de ellos durante su infancia, pero que alguna(s) de las personas con las que vivía representó la figura paterna, materna o ambas en esa etapa, consigne la información de la edad o año de nacimiento de esa(s) personas(s). Si el jefe de núcleo o su cónyuge no vivió con su padre biológico, madre biológica o ninguno de ellos, pero declara que ninguna otra persona representó dicho(s) rol(es) durante su infancia, reporte de todas formas el nivel educacional de los padres en caso de que lo recuerde y omita la respuesta en caso de que no lo recuerde.

Pregunta 16 (t16) ¿Cuál fue el máximo nivel educacional alcanzado por su madre y padre en cuanto a curso y tipo?

Esta pregunta está dirigida a conocer el nivel y tipo de escolaridad alcanzado por los padres del jefe de núcleo y su cónyuge, quienes actualmente pueden o no ser parte del mismo hogar.

Registre en t16pt y t16mt el **máximo nivel** de estudios alcanzado por los padres, de acuerdo a las alternativas que se presenten y en t16pc y t16mc el número de años que los padres alcanzaron a cursar en el tipo de estudios que se menciona. Por ejemplo, si el padre llegó a estudiar hasta 2º año de formación en un Instituto técnico profesional, marque en la celda t16pc el número 2 en la categoría "curso" y el número 7 en la categoría "t16pt".

En caso de que alguno de los padres de un jefe de núcleo o su cónyuge hubiese aprobado más de un título o carrera (es decir, posea más de un certificado de título u oficio), consigne la información del que institucionalmente, por malla o currículum, considera una mayor cantidad de tiempo de estudio en años o períodos académicos (semestres, trimestres, etc.).

Nota: En el **único** caso de que un jefe de núcleo o su cónyuge manifieste no haber vivido con su padre, madre o ninguno de ellos durante su infancia, pero que alguna(s) de las personas con las que vivía representó la figura paterna, materna o ambas en esa etapa, consigne la información del nivel educacional de esa(s) personas(s).

Si el jefe de núcleo o su cónyuge no vivió con su padre, madre o ninguno de ellos, pero declara que ninguna otra persona representó dicho(s) rol(es) durante su infancia, reporte de todas formas el nivel educacional de los padres en caso de que lo recuerde y omita la respuesta en caso de que no lo recuerde.

La información referente al tipo de estudio debe ser registrada de acuerdo a los siguientes códigos:

1. Educación Preescolar o Educación Parvularia

Asigne este código cuando los padres de la persona hayan estudiado en alguno de los siguientes establecimientos que imparten educación preescolar o parvularia cualquiera sea la dependencia:

- Programa especial infantil
Estos programas están descritos en la pregunta e4
- Sala Cuna
Este nivel atiende a niños desde los 84 días hasta los 2 años.
- Jardín Infantil
Incluye los siguientes niveles:
- Nivel Medio:
Nivel de Jardín infantil que se imparte a niños de 2 a 4 años.
- Nivel Transición:
Nivel de Jardín Infantil que se imparte a niños de 4 a 6 años. Este nivel es conocido como **Prekinder** y **Kinder**, especialmente en las Escuelas de Educación Básica Municipales, Particulares Subvencionadas y Particulares no Subvencionadas.

2. Preparatoria (Sistema Antiguo)

Asigne este código a las personas cuyos padres llegaron a cursar entre 1º y 6º Preparatoria bajo el "Antiguo Sistema Educativo" (antes de la Reforma del año 1965)

3. Educación Básica

Asigne este código a las personas cuyos padres llegaron a cursar entre 1º y 8º de Enseñanza Básica.

4. Humanidades (Sistema Antiguo)

Asigne este código a las personas cuyos padres llegaron a cursar entre 1º y 6º Humanidades bajo el "Antiguo Sistema Educativo" (antes de la Reforma de 1965).

5. Educación Media Científico-Humanística

Asigne este código a las personas cuyos padres hayan cursado entre 1º y 4º de Enseñanza Media.

6. Técnica, Comercial, Industrial o Normalista (Sistema Antiguo)

Asigne este código a las personas cuyos padres cursaron este tipo de educación, equivalente a Humanidades en el sistema antiguo.

Nota: Si los padres que estudiaron bajo el sistema normalista hicieron una convalidación de estudios en la Universidad (1, 2 ó más años) deberán ser registrados en código 10 (y no 6) y en curso anotar los años de estudio que requiera actualmente la pedagogía básica.

Los cursos válidos para este código son:

- 1ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
- 2ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
- 3ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
- 4ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
- 5ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.
- 6ª Técnica, Industrial, Comercial, Normalista, etc.

7. Educación Media Técnica Profesional

Asigne este código a las personas cuyos padres cursaron este tipo de educación. Esta enseñanza puede ser de tipo agrícola, comercial, marítima, técnica, politécnica, industrial u otra (sistema actual).

Los cursos válidos para este código son, en la mayoría de los casos, de 1º a 4º medio. Cabe destacar que, algunas especialidades de la Educación Media Técnica Profesional, duran 5 años, es decir, llegan hasta 5º Medio.

8. Centro de Formación Técnica (CFT)

Asigne este código a las personas cuyos padres hayan estudiado en un Centro de Formación Técnica habiendo o no obtenido título.

9. Instituto Profesional

Asigne este código a las personas cuyos padres hayan estudiado en un Instituto Profesional habiendo o no obtenido título. Consigne también en este código cuando alguno de los padres haya estudiado en las escuelas matrices (para oficiales o suboficiales) de alguna de las ramas de las Fuerzas Armadas, Carabineros o Investigaciones. La única excepción a esto es el caso de quienes cursaron la Educación Media en este tipo de instituciones, que deben registrarse en el código correspondiente.

10. Educación Universitaria

Asigne este código a las personas cuyos padres hayan estudiado en una Universidad Tradicional o Privada, habiendo o no obtenido título. Asigne también este código a las personas cuyos padres hayan realizado estudios universitarios de postgrado, como magíster, maestría, doctorado, etc. En ese caso, para rellenar la categoría "curso", sume el número de años de estudio de la carrera universitaria más los años de estudio en el postgrado

Por ejemplo, si la persona menciona que su padre hizo un magister de dos años de duración y que la carrera profesional tuvo una duración de cinco años, en t16pt padre registre el número 10 en "tipo" y el número 7 (correspondiente a 5 años de estudio para obtener el título profesional más 2 años de estudio en magister) en "curso".

11. Ninguno

Asigne este código en caso de que los padres de la persona no hayan cursado ningún tipo de estudios en el sistema educacional tradicional, en cuyo caso debe registrar el número 0 en la categoría curso.

Nota: Cuando alguno de los padres de la persona tenga años de estudio o incluso título de otra carrera universitaria aparte de la que finalmente fue su carrera definitiva, registre sólo la información de la carrera que le haya significado un mayor número de años de educación.

En el caso de que alguno de los padres de la persona haya asistido o se encuentre asistiendo a programas de nivelación de estudios en que se realizan dos o más cursos en un año, debe anotar el último curso del programa. Por ejemplo si hizo 3º y 4º medio, debe anotar 4º medio.

Finalmente, como ya se señaló en la explicación de la categoría 9 los padres que hayan estudiado en las escuelas matrices (para oficiales o suboficiales) de alguna de las ramas de las Fuerzas Armadas o Carabineros deben ser considerados en el código de Institutos Profesionales.

99. No sabe/ No recuerda

Asigne este código en caso de que el informante calificado no sabe el nivel educacional de los padres del jefe de núcleo o su cónyuge o bien si éstos no recuerdan el nivel de educación alcanzado por sus propios padres.

Pregunta 17 (t17) Antes de que Ud. cumpliera 15 años, su padre/madre trabajó la mayor parte del tiempo como:

- a. Su padre**
b. Su madre

Esta pregunta está dirigida a conocer a grandes rasgos, para el jefe de núcleo y su cónyuge, la posición ocupacional que tuvieron sus padres la mayor parte del tiempo durante su infancia. Se debe reportar la posición ocupacional **más frecuente** que tuvo tanto el padre biológico como la madre biológica hasta el momento en que la persona cumplió 15 años.

Por ejemplo: Si una persona menciona que su padre trabajó unos años como patrón o empleador y luego fue empleado u obrero, se le debe preguntar a esa persona qué edad tenía cuando se produjo el cambio en la ocupación de su padre. Si el cambio tuvo lugar hasta sus 7 años, se debe registrar la posición ocupacional del padre después del cambio (es decir, obrero o empleado). Si, al contrario, el cambio ocurrió después de que la persona cumplió 8 años, se debe registrar la posición ocupacional del padre antes del cambio (es decir, patrón o empleador).

En caso de que el entrevistado manifieste que hasta el momento en que cumplió los 15 años, su padre o madre trabajó exactamente la mitad del tiempo en cierta ocupación y la otra mitad en una ocupación diferente, registre sólo la posición ocupacional de la primera ocupación, es decir la que el padre o madre tuvo durante los primeros años de vida del hijo (en el ejemplo anterior sería patrón o empleador).

Nota: En el **único** caso de que un jefe de núcleo o su cónyuge manifieste no haber vivido con su padre, madre o ninguno de ellos durante su infancia, pero que alguna(s) de las personas con las que vivía representó la figura paterna, materna o ambas en esa etapa, consigne la información de empleo de esa(s) personas(s). Si el jefe de núcleo o su cónyuge no vivió con su padre, madre o ninguno de ellos, y declara que ninguna otra persona representó dicho(s) rol(es) durante su infancia, reporte de todas formas la posición ocupacional de los padres en caso de que la recuerde y omita la respuesta en caso de que no la recuerde.

1. Patrón o Empleador

Asigne este código a las personas cuyos padres trabajaron la mayor parte del tiempo mientras ellos fueron niños (hasta los 15 años), dirigiendo su propia empresa y contratando los servicios de al menos 1 empleado a cambio de una remuneración.

2. Trabajador por Cuenta Propia o Independiente

Asigne este código a las personas cuyos padres trabajaron la mayor parte del tiempo mientras ellos fueron niños (hasta los 15 años), de forma independiente y sin ocupar personal remunerado, en su propio negocio, o ejerciendo por su propia cuenta una profesión u oficio.

Nota: En esta clase de trabajo se puede trabajar solo o asociado y se puede tener ayuda de familiares, siempre y cuando no se les retribuya sus servicios a través de un pago en dinero.

3. Empleado u obrero

Asigne este código a las personas cuyos padres trabajaron la mayor parte del tiempo mientras ellos fueron niños (hasta los 15 años) como empleados del sector privado o del sector público, percibiendo por ello un salario o remuneración (mensual, semanal, quincenal, etc. dependiendo de acuerdo con el empleador)

4. Fuerzas Armadas y de Orden

Asigne este código a las personas cuyos padres se desempeñaron la mayor parte del tiempo mientras ellos fueron niños (hasta los 15 años) en organismos de las fuerzas armadas y de orden como militares, marinos, aviáticos, carabineros y servicios de investigaciones.

5. Servicio Doméstico

Asigne este código a las personas cuyos padres trabajaron la mayor parte del tiempo mientras ellos fueron niños (hasta los 15 años) para un patrón o empleador, en las labores propias del servicio al hogar (aseo, preparación de alimentos, lavado, etc.) recibiendo un pago en dinero a cambio.

Nota: Considere tanto el Servicio Doméstico puertas adentro como puertas afuera

6. No trabajaba

Asigne este código a las personas cuyos padres no trabajaron la mayor parte del tiempo mientras ellos fueron niños (hasta los 15 años) a cambio de un pago o salario.

Nota: Incluya en este código a las personas dedicadas a los quehaceres del propio hogar y dueñas de casa.

9. No sabe / No recuerda

Asigne este código en caso de que el entrevistado no sepa o no recuerde en que trabajaron sus padres o los padres de otro integrante del hogar que no se encuentra presente, la mayor parte del tiempo durante la infancia de los hijos.

TEMA PARTICIPACIÓN

Personas de 12 años y más

Pregunta 18 (t18) ¿Participa Ud. actualmente en alguna organización o grupos organizados?

Puede registrar hasta dos organizaciones por entrevistado. En el caso que la persona declare que participa en varias organizaciones, debe registrar las dos a las que le dedica más tiempo o las organizaciones en que el entrevistado considere que su participación es más importante.

- 1. Organización de vecinos (Junta de vecinos, Unión Comunal)**
- 2. Club deportivo recreativo**
- 3. Centro de alumnos, Centro de padres y apoderados**
- 4. Organización voluntariado o beneficencia**
- 5. Colegio profesional /Asociación gremial**
- 6. Sindicato**
- 7. Partidos políticos**
- 8. Asociación productiva (de microempresarios, agrícola, de pescadores)**
- 9. Asociación o comunidad indígena**
- 10. Asociación de personas con discapacidad**
- 11. Organización de adultos mayores**
- 12. Organización juvenil**
- 13. Grupo religioso (movimientos pastorales, grupo de iglesia)**
No considere esta alternativa si el entrevistado declara participar asistiendo a misa, reunión dominical o de adoración, como tampoco asistencia a escuela dominical.
- 14. Centro de madres, talleres de mujeres, grupo de mujeres**
- 15. Agrupación cultural o creación artística**
- 16. No participa**

Personas de 18 años y más

Pregunta 19 (t19) ¿Cuál de los siguientes mecanismos de comunicación entre las autoridades y los ciudadanos conoce Ud.?

En esta pregunta se indaga sobre **el conocimiento** que tiene el entrevistado sobre un conjunto de instrumentos que permiten la comunicación entre las/los ciudadanos y el Estado.

Para cada uno de los 7 mecanismos de participación que se mencionan, anote según corresponda 1 ó 2 en formulario en papel. Recuerde que se utiliza 1 si lo conoce y 2 cuando no lo conoce.

a. Cartas a la presidenta y/o ministro

Son cartas que los ciudadanos le envían directamente a la Presidenta o a algún Ministro de su Gabinete, con solicitudes o reclamos, las que son siempre respondidas.

b. Oficinas de información, consultas, reclamos y sugerencias (OIRS)

Las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias son espacios de atención existentes en todos los servicios públicos, donde las personas pueden:

- Solicitar información sobre los servicios que presta cada repartición (requisitos, formalidades, plazos, documentación y antecedentes que deben acompañar, procedimientos para la tramitación).
- Presentar reclamos o solicitudes.
- Hacer consultas.
- Entregar sugerencias.
- Conocer Carta de Derechos Ciudadanos de la Institución.

c. Información de Derechos Ciudadanos en los servicios públicos

Son documentos conocidos como Carta de Derechos donde cada Servicio explica su quehacer, indicando obligaciones y derechos del Servicio y de los ciudadanos.

d. Cuenta Pública de la autoridad

Este es un proceso mediante el cual la autoridad de un servicio informa a la ciudadanía de la gestión del Servicio en un período de tiempo.

e. Diálogo y/o Diagnóstico participativo

En estos dos mecanismos los participantes deben entregar su opinión sobre algo que se le consulta.

Los diálogos participativos son espacios de encuentro entre la autoridad y la ciudadanía que tienen por objeto deliberar sobre aspectos relevantes de la política pública.

Los diagnósticos participativos son procesos en que la comunidad en conjunto con las autoridades analizan un problema o necesidad que los afecta.

f. Presupuesto Participativo, Plebiscito y/o Cabildo

En estos tres mecanismos los participantes deben decidir sobre algo que se les consulta.

Presupuesto participativo, es un proceso deliberativo en el que la ciudadanía decide sobre el uso de los recursos públicos.

Plebiscito, es un mecanismo donde la ciudadanía vota para aprobar o rechazar alguna propuesta sometida a su consulta por parte de la autoridad.

Cabildo, es una asamblea donde públicamente la ciudadanía aprueba o rechaza alguna propuesta de la autoridad.

g. Programas públicos participativos

Son aquellos programas en los cuales está normada la participación de los ciudadanos. No hay programa sin participación de estos. Ejemplos: pavimentos participativos, Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

MÓDULO VIVIENDA

El objetivo de este módulo es conocer las condiciones de habitabilidad en que residen los hogares del país, diferenciando según estrato socioeconómico. Además, mediante el análisis de los resultados de la aplicación de este módulo es posible evaluar la efectividad de la política habitacional.

El Módulo de Vivienda cuenta con 32 preguntas, las 24 primeras buscan obtener información sobre las características de la vivienda y propiedad de esta; en tanto, de la pregunta 25 a la 31, el propósito es investigar la forma de adquisición de la vivienda, el eventual uso de algún programa habitacional en la adquisición de la vivienda y situación crediticia actual. En la pregunta 32 se consulta por la propiedad de otra vivienda de algún miembro del hogar.

Este módulo se aplica una vez por hogar y está dirigido al Jefe o Jefa de Hogar. Las preguntas 1 a 24 y 32 se dirigen al Jefe o a la Jefa del Hogar, cualquiera sea la situación en que el hogar ocupa la vivienda; en tanto las preguntas 25 a 31, son dirigidas al Jefe de Hogar propietario de la vivienda.

Pregunta 1 (v1) ¿Su hogar, bajo qué situación ocupa el sitio?

- 1. Propio pagado**
Asigne este código a quien manifieste ser propietario del sitio y que haya cancelado totalmente el sitio que ocupa.
- 2. Propio pagándose**
Asigne este código a quien dice ser propietario y mantenga una deuda por el sitio que ocupa, ya sea que se encuentre al día en sus pagos o esté moroso.
- 3. Propio Compartido (pagado) con las otras viviendas del sitio**
Asigne este código en el caso en que haya más de una vivienda en el sitio y las familias residentes sean dueñas en comunidad, sucesión u otro.
- 4. Propio Compartido (pagándose) con las otras viviendas del sitio**
Asigne este código en el caso en que haya más de una vivienda en el sitio y las familias residentes en comunidad, sucesión u otro y mantengan una deuda por el sitio que ocupan, ya sea que se encuentren al día en sus pagos o estén morosos.
- 5. Arrendado con contrato**
Asigne este código al usuario que no es propietario del sitio, que paga un canon de arriendo por el uso de éste y tiene un contrato.
- 6. Arrendado sin contrato**
Asigne este código al usuario que no es propietario del sitio, que paga un canon de arriendo por el uso de él y no tiene contrato.
Se incluye la mediería o aparcería. Se entiende por mediería o aparcería cuando un agricultor cultiva o explota la propiedad de otro y las ganancias y costos son compartidos con el titular del dominio. Reconoce dominio ajeno.
- 7. Cedido por servicios**
Asigne este código al usuario del sitio que no es propietario de éste y no paga por usarlo, lo ocupa como contraprestación de un servicio o trabajo a su propietario.
Por ejemplo, la familia de un conserje, cuidador, director de escuela, etc., que vive gratuitamente en sitio de propiedad de una industria, escuela, etc., y que le ha sido asignado por las funciones o labores que realiza un miembro del hogar.
- 8. Cedido por familiar u otro**
Asigne este código al usuario que no es propietario y no paga arriendo, pues el sitio se lo han cedido familiares u otras personas.
Considere en este código los casos de comodato y comodato precario.
Se entiende que hay comodato cuando una persona hace uso de una propiedad en calidad de préstamo. Y por comodato precario cuando el uso de la propiedad se hace por mera tolerancia o ignorancia del dueño. En ambos casos se reconoce dominio ajeno.

9. Usufructo (sólo uso y goce, no puede vender)

Asigne este código al usuario que ocupa el sitio con todos los derechos, pero no tiene la propiedad; por ejemplo personas que pertenecen a una cooperativa. La persona sólo tiene derecho a uso y goce del sitio, pero no puede venderlo.

El usufructo significa que el encuestado tiene, generalmente de por vida, las facultades de uso y el goce sobre el inmueble (por ejemplo puede explotar o cultivar el predio y obtener con ello beneficios económicos), pero sigue existiendo un dueño, quien, al término del usufructo, va a recuperar todas las facultades sobre el bien.

10. Ocupación irregular (de hecho)

Asigne este código al usuario del sitio que no es propietario de éste, no paga por usarlo y no tiene permiso ni consentimiento de su dueño para su uso. Es el caso de las tomas de terreno.

11. Otro

Asigne este código a todas aquellas situaciones que no correspondan a ninguna de las categorías mencionadas.

Alternativas 5 a 11 deben pasar a v3

Pregunta 2 (v2) ¿Cuál es la situación de esta propiedad en el Conservador de Bienes Raíces?

Esta pregunta debe ser contestada sólo por quienes contestaron propia en pregunta V1 alternativas 1 a 4.

Con esta pregunta se trata de conocer la situación del inmueble en el Conservador de Bienes Raíces.

1. Tiene escritura y está inscrita en el CBR

Asigne este código si el propietario tiene acreditada la propiedad del inmueble mediante escritura pública de compraventa y está inscrita a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces del lugar en el cual se encuentra el inmueble.

2. Tiene escritura, pero Inscripción CBR está pendiente

Asigne este código si el propietario tiene escritura o contrato del inmueble, pero la vivienda no está inscrita a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces.

En esta opción considere todas aquellas situaciones en las cuales ha existido ánimo de vender o transferir por parte del poseedor inscrito al actual poseedor pero no se ha perfeccionado una escritura pública de compraventa.

También considere en esta opción aquellas situaciones en que la compraventa fue celebrada o si ésta no se puede inscribir en el Conservador de Bienes Raíces.

También considere en esta opción otras situaciones como: promesa de compraventa respecto del inmueble, con pago total o parcial del precio pero en el cual no se perfeccionó la compra definitiva; contratos de compraventa que no se efectuó por escritura pública; contrato de compraventa celebrado mediante escritura pública que por defectos en la individualización del predio, o del propietario u otra causa no ha podido ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.

3. No puede inscribirla en CBR porque compra se hizo de hecho y no tiene escritura

Consigne aquellas situaciones en que se declaran ser propietarios de la vivienda, pero no tienen documentos que acrediten propiedad, ya que la compra se hizo de hecho sin documentos que la respalde.

4. Es sucesión o herencia y no tiene escritura a su nombre para inscribir en CBR

Asigne este código en aquellas situaciones que la vivienda es una sucesión o herencia y no se ha realizado el trámite de posesión efectiva.

Consigne en este código aquellas situaciones que no se ha terminado el trámite de posesión efectiva y no se ha efectuado la inscripción especial de herencia en el Conservador de Bienes Raíces.

También considere en este caso las comunidades donde la persona tiene un porcentaje o cuota de la propiedad del inmueble.

Pregunta 3 (v3) ¿Cuántas viviendas hay en el sitio?

Registre el número de viviendas que existen en el sitio.

En los casos en que exista más de una vivienda al interior del sitio, pero contestaron código 3 ó 4 en la pregunta 1 (v1), esto es Propiedad Compartida con otras viviendas del sitio sea pagada o pagándose, anote código "0"

Si se trata de un edificio de departamentos, conventillo u de otras formas de propiedad compartida del terreno, anote código 0.

Si contesta "0" debe seguir el cuestionario en la pregunta 6 (v6)

Si contesta "1" debe seguir el cuestionario en la pregunta 5 (v5)

Si contesta "2" o "más" debe seguir el cuestionario en la pregunta siguiente (v4)

Pregunta 4 (v4) Su vivienda ¿es la principal del sitio?

Esta pregunta debe ser contestada sólo si hay más de una vivienda en el sitio, cuando la respuesta a la pregunta 3 tiene un código diferente de 0 y 1.

Recuerde la definición de vivienda principal entregada en la PARTE A de este manual. Vivienda principal es aquella ubicada en un sitio particular donde hay 2 o más viviendas y que es habitada por el hogar del propietario, arrendatario o responsable del sitio en que está ubicada.

1. Sí

Asigne este código a la vivienda ocupada por el dueño o arrendatario de todo el sitio, o en su defecto al responsable de la ocupación ante su dueño.

2. No

Asigne este código a la(s) vivienda(s) secundaria(s) dentro de un mismo sitio.

Pregunta 5 (v5) ¿Cuántos metros cuadrados tiene el sitio? Considere el perímetro total del sitio.

Si la vivienda es un condominio horizontal, asigne la superficie correspondiente al sitio que tiene asignada la vivienda, no incluya los espacios comunes del condominio (como plazas, gimnasio, piscina, club house).

Se consideran 5 tramos para la superficie del sitio, de acuerdo a los metros cuadrados de éste, considerando el perímetro total, debe elegir la opción que contiene los metros cuadrados respectivos.

1. Hasta 100 m²

2. De 101 a 200 m²

3. De 201 a 300 m²

4. De 301 a 500 m²

5. Más de 500 m²

Pregunta 6 (v6) ¿Cuántos metros cuadrados tiene la vivienda?

Esta pregunta indaga sobre la superficie total de la vivienda, cualquiera sea el tipo de vivienda.

Considere el total de metros cuadrados de la vivienda. No incluya en la medición terrazas abiertas ni jardines, tampoco sótanos, desvanes ni trasteros que no sean habitables.

Se consideran 5 tramos para la superficie de la vivienda, asigne el tramo que corresponde a la superficie habitable que tiene la vivienda.

1. Menos de 30 m²

2. De 30 a 40 m²

3. De 41 a 60 m²

4. De 61 a 100 m²

5. De 101 a 150 m²

6. Más de 150 m²

Pregunta 7 (v7) ¿Cuántas piezas de cada tipo tiene la vivienda que ocupa?

Registre el número de piezas que posee la vivienda. Anote "0", si no se dispone de algún tipo de pieza.

Se considera como pieza cada uno de los espacios limitados por tabiques o paredes en que se divide una vivienda. Generalmente, éstas se comunican entre sí directamente o mediante corredores o pasillos. Considere como pieza todos los recintos de la vivienda.

En algunos casos los recintos o piezas de la vivienda se han construido en forma separada unos de otros, como es el caso de algunas viviendas rurales o ampliaciones en sectores urbanos. En estas situaciones se contabilizará el total de recintos existentes según el uso de cada una de las piezas.

Cada pieza puede tener un solo uso en forma exclusiva o cumplir varias funciones a la vez, en este caso se considera que la habitación es de uso múltiple.

Recuerde que siempre en una vivienda debe existir algún recinto destinado a dormir, ya sea pieza de uso exclusivo o de uso múltiple, entre los cuales está para dormir.

- a) **Dormitorios (uso exclusivo para dormir)**
Considere como dormitorio todo espacio habitable de una vivienda que sea cerrado por paredes o tabiques y que tenga espacio suficiente para dar cabida a una cama. En esta categoría incluya todas las habitaciones que son utilizadas sólo como dormitorio.
- b) **Estar-comer (uso exclusivo)**
Considere en esta categoría aquellas piezas dedicadas al estar o comer de los habitantes de la vivienda. Son todas las piezas habitables que no están dedicadas a dormitorios durante la noche. Por ejemplo: biblioteca, escritorio, sala de juego, etc.
- c) **Estar-comer y dormir (uso múltiple)**
Considere en esta categoría aquellas piezas que son utilizadas durante la noche como dormitorios y durante el día para otros usos.
- d) **Estar-comer y cocinar (uso múltiple)**
Considere en esta categoría aquellas piezas que son utilizadas durante el día como estar-comer y cocinar. Son piezas habitables que no están dedicadas a dormitorios durante la noche.
- e) **Estar-comer, dormir y cocinar (uso múltiple)**
Considere en esta categoría aquellas piezas que son utilizadas durante el día como estar-comer y cocinar y durante la noche son utilizadas como dormitorios.
- f) **Cocina (uso exclusivo)**
Considere en esta categoría al recinto dedicado sólo a la función de cocinar y que sea de uso exclusivo de la vivienda encuestada. Cuando hay más de una vivienda en el sitio, la cocina se asigna a aquella vivienda correspondiente al hogar que la utiliza y controla.
- g) **Baño**
Considere en esta categoría, sólo aquellas piezas que posean al menos WC conectado a alcantarillado o fosa séptica y que además tengan artefactos de aseo (lavatorio); considérela aun cuando esté separado de la vivienda. Cuando hay más de una vivienda en el sitio, se asigna a aquella vivienda correspondiente al hogar que lo usa y controla.
- h) **Otras piezas no habitables**
Considere en esta categoría todas aquellas piezas destinadas a otros usos, por ejemplo: bodegas, garaje, lavadero cuando corresponda a habitaciones no considere espacios semiabiertos, etc.

Pregunta 8 (v8) ¿De dónde proviene el agua de su vivienda?

Con esta pregunta interesa determinar el origen y disponibilidad del agua destinada al consumo, esto es, para beber o preparación de alimentos del hogar.

1. Red pública con medidor propio

Asigne este código a la vivienda que se abastece de agua que proviene de la red pública mediante un sistema de tuberías en el subsuelo de la vía pública y posee medidor dentro del sitio.

2. Red pública con medidor compartido

Asigne este código a la vivienda que se abastece de agua conectada a la red de otra vivienda, la que se alimenta de la red pública y poseen medidor dentro del mismo sitio. Comparten el gasto de agua.

Esta categoría se usa exclusivamente en viviendas secundarias dentro del sitio.

3. Red pública sin medidor

Asigne este código a la vivienda que se abastece de agua que proviene del sistema de tuberías en el subsuelo de la vía pública y no posee medidor dentro del sitio.

4. Pozo o noria

Asigne este código a la vivienda que se abastece de agua proveniente de pozo o noria que puede estar dentro o fuera del sitio.

5. Río, vertiente, lago o estero

Asigne este código a la vivienda que se abastece de agua proveniente de río, vertiente, lago o estero, sea que éste pase por dentro o por fuera del sitio.

6. Camión Aljibe

Asigne este código cuando el agua es suministrada por un camión aljibe que provee del agua periódicamente.

7. Otra fuente

Asigne este código a la vivienda que se abastece de agua proveniente de alguna fuente distinta de las categorías mencionadas. Debe especificarse cual es la fuente de agua.

Pregunta 9 (v9) ¿Cuál es el sistema de distribución del agua en su vivienda?

Interesa identificar el sistema de distribución de agua que tiene la vivienda, si está disponible mediante cañería dentro de la vivienda, en el sitio o si no dispone de un sistema de distribución de agua y la debe acarrear.

1. Con llave dentro de la vivienda

Asigne este código a la vivienda cuyas cañerías de agua potable se encuentran localizadas en el interior de ella.

2. Con llave dentro del sitio, pero fuera de la vivienda

Asigne este código a aquella vivienda cuyas cañerías de agua potable se encuentran localizadas en el sitio, pero fuera de la vivienda.

3. No tiene sistema, la acarrea

Asigne este código a aquella vivienda que no dispone de cañerías de agua y su abastecimiento proviene desde casas vecinas o desde un pilón o grifo.

Esta situación se observa de preferencia en campamentos ubicados en zonas urbanas.

Si es distribuida por camión aljibe y ésta es potable, también inclúyala en este código.

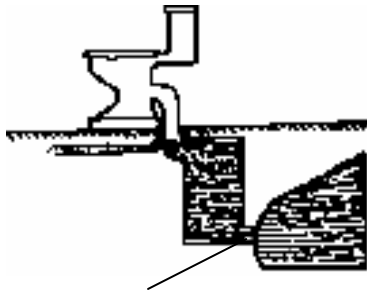
Grifo: Aparato destinado generalmente al uso de bomberos, ubicados en vías o espacios públicos y del cual ocasionalmente las viviendas se abastecen de agua.

Pilón: Llave corriente, de mayor tamaño que la normal, ubicada en vías o espacios públicos y desde la cual las viviendas se abastecen de agua.

Pregunta 10 (v10) La vivienda donde Ud. vive, ¿dispone de un sistema de eliminación de excretas?

Interesa determinar qué sistema de eliminación de excretas posee la vivienda.

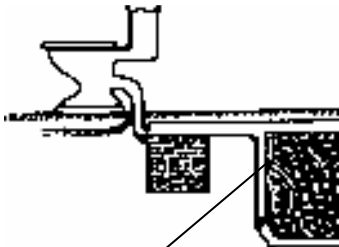
1. Sí, con W.C. conectado al alcantarillado



Red de alcantarillado

Asigne este código a la vivienda que está conectada a una red pública de colectores de alcantarillado.

2. Sí, con W.C. conectado a fosa séptica



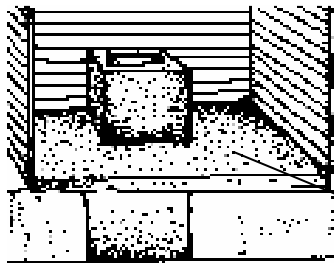
Pozo de rebalse

Asigne este código a la vivienda que no está conectada a la red de alcantarillado.

En este caso, las excretas van a dar a una fosa o cámara hermética, especialmente construida para este efecto, donde las aguas servidas se decantan. Estas fosas se descargan por rebalse en un pozo, curso de agua o por sistemas de drenes.

Este sistema también se le denomina "alcantarillado particular", que no puede confundirse con el sistema anterior donde se conecta a la red pública de alcantarillas.

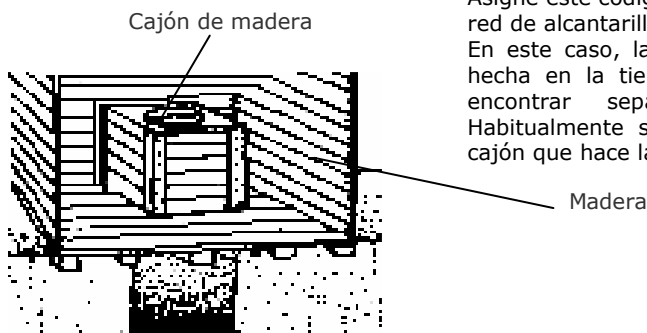
3. Sí, con letrina sanitaria conectada a pozo negro



Asigne este código a la vivienda que no está conectada a la red de alcantarillado.

En este caso, las excretas van a dar a una excavación hecha en la tierra y destinada a este fin. Dicha excavación se encuentra separada del medio por un terraplén sobre el cual se construye una caseta, en cuyo interior se ha dispuesto generalmente una taza W.C.

Nivel del suelo terraplén de madera

4. Sí, con cajón sobre pozo negro

Asigne este código a la vivienda que no está conectada a red de alcantarillado.

En este caso, las excretas van a dar a una excavación hecha en la tierra y destinada para este fin, pero sin encontrar separación adecuada con el medio. Habitualmente se dispone sobre él un entablado y un cajón que hace las veces de W.C

5. Sí, con cajón sobre acequia o canal

Asigne este código a la vivienda que no está conectada a la red de alcantarillado. En este caso, las excretas van a dar a uno de los cursos de agua mencionados en la categoría, sobre el cual se dispone un entablado y un cajón.

6. Sí, con cajón conectado a otro sistema

Asigne este código a la vivienda que disponga de cualquier otro sistema diferente a los incluidos en las categorías mencionadas; por ejemplo, baño químico.

7. No dispone de sistema

Asigne este código a la vivienda que no disponga de ningún sistema de destino de excretas. Estas son depositadas a campo abierto en las inmediaciones de la vivienda. También debe asignar este código a la vivienda que no posee servicios higiénicos y cuyos residentes utilizan el de viviendas vecinas.

Pregunta 11 (v11) La vivienda donde Ud. vive, ¿dispone de energía eléctrica?

Interesa determinar si la vivienda dispone de energía eléctrica y si está empalmada a la red domiciliaria.

1. Sí, de la red pública con medidor propio

Asigne este código a la vivienda que se abastece de energía eléctrica de la red domiciliaria y que utiliza un medidor para cada vivienda.

2. Sí, de la red pública con medidor compartido

Asigne este código a la vivienda que se abastece de energía eléctrica desde otra vivienda con medidor dentro del mismo sitio. Esta categoría se usa exclusivamente en viviendas secundarias dentro del sitio.

3. Sí, de la red pública sin medidor

Asigne este código a la vivienda que aunque no tiene medidor, se abastece de energía eléctrica colgándose de la red pública o de instalaciones de sitios vecinos.

4. Sí, de un generador propio o comunitario

Asigne este código a la vivienda que dispone de energía eléctrica generada por un grupo electrógeno que pertenece a la vivienda o por uno que abastece a un grupo de viviendas.

5. Sí, a través de placa solar

Asigne este código a la vivienda que dispone de energía eléctrica mediante el aprovechamiento de la energía solar. Este sistema se encontrará con mayor frecuencia en los sectores rurales.

6. Sí, de otra fuente

Asigne este código a la vivienda que dispone de energía eléctrica que proviene de alguna fuente distinta a las incluidas en las categorías mencionadas. Especifíquela en observaciones.

7. No dispone de energía eléctrica

Asigne este código a la vivienda que no dispone de ningún tipo de energía eléctrica.

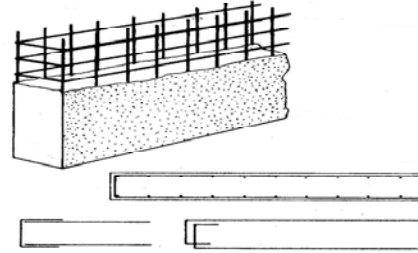
Pregunta 12 (v12a) Materiales predominante en muros exteriores de la vivienda:

Indique el tipo de material predominante utilizado en la construcción de los **muros exteriores** de la vivienda, según los siguientes códigos:

1. De acero u hormigón armado

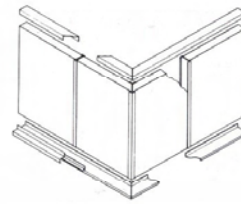
Hormigón armado:

Muro compacto compuesto de aglomerados formados mediante la dosificación de agregados pétreos (ripio, arena), cemento y agua mediante el proceso de revoltura y en su interior armadura de acero o malla con barras verticales y horizontales. Para su ejecución requiere un moldaje que sustente el muro.



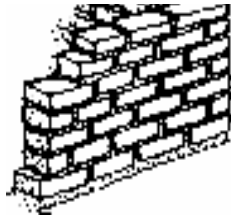
Acero:

Muros de estructura de perfiles de acero forrados, en algunos casos por ambas caras, con diversos revestimientos, ya sea placas como por ejemplo, fibro cemento, volcánita, OSB, o elementos de menores dimensiones como siding PVC, tinglados de madera o fibrocemento, etc..



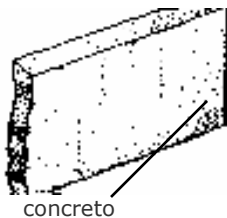
2. Albañilería de ladrillo, bloque de cemento o piedra

Asigne este código a los muros que cuenten con las especificaciones descritas a continuación:



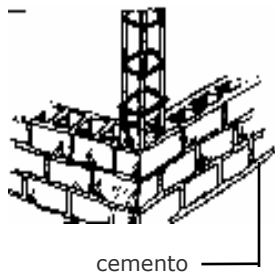
Ladrillo:

Muros construidos por piezas de arcilla cocida. Van unidos entre sí por morteros de cemento que aseguran su firmeza.



Concreto:

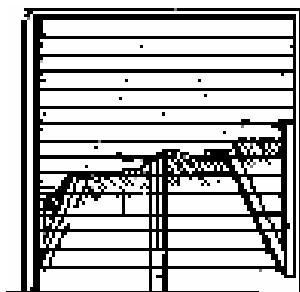
Muros compactos, hechos con mezcla de arena, ripio y un aglomerante (cemento, cal, yeso, etc.).



Bloque de hormigón:

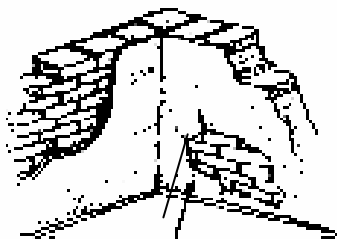
Albañilería que en lugar de ladrillos emplea bloques de concreto generalmente huecos. Consigne, además, en esta categoría muros de suelo cemento, los cuales constan de bloques compactos de una mezcla de cemento y tierra.

3. Tabique forrado por ambas caras (madera u otro material)



Asigne este código a los muros de poco espesor (unos 10 cms.) cuya firmeza la da una estructura de madera (pies derechos, soleras). Esta estructura va recubierta en el exterior por madera, tejuela, zinc, pizarreño, etc., y forrado interiormente por madera, volcanita, internit, cholguán, u otro material similar.

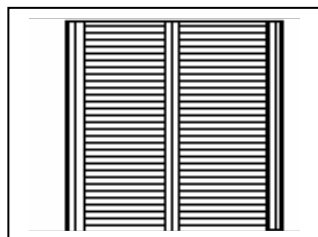
4. Adobe



Estuco

Asigne este código a la vivienda con muros formados por piezas de barro (fabricado de tierra arcillosa, amasada con paja y secada al sol). Generalmente, el adobe es grueso (40 a 60 cms.). También es posible encontrar tabiques en los cuales los adobes se superponen de "canto". En estos casos, la firmeza está dada por una estructura de madera y alambres que sujetan los adobes. Generalmente, estos muros llevan una capa de estuco por lo que debe efectuarse una minuciosa observación para no confundirlos con otros tipos. (Por ej.: ladrillo estucado, quincha embarrada etc.).

5. Tabique sin forro interior (madera u otro)



Asigne este código a los muros de poco espesor (unos 10 cms.) cuya firmeza la da una estructura de madera (pies derechos, soleras). Esta estructura va recubierta enteramente por madera, tejuela, zinc, pizarreño, etc., sólo por el exterior. Por el interior, la estructura de madera u otro material queda a la vista.

6. Barro, Quincha, Pirca u otro artesanal tradicional

Asigne este código a los muros construidos con los materiales especificados a continuación:



Barro:
Muros formados por una estructura de palos y una mezcla de barro que va sujeta en alambres o mallas de alambres.



ramas

capa de barro

Quincha:
Muros de palos clavados en el suelo, unidos por varas o ramas horizontales, generalmente entretejidas (como en el caso de las antiguas medias lunas); en ocasiones puede ir recubierta con barro y paja (quincha embarrada).



Pirca:
Muros construidos con piedras superpuestas unas a otras, sin mortero que las afirme entre sí. Ocasionalmente, los huecos pueden ir rellenos con barro o piedras que sirven para taparlos, pero no para darle mayor firmeza al muro.

7. Material de desecho y/o reciclaje

Asigne este código a los muros construidos con elementos como cartón, latas, sacos, plásticos, etc.

8. Otro. Especifique

Asigne este código a los muros construidos con cualquier otro material que no haya sido descrito en las categorías mencionadas. Anote el material.

Pregunta 12 (v12b) El estado de conservación de los muros es:

1. Bueno

Asigne este código a los muros que, a simple vista, no presentan fallas aparentes. Los muros con manchas de suciedad o pintura en mal estado deben, sin embargo, ponerse en esta categoría ya que estos deterioros no deben ser considerados como defectos.

2. Aceptable

Asigne este código a los muros que, a pesar de presentar fallas evidentes, no estén inclinados ni agrietados de lado a lado. Deben incluirse en este grupo los muros y paneles con boquetes, trizaduras, material de revestimiento desprendido.

3. Malo

Asigne este código a los muros que presentan grietas profundas y/o están inclinados, carcomidos en su base o con perforaciones de lado a lado.

Coloque siempre en esta categoría los muros de material de desecho.

Pregunta 13a (v13a) Materiales predominantes en el piso de la vivienda

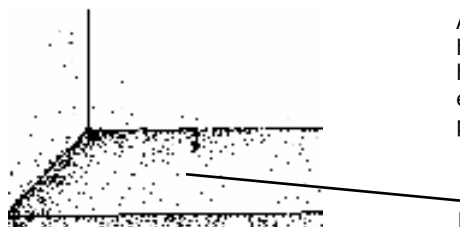
En esta pregunta interesa registrar el material **predominante** que tiene el piso de la vivienda.

1. Radier revestido (Parquet, cerámica, tabla, piso flotante, linóleo, flexit, baldosa, alfombra, etc.)

Asigne este código al piso construido sobre una plataforma de hormigón de unos 7 cms. de espesor y que ha sido cubierta con algún material para darle una terminación distinta. Entre los materiales más utilizados para recubrir el radier, están:

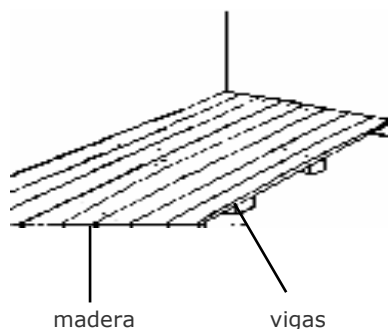
- Parquet, pequeñas tablillas de madera (palmetas), generalmente pegadas sobre mezcla de cemento.
- Tabla (machihembra) de más o menos 10 a 15 cms. de ancho.
- Piso flotante, material aglomerado con cubierta barnizada que semeja madera, que se coloca sobre material aislante.
- Plástico, piezas de dimensiones y colores variados y combinados (vetados). De consistencia blanda y absorbente al ruido de las pisadas (Por ejemplo: flexit, revestimiento vinílico)
- Baldosas de cemento, piezas cuadradas de mortero de 10 a 30 cms. de lado. Incluir también en esta categoría las palmetas de arcilla cocida, que se caracterizan por ser de color rojo y de menor dureza que la baldosa y los pisos recubiertos con cerámica
- Alfombra, cubierta de fibra natural o sintética, que está adherida al piso y lo cubre totalmente (de muro a muro).

2. Radier no revestido



Asigne este código al piso constituido por una plataforma de hormigón de unos 7 cms. de espesor que sirve de suelo a las habitaciones. En algunas ocasiones, puede ir afinado o estucado con cemento, pero no se ha colocado otro material para darle una terminación distinta.

Radier a la vista

3. Tabla o parquet sobre soleras o vigas

Asigne este código al piso construido con tablas unidas entre sí (machihembra) de 10 a 15 cms. de ancho. Están clavadas sobre vigas, tacos de madera y/o cimientos, soleras. En algunas construcciones antiguas se podrá encontrar parquet sobre vigas.

4. Madera, plástico o pastelones directamente sobre tierra

Asigne este código al piso construido con alguno de los elementos mencionados que estén colocados directamente sobre el suelo, sin radier ni algún otro tipo de cimientos.

5. Piso de tierra

Asigne este código al piso que no tiene revestimiento de ningún tipo.

Pregunta 13b (v13b) Estado de conservación del piso de la vivienda**1. Bueno**

Asigne este código al piso que no presenta fallas aparentes.

2. Aceptable

Asigne este código al piso que presenta fallas reparables, tales como quebraduras, desprendimientos, quemaduras o rajaduras.

3. Malo

Asigne este código al piso que está notoriamente desnivelado, con movimientos al pisar, tablas podridas o apollilladas, faltan trozos en el pavimento o tiene hoyos. Coloque siempre en esta categoría los pisos de tierra.

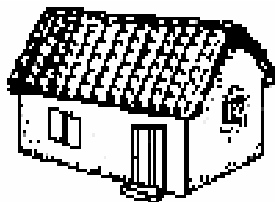
Pregunta 14 (v14a) Materiales predominantes en el techo de la vivienda

En el caso de los departamentos se debe considerar como techo la cubierta superior (losa). En el caso de departamento en el último piso, si tiene doble techo debe considerarse el que está sobre la losa (zinc, pizarreño, etc.).

1. Teja, tejuela, losa de hormigón con cielo interior

Asigne este código a los techos que estén contruidos con los materiales que se describen a continuación:

Teja:



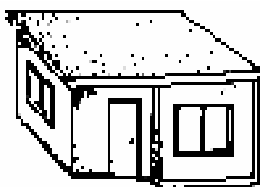
Material de greda, arcilla o cemento, de diversas formas y en general de un grosor y peso mayor a las tejuelas.

Tejuela:



Material de madera, pizarreño, zinc o plástico. Tienen forma plana de poco espesor y se instalan traslapadas unas con otras.

Losa:



Techo formado por una placa de hormigón armado, es decir, de concreto y enfierradura.

Se puede encontrar en edificios de departamentos (separación entre un piso y otro) o en casas nuevas de un piso.

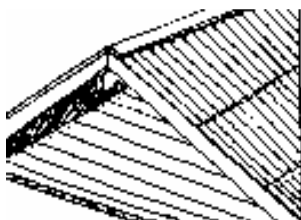
Piedra:



En zonas cordilleranas existen viviendas techadas con lajas o piedras planas de tamaño mediano y grande, generalmente instalada sobre entablado o estructura de madera.

2. Zinc, pizarreño (fibro cemento), con cielo interior

Asigne este código a los techos que estén contruidos con los materiales descritos a continuación:



- Zinc: Se llama también fierro galvanizado y se fabrica en planchas onduladas y lisas.
- Pizarreño: Son planchas onduladas de asbesto cemento de color gris.
- Cielo interior: Placa de tablas, volcanita, cholguán, etc., que se coloca por dentro de la habitación y sirve de aislante.

3. Zinc, pizarreño, teja, tejuela o madera sin cielo interior



sin cielo interior

Asigne este código a los techos que estén contruidos con zinc, pizarreño, teja, tejuela, madera y **que no tienen cielo interior, o sea no están cubiertos por dentro.**

4. Fonolita



Asigne este código a los techos que estén contruidos con planchas onduladas, de cartón impregnado con brea (material similar al alquitrán). Se les llama también *fonolas*.

5. Paja, coirón, totora o caña

Asigne este código a los techos que estén contruidos con material vegetal de los tipos mencionados, utilizado preferentemente en las zonas rurales.

Techo construido con **Paja**.



Techo construido con **Coirón**.



Techo construido con **Totora**.



Techo construido con **Caña**.

**6. Desecho (plástico, latas, etc.)**

Asigne este código a los techos que estén contruidos con elementos como cartón, latas, sacos o restos de otro tipo de techo.

Pregunta 14 (v14b) Estado de conservación del techo de su vivienda**1. Bueno**

Asigne este código al techo que no presenta fallas aparentes, construido generalmente con un solo material y eventualmente con materiales distintos de similar calidad y en su conjunto no presentan fallas aparentes. El encuestado no se queja de filtraciones o goteras.

2. Aceptable

Asigne este código al techo que presenta fallas visibles o parches de otro material y el encuestado se queja de filtraciones o goteras.

3. Malo

Asigne este código al techo que está desnivelado, hundido, con perforaciones o destrucciones parciales. Se aprecian filtraciones. Coloque siempre en esta categoría los techos de material de desecho.

Pregunta 15 (v15) ¿Durante los últimos tres años (noviembre 2006-noviembre 2009) ha realizado en su vivienda mejoras o transformaciones?

Si el entrevistado declara haber realizado más de una de estas alternativas, debe registrar la que el entrevistado señale como la más importante.

1. Sí, reparaciones de muros, techo o piso

Registre esta opción si durante los últimos tres años ha realizado alguna reparación en los muros, el piso o el techo de la vivienda. Incluya cambios en ventanales.

2. Sí, urbanización del sitio, conexión a servicios domiciliarios (agua potable, alcantarillado, energía eléctrica)

Considere esta opción si ha urbanizado el sitio, lo que le permite acceder ahora a alcantarillado. También considere si durante el tiempo la vivienda se ha conectado a algún servicio domiciliario, el que puede ser a la red pública de agua potable, de alcantarillado o de energía eléctrica.

3. Sí, tabiques interiores, forro interior

Asigne este código en aquellos casos en que ha colocado tabiques interiores o ha puesto forro interior en la vivienda.

4. Ampliaciones en la vivienda /construcción de piezas

Corresponde este código en aquellos casos en que se ha ampliado la vivienda, agrandando piezas existentes o construyendo nuevas piezas.

5. No ha hecho nada

Registre este código para aquellas situaciones en que no ha realizado ninguna reparación, ni ampliaciones, ni se ha conectado a alguna red de servicios.

Si contesta "5" debe seguir el cuestionario en la pregunta 17 (v17)

Pregunta 16 (v16) ¿Cómo financió esa transformación?

Interesa saber cómo financió la mejora o transformación realizada en la vivienda y explicitadas en la pregunta anterior.

Si el encuestado dice que ha utilizado más de una forma de financiamiento, registre la principal fuente de financiamiento. Para esto, el entrevistado debe considerar las fuentes que implicaron más recursos involucrados, sin embargo si manifiesta haber obtenido un subsidio prefiera esta opción.

1. Recursos propios (autoconstrucción, ahorro, ayuda de familiares y amigos)

Considere esta opción cuando la mejora o transformación la realizó con autoconstrucción, ahorro o la ayuda de amigos y familiares.

2. Crédito con instituciones financieras

Para financiar las transformaciones pidió un crédito en una institución financiera o comercial. Incluya esta opción si compró materiales en cuotas con una tarjeta de casa comercial.

3. Subsidio estatal

Anote esta opción si fue beneficiario de algún subsidio estatal, sea entregado por el Minvu o a través de la Municipalidad o empresa gestora, especialmente destinado a este fin.

4. Otro

Especifique el tipo de recurso utilizado para financiar las transformaciones.

Pregunta 17 (v17) Tipo de vivienda donde Ud. Vive

Indique el tipo de vivienda según los siguientes códigos:

1. Casa o casa en cité

Asigne este código a la vivienda de construcción permanente e independiente (cualquiera sea su estado de conservación) con una entrada directa desde la calle, jardín o terreno. Generalmente, posee servicios higiénicos y pieza de cocina en su interior (Por ejemplo: bungalow, casa pareada, chalet, cité, etc.).

2. Casa en condominio

Asigne este código a la vivienda ubicada en un espacio común, de construcción permanente, que tiene una entrada independiente desde un pasillo u otro espacio común del predio o acceso directo desde la calle. Los ocupantes entran y salen sin pasar por locales ocupados por otras personas. Se ubica preferentemente en áreas urbanas.

3. Departamento en edificio

Asigne este código a la vivienda ubicada en un edificio de más de un piso, de construcción permanente que tiene una entrada independiente desde un pasillo, escala u otro espacio común en el edificio o acceso directo desde la calle.

Los ocupantes entran y salen sin pasar por locales ocupados por otras personas. Se ubica preferentemente en áreas urbanas. Se pueden encontrar departamentos en edificios comerciales e instituciones, por ejemplo, departamento destinado al cuidador de un colegio (siempre que esté en edificio).

4. Pieza en casa o departamento

Asigne este código a una pieza o conjunto de piezas ocupada(s) por un hogar. Esta(s) pieza(s) constituye(n) una unidad independiente que tiene servicios higiénicos comunes con otros hogares que habitan la vivienda.

5. Pieza en casa antigua o conventillo

Asigne este código a una pieza o conjunto de piezas ocupada(s) por un hogar. Esta(s) pieza(s) constituye(n) una unidad independiente ubicada en construcciones antiguas, arrendadas por pieza, y con servicios higiénicos comunes.



Conventillo: Es una pieza o grupo de piezas, que constituyen una vivienda independiente, ubicada a lo largo de un pasillo de uso común y con servicios higiénicos comunes.

6. Mediagua

Asigne este código a una construcción de material ligero, generalmente con tabique de madera sin forrar de carácter *semi-permanente*.

Los *servicios higiénicos (WC)* están ubicados en el exterior de la vivienda. Normalmente tiene una o dos piezas, con piso de tierra o madera. El techo puede tener una o dos caídas de agua.

También se les conoce con el nombre de *emergencia*.

Una mediagua mejorada se debe considerar vivienda.

Mejora



Misma definición de mediagua pero en estado de deterioro por el paso del tiempo.
Por lo tanto su estado a lo más puede ser regular, nunca bueno.

7. Rancho, ruca o choza



Asigne este código a la vivienda de material ligero (*barro empajado, totora, pirca, etc.*) separada o independiente de otras construcciones, generalmente con piso de tierra apisonada y techo de totora u otro material similar. Habitualmente está constituida por *una pieza* que agrupa dormitorio, comedor y cocina. Este tipo de construcción se observa de preferencia en el sector rural.

8. Otro (móvil, carpa, etc)

Asigne este código a cualquier otro tipo de vivienda no contemplado en los códigos anteriores.
Por ejemplo: Vehículo abandonado, vagón de tren, carpa, cueva, etc.

Pregunta 18 (v18) ¿Su hogar, bajo qué situación ocupa su vivienda?

Esta pregunta pretende recoger la situación en que se ocupa la vivienda.

1. Propia pagada

Asigne este código a quienes hayan cancelado totalmente la vivienda que ocupan.

2. Propia pagándose

Asigne este código a quienes tengan una deuda por la compra de la casa que habitan, ya sea que se encuentren al día en sus pagos o se encuentren morosos.

3. Propiedad compartida (pagada) con los otros hogares de la vivienda

Asigne este código en el caso que haya más de un hogar en la vivienda y sean -sus miembros- dueños en comunidad, sucesión u otros.

4. Propiedad compartida (pagándose) con los otros hogares de la vivienda

Asigne este código a quienes tengan deuda por la propiedad en que viven.

5. Arrendada con contrato

Asigne este código en el caso en que el usuario de la vivienda no es propietario de ésta y paga un canon de arriendo por el uso de ella y tiene contrato.

6. Arrendada sin contrato

Asigne este código en el caso en que el usuario de la vivienda no es propietario de ésta y paga un canon de arriendo por el uso de ella y no tiene contrato

7. Cedida por servicios

Asigne este código en el caso en que el usuario de la vivienda no es propietario de ésta y no paga por habitarla. Considere en esta categoría a aquellas personas que hacen uso de la vivienda a cambio de servicios prestados. (Por ejemplo: casa de un inquilino, la casa del cuidador de una industria, escuela, etc.).

8. Cedida por familiar u otro

Asigne este código en el caso en que el usuario no es propietario ni arrendatario, ocupa la vivienda de un familiar o amigo sin obligación alguna.

9. Usufructo

Asigne este código en el caso en que al usuario se le ha cedido el uso de la vivienda, con todos los derechos, pero no la propiedad. Por ello no puede vender (por ejemplo: caso de cooperativa).

10. Ocupación irregular (de hecho)

Asigne este código en el caso en que el usuario de la vivienda no es propietario de ésta, no paga al propietario por usarla y no tiene su permiso o consentimiento para su uso.

Pregunta 19 (v19) ¿Cuánto paga de arriendo? O si Ud. tuviera que pagar arriendo por esta vivienda, ¿cuánto le costaría el arriendo mensual?

Anote el valor en pesos.

Esta pregunta tiene como objetivo conocer el monto que paga de arriendo por la vivienda, y en el caso que no lo haga, que estime cuánto tendría que pagar de arriendo por la vivienda.

Le solicitamos que deje constancia, en el recuadro "Observaciones", cuando viviendas similares de un segmento declaran montos de arriendo que difieren significativamente. El supervisor deberá revisar en terreno esta situación a fin de corregir la información en la medida de lo posible.

Pregunta 20 (v20) ¿Cuántos hogares hay en la vivienda?

Anote el número de hogares existentes en la vivienda.

Si hay un solo hogar en la vivienda pase a pregunta 24 (v24). Si hay más de un hogar en la vivienda, continúe en la siguiente pregunta.

Pregunta 21 (v21) ¿Su hogar es el principal de la vivienda?

1. Sí

Asigne este código al hogar cuyo jefe es el dueño o arrendatario de toda la vivienda o responsable de su ocupación ante su dueño.

Si es el hogar principal, pasé a pregunta v23.

2. No

Asigne este código a los hogares secundarios que habitan en una misma vivienda.

Pregunta 22 (v22) ¿Está haciendo algo para vivir en una vivienda exclusiva para su hogar?

Esta pregunta la deben responder los jefes de hogares secundarios de la vivienda, que han respondido código 2 en pregunta v21. Indaga si el hogar está realizando alguna acción concreta para vivir en una vivienda de uso exclusivo.

Registre la respuesta según corresponda, de acuerdo a la respuesta entregada por el entrevistado.

1. Sí, está postulando o postuló a un subsidio

2. Sí, está participando en un Comité, inscrito en la Municipalidad o entidad de gestión (Egis)

3. Sí, está ahorrando o solicitó crédito para comprar una vivienda

4. Sí, está buscando una vivienda para arrendar

5. Sí, pero es otra situación. Especifique: _____

6. No, no está haciendo nada

Pregunta 23 (v23) ¿Cuántas piezas de cada tipo ocupa su hogar?

Anote el número de piezas de cada tipo que ocupa el hogar. Esta pregunta se aplica cuando en la vivienda hay más de un hogar. Llene los casilleros de la misma forma empleada en la Pregunta 3, pero sólo incluya las piezas que use el hogar en forma exclusiva o compartida cuando se trate del hogar principal, y sólo las piezas de uso exclusivo cuando se trate de hogares secundarios.

Si en la vivienda existe más de un hogar, la pieza puede ser de uso exclusivo de un hogar o bien ser de uso compartido por más de un hogar. Como cada pieza debe asignarse sólo una vez, las de uso compartido se asignan al hogar principal.

a. Dormitorios (exclusivo para dormir)

Considere como dormitorio todo espacio habitable de una vivienda que sea cerrado por paredes o tabiques y que tenga espacio suficiente para dar cabida a una cama. En esta categoría incluya las piezas que son utilizadas sólo como dormitorios.

b. Estar-comer (uso exclusivo)

Considere en esta categoría aquellas piezas dedicadas al estar o comer de los habitantes de la vivienda. Son todas las piezas habitables que no están dedicadas a dormitorios durante la noche. Por ejemplo: biblioteca, escritorio, sala de estar, etc.

c. Estar-comer y dormir (uso múltiple)

Considere en esta categoría aquellas piezas que son utilizadas durante la noche como dormitorios y durante el día para otros usos.

d. Estar-comer y cocinar (uso múltiple)

Considere en esta categoría aquellas piezas que son utilizadas durante el día como estar-comer y cocinar. Son piezas habitables que no están dedicadas a dormitorios durante la noche.

e. Estar-comer, dormir y cocinar (uso múltiple)

Considere en esta categoría aquellas piezas que son utilizadas durante el día como estar-comer y cocinar y durante la noche son utilizadas como dormitorios.

f. Cocina (uso exclusivo)

Considere en esta categoría al recinto dedicado sólo a la función de cocinar y que sea de uso exclusivo de la vivienda encuestada. Cuando hay más de un hogar en la vivienda, la cocina se asigna al hogar principal.

g. Baño

Considere en esta categoría, sólo aquellas piezas que posean al menos WC conectado a alcantarillado o fosa séptica y que además tengan artefactos de aseo (lavatorio); considérela aun cuando esté separado de la vivienda. Cuando hay más de un hogar en la vivienda, se asigna al hogar principal.

h. Otras piezas no habitables

Considere en esta categoría todas aquellas piezas destinadas a otros usos, por ejemplo: bodegas, garaje, lavadero, etc.

Las preguntas que vienen a continuación están orientadas a pesquisar información sobre la forma en que los propietarios adquirieron la vivienda en que habitan o si poseen otra vivienda.

Pregunta 24 (v24) ¿Algún miembro de este hogar es propietario de esta vivienda?

Esta pregunta indaga sobre qué miembro del hogar es propietario de la vivienda, para aquellos que en la pregunta v18 tienen código 1, 2, 3 y 4 respondieron que eran propietarios de la vivienda.

Excepcionalmente en el caso de los hogares que ocupan la vivienda bajo Usufructo (por ser beneficiario de Subsidio Vivienda Básica para Adulto Mayor, que responderán código 9 en v18), se responde quién es el Beneficiario del Usufructo.

En el caso que no son Propietarios y ocupan la vivienda en calidad de arrendatarios o que les hayan cedido la vivienda, ya sea por servicios o por otra situación se registra código 9.

1. Jefe de Hogar

2. Cónyuge

3. Conviviente o pareja

4. Hijo/a

5. Otro pariente

6. Otro no pariente

7. Jefe y cónyuge

8. Jefe y otro pariente

9. No es propietario

→ **pase a pregunta 32 (v32)**

Pregunta 25 (v25) ¿En qué año compró o recibió la vivienda o el subsidio?

Registre el año en que el propietario recibió la vivienda o el subsidio, anótelos con 4 dígitos, por ejemplo: 1991.

Pregunta 26 (v26) ¿Cuanto le costó la vivienda cuando la compró?

Registre el monto que declara el propietario que le costó la vivienda cuando la compró.

Registre el valor total de la vivienda en la moneda en que la persona compró la vivienda, registrando el monto en el recuadro correspondiente a la moneda declarada. Para esto tenga presente que:

- Antes de 1960 circulaba el peso, por lo que registre el valor en el recuadro correspondiente a los pesos.
- Entre 1960 y 1975 circuló el Escudo, para las viviendas compradas entre estas fechas, el valor debe registrarse en el recuadro de los Escudos.
- En 1975 se estableció nuevamente el peso como moneda a un cambio.

Existe la posibilidad que el propietario recuerde el valor en UF, dado que a partir del año 1975 se comienza a masificar su uso en los créditos hipotecarios, además los subsidios se entregan en UF y el límite del valor de la vivienda para poder optar a subsidio está expresado en UF. En estos casos registre el monto en el recuadro de las UF, si el encuestado le indica el valor total de la vivienda en esta unidad.

Cabe señalar que la Unidad de Fomento fue creada en 1967 con montos fijados trimestralmente, a partir de 1975 se comienza a fijar mensualmente y se comienza a masificar su uso en los créditos hipotecarios. En 1977 se determinan los valores de la UF diariamente para los períodos comprendidos entre el día 10 de cada mes y el 9 del mes siguiente, de acuerdo a la variación experimentada por el IPC. A partir del 8 de enero de 1990 el Banco Central de Chile pasó a determinar el valor diario. Es entonces posible que alguna persona recuerde el valor de la vivienda en UF a partir del año 1967.

Pregunta 27 (v27) ¿Compró la vivienda con ayuda de algún programa habitacional o subsidio?

Se refiere a los subsidios que entrega el Gobierno, a través del Ministerio de la Vivienda o de las municipalidades, a los hogares que desean adquirir una vivienda siempre que cumplan con algunos requisitos. Los subsidios financian parte del costo de la vivienda y se han entregado bajo dos modalidades, una es la entrega de una vivienda o mediante un certificado que le permite adquirir la vivienda en el mercado inmobiliario.

1. **Sí, con subsidio habitacional**
Asigne este código a las personas beneficiarias de algún programa habitacional, ya sea vivienda o certificado de subsidio. Recuerde que puede que el subsidio haya financiado parte o el total de la vivienda, como también aquellas situaciones en que lo que se recibió fue una vivienda.
2. **No, la recibió herencia o traspaso gratuito → Pasar a pregunta 32 (v32)**
Asigne este código a las personas que han recibido la vivienda como herencia o traspaso gratuito, es decir no tuvieron que realizar un pago por la vivienda.
No corresponde registrar en este código aquellas situaciones en que la vivienda fue entregada a través de algún programa habitacional del Ministerio o de alguna Municipalidad, que financió la totalidad de la vivienda (ej. Vivienda del Fondo Solidario I, Vivienda dinámica sin deuda).
3. **No, sin ninguna ayuda**
Asigne este código cuando el entrevistado haya adquirido la vivienda sin ayuda de algún programa habitacional de Gobierno y ésta no haya sido traspasada por herencia o en forma gratuita.

Pregunta 28 (v28) ¿Compró la vivienda con Crédito Hipotecario?

El objetivo de esta pregunta es determinar si compró la vivienda con crédito hipotecario y conocer el tipo de institución que le otorgó el crédito.

Hay Programas Habitacionales que no permiten la opción de crédito hipotecario pues la vivienda queda completamente pagada, éstos son: Vivienda Social Dinámica sin Deuda (vivienda), Fondo Solidario de Vivienda (certificado), Vivienda Básica Adulto Mayor (comodato), Subsidio Vivienda Progresiva 1º etapa (certificado), Vivienda Progresiva 1º etapa (vivienda), Leasing Habitacional y Lote con Servicios.

1. **Sí, SERVIU**
2. **Sí, Banco del Estado**
3. **Sí, Banco privado o financiera**
4. **Sí, otra institución**
5. **No, sin crédito → Pasar a pregunta 32 (v32)**

Pregunta 29 (v29) ¿Está pagando su crédito hipotecario actualmente?

Con esta pregunta se quiere conocer la situación en que se encuentra el crédito hipotecario contratado para adquirir la vivienda.

Tenga presente que si en la pregunta 18 (v18) declaró que la vivienda es propia pagada (código 1) y además en la pregunta v28 declaró que la compró con crédito hipotecario (código 1 a 4), entonces en esta pregunta debe contestar código 4, esto es que *No está pagando, terminó de pagar*.

1. **Sí, está pagando al día sus dividendos**
2. **Sí, está pagando con atraso sus dividendos**
3. **No está pagando, aunque tiene deuda pendiente**
4. **No está pagando, terminó de pagar crédito → Pasar a pregunta 32 (v32)**

Pregunta 30 (v30) ¿Cuánto paga de dividendo? (en caso de atraso, ¿Cuánto debería pagar?)

El objetivo de esta pregunta es conocer el monto en pesos que mensualmente la persona paga de dividendo, como amortización al crédito hipotecario.

En aquellos casos en que no esté pagando el dividendo pero aún tiene deuda pendiente, respondieron código 3 en pregunta 29, registre el monto que debiera pagar mensualmente.

Pregunta 31 (v31) ¿Cuántos años le faltan para terminar de pagar su crédito hipotecario?

Esta pregunta tiene como objetivo conocer el número de años que le faltan para terminar de pagar el crédito hipotecario contratado para adquirir la vivienda.

Registre el número de años. Ejemplos: 1 año, 10 años o 15 años. Si es menos de 12 meses, registre 1 año.

Pregunta v32. ¿Algún miembro de este hogar es propietario de otra vivienda?

Con esta pregunta se trata de saber si algún miembro del hogar posee otra vivienda, además de la que ocupan, sin importar quién la ocupa. Identifique el miembro de la familia que es propietario de esa otra vivienda.

1. ***Sí, jefe de hogar/ o pareja***
2. ***Sí, hijo/a***
3. ***Sí, otra persona del hogar***
4. ***No, nadie es propietario de otra vivienda***